

Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP): 53,124,347
Número de Documento (NIP):
Número de Preparación: 15303756
Primer Apellido: SAAVEDRA
Partícula: Ninguna
Segundo Apellido:
Primer Nombre: JENIFFER
Segundo Nombre: ANDREA
Sexo: Femenino
Fecha de Nacimiento: 22/04/1985
Lugar de Nacimiento: BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA
País de Nacimiento: COLOMBIA
Departamento de Nacimiento: CUNDINAMARCA
Municipio de Nacimiento: BOGOTA D.C.
Estatura: 160
Fecha de Preparación: 22/09/2003
Departamento de Preparación: CUNDINAMARCA
Municipio de Preparación: BOGOTA D.C.
Zona de Preparación: BOGOTA D.C.
Fecha de Expedición: 22/09/2003
Departamento de Expedición: CUNDINAMARCA
Municipio de Expedición: BOGOTA D.C.
Zona de Expedición: BOGOTA D.C.
Vigencia: VIGENTE
Clase de Expedición: Primera Vez CC
Motivo de Rectificación:

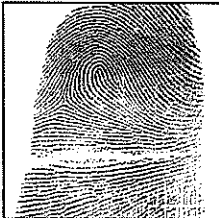


Jeniffer Andrea Saavedra

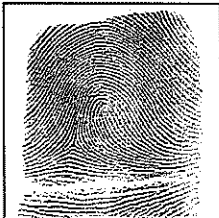
Grupo Sanguíneo y Factor RH: O+
Código de Señales Particulares: NINGUNA
Dirección de Residencia: 1012 CLL 86 102 61 RIC
Ciudad de Residencia:
Teléfono: 4334187
Tipo del Documento Base: Registro Civil
Número del Documento Base: 1
Notaría del Documento Base: NOT 28 BTA
Huella Impresa:
Número de Impresión:
Fecha de Fabricación
Validez: Valida
Estado de la versión: Actual



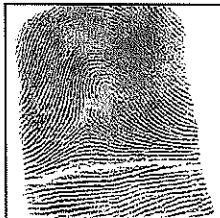
Pulgar Derecho



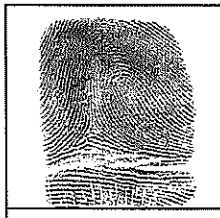
Indice Derecho



Medio Derecho



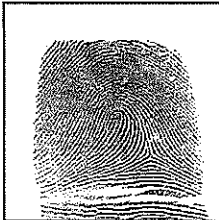
Anular Derecho



Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo



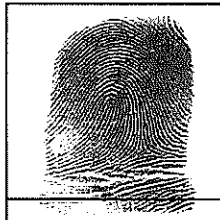
Indice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo



Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. 616232/ SIJIN – GRIAC- 1.9

Medellín, 19 de octubre de 2014

Señor Intendente
ADONIS EDISSON FLOREZ CELY
Investigador y/o Analistas Unidad Automotores
Calle 72 64-70
Medellin

Asunto: respuesta oficio Nro 19947, de 19 de octubre del 2014. Ref. 1100160000492012-14032

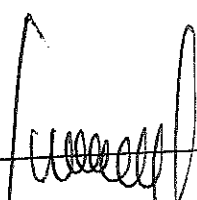
En atención al oficio de la referencia, comedidamente me permito informar a ese despacho, que consultada la información sistematizada de antecedentes y/o anotaciones, así como órdenes de captura de la DIRECCION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN) y según lo estipulado en el artículo 248 de la Constitución Nacional, No aparece registrada hasta la fecha la siguiente persona así:

SAAVEDRA JENIFFER ANDREA con CÉDULA DE CIUDADANÍA: 53.124.347

Se expide sin comprobación dactiloscópica, puede tratarse de un HOMÓNIMO.

La información suministrada es de carácter RESERVADO, por lo tanto a ese despacho le corresponde guardar la respectiva reserva de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Nacional; 19 y 20 del Código Contencioso Administrativo, numeral 5 de la Ley 734-2002, 418, 419, 420 y 431 del Código Penal sobre la revelación y utilización de los documentos informaciones que tengan la clasificación de secreto o reservado.

Atentamente,


Subintendente **JORGE TOBON ESTRADA**
Analista Criminológico SIJIN – MEVAL

Elaborado por: St. Jorge Tobón Estrada
Revisado por: IT. Dora Marín Escobar
Fecha de elaboración: 19-10-2014
Archivo: escritorio/Archivo de Gestión Documental 2014

Calle 19 80 A 40, Medellín
Teléfono 347 43 48
meval.sijrcjudi@policia.gov.co
www.policia.gov.co
INTERNO



No. GP 135 – 1



No. SC 6545 – 1



No. CO – SC 6545 – 1



USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL
N° CASO

						1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	4	9	2	0	1	2	1	4	0	3	2
2o Expediente CAD						Dpt		Opio		Ent		U. Receptora					Año			Consecutivo						



SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12-
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento	Antioquia	Municipio	Medellin	Fecha	19-10-2014	Hora:	1	0	0	0
--------------	-----------	-----------	----------	-------	------------	-------	---	---	---	---

Oficio Nro. 14947.

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

Señores
GRUPO DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN JUDICIAL
Seccional de Investigación Criminal MEVAL
Ciudad.

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

SEÑOR:

JENIFFER ANDREA SAAVEDRA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 53124347 DE BOGOTA, NACIDA EL 22/04/1985 EN BOGOTA

3. EXAMEN SOLICITADO:

De acuerdo en lo preceptuado en los artículos 200 y 207 del código de Procedimiento penal (ley 906 del 2004), respetuosamente me permito solicitar a esa entidad, suministrar información de los antecedentes o anotaciones que presentan los señores indiciados.

OBSERVACIONES:

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

DELITO: ESTAFA AGRVADA Y CONCIERTO PARA DELINQUIR
FISCAL: 130 SECCIONAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOTORES DE BOGOTA

4. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante	AUTOMOTORES	Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante	SIJIN
Tel 4413834	Dir CLLE 72 NRO 64-70	Ciudad	MEDELLÍN
Servidor INTENDENTE ADONIS EDISSON FLOREZ CELY			

Firma,

IT. ADONIS EDISSON FLOREZ CELY

APOYO TE. JHON MAURICIO PARRA HURTADO

Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitido análisis, utilice solamente un formato.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. 7651 / SIJIN-UNIAU

MAY 14 A 10:07

175008

Bucaramanga, 16 de Mayo de 2013.

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

Señora:

CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario Consorcio sim

Coordinación Jurídica para la movilidad

Ciudad

Asunto: Solicitud Ref. No 110016000049201214032

Respetuosamente me permito solicitar as u despacho, enviar a esta unidad judicial, la información solicitada a continuación, toda vez que se hace necesaria para anexar a la investigación de la referencia así:

1. Que funcionario de la Secretaria de Transito de Bogotá registró (nombre, cedula, y función) o valido mediante el número de inscripción 12072122 de fecha 21-11-2011 No de paz y salvo 169656218060, en el sistema Runt al señor BENEDICTO RODRIGUEZ IBAÑEZ CC No 2223202, hora de la validación y sede del sim donde se realizó el procedimiento, así como del señor JUAN CARLOS SALCEDO MENDOZA CC No 68888384.
2. Enviar de manera impresa y legible la huella dactilar registrada en el sistema Runt, con la cual se validó al señor BENEDICTO RODRIGUEZ IBAÑEZ CC No 2223202.
3. Enviar de manera impresa y legible la huella dactilar registrada en el sistema Runt, con la cual se validó al señor JUAN CARLOS SALCEDO MENDOZA CC No 6888384 representante legal de la empresa MAGALLANES TOURS.
4. Informar a que persona pertenecen las huellas estampadas en las Licencias de Transito No 10002964983 y 10003047007 expedida por la Secretaria de Transito de Bogotá.
5. Informar que función cumplen o cumplieron las personas mencionadas a continuación dentro del consorcio sim, estableciendo la finalidad de su cargo

NOMBRE	No DE CEDULA
María del Mar García Bravo	1022333825
Luz Dary Higuera Poveda	1023863998
Nancy Alcira Martínez Bejarano	52051756

Ingrid Marcela Bonilla Rodríguez	52474181
Paola Ivette Cruz Fonseca	52519387
Shirley Andrea Cruz Ramírez	52858590
Yury Mora Cano	52934821
Oswal Rolando Hincapié Sánchez	80740517
Jennifer Andrea Saavedra	53124347

Lo anterior para ser anexado a la investigación citada y con el fin de ser evaluado con fines judiciales, agradeciendo su colaboración con la justicia Colombiana.

Atentamente,

Intendente ADONIS EDISSON FLOREZ CELY
 Funcionario SIJIN DESAN

Elaborado Por: IT. Adonis Edisson Flórez Cely
 Revisado Por: IT. Adonis Edisson Flórez Cely
 Fecha De Elaboración: 22/05/2013
 Archivo: Mis Documentos/Informes 2013

Calle 33 A No 24-83 Barrio Antonia Santos Tel: 6328794
 Desan.sijin-auto@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROSPERIDAD
 PARA TODOS



C.J.M. 3.1.7.2422.13
(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C., 11 de junio de 2013

Señores:

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA DE SANTANDER**

Atn, Adonis Edison Florez Cely
Funcionario Sijin
Calle 33 A No. 24 - 83 Barrio Antonia Santos
Bucaramanga - Santander

Referencia: Solicitud de Información
Proceso: Ref. 110016000049201214032
Asunto: Oficio No. 2651, radicado en nuestras dependencias el 24/05/2013

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales Para la Movilidad - SIM.

En atención al oficio citado en el asunto, me permito informarle que

1. Respecto de su primera (1) solicitud, nos permitimos indicarle que para la época relacionada por usted en su escrito, el proceso de inscripción de persona natural y/o jurídica ante el Registro Único Nacional de Transito RUNT, podía llevarse a cabo ante cualquier organismo de transito del país, en razón a que el RUNT opera en coordinación total con todas las secretarías de transito del país. En ese sentido, le informamos que realizadas las validaciones correspondientes por este Consorcio, se determinó que la inscripción No. 12072122 del 21/11/2011, realizada a nombre del señor **BENEDICTO RODRIGUEZ IBAÑEZ** portador de la Cedula de Ciudadanía No. **2.223.202**, no se efectuó ante este organismo de transito.

Por otra parte, y respecto de la inscripción realizada por el señor **JUAN CARLOS SALCEDO MENDOZA** portador de la Cedula de Ciudadanía **68.888.384**, nos permitimos indicarle que consultado el sistema RUNT, se evidenció que el ciudadano en cuestión, no ha realizado el proceso de inscripción ante dicha base de datos.

2. En cuanto a la segunda (2), tercera (3) y cuarta (4) solicitud, nos permitimos comunicarle que no es procedente para nosotros atenderlas de manera favorable, toda vez que este Consorcio Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, como ente creado al tenor de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en virtud del proceso licitatorio SDM-LP-006-2007 (contrato de concesión No. 071 de 2007), solo recibió de la Secretaría Distrital de Movilidad a partir de marzo de 2008

en concesión, la **prestación de los servicios administrativos** de los registros distrital automotor, de conductores y tarjetas de operación.

Por lo anterior, le comunicamos que la entidad competente para remitir las huellas dactilares registradas en el sistema RUNT e impresas en la Licencia de Transito No. 1002964983 y 10003047007, es la Concesión RUNT S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Concesión 033 de 2007, suscrito con el Ministerio de Transporte, el cual en su Cláusula Decima "Obligaciones Principales del Concesionario" establece que:

"Numeral 10.5.11. Suministrar, actualizar e implementar el software que permita archivar digitalmente y consultar las imágenes y la información de cada una de las huellas dactilares de los conductores y de los propietarios de los vehículos automotores, de conformidad con lo establecido en la Ley 38 de 1993 y en la Ley 220 de 1995 en las Condiciones Técnicas y Tecnológicas y en la norma ANSI/NIST ITL 1-2000 de la American National Standard and technology - November 19/1999 a que remitimos mediante comunicado No. por competencia al Registro Único Nacional de Transito RUNT su comunicado"

Razón por la cual y de conformidad a lo previsto en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, procedimos a remitir su solicitud mediante comunicación No. C.J.M. 3.1.7.2565.13 del 11 de junio del 2013, con el fin de que dicha entidad se pronuncie al respecto.

3. En cuanto al numeral quinto (5) de su escrito, me permito relacionar a continuación, la información y datos biográficos de los funcionarios del Consorcio SIM, así como sus cargos y funciones según el listado indicado en su solicitud.

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESTADO	DIRECCIÓN	TELEFONO	CELULAR	CARGO
GARCIA BRAVO MARIA DEL MAR	1022333825	RETIRADA	CARRERA 89 No. 71A - 77 SUR	5702564	3164556786	ASESORA PITS
HIGUERA POVEDA LUZ DARY	1023863998	RETIRADA	CALLE 68 SUR No. 11 D - 10 ESTE	3624102	3153173489	ASESORA PITS
MARTINEZ BEJARANO NANCY ALCIRA	52051756	ACTIVA	DIAGONAL 9A No. 6 - 65	4091345	3118519444	ANALISTA DE INTEGRAL OPERACIONES
BONILLA RODRIGUEZ INGRID MARCELA	52474181	ACTIVA	CALLE 73D No. 35 - 20 BLOQUE 11	4538036	3166894911	ANALISTA DE INTEGRAL OPERACIONES
CRUZ FONSECA PAOLA IVETTE	52519387	ACTIVA	AV CARACAS No. 41 - 44	2329306	3132123941	ANALISTA DE INTEGRAL OPERACIONES
CRUZ RAMIREZ SHIRLEY ANDREA	52858590	RETIRADA	CALLE 31 SUR No. 21 - 58	3729992	3118127072	ASESORA PITS
MORA CANO YURY	52934821	ACTIVA	CARRERA 2B No. 68D - 27 SUR	7684706 - 7682956	3112104500	ANALISTA DE INTEGRAL OPERACIONES
HINCAPIE SANCHEZ OSWAL ROLANDO	80740517	RETIRADO	CALLE 62D SUR No. 68C - 30	5645208	3142563178	VERIFICADOR

JENNIFER ANDREA SAAVEDRA	53124347	ACTIVA				ANALISTA DE INTEGRAL OPERACIONES
-----------------------------	----------	--------	--	--	--	--

• DESCRIPCION FUNCIONES DE ASESORA PITS

En ejercicio de sus funciones, el titular del cargo debe, en cuanto al suministro de información: Orientar y atender en forma amable y cordial al usuario sobre los requisitos actualizados del trámite que desea realizar con la concesión. Distribuir folletos informativos sobre los documentos exigidos para los diferentes trámites que desarrolla SIM.

Revisar los documentos que el usuario presenta y, de acuerdo a la reglamentación vigente, informarle si están correctos o qué requisitos debe cumplir para radicar el trámite. Asignar el turno al usuario para que le sean radicados en el sistema los documentos o para coordinar la cita con la Administradora cuando lo requiera.

Así mismo, en radicación, recibir los documentos exigidos para los trámites del Registro Distrital Automotor, Registro Distrital de Conductores y el Registro de Tarjetas de Operación.

Verificar que los documentos se encuentren vigentes y diligenciados correctamente de acuerdo a las reglamentaciones de ley. Grabar, en el sistema, el trámite que cumpla con las normas establecidas. Expedir un comprobante de recibido de los documentos entregados por el usuario y firmarlo junto con él.

Responder por las especies venales entregadas por los usuarios junto con los demás documentos de cada trámite, hasta que sean entregados a la Asistente o la Administradora, para que sean enviados al CP o al Almacén para su custodia.

Radicar las solicitudes de reproceso (correcciones) de los trámites que no cumplen con la calidad exigida por el usuario.

En cuanto a la entrega en la sección de terminados, el titular del cargo debe verificar en el sistema que el trámite se encuentre en el PITS informarle al usuario el estado de éste, solicitarlos al almacén, siempre y cuando el solicitante cumpla con los requisitos de entrega; previa identificación, entregar el producto procesado no sin antes verificar la calidad que satisfaga al usuario, recibir del usuario las especies venales y hacer entrega de éstas al Almacén para ser custodiadas hasta su envío a destrucción.

Gerente del CP, el Jefe de Producción, actas de desanotación de medidas cautelares, permisos escolares y otros oficios varios.

Para realizar lo anterior, se vale de la recepción de los borradores con el visto bueno de su superior inmediato y la recopilación de otra información necesaria para tal fin, que puede ser suministrada por los supervisores de sección o encargados.

Asimismo, en ejercicio de las demás funciones, el titular del cargo colabora en el control de las novedades del personal, efectúa pruebas de digitación a ocupar vacantes de digitación, maneja el archivo de la Jefatura, distribuye internamente la correspondencia y recopila el pedido de papelería mensualmente.

Igualmente autoriza en el aplicativo de producción los trámites con limitaciones según la matriz establecida; maneja el archivo de documentos que ingresan a custodia mientras se realizan las validaciones con entes externos; administra el archivo de planta de personal de CP; controla la entrega a los supervisores de normas y circulares actualizadas; elabora las relaciones de fotocopias de todos los documentos que son firmados; separa, archiva y/o distribuye la correspondencia firmada a las áreas que corresponda; controla el re archivo de carpetas solicitadas por la Jefatura de Producción.

Internamente por ser una persona de apoyo a la Jefatura de Producción tiene contacto con la mayoría de los funcionarios del CP. Realizar todas las funciones inherentes al cargo y las asignadas por su jefe inmediato.

• FUNCIONES ANALISTA INTEGRAL DE OPERACIONES

Orientar y atender de forma amable y cordial al usuario sobre los requisitos actualizados del trámite que desea realizar con la concesión. Distribuir folletos informativos sobre los documentos exigidos para los diferentes trámites que desarrolla el Consorcio SIM.

Conocer y comunicar todas las normas y procedimientos a seguir para la verificación y aprobación de cada uno de los trámites solicitados por los usuarios.

Recibir la documentación necesaria para la radicación y aprobación del trámite que solicite el usuario, de acuerdo a las normas legales vigentes.

Radicar en el sistema, el trámite que cumpla con las normas establecidas. Así mismo, expedir un comprobante de recibido de los documentos entregados por el usuario, para su verificación.

Verificar y aprobar los trámites en el punto de atención que se encuentren digitalizados; o en su defecto enviar el trámite al Centro de Producción con el fin de ser procesado contra expediente.

Realizar correctamente la actualización de los registros contenidos en el sistema de información de cada uno de los trámites verificados y aprobados.

Confrontar la información registrada en el RNA y RDA; en caso de no coincidir, se solicita a Mesa de Operaciones la proyección del Acto Administrativo y actualización en el respectivo Registro.

Imprimir cada uno de los trámites aprobados o boletín de rechazo, con el fin de generar producto terminado para entrega al usuario.

Poner en conocimiento de su superior inmediato las irregularidades o anomalías relacionadas con los documentos, elementos o personal que se encuentra bajo su responsabilidad.

Reportar a Mesa de Operaciones en "Estado Excepciones", los trámites que no puedan ser aprobados directamente por el Analista. Haciendo seguimiento y aprobación una vez sea subsanado el motivo de excepción.

Digitalizar las imágenes requeridas por el contrato de concesión, necesarias para la aprobación de cada uno de los trámites relacionados con el registro distrital de automotores.

Organizar y ubicar cada uno de los documentos presentados para la elaboración de los trámites en las carpetas, en orden cronológico, de acuerdo al trámite legalizado y siguiendo los parámetros dados por la Dirección de Operaciones.

Controlar, responder y entregar toda la documentación y papelería que recibe para realizar los trámites acordes con su función.

Separar la documentación, asegurando el historial en carpeta y la documentación que regresa al usuario.

Recoger, custodiar y entregar el producto final al usuario; en la ventanilla determinada o en los diferentes puntos de atención, definidos por la empresa.

Participar en la definición de métodos y procedimientos de trabajo que permitan optimizar los recursos y obtener los tiempos de respuesta establecidos por la Concesión SIM.

Cumplir con las condiciones las políticas y procedimientos del certificado digital (llave digital).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER

No. ____ / SIJIN-UNIAU 38.9

2013 AUG 15 P 2:44

0047381

Bogotá, 15 de Agosto de 2013.

Señor:

JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO

Coordinador Jurídico para la Movilidad sim
Ciudad

CORRESPONDENCIA

RECIBIDA POR: _____

Asunto: Solicitud Información Ref. 110016000049201214032

Respetuosamente me permito solicitar a esta coordinación, informar acerca de las personas que relaciono a continuación sí:

- Fueron miembros activos de la Secretaria de Transito de Bogotá, durante los meses de Octubre Noviembre Diciembre de 2011 y Enero de 2012 y a que dependencia del sim pertenecieron durante el tiempo establecido.
- Si en este lapso de tiempo, alguno de ellos se ausento, por algún motivo y el tiempo de su ausencia establecido,
- Cargo y funciones establecidas por cada uno de ellos durante el tiempo relacionado según el acto administrativo o resolución vigente para la época Octubre 2011-Enero 2012
- Organigrama del sim según los cargos y las funciones del personal adscritos a los PITS establecidos.

NOMBRE	CEDULA
Guillermina del pilar Correa Valencia	21.109.842
Gloria Amparo Hoyos Castellanos	51.833.879
Oswal Rolando Hincapié Sánchez	80740517
Edwin Enrique Torres Puerta	1.022.926.491
Nancy Alcira Martínez Bejarano	52.051.756
Ingrid Marcela Bonilla Bohórquez	52474181
Yury Mora Cano	52934821
Jennifer Andrea Saavedra	53124347

Así mismo, informar que soportes físicos que existan acerca de la socialización al personal anteriormente mencionado, acerca de las resoluciones No 004775 de 2009 en su artículo 194 y resolución 005646 de 2009.

Atentamente,

Intendente, **ADONIS EDISSON FLÓREZ CELY**
Técnico Automotores SIJIN DESAN

Elaborado Por: IT Adonis Edisson Flórez Cely
Fecha De Elaboración: 15/08/2013
Archivo: Mis Documentos/Informes 2013

Calle 33 A No 24-83 Barrio Antonia Santos Bucaramanga

Tel: 6328794

www.policia.gov.co

PROSPERIDAD
PARA TODOS



1DS-OF-0001
VER: 1

Página 1 de 1

Aprobación 17/08/2012



857400

PA

2014-01-01

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL											
										N° CASO											
1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 4 9 2 0 1 2 1 4 0 3 2																					
No. Expediente CAD										Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo	

	INFORME EJECUTIVO –FPJ-3- Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes
--	--

Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA	Fecha	05/11/2014	Hora:	1	9	0	0
--------------	--------------	-----------	--------	-------	------------	-------	---	---	---	---

1. DESTINO DEL INFORME
Dra LIDA ALEIDA CONTRERAS HERNANDEZ
Fiscalía 130 Especializada de Automotores
Bogota D C

Jennifer

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha D 0 5 M 1 1 A 2 0 1 4 Hora 1 7 3 5 Servidor contactado _____

Ministerio Público enterado _____

3. DELITO

- | |
|---|
| 1. CONCIERTO PARA DELINQUIR. |
| 2. FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO EN CONCURSO |

4. LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección CARRERA 115D No 65B-32
Barrio LINTORAMA Zona RESIDENCIAL
Localidad _____ Vereda _____
Características _____

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)

El día de hoy 05-11-2014 siendo las 17:35 horas, frente a la nomenclatura carrera 115D No 65B-32 barrio Lintorama, localidad Engativa de Bogotá, vía pública, policía judicial SIJIN DESAN, realizo efectiva la orden de captura numero 022 emanada por el juzgado penal número 45 de control de garantías de Bogotá, en contra de la señora JENIFFER ANDREA SAAVEDRA identificada con la cedula de ciudadanía numero 53.124.347 de Bogotá, por los delitos de concierto para delinquir y falsedad ideológica en documento público en concurso, se deja constancia que la antes mencionada recibió buen trato psicológico, verbal, físico y moral durante todo el procedimiento, de igual forma, que en el mismo momento en que fue intervenida la antes mencionada, por el personal policial que realizo la captura, y una vez identificada y verificando que se trataba de la misma persona que se mencionaba en la orden de captura, se le puso de presente los derechos que tiene como persona capturada de acuerdo con lo consagrado en el artículo 303 del código de procedimiento penal colombiano y posteriormente fue trasladada a las instalaciones de la DIJIN ubicadas en la avenida el dorado No 75-25 barrio Modelia de Bogotá, para continuar con las diligencias pertinentes. De igual manera se deja como constancia que la señora JENIFFER ANDREA SAAVEDRA fue trasladada a las instalaciones de la URI de Puente

Aranda para que se entreviste con un abogado de oficio de la defensoría pública, y para de igual forma notificarle de la asistencia a las audiencias concentradas solicitadas por la fiscalía 130 especializada de automotores ante el juez de control de garantías para el día de mañana 06-11-2014 a las 06:30 horas en la URI de Puente Aranda. Es de anotar que la señora JENIFFER ANDREA SAAVEDRA realiza desistimiento para que no sea presentada ante el instituto de medicina legal, para su valoración medica.
(En caso de requerir más espacio para diligenciar esta casilla, utilizar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO (Cuando sea más de un indiciado diligencie anexo)

Capturado?

SI	NO
X	

 Fecha D

0	5
---	---

 M

1	1
---	---

 A

2	0	1	4
---	---	---	---

 Hora: 17:35

Lugar de Reclusión:

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D

--	--

 M

1	1
---	---

 A

2	0	1	4
---	---	---	---

 Hora:

--	--	--	--

Primer Nombre: JENIFFER Segundo Nombre: ANDREA

Primer Apellido: SAAVEDRA Segundo Apellido:

Alias:

Documento de Identidad C.C. ☒ otra No. 53.124.347 de BOGOTA

Edad:

2	9
---	---

 Años. Género: M ☐ F ☒ Fecha de nacimiento: D

2	2
---	---

 M

0	4
---	---

 A

1	9	8	5
---	---	---	---

Características morfocromáticas:

7. DATOS DE LA VÍCTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)

Primer Nombre Segundo Nombre

Primer Apellido Segundo Apellido

Documento de Identidad C.C. ☐ otra No. de

Edad:

--	--

 Años. Género: M ☐ F ☐ Fecha de nacimiento: D

--	--

 M

--	--

 A

--	--	--	--

Lugar de nacimiento País Departamento Municipio

Profesión u oficio Estado civil

Dirección Teléfono

Relación con el indiciado

8. DATOS DE LOS TESTIGOS

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono

9. DILIGENCIAS ADELANTADAS

10. DESCRIPCIÓN DE EMP y EF RECOLECTADOS: (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

11. VEHÍCULOS (diligencie informe técnico sólo si es útil)

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas

12. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

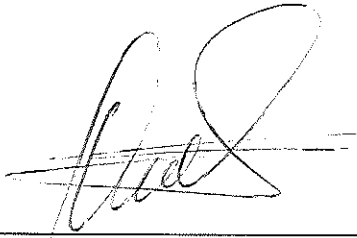
13. ANEXOS

01. ACTA DE DERECHOS DEL CAPTURADO
02. FORMATO DE ARRAIGO
03. RESEÑA DECACTILAR
04. FICHA DE INDIVIDUALIZACION.
05. ACTA DE DESESTIMIENTO.

06. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor
DIJIN	123938	SIJIN DESAN	OSCAR ALONSO HERNANDEZ ARENAS

Firma,



Página 1 de 3	PROCESO DESARROLLAR INVESTIGACIÓN JUDICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2IJ-FR-0007		
Fecha: 14-11-2013		
Versión: 0		
FORMATO DE ARRAIGO		

N° PROCESO																			
1	1	0	0	1	6	0	0	0	4	9	2	0	1	2	1	4	0	3	2
Dpto.		Mpio		Ent		U. Receptora				Año			Consecutivo						

Fecha D 05 M 11 A 2014 Hora 1900 Lugar: Cra 115D Nro 65B-32.

I. DATOS DE LA PERSONA:

Primer Nombre Jeffery Segundo Nombre Andrea.
Primer Apellido Saavedra. Segundo Apellido _____
Documento de Identidad C.C. ☒ otra _____ No. 53.124.347 de Bogotá
Alias _____
Edad: 29 Años. Género: M ☐ F ☒ Fecha de nacimiento: D 22 M 04 A 1985
Lugar de nacimiento País Colombia. Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá
Profesión No Aplica Oficio Estudiante
E.P.S Cafe Salud Lugar de Trabajo No Aplica
Correo Electrónico jeffersaavedra85@hotmail.com. Estado civil C. Libre Nivel educativo Bachiller
Dirección residencia: Carrera 115D Nro 65B-32 Barrio Linterama Engativa.
Teléfono fijo 5408685 Celular 3158067525
Calidad: Indiciado ☒ Imputado ☐ Otro ☐ ¿Cuál? _____

II. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Inmueble de 3 pisos, fachada color gris, obra gris, en el primer piso una puerta Garage y dos puertas de acceso, una para el primer piso y otra para el segundo y tercer piso, en el segundo y tercer piso dos (p) ventanas. cada uno la Señora Jeffery reside en el segundo piso.

III. DATOS DEL CONYUGUE

NOMBRES Y APELLIDOS	<u>Gerardo Delora Castillo</u>
IDENTIFICACION	<u>99.899.941.</u>
EDAD	<u>33.</u>
LUGAR DE RESIDENCIA	<u>Cra 115D Nro 65B-32</u>
TEL. FIJO Y CELULAR	<u>5408685 - 3157369185</u>
LUGAR DE TRABAJO	<u>Torre Alliana</u>
E.P.S	<u>Famisanar.</u>

Página 2 de 3	PROCESO DESARROLLAR INVESTIGACIÓN JUDICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2IJ-FR-0007		
Fecha: 14-11-2013		
Versión: 0		
FORMATO DE ARRAIGO		

IV. HIJOS

NOMBRES Y APELLIDOS	Dylan Alejandro Uelota Saavedra
IDENTIFICACION	1027530899
EDAD	4 años
LUGAR DE RESIDENCIA	Cra 115 D Nro 65B-32
TEL	5408685
E.P.S	Cafa Salud
PLANTEL EDUCATIVO	Jardín infantil Titimbo

NOMBRES Y APELLIDOS	No
IDENTIFICACION	
EDAD	
LUGAR DE RESIDENCIA	
TEL	
E.P.S	
PLANTEL EDUCATIVO	

NOMBRES Y APELLIDOS	No.
IDENTIFICACION	
EDAD	
LUGAR DE RESIDENCIA	
TEL	
E.P.S	
PLANTEL EDUCATIVO	

V. PADRES

NOMBRES Y APELLIDOS	Luz Estella Saavedra
IDENTIFICACIÓN	51.655.249.
EDAD	54.
LUGAR DE RESIDENCIA	Quingua.
TEL. FIJO Y CELULAR	No Aplica
LUGAR DE TRABAJO	Frnte hospital Engativa vendedora Ambulante
E.P.S	Sieban.

NOMBRES Y APELLIDOS	No Aplica.
IDENTIFICACIÓN	
EDAD	
LUGAR DE RESIDENCIA	
TEL. FIJO Y CELULAR	
LUGAR DE TRABAJO	
E.P.S	

VI. OTROS RESIDENTES

PARENTESCO	No Aplica.
NOMBRES Y APELLIDOS	
IDENTIFICACIÓN	
EDAD	
LUGAR DE RESIDENCIA	
TEL. FIJO Y CELULAR	

Página 3 de 3	PROCESO DESARROLLAR INVESTIGACIÓN JUDICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2IJ-FR-0007		
Fecha: 14-11-2013		
Versión: 0		
FORMATO DE ARRAIGO		

LUGAR DE TRABAJO	
E.P.S	

VII. REFERENCIAS DE VECINOS

NOMBRES Y APELLIDOS	No Quisieron dar informacion
IDENTIFICACIÓN	
EDAD	
LUGAR DE RESIDENCIA	
TEL. FIJO Y CELULAR	

NOMBRES Y APELLIDOS	
IDENTIFICACIÓN	
EDAD	
LUGAR DE RESIDENCIA	
TEL. FIJO Y CELULAR	

VIII. QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

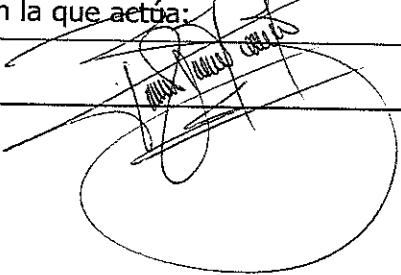
NOMBRES Y APELLIDOS	Janniffer Andrea Saavedra.
IDENTIFICACIÓN	53.124.397.
EDAD	29
LUGAR DE RESIDENCIA	Cra 115 D Nro 65 B-32
TEL. FIJO Y CELULAR	3158067525
LUGAR DE TRABAJO	No Aplica
E.P.S	Café Salud.

Firma:




OBSERVACIONES: El arraigo se lo realiza a la misma persona capturada por que fue aprehendida frente a su residencia.

Entidad	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL-MJIN.	GRIGE	IT. Burgos Peña Jhon	26.934.807.
Calidad en la que actúa:			





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
ORDEN DE CAPTURA



No. 022

SEÑORES:	
Cuerpo Técnico de Investigación	☐ Policía Nacional -SIJIN- Dijin ☒ Departamento Administrativo de Seguridad ☐ Fecha
SÍRVASE PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE DESPACHO A	
IDENTIFICACION DEL INDICIADO/CONDENADO	
Tipo de Documento ☒ C.C. ☐ Pas. ☐ C.E.	53124347
Expedido en	Departamento CUNDINAMARCA MUNICIPIO BOGOTA
Primer Nombre	Segundo Nombre
JENIFFER	ANDREA
Primer Apellido	Segundo Apellido
SAAVEDRA	
Fecha Nacimiento	Edad
22041985	29 años
Sexo	Femenino ☒ Masculino ☐
LUGAR DE RESIDENCIA	
Dirección	Barrio Sector
Municipio	Departamento Teléfono
LUGAR DE NACIMIENTO	
País	Departamento Municipio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA BOGOTA
Nombre de la Madre	Apellidos
Nombre del Padre	
RASGOS FISICOS	
Estatura	Color de Piel
Contextura	Sordo ☐ Ciego ☐ Mudo ☐
Otras características (Cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)	
DATOS DEL PROCESO	
No. PROCESO	N.I.
110016000049201214032	ncsedica
FECHA DE DECISION	FECHA DE LOS HECHOS
28102014	112011
Vigencia Orden de captura	Fecha inicio
1	281014
Fecha vencimiento	
271015	
DELITOS	
1 CONCIERTO PARA DELINQUIR	340
2 FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO EN CONCURSO	286
Código	
IDENTIFICACION DEL DESPACHO DEL FISCAL	
Dirección Seccional	No. De Unidad
BOGOTA	4a- automotores
Especialidad	No. De Fiscal
SECCIONAL	130
CARRERA 33 No. 18 - 33 pios 2	Departamento Municipio
CUNDINAMARCA	BOGOTA D.C.
IDENTIFICACION DEL DESPACHO DEL JUEZ	
Departamento	Municipio
BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
Despacho	
045 PENAL DE GARANTÍAS	
Dirección	
CARRERA 29 No. 18 -45 Piso 5 Blq. E	CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.
MOTIVO DE LA CAPTURA	
Comparecencia al proceso ☒ Cumpla Medida Aseguramiento ☐ Cumpla condena ☐ Otras (Especifique) AUDIENCIAS PRELIMINARES	
OBSERVACIONES	
MOTIVOS FUNDADOS. VINCULACIÓN y/o COMPARECENCIA AL PROCESO E IMPOSICION DE MEDIDA ASEGURAMIENTO.	

JOSE EDILBERTO MORENO BECERRA
NOMBRE DEL JUEZ

FIRMA DEL JUEZ

CANCELACION ORDEN DE CAPTURA

IDENTIFICACION DEL DESPACHO DEL FISCAL	
Dirección Seccional	No. De Unidad
Dirección	Especialidad
BOGOTA	SECCIONAL
Departamento	Municipio
CUNDINAMARCA	BOGOTA D.C.
IDENTIFICACION DEL DESPACHO DEL JUEZ	
Departamento	Municipio
BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
Despacho	
045 PENAL DE GARANTÍAS	
Dirección	
CARRERA 29 No. 18 -45 Piso 5 Blq. E	CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.
Fecha cancelación	Motivo de la cancelación
dia mes año	

Nombre Juez

Firma Juez

15-130
Oct 28-2014

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL									
		N° CASO									
		110016000049201214032									
No. Expediente CAD		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año		Consecutivo			

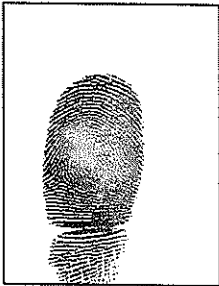
	DESESTIMIENTO
---	---------------

Departamento		Municipio		Fecha		Hora:			
--------------	--	-----------	--	-------	--	-------	--	--	--

YO Jeniffer Andrea Saavedra IDENTIFICADA CON C.C N° 53124347 DE, Bogotá D.C. DEJO EXPRESA CONSTANCIA LIBRE, ESPONTÁNEA Y VOLUNTARIA DE QUE NO DESEO NI CONSIDERO NECESARIO SER VALORADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, YA QUE NO HE SIDO EN NINGÚN MOMENTO SOMETIDA A TRATOS INHUMANOS O DEGRADANTES POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DE POLICÍA JUDICIAL RESPONSABLES DE MI CAPTURA.

FIRMA,

Jeniffer Andrea Saavedra
C.C. N° 53124347 de Bogotá D.C.



Huella dactilar



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
ORDEN DE CAPTURA



No. 022

SEÑORES:	
Cuerpo Técnico de Investigación	☐ Policía Nacional -SIJIN- Dijin ☒ Departamento Administrativo de Seguridad ☐ Fecha
SÍRVASE PONER A DISPOSICION DE ESTE DESPACHO A	
IDENTIFICACION DEL INDICIADO/CONDENADO	
Tipo de Documento ☒ C.C. ☐ Pas ☐ C.E.	Expedido en Departamento MUNICIPIO
53124347	CUNDINAMARCA BOGOTA
Primer Nombre JENIFFER	Segundo Nombre ANDREA
Primer Apellido SAAVEDRA	Segundo Apellido
Fecha Nacimiento 22/04/1985	Edad 29 años Sexo Femenino ☒ Masculino ☐
LUGAR DE RESIDENCIA	
Dirección	Barrio Sector
Municipio	Departamento Teléfono
LUGAR DE NACIMIENTO	
País COLOMBIA	Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA
Nombre de la Madre	Apellidos
Nombre del Padre	Profesión u Ocupación
RASGOS FISICOS	
Estatura	Color de Piel Contextura
Sordo ☐ Ciego ☐ Mudo ☐	
Otras características (Cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)	
DATOS DEL PROCESO	
No. PROCESO 110016000049201214032	N.I. ncsedica
FECHA DE DECISION 28/10/2014	FECHA DE LOS HECHOS 11/2011
Vigencia Orden de captura 1 días meses años	Fecha inicio 28/10/14 Fecha vencimiento 27/10/15
DELITOS	
1 CONCIERTO PARA DELINQUIR	340
2 FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO O EN CONCURSO	286
Código	
IDENTIFICACION DEL DESPACHO DEL FISCAL	
Dirección Seccional BOGOTA	No. De Unidad 4a- automotores
Especialidad SECCIONAL	No. De Fiscal 130
CARRERA 33 No. 18 - 33 pios 2	Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA D.C.
IDENTIFICACION DEL DESPACHO DEL JUEZ	
Departamento BOGOTA D.C.	Municipio BOGOTA D.C.
Despacho 045 PENAL DE GARANTÍAS	
Dirección CARRERA 29 No. 18 -45 Piso 5 Blq. E	CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.
MOTIVO DE LA CAPTURA Comparecencia al proceso ☒ Cumpla Medida Aseguramiento ☐ Cumpla condena ☐ Otras (Especifique) AUDIENCIAS PRELIMINARES	
OBSERVACIONES	
MOTIVOS FUNDADOS. VINCULACIÓN y/o COMPARECENCIA AL PROCESO E IMPOSICION DE MEDIDA ASEGURAMIENTO.	

JOSE EDILBERTO MORENO BECERRA
NOMBRE DEL JUEZ


FIRMA DEL JUEZ

CANCELACION ORDEN DE CAPTURA

IDENTIFICACION DEL DESPACHO DEL FISCAL	
Dirección Seccional	No. De Unidad
Especialidad	No. De Fiscal
Dirección	Departamento Municipio
IDENTIFICACION DEL DESPACHO DEL JUEZ	
Departamento	Municipio
Despacho	
Dirección	
Fecha cancelación	Motivo de la cancelación
dia mes año	

Nombre Juez

Firma Juez

IT Glover Edisson.
03.11.14

F-130
OCT 28-2014

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL															
		1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 4 9 2 0 1 2 1 4 0 3 2															
No. Expediente CAD		Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora				Año		Consecutivo			
		INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11- Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo															
Departamento		Cundinamarca		Municipio		Bogotá		Fecha		05-11-14		Hora:		1 5 5 4			

- RESEÑA FOTOGRÁFICA DE LA SEÑORA: JENIFFER ANDREA SAAVEDRA IDENTIFICADA CON LA C.C 53.124.347



FILIACIÓN

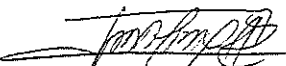


PERFIL DERECHO



PERFIL IZQUIERDO

Firma,


Subintendente **JAIRO ALFONSO MARTIN MARTIN**
Perito en Fotografía Judicial DIJIN

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-21
	CONSTANCIA	Versión: 02 Página 1 de 1

Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTÁ	09/06/15	Hora:	1	4	1	5
--------------	--------------	-----------	--------	----------	-------	---	---	---	---

1. Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	4	9	2	0	1	2	1	4	0	3	2
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo						

EN LA FECHA Y HORA EL DESPACHO DE LA FISCAL 130 SECCIONAL ADSCRITA A LA UNIDAD CUARTA ESPECIALIZADA DE AUTOMOTORES, PROCEDE A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD LOS ELEMENTOS RELACIONADOS EN EL ESCRITO DE ACUSACIÓN, LOS CUALES HACEN PARTE DEL DESCUBRIMIENTO PROBATORIO HECHO POR LA FISCALÍA, LO ANTERIOR SE ENTREGA AL DR. EDGAR PICO JOYA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No 79.274.371 Y T.P. 150.135, DEFENSOR PUBLICO DE LA SEÑORA JENIFER ANDREA SAAVEDRA

DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO **CVL929 AUTÉNTICA** (RNN962)

DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO **RCW392 AUTÉNTICA** (RNN956)

DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO **RZN662 AUTÉNTICA** (RNN961) MATRICULA CON LOS MISMOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

INSTRUCTIVO RUNT, REGISTRO ACTA DE REMATE O ADJUDICACIÓN, PASO 1, DATOS DEL FORMULARIO-INFORMACIÓN DEL AUTOMOTOR- MODELO-CAMPO OBLIGATORIO- PÁGINA 10- NO DE LOTE-PÁG. 13

PRUEBA DOCUMENTAL DEL RUNT SOBRE MATRICULA.

FORMATO DE ENTREVISTA REALIZADO A LA SEÑORA SHIRLEY ANDREA CRUZ RAMIREZ CC 52859590

MANUAL DE FUNCIONES DEL CARGO

CERTIFICADO DEL CARGO Y ACTIVO PARA LA ÉPOCA

FORMATO DE ENTREVISTA REALIZADO A LA SEÑORA LUZ DARY HIGUERA POVEDA CC NO 1023863998 INSTRUCTIVO REGISTRO.

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO FPJ -11 Y SUS ANEXOS DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2012. TESTIGO DE ACREDITACIÓN SI. ADONIS EDISON FLOREZ GARZON.

INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO FPJ -11- DE FECHA 24/01/13 TESTIGO DE ACREDITACIÓN IT. ADONIS EDISON FLOREZ CELY.

INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO FPJ – 11- DE FECHA 19 DE MARZO DE 2013, TESTIGO DE ACREDITACIÓN ADONIS EDISON FLOREZ CELY.

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO 19 DE ABRIL DE 2013, TESTIGO DE ACREDITACIÓN IT. ADONIS EDISON FLOREZ CELY.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER



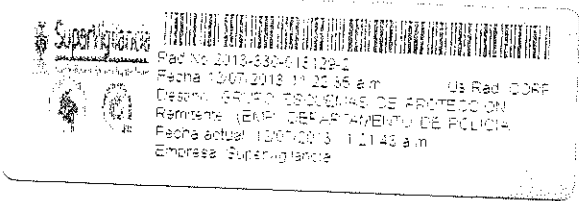
MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. 3274/ SIJIN-UNIAU 38.9

Bucaramanga, 01 de Julio de 2013.

Señor:
Jaime Elkin Muñoz Riaño
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Super Vigilancia
Bogotá D.C.



Asunto: Solicitud Ref. No 110016000049201214032

Respetuosamente me permito solicitar a su despacho, teniendo en cuenta la orden a policía judicial, emanada de la Fiscalía 130 Seccional de Bogotá, Unidad de Automotores, Confirmar si las copias anexas al presente informe corresponden a la realidad, es decir, si la Superintendencia de Vigilancia, expidió estos documentos sobre los vehículos relacionados:

RESOLUCION No	FECHA	VEHICULO	NOTIFICADO
6570	15.10.10	RIN693	6.888.384
6921	15.10.10	RJZ983	6.888.384
6989	15.10.10	RMT204	6.888.384
7129	21.10.10	RNN956	6.888.384
7242	05.11.10	RNN962	6.888.384
7353	10.12.10	RNN961	6.888.384
7412	10.12.10	RNV927	6.888.384
7524	10.12.10	RNV926	6.888.384
7654	10.12.10	RNV924	6.888.384
7752	10.12.10	RNV925	6.888.384
7789	10.12.10	RNZ680	6.888.384

En caso contrario informar a esta unidad judicial, características del documento original que no se encuentren plasmados en estas copias anexas, es decir, logotipos firmas etc. Lo anterior para ser anexado a la investigación de la referencia

Atentamente,

Intendente **ADONIS EDISSON FLOREZ CELY**
Funcionario SIJIN - DESAN

Anexo: Veintidós (22) Copias en oficio

Elaborado Por: IT, Adonis Edison Florez Cely
Revisado Por: IT, Adonis Edison Florez Cely
Fecha De Elaboración: 01/07/2013
Archivo: Mis Documentos/Informes 2013

Calle 33 A No 24-83 Barrio Antonia Santos Tel: 6328794
Adonis.florez@correo.policia.gov.co

PROSPERIDAD
PARA TODOS



1DS-OF-0001
VER: 1

Aprobación 17/



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20133000144901
Fecha: 22-07-2013

Señor (a)
ADONIS ADISSON FLOREZ CELY
DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER
CALLE 33 A # 24-83 BARRIO ANTONIA SANTOS
Bucaramanga - Santander

f. 117
Buforunos

Asunto: Respuesta a 20133300131292 del Viernes, 12 de Julio de 2013
Solicitud de verificación de información

Respetado Intendente Florez:

Dando respuesta al asunto de la referencia, me permito informarle que una vez revisados los archivos que reposan en esta entidad, se encontró que las resoluciones mencionadas en su solicitud no corresponden a las expedidas por esta entidad, a continuación se relacionaran los actos administrativos que reposan en nuestros archivos con datos a saber, así:

RESOLUCIÓN	FECHA	RESUELVE	NOTIFICADO	CÉDULA DE CIUDADANIA
6570	22/10/2010	Por la cual se autoriza la Constitución Previa de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada CENTRO DE FORMACION EN VIGILANCIA Y SEGURIDA DPRI-VADA CEFORVIG LTDA	JOSE URIEL AMARILES TABAREZ	16,483,458
6921	12/11/2010	Por la cual se autoriza el blindaje y uso de un vehículo en nivel tres (3) de placa KIO - 499 a nombre del señor RODRIGO ERNESTO HOLGUIN LOURIDO.	JAIME ALEJANDRO MACIAS ARIAS	79,359,075
6989	16/11/2010	Por la cual se archiva una solicitud.	JUAN CARLOS GARCIA CASTRO	79,685,873
7129	23/11/2010	Por la cual se archiva una solicitud.	POR EDICTO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2010.	N/A
7242	30/11/2010	Por medio del cual se ordena la apertura de proceso sancionatorio y se formulan cargos.	POR EDICTO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2011.	N/A

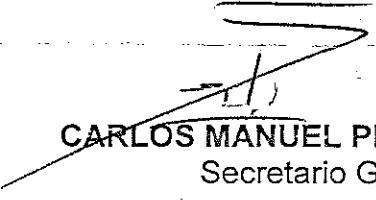
FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Wilson Galvis		
Revisado para firma por			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

7353	06/12/2010	Por la cual se ordena la inscripción en el registro de productores y comerciantes de equipos tecnológicos de vigilancia y seguridad privada a la sociedad denominada VIDEOLINK S.A.S.	MAURY HEMMEL GUSTAVO PINEDA ORTIZ	80,039,188
7412	07/12/2010	Por la cual se concede la renovación de la Licencia de Funcionamiento, la inclusión de nuevos accionistas y la ampliación a la modalidad de arrendamiento de vehículos blindados a la empresa denominada CENTIGON COLOMBIA S.A.	CARLOS ENRIQUE GONZÁLEZ BLAN- CO	19,364,447
7524	16/12/2010	Por la cual se archiva una solicitud de autorización de traspaso de un vehículo blindado de placa BDN - 217.	EFREN EUSEBIO MALAGON TO- RRES	80,110,365
7654	22/12/2010	Por la cual se autoriza el desblindaje del vehículo de placas CAK - 506, propiedad de los señores ER-NESTO LLOREDA CARVAJAL	CARLOS HER- NANDO MORENO CEDIEL	79,409,159
7752	05/01/1900	Por la cual se concede una credencia de CONSULTOR en seguridad privada al señor MIGUEL ANGEL AREVALO MUÑOZ, por un término de cinco (5) años	MIGUEL ANGEL AREVALO MUÑOZ	79,305,550
7789	21/12/2010	Por la cual se ordena la apertura de proceso sancionatorio y se formulan cargos	JORGE ENRIQUE COTRINA SILVA	3,006,918

Por otra parte, me permito informarle que a través de la Oficina Asesora Jurídica, de esta superintendencia, se realizaran las denuncias pertinentes ante las entidades de control.

Cualquier duda o aclaración al respecto, con gusto será atendida.

Cordialmente,


CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI
Secretario General

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Wilson Galvis		
Revisado para firma por			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Página 2 de 2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. 3280/ SIJIN-UNIAU 38.9

Bucaramanga, 01 de Julio de 2013.

Señor:
Alejandro Machado
Gerente General DISTOYOTA
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Ref. No 110016000049201214032

Respetuosamente me permito solicitar a su despacho, teniendo en cuenta la orden a policía judicial, emanada de la Fiscalía 130 Seccional de Bogotá, Unidad de Automotores, Confirmar si los vehículos que relaciono a continuación fue expedida certificación de niveles de óxido permisible para prueba estática por parte de la compañía:

LINEA	FECHA	VIN	No DE MOTOR
PRADO	10.09.10	JTEBU9FJXBK826179	1GRA408148
PRADO	10.09.10	JTEBH9FJ0B5021101	1KD2095768
FORD	10.10.07	1FMFU18597LA78788	7LA78730
FORTUNER	10.11.09	MR0YU59GXA8004826	1GR0958009

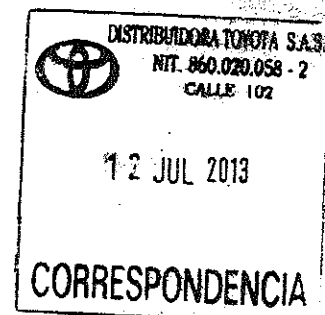
En caso contrario, informar a esta unidad judicial, características del documento original que no se encuentren plasmados en estas copias anexas, es decir, logotipos firmas etc. Lo anterior para ser anexado a la investigación de la referencia

Atentamente,

Intendente **ADONIS EDISSON FLOREZ CELY**
Funcionario SIJIN-DESAN

Anexo: Cuatro Copias (04) Copias en oficio

Elaborado Por: IT. Adonis Edisson Florez Cely
Revisado Por: IT. Adonis Edisson Florez Cely
Fecha De Elaboración: 01/07/2013
Archivo: Mis Documentos/Informes 2013



Calle 33 A No 24-83 Barrio Antonia Santos Tel: 6328794
Adonis.florez@correo.policia.gov.co

PROSPERIDAD
PARA TODOS



1DS-OF-0001
VER: 1

Página 1 de 1

Aprobación 17/08/2012

Bogotá, 15 de junio de 2013

Señores
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER
SIJIN - DESAN
Atn. Intendente Adonis Edison Florez Cely
Calle 33 A No. 24 – 83 B. Antonia Santos
Bucaramanga

Ref. CONTESTACIÓN OFICIO No. 32801 SIJIN-UNIAU 38.9
Solicitud Ref. No. 110016000049201214032

Respetados Señores:

Conforme a lo requerido por ustedes mediante el oficio No. 32801 SIJIN-UNIAU 38.9 de fecha 1 de julio de 2013, radicado en nuestras oficinas el 12 de junio de 2013, **DISTRIBUIDORA TOTOYA S.A.S.**, identificada con el Nit. No. 860.020.058-2, se permite dar contestación en los siguientes términos:

1. Revisadas nuestras bases de datos tanto de importaciones como de facturación, se determinó que los vehículos de la marca Toyota relacionados en su oficio, descritos a continuación, no fueron importados por **DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.** (antes **DISTRIBUIDORA TOYOTA LTDA**)

LINEA	VIN	NO DE MOTOR
PRADO	JTEBU9FJXBK826179	1GRA408148
PRADO	JTEBH9FJ0B5021101	1KD2095768
FORTUNER	MR0YU59GXA8004826	1GR0958009

2. En razón de lo anterior, las certificaciones de niveles de óxido permisible para prueba estática de emisión de gases, adjuntas a su oficio y que recaen sobre vehículos de la marca Toyota, no fueron emitidas o expedidas por la sociedad que represento.



3. En lo que respecta al vehículo de la marca Ford, a continuación relacionado, me permito informarle que la sociedad DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S. no es, ni ha sido, importador de la marca Ford, por lo que, el certificado de niveles de óxido permisible para prueba estática de emisión de gases remitido sobre dicho vehículo no fue emitido o expedido por la sociedad que represento.

LINEA	VIN	NO DE MOTOR
FORD	1FMFU18597LA78788	7LA78730

Con lo anterior se da contestación a lo requerido. Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

Atentamente,

LIGIA VEGA RAMÍREZ
Representante Legal



Bogotá D.C. Calle 102: Avenida Carrera 70 102-02 PBX: (571) 643 05 05 / 613 23 23 FAX: (571) 613 24 90 **Calle 13:** Calle 13 42-45 PBX: (571) 364 87 00 / 368 20 60 / 368 63 11 Fax: (571) 269 87 29 / 244 11 66, **Calle 150:** Av. Carrera 7 150-70 PBX: (571) 627 00 70 / 626 12 76 / 627 28 60 Fax: (571) 627 27 86 **Neiva:** Carrera 5 10-42 Sur PBX: (578) 730 376 / 730 384 / 736 648 Fax: (578) 736 655 **Ibagué** Zona Industrial El Papayo Km 5 Vía Girardot PBX: (578) 266 77 88 / 265 22 88 Fax: (578) 270 07 00 **Pasto:** Av. Panamericana Cra 36 14-46 PBX: (572) 722 21 58 Fax: (572) 722 19 13 **Bucaramanga:** Carrera 27 53-21 PBX: (577) 657 48 56 / 657 48 57 Fax: (577) 647 94 03. Apartado Aéreo 14024 www.DISTOYOTA.com.



01



* 1 3 1 7 1 9 7 0 3 *

26



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

9 DE JULIO DE 2013 HORA 11:21:20

R038747642

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S

N.I.T. : 860020058-2

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00013845 DEL 4 DE ABRIL DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$282,816,363,501

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CRA 70 NO. 102-02

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ligia.vega@distoyota.com.co

DIRECCION COMERCIAL : AV CRA 70 NO. 102-02

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ligia.vega@distoyota.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3.691, NOTARIA 4A. BOGOTA, DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.967, INSCRITA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1.967, BAJO EL NO. 73. 357, DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA "DISTRIBUIDORA TOYOTA DE COLOMBIA LIMITADA".

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5.423 OTORGADA EN LA NOTARIA 6A. DE BOGOTA, EL 3 DE JULIO DE 1.970, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE JULIO DE 1.970, BAJO EL NUMERO 85.849 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE "DISTRIBUIDORA TOYOTA DE COLOMBIA LIMITADA" POR EL DE "DISTRIBUIDORA TOYOTA LIMITADA" E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 225 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 4 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01433270 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: DISTRIBUIDORA TOYOTA LIMITADA, POR EL DE: DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 225 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 4 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01433270 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, BAJO EL NOMBRE DE: DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
832	28-II-1.969	4A. BOGOTA.	10-IV-1.969 NO.80.015
7618	30-XII-1.972	4A. BOGOTA.	9-I-1.973 NO.7052
3692	27-VI-1.973	2A. CALI.	17-VII-1.973 NO.10.777
4238	26-VII-1.973	4A. BOGOTA.	17-VIII-1.973 NO.11.400
9491	28-XII-1.973	4A. BOGOTA.	18-II-1.974 NO.15.630
4.922	25-VIII-1.975	4A. BOGOTA.	27-VIII-1.975 NO.29.325
2.737	27-XII-1.976	18. BOGOTA.	31-XII-1.976 NO.42.125
2.155	22-IX-1.977	18. BOGOTA.	14-X-1.977 NO.50.614
4.985	29-VII-1.980	4A. BOGOTA.	11-VIII-1.980 NO.88.582
2.234	9-XI-1.982	20. BOGOTA.	15-XI-1.982 NO.124.356
2.760	19- V-1.989	4. BOGOTA.	19- VI-1.989 NO.267.592
5.072	14-VIII-1.989	4. BOGOTA	18-VIII-1.989 NO.272.674
7.025	18-IX -1.991	4. BOGOTA	23-IX-1.991 NO.340.199
787	3-XII -1.993	47 STAFE BTA	13-XII-1993 NO.430.379
1.523	9-XII -1.994	52 STAFE BTA	22- XII-1994 NO.474.796

CERTIFICA:

REFORMAS:

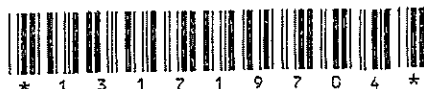
E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0004084	1997/08/01	0052	BOGOTA D.C.	1997/09/12	00601906
0001012	2000/02/28	0006	BOGOTA D.C.	2000/03/09	00719539
0001415	2003/03/13	0006	BOGOTA D.C.	2003/04/16	00875668
0002180	2003/04/23	0006	BOGOTA D.C.	2003/11/13	00906518
225	2010/03/04	0000	BOGOTA D.C.	2010/12/02	01433270

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LA IMPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, OPERACIONES DE OUTSOURCING O TERCERIZACIÓN, ENSAMBLE Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, Y DE EQUIPOS INDUSTRIALES; LA IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PARTES Y REPUESTOS PARA LOS MISMOS Y LA OPERACIÓN DE TALLERES DE SERVICIO DE LA MISMA LÍNEA DE ACTIVIDAD. ASÍ MISMO PODRÁ EJERCER TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL TRANSPORTE MARÍTIMO Y AÉREO, CELEBRAR CONTRATOS DE FLETAMENTO Y/O ARRENDAMIENTO DE NAVES, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN CONTENIDA EN EL DECRETO NO. 1551 DE 1.974 EN EL DESARROLLO DE OBJETO LA SOCIEDAD PUEDE: A ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES; B



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

9 DE JULIO DE 2013 HORA 11:21:20

R038747642

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

ASUMIR CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA O DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, ENTRE OTROS) CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, Y EN PARTICULAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y/O OFERTAS COMERCIALES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS; C INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, DESCONTAR Y NEGOCIAR EN GENERAL, TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTRA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO; CH CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODA CLASE OPERACIONES DE LAS QUE A DICHAS ENTIDADES LE SON PROPIAS; D FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SIMILARES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA SOCIEDAD, POR APOORTE A ELLAS DE TODA CLASE DE BIENES O SERVICIOS O POR ADQUISICIÓN DE ACCIONES O INTERÉS EN ELLAS; E TRANSIGIR, DESISTIR APELAR EN TODOS LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS, A LOS ADMINISTRADORES, FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD; F CELEBRAR O EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES Y LOS DEMÁS QUE SON NECESARIOS O ÚTILES PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE SUS NEGOCIOS ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ DOS (2) SUPLENTE DEL GERENTE (PRIMERO Y SEGUNDO) QUE LO REEMPLAZARÁN SEGÚN EL ORDEN QUE A ELLOS LE CORRESPONDE, EN CASO DE SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

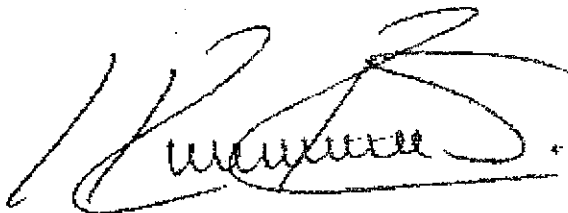
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis...' followed by a stylized flourish.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER



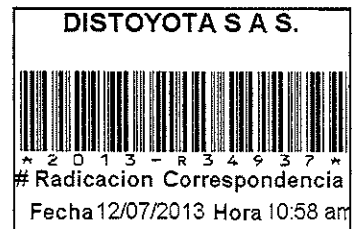
MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. 3282/ SIJIN-UNIAU 38.9

Bucaramanga, 01 de Julio de 2013.

Señor:
Alejandro Machado
Gerente General DISTOYOTA
Bogotá D.C.



Asunto: Solicitud Ref. No 110016000049201214032

Respetuosamente me permito solicitar a su despacho, teniendo en cuenta la orden a policía judicial, emanada de la Fiscalía 130 Seccional de Bogotá, Unidad de Automotores, Confirmar si los vehículos que relaciono a continuación fue expedida certificación de niveles de óxido permisible para prueba estática por parte de la compañía:

LINEA	FECHA	VIN	No DE MOTOR
PRADO	10.09.10	JTEBU9FJXBK826179	1GRA408148
PRADO	10.09.10	JTEBH9FJ0B5021101	1KD2095768
FORD	10.10.07	1FMFU18597LA78788	7LA78730
FORTUNER	10.11.09	MR0YU59GXA8004826	1GR0958009

En caso contrario, informar a esta unidad judicial, características del documento original que no se encuentren plasmados en estas copias anexas, es decir, logotipos firmas etc. Lo anterior para ser anexado a la investigación de la referencia

Atentamente,

Intendente **ADONIS EDISSON FLOREZ CELY**
Funcionario SIJIN - DESAN

Anexo: Cuatro Copias (04) Copias en oficio

Elaborado Por: IT. Adonis Edisson Flórez Cely
Revisado Por: IT. Adonis Edisson Flórez Cely
Fecha De Elaboración: 01/07/2013
Archivo: Mis Documentos/Informes 2013

Calle 33 A No 24-83 Barrio Antonia Santos Tel: 6328794
Adonis.florez@correo.policia.gov.co

www.policia.gov.co

PROSPERIDAD
PARA TODOS



1DS-OF-0001
VER: 1

Página 1 de 1

Aprobación 17/08/2012

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. 3277/SIJIN-UNIAU 38.9

Bucaramanga, 01 de Julio de 2013.

Señor:
Felipe Arbeláez
Gerente General BLINDEX S.A.
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Ref. No 110016000049201214032

Respetuosamente me permito solicitar a su despacho, teniendo en cuenta la orden a policía judicial, emanada de la Fiscalía 130 Seccional de Bogotá, Unidad de Automotores, Confirmar si las copias anexas al presente informe corresponden a la realidad, es decir, si la empresa por usted representada, realiza, algún trabajo sobre los vehículos relacionados y se expidieron los documentos anexas para soportar el trabajo mencionado:

Marca	VIN	PLACA
Toyota	JTEBU9FJXBK826179	RNZ680
Toyota	JTEBU9FJ0BK024918	RIN693
Toyota	JTEBH9FJ0B5021101	RMT204
Toyota	JTEBU9FJ7BK021322	RNN956
Toyota	1FMFU18597LA78788	RNN962
Toyota	MR0YU59GXA8004826	RNN961
Toyota	MR0YU59G0A8004785	RNV927
Toyota	JTEBU9FJ9BK026184	RNV926
Toyota	JTEBU9FJ5BK5013009	RNV925
Toyota	JTEBU9FJ6BK020660	RNV924

En caso contrario informar a esta unidad judicial, características del documento original que no se encuentren plasmados en estas copias anexas, es decir, logotipos firmas etc. Lo anterior para ser anexado a la investigación de la referencia

Atentamente,

Intendente **ADONIS EDISSON FLOREZ CELY**
Funcionario SIJIN - DESAN

Anexo: Diez Copias en oficio

Elaborado Por: IT. Adonis Edison Florez Cely
Revisado Por: IT. Adonis Edison Florez Cely
Fecha De Elaboración: 01/07/2013
Archivo: Mis Documentos/Informes 2013

Calle 33 A No 24-83 Barrio Antonia Santos Tel: 6328794
Adonis.florez@correo.policia.gov.co

PROSPERIDAD
PARA TODOS

1DS-OF-0001
VER: 1

Página 1 de 1

Aprobación 17/08/2012

Antoniago
10/07/2013



Bogotá, 17 de julio de 2013

Señores:

Ministerio de defensa nacional

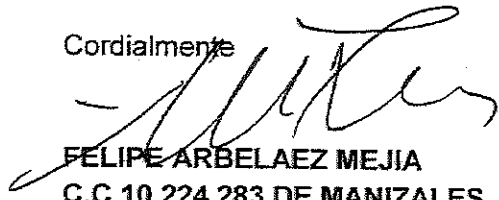
Atn Intendente ADONI EDISSON FLOREZ CELY

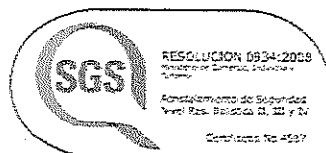
Ciudad.

Por medio de la presente me permito informar que los vehículos relacionados a continuación no han ingresado a las instalaciones de la compañía según nuestra base de datos, además informo que la señora **Katherine P.** que registra en las firmas no trabajo para la empresa **BLINDEX S.A.** en las fechas registradas en dichas certificaciones.

MARCA	VIN	PLACA
TOYOTA	JTEBU9FJXBK826179	RZN-680
TOYOTA	JTEBU9FJ0BK024918	RIN-693
TOYOTA	JTBH9FJ0B5021101	RMT-204
TOYOTA	JTEBU9J7BK021322	RNN-956
TOYOTA	1FMFU18597LA78788	RNN-962
TOYOTA	MROYU59GXA8004826	RNN-961
TOYOTA	MROYU59G0A8004785	RNV-927
TOYOTA	JTEBU9FJ9BK026184	RNV-926
TOYOTA	JTEBU9FJ5BK5013009	RNV-925
TOYOTA	JTEBU9FJ6BK020660	RNV-924

Cordialmente


FELIPE ARBELAEZ MEJIA
C.C 10.224.283 DE MANIZALES
REPRESENTANTE LEGAL
BLINDEX S.A
NIT 800.199.889-7



BOGOTÁ D.C.
Planta de Blindaje y Mantenimiento:
Carrera 2 No. 22 - 40
PBX: 743 1212

BARRANQUILLA
Vía 40 No. 85 - 470 Bodega 6
PBX: 337 3286

CALI
Carrera 4 No. 44 - 62
PBX: 684 2610

www.blindexsa.com.co



RV: Scaner

RV: Scaner

SANTIAGO ARBELAEZ [sarbelaez@blindex.co]

Enviado: viernes, 26 de julio de 2013 10:12 a.m.

Para: ADONIS EDISSON FLOREZ CELY

Datos adjuntos: image2013-07-26-091301.pdf (242 KB)

Listo.

De: foto.blindex@gmail.com [mailto:foto.blindex@gmail.com]

Enviado el: viernes, 26 de julio de 2013 09:17 a.m.

Para: nramirez@blindex.co; sarbelaez@blindex.co

Asunto: Scaner

<https://by2prd0712.outlook.com/owa/?ae=Item&t=IPM.Note&id=RgAAAABdOalmF8e...> 28/07/2013



C.J.M. 3.1.7.3828.13
(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C., 26 agosto del 2013

Señores:
DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER
Atn, Adinís Edisson Florez Cely
Técnico Automotores Sijin Desan
Calle 3 A No. 24 – 83 Barrio Antonia Santos
Bucaramanga - Santander

Referencia: Solicitud de información
Proceso: 110016000049201214032
Asunto: Oficio No. 42411, radicado en nuestras dependencias el 15/08/2013

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación de la ciudad

En atención al oficio citado en el asunto, nos permitimos informarle que:

1. Respecto del numeral uno (1) de su solicitud, nos permitimos indicarle que durante los periodos de octubre de 2011 a enero de 2012, los siguientes funcionarios se encontraban para esas fechas activos ante este consorcio:

NOMBRE FUNCIONARIO	CEDULA	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA Y CARGO EN OCTUBRE 2011	DEPENDENCIA Y CARGO EN NOVIEMBRE 2011	DEPENDENCIA Y CARGO DICIEMBRE 2011	DEPENDENCIA Y CARGO ENERO DE 2012
GUILLERMINA DEL PILAR CORREA VALENCIA	21.109.842	01/03/2008	Servicio al Cliente en el cargo de Administradora PITS	Servicio al Cliente en el cargo de Administradora PITS	Servicio al Cliente en el cargo de Administradora PITS	Servicio al Cliente en el cargo de Administradora PITS
GLORIA AMPARO HOYOS CASTELLANOS	51.833.879	01/03/2008	Servicio al cliente en el cargo de Asistente PITS	Servicio al cliente en el cargo de Asistente PITS	Servicio al cliente en el cargo de Asistente PITS	Servicio al cliente en el cargo de Analista de Servicio al Cliente
OSWAL ROLANDO HINCAPIE SANCHEZ	80.740.517	01/03/2008	Servicio al cliente en el cargo de Verificador	Servicio al cliente en el cargo de Verificador	Servicio al cliente en el cargo de Verificador	Servicio al cliente en el cargo de Verificador
EDWIN ENRIQUE TORRES PUERTA	1.022.926.491	01/03/2008	Servicio al cliente en el cargo de Verificador	Servicio al cliente en el cargo de Verificador	Servicio al cliente en el cargo de Verificador	Servicio al cliente en el cargo de Verificador
NANCY ALCIRA MARTINEZ BEJARANO	52.051.756	01/03/2008	Servicio al cliente en el cargo de Asesora	Servicio al cliente en el cargo de Asesora	Servicio al cliente en el cargo de Asesora	Servicio al cliente en el cargo de Asesora
INGRID MARCELA BONILLA RODRIGUEZ	52.474.181	11/08/2008	Servicio al cliente en el cargo de Asesora	Servicio al cliente en el cargo de Asesora	Servicio al cliente en el cargo de Asesora	Servicio al cliente en el cargo de Asesora
YURY MORA CANO	52.934.821	11/08/2008	Servicio al cliente en el cargo de Asesora	Servicio al cliente en el cargo de Asesora	Servicio al cliente en el cargo de Asesora	Servicio al cliente en el cargo de Asesora
JENNIFER ANDREA SAAVEDRA	53.124.347	11/08/2008	Servicio al cliente en el cargo de Verificador	Servicio al cliente en el cargo de Verificador	Servicio al cliente en el cargo de Verificador	Servicio al cliente en el cargo de Verificador



2. En cuanto a su numeral dos (2), me permito indicarle las ausencias y motivos de las mismas

NOMBRE FUNCIONARIO	CEDULA	AUSENCIAS OCTUBRE 2011	AUSENCIAS NOVIEMBRE 2011	AUSENCIAS DICIEMBRE 2011	AUSENCIAS ENERO 2012
GUILLERMINA DEL PILAR CORREA VALENCIA	21.109.842	Vacaciones del 24 de octubre de 2011 al 15 de noviembre de 2011.	Vacaciones del 24 de octubre de 2011 al 15 de noviembre de 2011.	Incapacidad por 11 días	Incapacidad por 9 días
GLORIA AMPARO HOYOS CASTELLANOS	51.833.879	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	vacaciones del 16 de enero al 05 de febrero de 2012
OSWAL ROLANDO HINCAPIE SANCHEZ	80.740.517	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	No Aplica
EDWIN ENRIQUE TORRES PUERTA	1.022.926.491	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	No Aplica
NANCY ALCIRA MARTINEZ BEJARANO	52.051.755	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	incapacidad por 2 días
INGRID MARCELA BONILLA RODRIGUEZ	52.474.181	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	No Aplica
YURY MORA CANO	52.934.821	NO APLICA	incapacidad por 1 día	incapacidad por 2 días	vacaciones del 16 de enero al 05 de febrero de 2012
JENNIFER ANDREA SAAVEDRA	53.124.347	Incapacidad por 1 día	Incapacidad por 1 día	Incapacidad por 3 días	Incapacidad primera quincena de 3 días, segunda quincena de 4 días.

3. Respecto de su solicitud tercera (3), me permito indicar a continuación los cargos y funciones establecidas durante el periodo de octubre de 2011 a enero de 2012 para los funcionarios citados en su escrito. No sin antes aclararle que dichos colaboradores son empleados del Consorcio Servicios Integrales para la Movilidad – SIM (ente privado), el cual es un concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación de la ciudad, por ende, los funciones de los mismos están definidos por el reglamento interno de trabajo, el contrato de trabajo y el manual de funciones de cada cargo.

• **FUNCIONARIO: GUILLERMINA DEL PILAR CORREA VALENCIA**

Cargo: Administradora PITS

FUNCIONES

Brindar información en forma personal, telefónica y vía radio, a los usuarios internos y externos.

Solucionar problemas a usuarios internos y externos, respecto a los servicios que presta SIM.

Atender al usuario que requiere asesoría para su trámite.





Velar porque el personal a cargo preste una excelente atención a los usuarios.

Analizar, verificar y solicitar la respectiva autorización para que los reprocesos administrativos (trámites que no cumplen los parámetros de calidad exigidos) sean radicados de manera oportuna.

Velar por la oportuna elaboración del manifiesto o envío de trámites al CP por parte de la Asistente del Punto de Atención.

Revisar los trámites rechazados por el Centro de Producción y llevar estadísticas del motivo de la devolución.

Enviar el primer día hábil de la semana, a la bodega de almacenamiento, las especies venales para destrucción en su respectivo formato.

Solicitar al área de especies venales la asignación de FUN, placas públicas y particulares en el sistema para las cajas del banco, y la asignación de certificados de movilización.

Realizar el resguardo de las diferentes especies venales que se encuentran en el PITS, y coordinar el envío al área correspondiente.

Verificar, conjuntamente con el cajero del Banco, los FUN que llegan para la asignación y entrega al usuario en la ventanilla de pago.

Recibir y resguardar los FUN (Formulario Único Nacional) en el PITS.

Controlar la anulación de recibos de consignación, recibir y verificar los reportes del Banco y enviarlos al área Financiera y Contable.

Habilitar la clave de la caja fuerte del Banco al final del día, para que el cajero entregue los valores a la transportadora de dinero.

Velar por la seguridad de usuarios, empleados, instalaciones y elementos a su cargo, dando aplicación a las normas de seguridad e informando al Coordinador de Seguridad acerca de cualquier indicio que genere sospecha o la presencia de alguna anomalía.

Responder a la empresa por el ingreso, la permanencia y circulación de personas en áreas diferentes a las de atención al público.

Responder por la custodia y el uso de los sellos de seguridad.

Velar por el control de CCTV y cintas de grabación, las cuales se deben remitir al Jefe de Seguridad.





Supervisar las labores del personal que trabaja en PITS y la ejecución adecuada de las diferentes actividades que se llevan a cabo.

Publicar en cartelera los cuadros de los indicadores definidos.

Mantener actualizadas las carpetas de procedimientos e Informar al personal del contenido, cuando llegan al PITS las circulares reglamentarias o los procedimientos. Vejar por la comprensión del contenido de estos por parte del personal a su cargo.

Verificar el estado de la UPS al iniciar y finalizar la jornada, y comunicar las fallas que se presentan al área responsable.

Realizar el resguardo y control del consumo de útiles y papelería necesarios para operar en forma eficiente.

Responder por la existencia de los formatos actualizados, necesarios para el funcionamiento del PITS y para suministrar a los usuarios.

Responder por el archivo de toda la documentación olvidada por los usuarios en el PITS y enviarla cada mes a la Gerencia de Servicio al Cliente.

Realizar el manejo administrativo del personal a su cargo en cuanto a puntualidad, trabajo suplementario y otras novedades, entregando los reportes respectivos.

Realizar la programación de la rotación del personal a su cargo, al interior del PITS.

Velar por el adecuado estado de las instalaciones, equipos y hacer las requisiciones necesarias a las respectivas áreas.

Clasificar las prioridades de cada ventanilla de acuerdo con la afluencia de usuarios por grupos.

Habilitar o deshabilitar las ventanillas para que interactúe con el módulo de turnos.

Verificar y controlar que los reembolsos sean enviados al área financiera.

Controlar los gastos que genera el PITS y que se pagan a través de caja menor.

Hacer los requerimientos de papelería, implementos de aseo, cafetería y medicamentos de PITS, recibir o coordinar con la Asistente la recepción del pedido directamente del proveedor y firmar la remisión.





- **FUNCIONARIO: GLORIA AMPARO HOYOS CASTELLANOS**
Cargo: Asistente de Pits

FUNCIONES

- Cambiar el CD video institucional en el DVD.
- Habilitar el sistema de turnos y verificar que todas las ventanillas estén habilitadas o habilitar aquellas que fueron deshabilitadas por orden de la Administradora, para que se pueda atender a los usuarios.
- Realizar cortes, cada quince minutos, de los trámites que se procesan en el PITS, para ser llevados a Miniproducción; éstos, a su vez, ya procesados aprobados o rechazados, se entregarán al área de Almacén.
- Asesorar al personal del PITS para solucionar las dudas que surgen a diario sobre trámites que presentan inconsistencias y, de igual forma, sobre el manejo del sistema. Si es necesario, se solicita requerimiento al área de Tecnología.
- Realizar anulaciones de consignaciones, ya sea por error del usuario o de la persona encargada de pagos, para poder registrarla de nuevo; de igual forma aquellos radicados que al ser digitados o al ser impresos presentan error, para así radicarlos de nuevo y hacer entrega de la solicitud de servicio al usuario.
- Actualización de la información de carteleras internas y externas.
- Recuperar la información de los trámites que se realizan, los radicados por asesora y los trámites aprobados y rechazados, para poder llevar estadísticas diarias.
- Apoyar a la Administradora en la atención a usuarios, y atender el llamado del Avantel y del teléfono.
- Periódicamente, recoger y ordenar los trámites alfabéticamente, para generar manifiesto, ordenar el contenedor y enviar los trámites a CP, para su proceso.
- Enviar al área financiera las solicitudes de certificaciones de pago, y firmar y enviar las solicitudes de reembolso, para que dicha área se encargue del proceso.
- Así mismo, hacer entrega de formatos y elementos de trabajo al personal del PITS; y archivar la correspondencia recibida, la enviada y las relaciones de envío aprobadas y rechazadas de todos los trámites procesados. Verificar que el buzón de sugerencias esté provisto de los respectivos formatos.
- Generar los reportes solicitados por el Jefe inmediato para el control de la gestión.
- Realizar todas las funciones inherentes al cargo y las asignadas por su jefe inmediato.





Para diagnosticar y solucionar las situaciones a las que habitualmente se enfrenta el cargo, el titular se basa, principalmente, en políticas y objetivos definidos.

Externamente, el titular del cargo debe relacionarse con los usuarios que solicitan los servicios en los Puntos Integrales de trámites y servicios.

Internamente, el titular del cargo tiene contacto con personal las demás áreas operativas y de apoyo.

- **FUNCIONARIO: OSWAL ROLANDO HINCAPIE SANCHEZ
EDWIN ENRIQUE TORRES PUERTAS
JENIFER ANDREA SAAVEDRA**

Cargo: Verificadores

FUNCIONES

En ejercicio de sus funciones, el titular debe, en cuanto a Revisión, verificar contra los originales o fotocopias de los documentos contenidos en el historial de cada vehículo, así mismo y de acuerdo con la documentación aportada en el trámite solicitado registra según el caso la aprobación o rechazo en el sistema. Para los casos en los cuales exista rechazo de la solicitud, elabora con ayuda del sistema el boletín de devolución indicando las causales de rechazo.

Informar al jefe inmediato sobre cualquier anomalía que encuentre, colaborar en la revisión de las Licencias de tránsito en borrador elaboradas por el grupo de digitación para los trámites del RDA, así como llevar a cabo el proceso de digitación en el caso que se requiera.

En cuanto a Verificación y Confrontación, el titular del cargo debe confirmar que los documentos aportados por el usuario al radicar el trámite sean los necesarios y estén vigentes a la fecha de su presentación, igualmente, que la firma y huella del vendedor o propietario en el trámite actual aparentemente coincidan con las que reposan en el historial del vehículo, hayan cancelado los derechos respectivos al trámite solicitado, que el vehículo no posea ningún antecedente judicial o multa por movilización, y que el propietario y el comprador estén a paz y salvo por concepto de multas e infracciones a las normas de tránsito.

Para realizar lo anterior, el titular del cargo se vale de la información contenida en las planillas de control de trabajo diario, de la normatividad vigente en la materia, de las circulares reglamentarias establecidas y publicadas al interior de la empresa, de las consultas realizadas al Supervisor de Verificación y de las instrucciones impartidas por el Jefe de producción.

Las situaciones más restantes que habitualmente debe enfrentar el titular del cargo consisten en el cotejo efectuado a las firmas y huellas aportadas por los usuarios con la documentación existente en las carpetas de los vehículos y la





plena identificación de los documentos presumiblemente falsos que puedan ser aportados dentro de cada una de las solicitudes de servicio.

Internamente, el titular del cargo debe relacionarse con la Jefatura de producción.

Dentro de la razón de ser central de su cargo, el titular decide autónomamente el resultado de cada una de las solicitudes bien sea aprobado, rechazado o excepción, correspondiendo éste último a aquellos trámites que presentan inconsistencias que requieran la verificación o validación de información, o que deban eliminarse las medidas cautelares, siempre y cuando exista la constancia del levante o la argumentación para hacerlo.

Generar los reportes solicitados por el Jefe inmediato para el control de la gestión.

Realizar todas las funciones inherentes al cargo y las asignadas por su jefe inmediato.

- **FUNCIONARIO: Nanci Alcira Martínez Bejarano**
Ingri Marcela Bonilla Rodríguez
Yuri Mora Cano

Cargo: Asesora Pits

FUNCIONES

En ejercicio de sus funciones, el titular del cargo debe, en cuanto al suministro de información: Orientar y atender en forma amable y cordial al usuario sobre los requisitos actualizados del trámite que desea realizar con la concesión. Distribuir folletos informativos sobre los documentos exigidos para los diferentes trámites que desarrolla SIM.

Revisar los documentos que el usuario presenta y, de acuerdo a la reglamentación vigente, informarle si están correctos o qué requisitos debe cumplir para radicar el trámite. Asignar el turno al usuario para que le sean radicados en el sistema los documentos o para coordinar la cita con la Administradora cuando lo requiera.

Así mismo, en radicación, recibir los documentos exigidos para los trámites del Registro Distrital Automotor, Registro Distrital de Conductores y el Registro de Tarjetas de Operación.

Verificar que los documentos se encuentren vigentes y diligenciados correctamente de acuerdo a las reglamentaciones de ley. Grabar, en el sistema, el trámite que cumpla con las normas establecidas. Expedir un comprobante de recibido de los documentos entregados por el usuario y firmarlo junto con él.



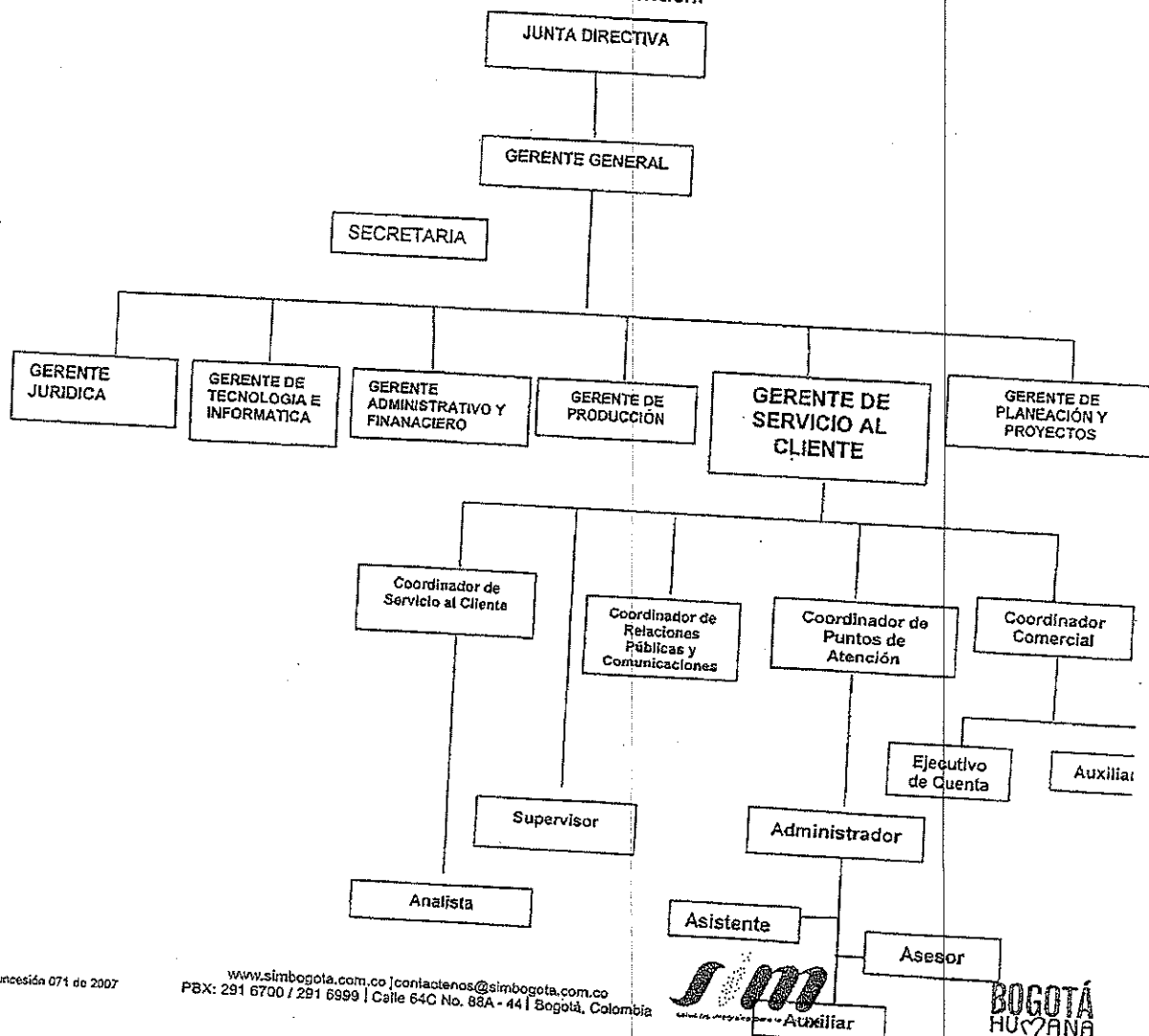


Para diagnosticar y solucionar las situaciones a las que habitualmente se enfrenta el cargo, el titular se basa, principalmente, en políticas y objetivos definidos.

Externamente tiene contacto con los usuarios que solicitan los servicios de SIM.

Internamente, el titular del cargo tiene contacto con personal del PITS.

4. Respecto la cuarta (4) solicitud, le indicamos que el Consorcio Servicios Integrales para la Movilidad se encuentra organizado en su organigrama de la siguiente manera, es importante aclarar que haremos énfasis en el organigrama de **GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE**, toda vez que en esta área se ve reflejado la organización de los puntos de atención.







5. Finalmente y respecto del punto cinco (5), me permito remitir adjunto en 10 folios las planillas de capacitación realizadas los días 25/11/2011 y 11/02/2012 respecto de los requisitos generales para trámites de Registro Distrital Automotor, Registro Distrital de Conductores y Tarjetas de Operación.

No siendo otro el motivo de la presente, nos suscribimos de usted.

Cordialmente,

JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO
Coordinador Jurídico para la Movilidad



Descripción de las funciones del cargo

VERIFICADOR

Cargo del superior inmediato:	Supervisor
Área:	Centro de Producción
Dependencia:	Producción
Sección:	Verificación

Descripción de funciones

Realizar la revisión, verificación y confrontación de los documentos aportados por los usuarios para la ejecución de los trámites varios del Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y de los documentos provenientes de los diferentes organismos de tránsito del país por concepto de radicación de cuenta, bajo los parámetros, políticas y normas vigentes en la materia los cuales podrán ser establecidos por la empresa o por las diferentes entidades de registro y control.

Relación organizacional

El titular del cargo reporta al Supervisor de la sección de Verificación.

Responsabilidades

En ejercicio de sus funciones, el titular debe, en cuanto a Revisión, verificar contra los originales o fotocopias de los documentos contenidos en el historial de cada vehículo, así mismo y de acuerdo con la documentación aportada en el trámite solicitado registra según el caso la aprobación o rechazo en el sistema. Para los casos en los cuales exista rechazo de la solicitud, elabora con ayuda del sistema el boletín de devolución indicando las causales de rechazo.

Informar al jefe inmediato sobre cualquier anomalía que encuentre, colaborar en la revisión de las Licencias de tránsito en borrador elaboradas por el grupo de digitación para los trámites del RDA, así como llevar a cabo el proceso de digitación en el caso que se requiera.

En cuanto a Verificación y Confrontación, el titular del cargo debe confirmar que los documentos aportados por el usuario al radicar el trámite sean los necesarios y estén vigentes a la fecha de su presentación, igualmente, que la firma y huella del vendedor o propietario en el trámite actual aparentemente coincidan con las que reposan en el historial del vehículo, hayan cancelado los derechos respectivos al trámite solicitado, que el vehículo no posea ningún antecedente judicial o multa por movilización, y que el propietario y el comprador estén a paz y salvo por concepto de multas e infracciones a las normas de tránsito.

Para realizar lo anterior, el titular del cargo se vale de la información contenida en las planillas de control de trabajo diario, de la normatividad vigente en la materia, de las circulares reglamentarias establecidas y publicadas al interior de la empresa, de las



Descripción de las funciones del cargo

ASISTENTE PITS

Cargo del superior inmediato:	Gerente de Servicio al Cliente
Área:	Servicio al Cliente
Dependencia:	Servicio al Cliente
Sección:	Servicio al Cliente
Fecha de actualización:	01 de marzo de 2008.

Descripción general

Coordinar las actividades operativas internas en el PITS, supervisar los aspectos disciplinarios del punto de atención. Así mismo, apoyar a la Administradora en la atención a los usuarios y remplazar a la Administradora en su ausencia.

Coordinar las funciones operativas que se deben realizar en el PITS y con cada una de las áreas, para garantizar la calidad y el cumplimiento de éstas; prestando un buen servicio al cliente interno y externo.

Relación organizacional

El titular del cargo reporta a la Administradora PITS.

Responsabilidades

En ejercicio de sus funciones, el titular del cargo debe:

Cambiar el CD video institucional en el DVD.

Habilitar el sistema de turnos y verificar que todas las ventanillas estén habilitadas o habilitar aquellas que fueron deshabilitadas por orden de la Administradora, para que se pueda atender a los usuarios.

Realizar cortes, cada quince minutos, de los trámites que se procesan en el PITS, para ser llevados a Miniproducción; éstos, a su vez, ya procesados aprobados o rechazados, se entregarán al área de Almacén.

Asesorar al personal del PITS para solucionar las dudas que surgen a diario sobre trámites que presentan inconsistencias y, de igual forma, sobre el manejo del sistema. Si es necesario, se solicita requerimiento al área de Tecnología.



Tipos de usuarios

☒	Internas
☒	Usuarios
☐	Proveedores

☐	Entidades gubernamentales
☒	Entidades de control
☐	Otros _____



Descripción de las funciones del cargo

ASESORA PUNTOS DE ATENCIÓN

Cargo del superior inmediato: Administradora PITS
Área: Gerencia de Servicio al Cliente
Dependencia: Servicio al Cliente
Sección: PITS

Descripción genérica

Orientar al usuario que solicita los servicios de SIM proporcionándole la información adecuada, confiable y de forma amable, con el objeto de mantener una excelente imagen del consorcio respecto de la prestación de los servicios solicitados.

Radicar en el sistema los trámites de tránsito que cumplan con las normas legales vigentes establecidas por la ley. Así mismo, entregar los documentos procesados a los usuarios

Relación subordinacional

El titular del cargo reporta al Administrador del Punto de Atención.

Responsabilidades

En ejercicio de sus funciones, el titular del cargo debe, en cuanto al suministro de información: Orientar y atender en forma amable y cordial al usuario sobre los requisitos actualizados del trámite que desea realizar con la concesión. Distribuir folletos informativos sobre los documentos exigidos para los diferentes trámites que desarrolla SIM.

Revisar los documentos que el usuario presenta y, de acuerdo a la reglamentación vigente, informarle si están correctos o qué requisitos debe cumplir para radicar el trámite. Asignar el turno al usuario para que le sean radicados en el sistema los documentos o para coordinar la cita con la Administradora cuando lo requiera.

Así mismo, en radicación, recibir los documentos exigidos para los trámites del Registro Distrital Automotor, Registro Distrital de Conductores y el Registro de Tarjetas de Operación.

Verificar que los documentos se encuentren vigentes y diligenciados correctamente de acuerdo a las reglamentaciones de ley. Grabar, en el sistema, el trámite que cumpla con las normas establecidas. Expedir un comprobante de recibido de los documentos entregados por el usuario y firmarlo junto con él.



Registros de tipos de activos

☐	Dinero
☒	Especies Venales
☐	Información confidencial
☐	Títulos valores

☐	Pólizas
☐	Contratos
☒	Documentos
☐	Otros _____

Entidades de origen

☒	Internas
☒	Usuarios
☐	Proveedores

☐	Entidades gubernamentales
☒	Entidades de control
☐	Otros _____



Descripción de las funciones del cargo

ADMINISTRADORA PITS

Cargo del superior inmediato:	Coordinador PITS
Área:	Servicio al Cliente
Dependencia:	Servicio al Cliente
Sección:	Servicio al Cliente

Descripción General

Administrar el Punto de Trámites y Servicios asignado, en lo relacionado con el manejo del personal, material, equipos de cómputo, caja menor, especies venales y atención a usuarios internos y externos.

Velar por la seguridad de las diferentes áreas del PITS, supervisar y controlar las operaciones que se desarrollan en cada punto de atención, para prestar un servicio óptimo que satisfaga las necesidades de los usuarios internos y externos.

Relación organizacional

El titular del cargo reporta al Coordinador PITS.

Responsabilidades

Brindar información en forma personal, telefónica y vía radio, a los usuarios internos y externos.

Solucionar problemas a usuarios internos y externos, respecto a los servicios que presta SIM.

Atender al usuario que requiere asesoría para su trámite.

Velar porque el personal a cargo preste una excelente atención a los usuarios.

Analizar, verificar y solicitar la respectiva autorización para que los reprocesos administrativos (tramites que no cumplen los parámetros de calidad exigidos) sean radicados de manera oportuna.

Velar por la oportuna elaboración del manifiesto o envío de tramites al CP por parte de la Asistente del Punto de Atención.

Revisar los trámites rechazados por el Centro de Producción y llevar estadísticas del motivo de la devolución.



-
- Enviar el primer día hábil de la semana, a la bodega de almacenamiento, las especies venales para destrucción en su respectivo formato.
- Solicitar al área de especies venales la asignación de FUN, placas públicas y particulares en el sistema para las cajas del banco, y la asignación de certificados de movilización.
- Realizar el resguardo de las diferentes especies venales que se encuentran en el PITS, y coordinar el envío al área correspondiente.
- Verificar, conjuntamente con el cajero del Banco, los FUN que llegan para la asignación y entrega al usuario en la ventanilla de pago.
- Recibir y resguardar los FUN (Formulario Único Nacional) en el PITS.
- Controlar la anulación de recibos de consignación, recibir y verificar los reportes del Banco y enviarlos al área Financiera y Contable.
- Habilitar la clave de la caja fuerte del Banco al final del día, para que el cajero entregue los valores a la transportadora de dinero.
- Velar por la seguridad de usuarios, empleados, instalaciones y elementos a su cargo, dando aplicación a las normas de seguridad e informando al Coordinador de Seguridad acerca de cualquier indicio que genere sospecha o la presencia de alguna anomalía.
- Responder a la empresa por el ingreso, la permanencia y circulación de personas en áreas diferentes a las de atención al público.
- Responder por la custodia y el uso de los sellos de seguridad.
- Velar por el control de CCTV y cintas de grabación, las cuales se deben remitir al Jefe de Seguridad.
- Supervisar las labores del personal que trabaja en PITS y la ejecución adecuada de las diferentes actividades que se llevan a cabo.
- Publicar en cartelera los cuadros de los indicadores definidos.
- Mantener actualizadas las carpetas de procedimientos e informar al personal del contenido, cuando llegan al PITS las circulares reglamentarias o los procedimientos. Velar por la comprensión del contenido de estos por parte del personal a su cargo.
- Verificar el estado de la UPS al iniciar y finalizar la jornada, y comunicar las fallas que se presentan al área responsable.
- Realizar el resguardo y control del consumo de útiles y papelería necesarios para operar en forma eficiente.
- Responder por la existencia de los formatos actualizados, necesarios para el funcionamiento del PITS y para suministrar a los usuarios.



Responder por el archivo de toda la documentación olvidada por los usuarios en el PITS y enviarla cada mes a la Gerencia de Servicio al Cliente.

Realizar el manejo administrativo del personal a su cargo en cuanto a puntualidad, trabajo suplementario y otras novedades, entregando los reportes respectivos.

Realizar la programación de la rotación del personal a su cargo, al interior del PITS.

Velar por el adecuado estado de las instalaciones, equipos y hacer las requisiciones necesarias a las respectivas áreas.

Clasificar las prioridades de cada ventanilla de acuerdo con la afluencia de usuarios por grupos.

Habilitar o deshabilitar las ventanillas para que interactúe con el módulo de turnos.

Verificar y controlar que los reembolsos sean enviados al área financiera.

Controlar los gastos que genera el PITS y que se pagan a través de caja menor.

Hacer los requerimientos de papelería, implementos de aseo, cafetería y medicamentos de PITS, recibir o coordinar con la Asistente la recepción del pedido directamente del proveedor y firmar la remisión.

Asistir a las reuniones y capacitaciones citadas por la Gerencia del área, de Gestión Humana o el área de Tecnología e Informática.

Velar por la buena presentación personal y la de su puesto de trabajo.

Velar por el uso adecuado y permanente del carné de identidad, de los elementos de oficina, comunicación y de cómputo a su cargo.

Verificar, previo al cierre del PITS, que los equipos se encuentren apagados y cubiertos para su protección.

Manejar, en forma exclusiva y simultánea, las llaves de la sala de equipos, de las demás oficinas que se encuentran dentro del PITS y la clave de alarma del PITS.

Generar los reportes e informes solicitados por el jefe inmediato para control de la gestión (estadísticas, actividades, atención a usuarios y trámites pendientes).

Evaluar el desempeño del personal a su cargo de acuerdo a los lineamientos establecidos por la empresa y la Gerencia de Atención a usuarios.

Coordinar la realización y envío de las encuestas de satisfacción al usuario, o de cualquier otra que se realice al interior de la empresa.

Manejar unas excelentes relaciones con los clientes externos: Propietarios, Gestores, Entidades Jurídicas, Oficiales, etcétera; y con los clientes internos: Asesora, verificadores de Miniproducción, Personal de Aseo y Vigilancia, Gerentes de todas las áreas, personal de Gestión Humana, Financiera, Tecnología y CP.



Cumplir las normas establecidas y publicarlas dentro del PITS a su cargo.

Generar los reportes solicitados por el Jefe inmediato para el control de la gestión.

Realizar todas las funciones inherentes al cargo y las asignadas por su jefe inmediato.

Para diagnosticar y solucionar las situaciones a las que habitualmente se enfrenta el cargo, el titular se basa, principalmente, en políticas y objetivos definidos.

Externamente, el titular del cargo debe relacionarse con los usuarios que solicitan los servicios en los Puntos de Trámites y Servicios y con organismos de control.

Internamente, el titular del cargo tiene contacto con personal de las demás áreas operativas y de apoyo.

Responsabilidades de manejo

☒	Dinero	☐	Pólizas
☒	Especies Venales	☐	Contratos
☒	Información confidencial	☒	Documentos
☐	Títulos valores	☐	Otros _____

Relaciones de trabajo

☒	Internas	☐	Entidades gubernamentales
☒	Usuarios	☒	Entidades de control
☒	Proveedores	☐	Otros _____





C.J.M. 3.1.7.2422.13
(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C., 11 de junio de 2013

Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA DE SANTANDER
Atn, Adonis Edisson Florez Cely
Funcionario Sijin
Calle 33 A No. 24 - 83 Barrio Antonia Santos
Bucaramanga - Santander

Referencia: Solicitud de Información
Proceso: Ref. 110016000049201214032
Asunto: Oficio No. 2651, radicado en nuestras dependencias el 24/05/2013

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales Para la Movilidad - SIM.

En atención al oficio citado en el asunto, me permito informarle que

1. Respecto de su primera (1) solicitud, nos permitimos indicarle que para la época relacionada por usted en su escrito, el proceso de inscripción de persona natural y/o jurídica ante el Registro Único Nacional de Transito RUNT, podía llevarse a cabo ante cualquier organismo de transito del país, en razón a que el RUNT opera en coordinación total con todas las secretarías de transito del país. En ese sentido, le informamos que realizadas las validaciones correspondientes por este Consorcio, se determinó que la inscripción No. 12072122 del 21/11/2011, realizada a nombre del señor **BENEDICTO RODRIGUEZ IBAÑEZ** portador de la Cedula de Ciudadanía No. **2.223.202**, no se efectuó ante este organismo de transito.

Por otra parte, y respecto de la inscripción realizada por el señor **JUAN CARLOS SALCEDO MENDOZA** portador de la Cedula de Ciudadanía **68.888.384**, nos permitimos indicarle que consultado el sistema RUNT, se evidenció que el ciudadano en cuestión, no ha realizado el proceso de inscripción ante dicha base de datos.

2. En cuanto a la segunda (2), tercera (3) y cuarta (4) solicitud, nos permitimos comunicarle que no es procedente para nosotros atenderlas de manera favorable, toda vez que este Consorcio Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, como ente creado al tenor de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en virtud del proceso licitatorio SDM-LP-006-2007 (contrato de concesión No. 071 de 2007), solo recibió de la Secretaría Distrital de Movilidad a partir de marzo de 2008





en concesión, la **prestación de los servicios administrativos** de los registros distrital automotor, de conductores y tarjetas de operación.

Por lo anterior, le comunicamos que la entidad competente para remitir las huellas dactilares registradas en el sistema RUNT e impresas en la Licencia de Transito No. 1002964983 y 10003047007, es la Concesión RUNT S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Concesión 033 de 2007, suscrito con el Ministerio de Transporte, el cual en su Cláusula Decima "Obligaciones Principales del Concesionario" establece que:

"Numeral 10.5.11. Suministrar, actualizar e implementar el software que permita archivar digitalmente y consultar las imágenes y la información de cada una de las huellas dactilares de los conductores y de los propietarios de los vehículos automotores, de conformidad con lo establecido en la Ley 38 de 1993 y en la Ley 220 de 1995 en las Condiciones Técnicas y Tecnológicas y en la norma ANSI/NIST ITL 1-2000 de la American National Standard and technology - November 19/1999 a que remitimos mediante comunicado No. por competencia al Registro Único Nacional de Transito RUNT su comunicado"

Razón por la cual y de conformidad a lo previsto en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, procedimos a remitir su solicitud mediante comunicación No. C.J.M. 3.1.7.2565.13 del 11 de junio del 2013, con el fin de que dicha entidad se pronuncie al respecto.

3. En cuanto al numeral quinto (5) de su escrito, me permito relacionar a continuación, la información y datos biográficos de los funcionarios del Consorcio SIM, así como sus cargos y funciones según el listado indicado en su solicitud.

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESTADO	DIRECCIÓN	TELEFONO	CELULAR	CARGO
GARCIA BRAVO MARIA DEL MAR	1022333825	RETIRADA	CARRERA 89 No. 71A - 77 SUR	5702564	3164556786	ASESORA PITS
HIGUERA POVEDA LUZ DARY	1023863998	RETIRADA	CALLE 68 SUR No. 11 D - 10 ESTE	3624102	3153173489	ASESORA PITS
MARTINEZ BEJARANO NANCY ALCIRA	52051756	ACTIVA	DIAGONAL 9A No. 6 - 65	4091345	3118519444	ANALISTA DE INTEGRAL OPERACIONES
BONILLA RODRIGUEZ INGRID MARCELA	52474181	ACTIVA	CALLE 73D No. 35 - 20 BLOQUE 11	4538036	3166894911	ANALISTA DE INTEGRAL OPERACIONES
CRUZ FONSECA PAOLA IVETTE	52519387	ACTIVA	AV CARACAS No. 41 - 44	2329306	3132123941	ANALISTA DE INTEGRAL OPERACIONES
CRUZ RAMIREZ SHIRLEY ANDREA	52858590	RETIRADA	CALLE 31 SUR No. 21 - 58	3729992	3118127072	ASESORA PITS
MORA CANO YURY	52934821	ACTIVA	CARRERA 2B No. 68D - 27 SUR	7684706 - 7682956	3112104500	ANALISTA DE INTEGRAL OPERACIONES
HINCAPIE SANCHEZ OSWAL ROLANDO	80740517	RETIRADO	CALLE 62D SUR No. 68C - 30	5645208	3142563178	VERIFICADOR



JENNIFER ANDREA SAAVEDRA	53124347	ACTIVA				ANALISTA DE INTEGRAL OPERACIONES
-----------------------------	----------	--------	--	--	--	--

• DESCRIPCION FUNCIONES DE ASESORA PITS

En ejercicio de sus funciones, el titular del cargo debe, en cuanto al suministro de información: Orientar y atender en forma amable y cordial al usuario sobre los requisitos actualizados del trámite que desea realizar con la concesión. Distribuir folletos informativos sobre los documentos exigidos para los diferentes trámites que desarrolla SIM.

Revisar los documentos que el usuario presenta y, de acuerdo a la reglamentación vigente, informarle si están correctos o qué requisitos debe cumplir para radicar el trámite. Asignar el turno al usuario para que le sean radicados en el sistema los documentos o para coordinar la cita con la Administradora cuando lo requiera.

Así mismo, en radicación, recibir los documentos exigidos para los trámites del Registro Distrital Automotor, Registro Distrital de Conductores y el Registro de Tarjetas de Operación.

Verificar que los documentos se encuentren vigentes y diligenciados correctamente de acuerdo a las reglamentaciones de ley. Grabar, en el sistema, el trámite que cumpla con las normas establecidas. Expedir un comprobante de recibido de los documentos entregados por el usuario y firmarlo junto con él.

Responder por las especies venales entregadas por los usuarios junto con los demás documentos de cada trámite, hasta que sean entregados a la Asistente o la Administradora, para que sean enviados al CP o al Almacén para su custodia.

Radicar las solicitudes de reproceso (correcciones) de los trámites que no cumplen con la calidad exigida por el usuario.

En cuanto a la entrega en la sección de terminados, el titular del cargo debe verificar en el sistema que el trámite se encuentre en el PITS informarle al usuario el estado de éste, solicitarlos al almacén, siempre y cuando el solicitante cumpla con los requisitos de entrega; previa identificación, entregar el producto procesado no sin antes verificar la calidad que satisfaga al usuario, recibir del usuario las especies venales y hacer entrega de éstas al Almacén para ser custodiadas hasta su envío a destrucción.





Descargar del sistema los trámites entregados para que, al finalizar la jornada, el área de almacén pueda hacer su respectivo cierre.

Custodiar y entregar los certificados de movilización a los usuarios que cumplan los requisitos exigidos por la concesión.

Para realizar lo anterior, el titular debe valerse de la continua capacitación, lectura de circulares reglamentarias, el apoyo por parte de la Administradora y la Asistente.

Cuando el usuario anexe a una solicitud de trámite un oficio original donde se emite una medida judicial, la Asesora de Servicios debe indicarle que dicho documento debe ser radicado en la Sección de Correspondencia de las oficinas administrativas.

Realizar funciones de soporte en atención en filas, suministrando formatos, folletos informativos u orientación al usuario en el área correspondiente.

En cuanto a funciones generales, debe archivar todos los días, al finalizar la jornada, las solicitudes entregadas de los trámites procesados para mantener en orden el archivo de entregas.

Debe estar siempre atento a la buena presentación personal y a la de su puesto de trabajo, dando un buen uso al carné de identificación, y a los implementos de oficina y de cómputo que le son suministrados por la empresa.

Generar los reportes solicitados por el Jefe inmediato para el control de la gestión.

Realizar todas las funciones inherentes al cargo y las asignadas por su jefe inmediato.

Para diagnosticar y solucionar las situaciones a las que habitualmente se enfrenta el cargo, el titular se basa, principalmente, en políticas y objetivos definidos.

Externamente tiene contacto con los usuarios que solicitan los servicios de SIM.

Internamente, el titular del cargo tiene contacto con personal del PITS.

• DESCRIPCION FUNCIONES DE VERIFICADOR

En ejercicio de sus funciones, el titular debe, en cuanto a transcripción y elaboración de comunicaciones: preparar memorandos internos, comunicaciones para la firma del





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Gerente del CP, el Jefe de Producción, actas de desanotación de medidas cautelares, permisos escolares y otros oficios varios.

Para realizar lo anterior, se vale de la recepción de los borradores con el visto bueno de su superior inmediato y la recopilación de otra información necesaria para tal fin, que puede ser suministrada por los supervisores de sección o encargados.

Asimismo, en ejercicio de las demás funciones, el titular del cargo colabora en el control de las novedades del personal, efectúa pruebas de digitación a ocupar vacantes de digitación, maneja el archivo de la Jefatura, distribuye internamente la correspondencia y recopila el pedido de papelería mensualmente.

Igualmente autoriza en el aplicativo de producción los trámites con limitaciones según la matriz establecida; maneja el archivo de documentos que ingresan a custodia mientras se realizan las validaciones con entes externos; administra el archivo de planta de personal de CP; controla la entrega a los supervisores de normas y circulares actualizadas; elabora las relaciones de fotocopias de todos los documentos que son firmados; separa, archiva y/o distribuye la correspondencia firmada a las áreas que corresponda; controla el re archivo de carpetas solicitadas por la Jefatura de Producción.

Internamente por ser una persona de apoyo a la Jefatura de Producción tiene contacto con la mayoría de los funcionarios del CP. Realizar todas las funciones inherentes al cargo y las asignadas por su jefe inmediato.

• FUNCIONES ANALISTA INTEGRAL DE OPERACIONES

Orientar y atender de forma amable y cordial al usuario sobre los requisitos actualizados del trámite que desea realizar con la concesión. Distribuir folletos informativos sobre los documentos exigidos para los diferentes trámites que desarrolla el Consorcio SIM.

Conocer y comunicar todas las normas y procedimientos a seguir para la verificación y aprobación de cada uno de los trámites solicitados por los usuarios.

Recibir la documentación necesaria para la radicación y aprobación del trámite que solicite el usuario, de acuerdo a las normas legales vigentes.

Radicar en el sistema, el trámite que cumpla con las normas establecidas. Así mismo, expedir un comprobante de recibido de los documentos entregados por el usuario, para su verificación.





Verificar y aprobar los trámites en el punto de atención que se encuentren digitalizados; o en su defecto enviar el trámite al Centro de Producción con el fin de ser procesado contra expediente.

Realizar correctamente la actualización de los registros contenidos en el sistema de información de cada uno de los trámites verificados y aprobados.

Confrontar la información registrada en el RNA y RDA; en caso de no coincidir, se solicita a Mesa de Operaciones la proyección del Acto Administrativo y actualización en el respectivo Registro.

Imprimir cada uno de los trámites aprobados o boletín de rechazo, con el fin de generar producto terminado para entrega al usuario.

Poner en conocimiento de su superior inmediato las irregularidades o anomalías relacionadas con los documentos, elementos o personal que se encuentra bajo su responsabilidad.

Reportar a Mesa de Operaciones en "Estado Excepciones", los trámites que no puedan ser aprobados directamente por el Analista. Haciendo seguimiento y aprobación una vez sea subsanado el motivo de excepción.

Digitalizar las imágenes requeridas por el contrato de concesión, necesarias para la aprobación de cada uno de los trámites relacionados con el registro distrital de automotores.

Organizar y ubicar cada uno de los documentos presentados para la elaboración de los trámites en las carpetas, en orden cronológico, de acuerdo al trámite legalizado y siguiendo los parámetros dados por la Dirección de Operaciones.

Controlar, responder y entregar toda la documentación y papelería que recibe para realizar los trámites acordes con su función.

Separar la documentación, asegurando el historial en carpeta y la documentación que regresa al usuario.

Recoger, custodiar y entregar el producto final al usuario; en la ventanilla determinada o en los diferentes puntos de atención, definidos por la empresa.

Participar en la definición de métodos y procedimientos de trabajo que permitan optimizar los recursos y obtener los tiempos de respuesta establecidos por la Concesión SIM.

Cumplir con las condiciones las políticas y procedimientos del certificado digital (llave digital).





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Verificar y controlar el buen uso, mantenimiento y conservación de los equipos y demás elementos de trabajo asignados al personal.

Cumplir con las normas de higiene, seguridad industrial y de prevención establecida por el Consorcio.

Velar y controlar la existencia de suministros y papelería asignados a la oficina.

Modificar inicial y periódicamente la clave de acceso al sistema de información, la cual es personal e intransferible.

Responder por todas y cada una de las transacciones realizadas con ella en el sistema.

Mantener el respeto y la cordialidad en todas las relaciones interpersonales que requiera en el cumplimiento de sus funciones tanto en las instalaciones como fuera de ella.

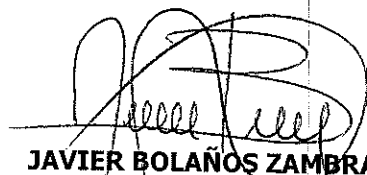
Responder por todas y cada una de las actividades ejecutadas, asumiendo las consecuencias que se deriven del cumplimiento de sus funciones.

Asistir a los procesos de formación programadas por la Gerencia General y/o Dirección de Operaciones.

Realizar las demás funciones que sean afines con el cargo y las que le asigne el Jefe inmediato.

No siendo otro el motivo de la presente, me suscribo de Usted.

Cordialmente,


JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO
Coordinador Jurídico para la Movilidad

Radicado: 175008
Proyecto Luida Fda Penagos



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER

No. ____ / SIJIN-UNIAU 38.9

2013 AUG 15 P 2:44

004738

Bogotá, 15 de Agosto de 2013.

Señor:

JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO

Coordinador Jurídico para la Movilidad sim
Ciudad

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA POR: _____

Asunto: Solicitud Información Ref. 110016000049201214032

Respetuosamente me permito solicitar a esta coordinación, informar acerca de las personas que relaciono a continuación sí:

- Fueron miembros activos de la Secretaria de Transito de Bogotá, durante los meses de Octubre Noviembre Diciembre de 2011 y Enero de 2012 y a que dependencia del sim pertenecieron durante el tiempo establecido.
- Si en este lapso de tiempo, alguno de ellos se ausento, por algún motivo y el tiempo de su ausencia establecido,
- Cargo y funciones establecidas por cada uno de ellos durante el tiempo relacionado según el acto administrativo o resolución vigente para la época Octubre 2011-Enero 2012
- Organigrama del sim según los cargos y las funciones del personal adscritos a los PITS establecidos.

NOMBRE	CEDULA
Guillermina del pilar Correa Valencia	21.109.842
Gloria Amparo Hoyos Castellanos	51.833.879
Oswal Rolando Hincapié Sánchez	80740517
Edwin Enrique Torres Puerta	1.022.926.491
Nancy Alcira Martínez Bejarano	52.051.756
Ingrid Marcela Bonilla Bohórquez	52474181
Yury Mora Cano	52934821
Jennifer Andrea Saavedra	53124347

Así mismo, informar que soportes físicos que existan acerca de la socialización al personal anteriormente mencionado, acerca de las resoluciones No 004775 de 2009 en su artículo 194 y resolución 005646 de 2009.

Atentamente,

Intendente, **ADONIS EDISSON FLÓREZ CELY**
Técnico Automotores SIJIN DESAN

Elaborado Por: JT Adonis Edisson Flórez Cely
Fecha De Elaboración: 15/08/2013
Archivo: Mis Documentos/Informes 2013

Calle 33 A No 24-83 Barrio Antonia Santos Bucaramanga

Tel: 6328794

www.policia.gov.co

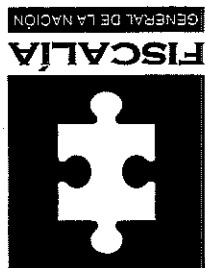
PROSPERIDAD
PARA TODOS



1DS-OF-0001
VER: 1

Página 1 de 1

Aprobación 17/08/2012

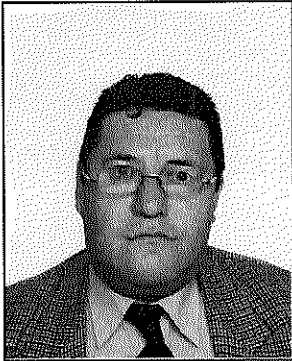


- Anotación?

- falsedad

- 30-11-2000.

Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP):	19,497,124		
Número de Documento (NIP):			
Número de Preparación:	21461382		
Primer Apellido:	JIMENEZ		
Partícula:	Ninguna		
Segundo Apellido:	JIMENEZ		
Primer Nombre:	WILLIAM		
Segundo Nombre:			
Sexo:	Masculino		
Fecha de Nacimiento:	14/09/1962		
Lugar de Nacimiento:	BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA	Grupo Sanguíneo y Factor RH:	B+
País de Nacimiento:	COLOMBIA	Código de Señales Particulares:	NINGUNA
Departamento de Nacimiento:	CUNDINAMARCA	Dirección de Residencia:	CL 24 NO 256 12 SUR EDUARDO
Municipio de Nacimiento:	BOGOTA D.C.	Ciudad de Residencia:	
Estatura:	169	Teléfono:	2035665
Fecha de Preparación:	02/08/2006	Tipo del Documento Base:	Cédula de Ciudadanía
Departamento de Preparación:	CUNDINAMARCA	Número del Documento Base:	4
Municipio de Preparación:	BOGOTA D.C.	Notaria del Documento Base:	
Zona de Preparación:	LA CANDELARIA BOGOTA DC	Huella Impresa:	
Fecha de Expedición:	31/03/1981	Número de Impresión:	
Departamento de Expedición:	CUNDINAMARCA	Fecha de Fabricación	
Municipio de Expedición:	BOGOTA D.C.	Validez:	Valida
Zona de Expedición:	BOGOTA D.C.	Estado de la versión:	Actual
Vigencia:	VIGENTE		
Clase de Expedición:	Duplicado CC		
Motivo de Rectificación:			



Pulgar Derecho



Indice Derecho



Medio Derecho



Anular Derecho



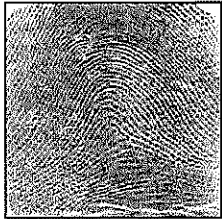
Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo



Indice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo



m

Al establecer comunicación con la persona referenciada se le solicita que manifesté lo que le conste o conozca sobre los hechos de la referencia: Mi función para el 23 de Enero de 2012, según lo estipulado por el jefe de producción Dagoberto es que todos los funcionarios del sim debíamos hacer cualquier función por eran personas integrales, entonces empecé a realizar procesos que no hacíamos anteriormente entre esos aprobar tramites en la ventanilla con el usuario al frente y teníamos por tiempo 7 minuto por tramite, los de Mini-Produccion (es el área donde imprimen tarjetas de propiedad y las licencias de conducción) también los sacaron a atender usuarios, en ese momento el procedimiento era así el usuario pregunta donde puede realizar una matrícula inicial, se le pregunta si ya se le asignó la placa, en caso negativo se remite a la oficina de la administradora o asistente de la administradora (para enero de 2012 estaba de administradora GUILLERMINA CORREA y de asistente Constanza Heredia, ellas deben solicitar al usuario el acta original de remate, para la pre-asignación de la placa ellas deben verificar con el Runt que la información del remate coincida con la información registrada en el Runt, ellos mismos creaban el acta siempre lo hacían con el chico de adentro que se llama Rolando, las personas que realizaban esto debían tener llave digital, por lo tanto, lo hacia la persona de mini-producción, la administradora ordenaba incorporar el acta, le dan la opción al dueño de elegir su placa de matrícula, la administradora o asistente o la ayudante que era marcela para esa época a Nancy que también trabajo para esa época también realizo el trabajo de administradora.

La administradora entrega una hoja impresa donde sale la placa que le corresponde a ese vehículo, y le deben decir que compre el Soat, posterior a eso el sujeto pasa a la ventanilla de matrículas iniciales con los documentos de formulario con improntas, fotocopia de impuesto del año en curso, se verifica que el Soat este cargado en el Runt, cámara de comercio o cedula del representante legal, se verifica que este el recibo de pago y autorización en caso que el tramite lo realice un tercero. Empiezo a realizar el trámite, verifico que el tramite este completo, hay cosas que no son comunes como diplomáticos, remates, hijuelas usualmente en este tipo de trámites se apoyaban en ellos dos, ROLANDO Y MARCELA BONILLA por el conocimiento, si era en matriculas con ROLANDO, para esa poca los antiguos eran ROLANDO, MARCELA, NANCY GINA, los que tenían llave digital en ese punto para la poca eran la administradora, asistente, Rolando de Mini-producción, Gina como asesora, los consultábamos porque a uno le daba miedo de hacer algo mal, una vez ellos revisaban los documentos solo miraban el papel que fuera original que coincidiera el nombre y que no se viera falso después de esto empezaba a radicar ingresaba al módulo de radicación digitaba la placa del vehículo, luego el sistema pide la consignación luego digito el número de la cedula de la persona que vino a realizar el trámite, miro la autorización tomo el número de la cedula de ahí lo digito dos veces en ese momento arroja la información de la persona que digite puesto q ya está inscrita en el Runt, luego se prende el biométrico y el señor coloca el dedo índice derecho o izquierdo para la radicación **YO DIGITO LA CEDULA DEL SEÑOR QUE VINO A**

7

REALIZAR EL TRAMITE PORQUE EL PROPIETARIO NO ASISTIO Y DEBEN DE COINCIDIR LOS DATOS CON LA HUELLA.

Una vez puesta la huella el sistema me habilita para seguir realizando el proceso es decir verifica que la información que se encuentra registrada en el sistema junto con la huella coincida con la huella que se está registrando en ese momento. Posteriormente el sistema me habilita para seguir el procedimiento, luego hay una casilla que dice observaciones y uno la llena por si hay algún error, para estos casos no creo q haya escrito nada, luego me pregunta número de folios tantos, luego sale un segundo pantallazo que es donde digito la cedula o Nit, dos veces donde verifico la información del propietario, le doy aceptar me pregunta si estoy seguro yo le digo que sí, sale el documento radicado, y le hago firmar al señor ingreso al módulo de supervisor salía el número de radicado y cambiaba el estado ha ENVIADO AL CLC (que significa enviado al centro de producción de Álamos) luego le cambiaba el estado recibido en el CLS (ósea como si se hubiera recibido en Álamos), luego en el aplicativo de digitación digitaba el número de radicado, sale un pantallazo donde salen casillas donde uno digita la información de ese carro como características de identificación, prenda que tramite correspondía y aceptar quedaba en estado de digitación, después de eso de la hoja impresa se le despliega una colilla, que se le entrega al señor para que reclame su trámite con esa colilla reclama en 2 piso en área de terminados 3 horas después, luego se guardan los documentos físicos en una carpeta por matricula en la hoja de presentación pego el radicado con la firma del señor y la mía las carpetas salen para mini-producción ósea para esa época Rolando, el las organiza, por número de radicado en orden ascendente él debe sacar los documentos y revisar que todo esté en orden, volver a revisar que todo esté en orden si no hay problema el imprime la licencia de transito busca las placas correspondientes y alista el paquete de entrega que corresponde a placas y licencia de tránsito y lo envía al área de terminados y las carpetas físicas él las envía para Álamos centro de producción con inventario.

No siempre estamos en matricula nos rotaban en los puestos de trabajo regularmente por semanas excepto en el área de terminados. Estando en terminados la niña recibe de mini-producción la matricula terminada la bolsa con las placas la licencia y el radicado que firmo el señor y firme yo, la niña verifica que en el listado se encuentre todo como lo relacionaron en mini-producción, ese listado tiene un numero consecutivo ella con el sistema y autoriza , posteriormente llega el señor al área de terminados y reclama su trámite con la colilla que se le entrego inicialmente la niña recibe la colilla digita el número de radicado y el sistema le bota los datos de la persona que efectuó el tramite quien debe registrar nuevamente la huella para reclamar el trámite correspondiente. Y la niña busca el documento que firmo al principio y lo hace firmar al final también el documento queda con 4 firmas la mía y el usuario y la firma de terminados y nuevamente la del usuario. Rolando crea un documento con la relación de los tramites que él ha realizado a terminados. La administradora GUILLERMINA CORREA (creo que está laborando en Pits de Chapinero activa dentro del sim) tiene pleno conocimiento de los trámites que realizamos nosotros asesores porque ella trabajaba en el centro de

producción como supervisora de los muchachos que aprobaban los tramites✓
allá. Ella conoce muy bien del tema de remates de vehículos y los tramites de
matrícula inicial primero pasan por ella tuvo que haber tenido el documentos✓
del remate original para la pre-asignación de la placa

✓Gloria Hollos, la asistente, ella es el apoyo de la administradora cumple sus
funciones a veces asignaba placas si ella no estaba, es muy antigua, es
administradora de un punto pero no se dé cual está activa dentro del sim

✓Ingrid marcela Bonilla se ubica actualmente en el sim, acaba de tener bebe es
una persona antigua con amplia experiencia en los tramites cuando yo llegue a
ese punto ella ya estaba laborando ahí su función era de asesora, radicada
tramites aprobaba, también era apoyo para la administradora y asistente en
sus funciones, a veces ella era como nuestra jefe

Paola Ivette Cruz Fonseca no la conozco no la escuche no laboro con nosotros
Nancy Alcira Martínez, también es antigua cuando llegue también estaba en el
Restrepo, nunca ha tenido problemas con tramites, su teléfono es
3118519444, actualmente se encuentra en Álamos Norte, ella es delgada 155
de estatura edad 38 años aproximadamente su función era Asesora igual que
yo en algunas ocasiones la administradora la colocaba a asignar placas.

MARIA DEL MAR GARCIA BRAVO era asesora de 5 años de experiencia hacia
lo mismo que yo radicar y aprobar 25 años casada no tengo más datos ya
estaba laborando en el Restrepo cuando llegue ahí a veces era anfitriona

LUZ DARY HIGUERA POVEDA es amiga cuando llegue ahí ya estaba tiene como
26 años vive en villa de los Alpes, soltera es profesora docente, ella renuncio a
comienzos del 2012, era asesora no tuvo llave digital su número de teléfono
es 3133046360 fijo 3653115

YURY MORA CANO es amiga, ya estaba en Restrepo llevaba como 5 años ella
se confundía mucho con los tramites le llamaban mucho la atención era
asesora y radicada y aprobaba edad 28 años su número telefónico es
3214527779

JENNIFER ANDREA SAAVEDRA ella llego después es verificadora, pero ella
llego fue a ser asesora, llego en Mayo ejercía más como asesora no tengo más
datos de ella edad como 28 años casada

OSWAL ROLANDO HINCAPIE SANCHEZ él estaba en el Restrepo cuando yo✓
llegue, él es joven tiene como 28 a 30 años, no tuvo problemas judiciales,
estuvo en Restrepo y lo mandaron a sandiego me contaron que lo habían
retirado por una matrícula es soltero no tiene hijos, a veces si llegaba gente a
preguntar por el su número telefónico es 3214277912 creo q vive en
Madalena, su función era Verificador, MIRABA LOS DOCUMENTOS QUE LAS✓
ASESORAS MIRABAN Y APROBAR O REPROBAR EL TRAMITE EGUN SU
CRITERIO, IMPRIMIR LAS LICENCIAS DE TRANSITO Y DE CONDUCCION.
Esporádicamente me rechazaba tramites cuando eran matriculas el verificaba
y pedía lo relacionado al trámite es decir sellos secos miraba las impronta
que estuvieran claras completas y legibles, cuando llegaban las actas miraba
en el computador algo y me decía que se la dejara y volviera al otro día no sé si
era para cargarla o meterla al sistema yo me imagino que el miraba si el papel
era original estos trámites son casos que uno ve que pueden generar
problemas por eso consultamos

EDWIN ENRIQUE TORRES PUERTA, Cuando llegue al Restrepo él ya estaba ahí él también es joven 28 años, soltero sin hijos ya no trabaja en sim, se retiró en 2012 es profesional en algo de la autónoma trabaja actualmente en sistemas su número es 3143047087 también era verificador de los tramites aprobaba o rechazaba los que nos llegaba a nosotras

WILLIAM JIMENEZ JIMENEZ Es un tramitador, señor como de cincuenta y algo de años, es gordo, tiene gafas, usualmente viste de traje, es un poquito cojito, iba de vez en cuando al sim, no era diario, seguramente le realice algún trámite, solicitaba traspasos y matriculas, era un señor entrometido, usualmente el traía tramites que no son sencillos, como remates, cancelaciones etc., el pasaba donde la administradora o asistente y hablaba con ellas y mostraba los tramites, y luego pasaba a la ventanilla de turnos si eran remates los dejaba para que ellas metieran los carros al Runt o con Rolando. Nunca me insinuó nada sobre tramites de dudosa procedencia, es una persona que no inspira confianza, era fastidioso y su apariencia era cuadrículada a lo que iba y nada más el seguramente está registrado ante el Runt, porque hace tramites y seguramente desde inicios del Runt si lo veo ahora lo reconozco me acuerdo perfectamente de el

Nosotros los asesores no realizamos verificación de documentos porque no es competencia nuestro trabajo es radicar y tramitar, eso es función de los verificadores o los administradores, nunca me habían llamado por esta clase problemas, nunca me ofrecieron pagos extras por mi trabajo, siempre realice mi trabajo a conciencia.

En el Restrepo la inscripción en el Runt se hacía en la misma ventanilla de información y asignación de turnos, el usuario debía hacer la fila, cuando el usuario pasaba con la niña ella le solicitaba la cedula original, habían dos aplicativos que eran radicación y turnos, había una pestaña que decía inscripción se daba clic y se desplegaba una pantalla que uno diligenciaba los campos con No de cedula, apellidos nombre sexo dirección fecha de nacimiento fecha de expedición de la cedula ciudad y correo electrónico, luego salía un cuadro con los dedos de la mano y yo especificaba cual huella se iba a registrar ahí le daba clic y se pretendía el biométrico y le decía uno coloque el indicie derecho tres veces, luego ya quedaba la huella registrada en el sistema y aceptaba luego se realizaba el mismo procedimiento con el índice izquierdo, a veces registraba una huella de un dedo y en el sistema quedaba otro dedo, luego salía el cuadro de las firmas y el usuario coloca la firma al mismo tiempo se va observando lo que el usuario va realizando.

Habían casos especiales donde no se registraba huella porque venían a inscribir una persona que esta fuera del país, otros con dermatitis, un preso, para menores de edad, y fallecido, pero son con documentos soportes según el caso, cuando llegaba un caso de estos me iba para donde la administradora o asistente, con el fin que ellas con la llave digital realizaran el procedimiento de la inscripción al Runt pero los hacían directamente ellos, los documentos soportes para estos registros quedaban en administración y luego los enviaban a Álamos archivo sim.

A la empresa llegaba el muchacho de la tula, se iba para Mini-producción y uno de ellos recibían las especies venales (placas y licencias), eso lo manejaba el

área de producción a través de los empleados o verificadores, luego de recibir (en ese lugar solo entren ellos, administradora o asistente a veces marcela) guardaban en los estantes y ellos mismos las utilizaban para imprimir, el control era llevado por ellos mismos, cuando se dañaba una licencia ellos le daban anulado y utilizaban la siguiente y le decían reimprimir no se quien hacían con las anuladas a estas les pasaban una perforadora creo q por seguridad. No tengo nada más que agregar edmendar o corregir, doy fe de lo dicho anteriormente, ya que se puede corroborar que fui contratada para ser asesora de servicios y no verificadora, me considero una persona honesta, responsable y hago lo posible por hacer bien mi trabajo, no tuve nada que ver con ese asunto de esos vehículos no recibí dinero, el tramite debió ser aprobado por mí por negligencia de la empresa ya que no era mi función, de igual manera después de aprobado los tramites, los verificadores tenían la función de verificar los documentos que se habían radicado y así mismo ellos imprimían la tarjeta de propiedad o rechazaban el trámite.

Firmas:

Firma entrevistado
SHIRLEY ANDREA CRUZ RAMIREZ

Nombre:
52858590
Cédula de Ciudadanía



Firma Policía Judicial
ADONIS EDISSON FLOREZ CELY

Nombre:
TECNICO - INVESTIGADOR
Cargo
PONAL

Entidad

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																					
N° CASO																					
No. Expediente CAD		1	1	0	0	1	6	0	0	0	4	9	2	0	1	2	1	4	0	3	2
		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora					Año					Consecutivo						

 ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES --FPJ-9- Diligencie este formato cuando inspeccione el lugar del hecho u otros distintos										
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	31-05-13	Hora:	1	4	1	6

Diligencia practicada conforme a lo establecido en los artículos 205, 213, 215, 216, 255, 257 y 261 del C.P.P.

Grupo/Turno: Seccional de Investigación Criminal Santander

El suscrito servidor de Policía Judicial, Intendente, ADONIS EDISSON FLOREZ CELY Cargo INVESTIGADOR, identificado como aparece al pie de la firma, se trasladó al lugar ubicado en las instalaciones de atención a Fiscalía de servicios integrales para la movilidad sim ubicado en la calle 64 G No 92-38 barrio Álamos- Bogotá- Cundinamarca, con el fin de realizar Inspección a la carpeta física del vehículo de placa **MBL405**

I. INFORMACIÓN GENERAL

Sitio de la inspección: Residencia _____ Sitio de Recreación _____ Vía Pública _____
 Sitio de trabajo _____ Vehículo _____ Despoblado _____ Desconocido _____
 Recinto Cerrado X, Objeto Movible _____, Campo Abierto _____, Otro _____,
 Cuál? Oficina atención a Fiscalía sim
 Se recibe protegido el lugar objeto de inspección SI X
 NO _____

La diligencia fue atendida por CARLOS ANDRES DIAZ ALBORNOZ CC No 79.903.231 de Bogotá, Analista Jurídico

Descripción del lugar de la diligencia, incluyendo los hallazgos y los procedimientos realizados.

siendo las 14:16 horas de hoy 31.05.13, se reunieron en las instalaciones de atención a Fiscalía de servicios integrales para la movilidad sim, los suscritos firmantes, con el fin de inspeccionar la carpeta física del vehículo de placas, **MBL405** donde se hallaron las siguientes documentos:

A folio 01, Original formulario de solicitud de tramites de placa **MBL405** sin número con TRES improntas al respaldo serie, chasis y motor, correspondiente a matrícula o registro, con escritura en lapicero negro y rojo con fecha 00.02.12 con sello húmedo sim LT 3194510

A folio No 02, ORIGINAL ACTA DE ADJUDICACION No 2010121584W
REG.AL FOLIO No C20 de Diciembre 06 de 2010 con sellos secos al respaldo
donde se registra el vehículo de VIN 8XA11ZV6083001390 con 4 firmas

A folio No 3 Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía a nombre del señor
Benedicto Rodríguez Ibáñez CC No 2.223.202

A folio No 4 ORIGINAL Formato de Autorización sim diligenciado con
manuscrito en lapicero negro donde intervienen Rodríguez IBÁÑEZ
BENEDICTO CC NO 2.223.202 y el señor WILLIAM JIMÉNEZ JIMENEZ CC
No 19497124 con firmas respectivas sin huellas visibles con la placa MBL405

A folio 5, Formulario de Auto-liquidación electrónica sin asistencia del
impuesto sobre vehículos automotores No 2012303010001612691

Los documentos antes mencionados son rotulados, embalado bajo el Hallazgo
No 27 Cantidad 05

Los documentos fueron manipulados por el señor CARLOS ANDRES DIAZ
ALBORNOZ CC No 79.903.231 de Bogotá, Analista Jurídico al sacar las
copias.

(En caso de requerir más espacio diligenciar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

Se envían elementos EMP y EF a:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	Si	NO	
Cuántas			
Laboratorios de Policía Judicial: Cuál?	Si	NO	
Cuántas			
Otros laboratorios:	Cuál?	Si	NO
Cuántas			
Almacén de evidencias:	Cuál?	Si	NO
Cuántas			

II. INFORMACION DERECHOS DE LA VICTIMA

Se da a conocer el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto al derecho de intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma, en su calidad de víctima.

Nombre y cédula de la persona a quien se informa

Firma

III. INFORMACION SERVIDORES PARTICIPANTES

Nombre	Entidad	Cargo	Teléfono oficina
CARLOS ANDRES DIAZ ALBORNOZ	SIM	Analista Jurídico	2916700 Ext 1403
ADONIS FLOREZ CELY	PONAL	INVESTIGADOR	3002123068

Para constancia firman:


CARLOS ANDRES DIAZ ALBORNOZ

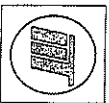
Nombre y firma de quien atendió la diligencia
C.C. No 79 903 721

Servidor de Policía Judicial
C.C. No


Intendente. ADONIS FLOREZ CELY

Servidor que coordinó la diligencia
C.C. No

Servidor de Policía Judicial
C.C. No



MINISTERIO DE TRANSPORTE



FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRÁMITES DEL REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO				2. PLACA			
NOMBRE	CÓDIGO	DÍA	FECHA DE TRÁMITE	LETRAS	NÚMEROS		
CIUDAD		MES	ANO				
11001		02	2012	MBL	405		

3. TRÁMITE SOLICITADO					
1. MATRÍCULA REGISTRO	2. TRASPASO	3. TRASLADO MATRÍCULA REGISTRO	4. RADICADO MATRÍCULA REGISTRO	5. CAMBIO DE COLOR	6. CAMBIO DE SERVICIO
7. REGISTRAR MOTOR	8. REGISTRAR CHASIS	9. TRANSFORMACIÓN	10. DUPLICADO LICENCIA TRANSITO	11. INSCRIPCIÓN PRENDA	12. LEVANTA PRENDA
13. CANCELACIÓN MATRÍCULA REGISTRO	14. CAMBIO DE PLACAS	15. DUPLICADO DE PLACAS	16. REMATRÍCULA	17. CAMBIO DE CARROCERÍA	18. OTROS

5. MARCA	6. LÍNEA	7. COMBUSTIBLE	8. COLORES	9. MODELO	10. CILINDRADA
701074	perthone 444	X	615 40741	2011	300
11. CAPACIDAD Kg/psl.	12. BLINDAJE SI ☐ NO ☐	13. DESMONTAJE BLIND SI ☐ NO ☐	14. POTENCIA/Hp		
05	Resolución No. (DD/MM/ANO)	Resolución No. (DD/MM/ANO)			

4. CLASE DE VEHICULO					
AUTOMOVIL	BUS	BUSETA	CAMION	CAMIONETA	CAMPERO
TRACTOCAMION	MOTOCICLETA	MOTOCARGO	MOTOTRICICLO	CUATRIMOTO	VOQUETA
					OTRO

15. CARROCERÍA	16. IDENTIFICACIÓN INTERNA DEL VEHICULO
CÓDIGO	No. DE MOTOR
TIPO	No. DE CHASIS
Sport utilica	15209091035
	No. DE SERIE
	281941216083013790
	No. DE VIN VEHICULOS AUTOMOTORES

21. DATOS DEL PROPIETARIO			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
1616612	131012	Benedicto	
C.C.	NIT	N.N.	PASAPORTE
N	X	P	E
DIRECCIÓN	CUIDAD	TELÉFONO	
011 94 14946	BOGOTÁ	33194644	
FIRMA DEL PROPIETARIO			
<i>[Firma]</i>			

17. IMPORTACIÓN O REMATE					
IMPORTACIÓN	REMADE	CÓDIGO			
MANE. DEC. DE OACTA IMPORT.	ACTA	ENTIDAD	LUGAR (CIUDAD)		
1	2	3	4	5	6
No. DOCUMENTO		DÍA	MES	ANO	

22. DATOS DEL COMPRADOR (TRASPASO)			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
C.C.	NIT	N.N.	PASAPORTE
C	N	X	P
DIRECCIÓN	CUIDAD	TELÉFONO	
FIRMA DEL COMPRADOR			

20. DATOS DE ALERTA				
HURTO	LIM. PROPIEDAD	EMBARGO	OTRO	A FAVOR DE:
1	2	3	4	5

23. OBSERVACIONES					
ESPECIFIQUE LA PALABRA OTRO Y TRANSFORMACIÓN EFECTUADA AL VEHICULO. AMPLIE EL TIPO DE ALERTA O LO QUE ESTIME.					
Se especifica No de chasis. 6811216083001340					
OBSERVACIONES (PARA TRASPASO DE VEHICULOS AUTOMOTORES ANTES DEL RUNT)					
SI SU VEHICULO AUTOMOTOR HA SIDO MATRICULADO ANTES DEL RUNT TRANSCRIBA EN ESTE CAMPO EL TIPO DE CARROCERÍA Y LA CLASE DE VEHICULO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN SU LICENCIA DE TRÁNSITO O CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE NECESARIO PARA DAR EXACTITUD A LA INFORMACION.					

18. TIPO DE SERVICIO					
PUBLICO	PROFUCO	DIPLOMAT	OFICIAL	ESPECIAL	OTROS
	2			5	6
19. EMPRESA VINCULADORA					
NOMBRE					
NIT					

23

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2.223.202

RODRIGUEZ IBANEZ
APELLIDOS

BENEDICTO
NOMBRES

Rodriguez Ibanez
FIRMA



28-ENE-1928
FECHA DE NACIMIENTO

JENESANO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 O+ M
ESTATURA C.S. RH SEXO

17-JUN-1956 IBAQUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



A-1500108-45120122-M-002223202-20030611 04263033148 01 079711502

25

AÑO GRAVABLE
2012



Formulario de autoliquidación
electrónica sin asistencia del
Impuesto sobre vehículos
automotores

Formulario

2012303010001612691

303

OPCIONES DE USO

DECLARACIÓN

☒

CORRECCIÓN

☐

SOLAMENTE PAGO

☐

A. IDENTIFICACION DEL VEHICULO

1. PLACA	MBL405	2. MODELO	2011	3. USO PARTICULAR	4. CAPACIDAD	3000
5. MARCA	TOYOTA	6. LINEA	FORTUNER DIESEL	7. GRUPO		

B. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

8. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	RODRIGUEZ IBAÑEZ BENEDICTO	9. IDENTIFICACIÓN	2223202
10. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CL 127 34 07	11. CÓDIGO DE MUNICIPIO	11001

FECHA LIMITE DE PAGO

HASTA (dd/mm/aaaa) 16/04/2012

C. LIQUIDACION PRIVADA

12. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	VV	91,200,000
13. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS	IV	3,192,000
14. DESCUENTO por matrícula o traslado en el año anterior	DM	0
15. IMPUESTO A CARGO	FU	3,192,000
16. SANCIONES	VS	0

D. PAGO

17. VALOR A PAGAR	VP	3,192,000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	IS	38,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% del renglón 15)	TD	0
20. INTERÉS DE MORA	IM	0
21. TOTAL A PAGAR (Renglón 17 + 18 + 19 + 20)	TP	3,230,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI () NO (X) Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

22. PAGO VOLUNTARIO	AV	0
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	3,230,000

F. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA	NOMBRE Y APELLIDOS	2223202
	C.C. C.E.	No.

SIN PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600313(8020)02012303010001612691(3900)00000003230000(95)20120418

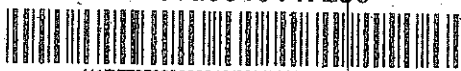
AUTOADHESIVO



Banco de Occidente

BOGOTÁ, D.C. Dirección Distrital de Impuestos

23225010147286



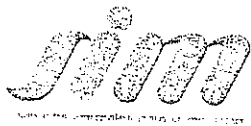
(415)7707202600018(8020)23225010147286

1

SELLO O TIMBRE



Contribuyente / Dirección Distrital de Impuestos



Supervisado por:



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría
MOVILIDAD



BOGOTÁ
D. C.
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Bogotá, D.C. 22-02-2012

Señores

SIM

Servicios Integrales para la Movilidad

Yo, Benedicto I Buitrago, con documento de identificación ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ Otro número 2223202 expedida en Bogotá, en mi condición de propietario del vehículo de placas MBL 405, con el fin de que el consorcio SIM de curso a mi solicitud de Matrícula. Inicial manifiesto que dicho vehículo se encuentra a paz y salvo por todo concepto ante la Secretaría Distrital de Movilidad.

Igualmente declaro que la información contenida en los documentos que anexo a la solicitud de trámite es veraz y auténtica, y me hago responsable ante la autoridad competente de cualquier irregularidad que los mismos puedan contener.

Atte.

Benedicto I Buitrago
Identificación nro. 2223202

He autorizado a William Jimenez J, con documento de identificación ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ Otro número 19497124 expedida en Bogotá, para entregar la presente solicitud y retirar el respectivo trámite.

Atte.

Propietario

Autorizado

Benedicto I Buitrago W. Jimenez J
Identificación nro. 2223202 Identificación nro. 19497124

Recuerde señor usuario que este poder debe estar acompañado de la fotocopia del documento de identidad del propietario y tener reconocimiento notarial. Así mismo, el apoderado y el propietario deben estar previamente inscritos en el sistema RUNT para poder efectuar la solicitud de trámite.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCION DE TRANSPORTES

A C T A No.2010121584W/ REG. AL FOLIO N°. C20/

Lugar y Fecha: Bogotá D.C, Diciembre 06 de 2010.

ACTA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2640 de 14 de Noviembre de 2002, por el cual se reglamenta el registro de vehículos de entidades de derecho público, que al tenor reza "Artículo 1- "Los vehículos automotores no registrados de propiedad de las entidades de derecho público, rematados o adjudicados, sobre los cuales no exista certificado particular de aduana, declaración de importación, ni factura de compra, podrán ser registrados con el acta de adjudicación en la que conste la procedencia y características del vehículo."

La entidad que remata el automotor o que lo adjudica expedirá un acta por cada vehículo, para efectuar su registro. "Artículo 2- Todo vehículo rematado por entidades de derecho público a favor de persona natural o jurídica de derecho privado deberá ser registrado en el servicio particular, en el organismo de tránsito competente para ello.

Así mismo el Artículo 4 del Decreto 3178 de 2002, señala que "las disposiciones del decreto 2640 de 2002, son aplicables a los vehículos de propiedad de las entidades de derecho público con o sin registro inicial, que sean transferidos a favor de las personas naturales o jurídicas, bajo cualquier título traslativo de derecho de propiedad de dominio".

Que dentro de la relación de vehículos usados se encuentra el siguiente vehículo, adjudicado con contrato de permuta N° 551 BENEDICTO RODRIGUEZ IBÁÑEZ con C.C.2223202

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

CLASE DEL VEHICULO	CAMIONETA	VEHICULO HABIL. PARA MATRICULA INICIAL
TIPO	SPORT WAGON	
MARCA	TOYOTA	
LINEA	FORTUNER 4X4	
AÑO MODELO	2011	
COLOR	GRIS METAL	
NUMERO MOTOR	1GR0909185	
NUMERO CHASIS	8XA11ZV6083001390	
CAPACIDAD EN PESO O PASAJERO	5 PSJ	
CILINDRAJE	3000 c.c.	

LOS DATOS EN LA PRESENTE ACTA SON LOS REGISTRADOS EN EL CONTRATO DE PERMUTA N° 550 BENEDICTO RODRIGUEZ IBÁÑEZ CONTRATO DE PERMUTA N° 551 BENEDICTO RODRIGUEZ IBÁÑEZ DE FECHA 22 DE JULIO DE 2010, LAS CUALES FUERON EXTRAÍDAS CONFORME A LOS DATOS SUMINISTRADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DE MARZO 16 DE 2010 A LOS CONTRATOS ANTES SEÑALADOS.

"FE EN LA CAUSA"

El acta de adjudicación, se constituye en documento idóneo para efectos de legalizar su registro inicial ante el Organismo de tránsito competente para ello, de conformidad con las disposiciones legales.

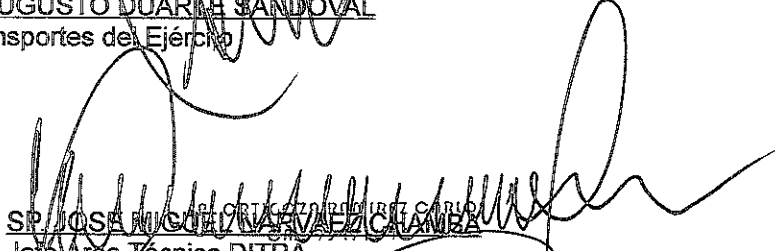
Dada en la Ciudad de Bogotá D.C. a los seis días (06) del mes de Diciembre del 2010.

Adjudicatario:

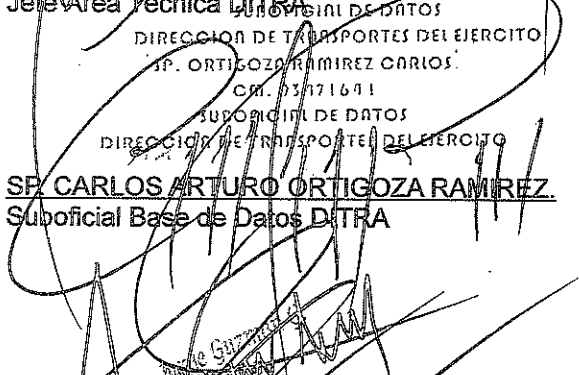

BENEDICTO RODRIGUEZ IBANEZ
Propietario


TC. GELVER AUGUSTO DUARTE SANDOVAL
Director de Transportes del Ejército

Elaboro:


SP. JOSE FUCHE NATALIA CUMBA
Jefe Área Técnica DITRA
SUBOFICIAL DE DATOS
DIRECCION DE TRANSPORTES DEL EJERCITO
SP. ORTIGOZA RAMIREZ CARLOS
CM. 03171641
SUBOFICIAL DE DATOS
DIRECCION DE TRANSPORTES DEL EJERCITO

Revisó:


SP. CARLOS ARTURO ORTIGOZA RAMIREZ
Suboficial Base de Datos DITRA

Aprobó:


MY. JORGE ENRIQUE GUZMAN GOMEZ
Subdirector de Transportes del Ejército.

RESOLUCIÓN N°104 DEL 25 DE JUNIO DE 2010

Por la cual se adjudica la Licitación Pública N° 086 BENEDICTO RODRIGUEZ IBANEZ para el cambio del "PARQUE AUTOMOTOR CON MAS DE DIEZ (10) AÑOS DE USO, POR LLANTAS DE DOBLE SERVICIO O MIXTO, PARA LOS VEHICULOS DEL EJERCITO NACIONAL TIPO AUTOMÓVIL - CAMIONETA - CAMPEROS Y MOTOCICLETAS." Esta acta será impresa en papel de seguridad para su plena validez siendo único documento expedido para los efectos mencionados en ella.

LOS DATOS EN LA PRESENTE ACTA SON LOS REGISTRADOS EN EL CONTRATO DE PERMUTA N° 550 BENEDICTO RODRIGUEZ IBANEZ CONTRATO DE PERMUTA N° 551 BENEDICTO RODRIGUEZ IBANEZ DE FECHA 22 DE JULIO DE 2010, LAS CUALES FUERON EXTRAÍDAS CONFORME A LOS DATOS SUMINISTRADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DE MARZO 16 DE 2010 A LOS CONTRATOS ANTES SEÑALADOS.

"FE EN LA CAUSA"

No. Expediente CAD									

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	4	9	2	0	1	2	1	4	0	3	2	
Dpto					Mpio			Ent		U. Receptora				Año			Consecutivo				



ENTREVISTA -FPJ-14-
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 0 8 M 0 5 A 2 0 1 3 Hora 0 8 5 4 Lugar: Fiscalía 130 Seccional BOGOTA

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre **SHIRLEY** Segundo Nombre **ANDREA**

Primer Apellido **CRUZ** Segundo Apellido **RAMIREZ**

Documento de Identidad C.C. ☒ otra No. **52858590** de **BOGOTA**

Alias **NO APLICA**

Edad: **31** Años. Género: M ☒ F Fecha de nacimiento: D **05** M **02** A **1982**

L/ de nacimiento País **COLOMBIA** Departamento **Cundinamarca** Municipio **Bogotá**

Profesión **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** Oficio **Técnica de en Sistemas operativos**

Estado civil **SOLTERA** Nivel educativo **Técnico**

Dirección residencia: **CALLE 31 SUR No 21-58 QUIROGA** Teléfono **3735411**

Dirección sitio de trabajo: **Calle 22 sur No 30-09** Teléfono **7138102**

Dirección notificación: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** Teléfono **3118127071**

País **Colombia** Departamento **Cundinamarca** Municipio **Bogotá**

Relación con la víctima **Misma**

Relación con el victimario **P/E**

Usa anteojos SI ☒ NO ☐ Usa audífonos SI ☐ NO ☒

II. RELATO.



EDWIN ENRIQUE TORRES PUERTA, Cuando llegue al Restrepo él ya estaba ahí él también es joven 28 años, soltero sin hijos ya no trabaja en sim, se retiró en 2012 es profesional en algo de la autónoma trabaja actualmente en sistemas su número es 3143047087 también era verificador de los tramites aprobaba o rechazaba los que nos llegaba a nosotras

WILLIAM JIMENEZ JIMENEZ Es un tramitador, señor como de cincuenta y algo de años, es gordo, tiene gafas, usualmente viste de traje, es un poquito cojito, iba de vez en cuando al sim, no era diario, seguramente le realice algún trámite, solicitaba traspasos y matriculas, era un señor entrometido, usualmente el traía tramites que no son sencillos, como remates, cancelaciones etc., el pasaba donde la administradora o asistente y hablaba con ellas y mostraba los tramites, y luego pasaba a la ventanilla de turnos si eran remates los dejaba para que ellas metieran los carros al Runt o con Rolando. Nunca me insinuó nada sobre tramites de dudosa procedencia, es una persona que no inspira confianza, era fastidioso y su apariencia era cuadriculada a lo que iba y nada más el seguramente está registrado ante el Runt, porque hace tramites y seguramente desde inicios del Runt si lo veo ahora lo reconozco me acuerdo perfectamente de el

Nosotros los asesores no realizamos verificación de documentos porque no es competencia nuestro trabajo es radicar y tramitar, eso es función de los verificadores o los administradores, nunca me habían llamado por esta clase problemas, nunca me ofrecieron pagos extras por mi trabajo, siempre realice mi trabajo a conciencia.

En el Restrepo la inscripción en el Runt se hacía en la misma ventanilla de información y asignación de turnos, el usuario debía hacer la fila, cuando el usuario pasaba con la niña ella le solicitaba la cedula original, habían dos aplicativos que eran radicación y turnos, había una pestaña que decía inscripción se daba clic y se desplegaba una pantalla que uno diligenciaba los campos con No de cedula, apellidos nombre sexo dirección fecha de nacimiento fecha de expedición de la cedula ciudad y correo electrónico, luego salía un cuadro con los dedos de la mano y yo especificaba cual huella se iba a registrar ahí le daba clic y se pretendía el biométrico y le decía uno coloque el indice derecho tres veces, luego ya quedaba la huella registrada en el sistema y aceptaba luego se realizaba el mismo procedimiento con el índice izquierdo, a veces registraba uno una huella de un dedo y en el sistema quedaba otro dedo, luego salía el cuadro de las firmas y el usuario coloca la firma al mismo tiempo se va observando lo que el usuario va realizando.

Habían casos especiales donde no se registraba huella porque venían a inscribir una persona que esta fuera del país, otros con dermatitis, un preso, para menores de edad, y fallecido, pero son con documentos soportes según el caso, cuando llegaba un caso de estos me iba para donde la administradora o asistente, con el fin que ellas con la llave digital realizaran el procedimiento de la inscripción al Runt pero los hacían directamente ellos, los documentos soportes para estos registros quedaban en administración y luego los enviaban a Álamos archivo sim.

A la empresa llegaba el muchacho de la tula, se iba para Mini-producción y uno de ellos recibían las especies venales (placas y licencias), eso lo manejaba el



producción como supervisora de los muchachos que aprobaban los tramites allá. Ella conoce muy bien del tema de remates de vehículos y los tramites de matrícula inicial primero pasan por ella tuvo que haber tenido el documentos del remate original para la pre-asignación de la placa

Gloria Hollos, la asistente, ella es el apoyo de la administradora cumple sus funciones a veces asignaba placas si ella no estaba, es muy antigua, es administradora de un punto pero no se dé cual está activa dentro del sim

Ingrid marcela Bonilla se ubica actualmente en el sim, acaba de tener bebe es una persona antigua con amplia experiencia en los tramites cuando yo llegue a ese punto ella ya estaba laborando ahí su función era de asesora, radicada tramites aprobaba, también era apoyo para la administradora y asistente en sus funciones, a veces ella era como nuestra jefe

Paola Ivette Cruz Fonseca no la conozco no la escuche no laboro con nosotros Nancy Alcira Martínez, también es antigua cuando llegue también estaba en el Restrepo, nunca ha tenido problemas con tramites, su teléfono es 3118519444, actualmente se encuentra en Álamos Norte, ella es delgada 155 de estatura edad 38 años aproximadamente su función era Asesora igual que yo en algunas ocasiones la administradora la colocaba a asignar placas.

MARIA DEL MAR GARCIA BRAVO era asesora de 5 años de experiencia hacia lo mismo que yo radicar y aprobar 25 años casada no tengo más datos ya estaba laborando en el Restrepo cuando llegue ahí a veces era anfitriona

LUZ DARY HIGUERA POVEDA es amiga cuando llegue ahí ya estaba tiene como 26 años vive en villa de los Alpes, soltera es profesora docente, ella renuncio a comienzos del 2012, era asesora no tuvo llave digital su número de teléfono es 3133046360 fijo 3653115

YURY MORA CANO es amiga, ya estaba en Restrepo llevaba como 5 años ella se confundía mucho con los tramites le llamaban mucho la atención era asesora y radicada y aprobaba edad 28 años su número telefónico es 3214527779

JENNIFER ANDREA SAAVEDRA ella llevo después es verificadora, pero ella llevo fue a ser asesora, llevo en Mayo ejercía más como asesora no tengo más datos de ella edad como 28 años casada

OSWAL ROLANDO HINCAPIE SANCHEZ él estaba en el Restrepo cuando yo llegue, él es joven tiene como 28 a 30 años, no tuvo problemas judiciales, estuvo en Restrepo y lo mandaron a sandiego me contaron que lo habían retirado por una matrícula es soltero no tiene hijos, a veces si llegaba gente a preguntar por el su número telefónico es 3214277912 creo q vive en Madalena, su función era Verificador, MIRABA LOS DOCUMENTOS QUE LAS ASESORAS MIRABAN Y APROBAR O REPROBAR EL TRAMITE EGUN SU CRITERIO, IMPRIMIR LAS LICENCIAS DE TRANSITO Y DE CONDUCCION. Esporádicamente me rechazaba tramites cuando eran matriculas el verificaba y pedía lo relacionado al trámite es decir sellos secos miraba las impronta que estuvieran claras completas y legibles, cuando llegaban las actas miraba en el computador algo y me decía que se la dejara y volviera al otro día no sé si era para cargarla o meterla al sistema yo me imagino que el miraba si el papel era original estos trámites son casos que uno ve que pueden generar problemas por eso consultamos



REALIZAR EL TRAMITE PORQUE EL PROPIETARIO NO ASISTIO Y DEBEN DE COINCIDIR LOS DATOS CON LA HUELLA.

Una vez puesta la huella el sistema me habilita para seguir realizando el proceso es decir verifica que la información que se encuentra registrada en el sistema junto con la huella coincida con la huella que se está registrando en ese momento. Posteriormente el sistema me habilita para seguir el procedimiento, luego hay una casilla que dice observaciones y uno la llena por si hay algún error, para estos casos no creo q haya escrito nada, luego me pregunta número de folios tantos, luego sale un segundo pantallazo que es donde digito la cedula o Nit, dos veces donde verifico la información del propietario, le doy aceptar me pregunta si estoy seguro yo le digo que sí, sale el documento radicado, y le hago firmar al señor ingreso al módulo de supervisor salía el número de radicado y cambiaba el estado ha ENVIADO AL CLC (que significa enviado al centro de producción de Álamos) luego le cambiaba el estado recibido en el CLS (ósea como si se hubiera recibido en Álamos), luego en el aplicativo de digitación digitaba el número de radicado, sale un pantallazo donde salen casillas donde uno digita la información de ese carro como características de identificación, prenda que tramite correspondía y aceptar quedaba en estado de digitación, después de eso de la hoja impresa se le despliega una colilla, que se le entrega al señor para que reclame su trámite con esa colilla reclama en 2 piso en área de terminados 3 horas después, luego se guardan los documentos físicos en una carpeta por matricula en la hoja de presentación pego el radicado con la firma del señor y la mía las carpetas salen para mini-producción ósea para esa época Rolando, el las organiza, por número de radicado en orden ascendente él debe sacar los documentos y revisar que todo esté en orden, volver a revisar que todo esté en orden si no hay problema el imprime la licencia de transito busca las placas correspondientes y alista el paquete de entrega que corresponde a placas y licencia de tránsito y lo envía al área de terminados y las carpetas físicas él las envía para Álamos centro de producción con inventario.

No siempre estamos en matricula nos rotaban en los puestos de trabajo regularmente por semanas excepto en el área de terminados. Estando en terminados la niña recibe de mini-producción la matricula terminada la bolsa con las placas la licencia y el radicado que firmo el señor y firme yo, la niña verifica que en el listado se encuentre todo como lo relacionaron en mini-producción, ese listado tiene un numero consecutivo ella con el sistema y autoriza , posteriormente llega el señor al área de terminados y reclama su trámite con la colilla que se le entrego inicialmente la niña recibe la colilla digita el número de radicado y el sistema le bota los datos de la persona que efectuó el tramite quien debe registrar nuevamente la huella para reclamar el trámite correspondiente. Y la niña busca el documento que firmo al principio y lo hace firmar al final también el documento queda con 4 firmas la mía y el usuario y la firma de terminados y nuevamente la del usuario. Rolando crea un documento con la relación de los tramites que él ha realizado a terminados.

La administradora GUILLERMINA CORREA (creo que está laborando en Pits de Chapinero activa dentro del sim) tiene pleno conocimiento de los trámites que realizamos nosotros asesores porque ella trabajaba en el centro de



28

Al establecer comunicación con la persona referenciada se le solicita que manifesté lo que le conste o conozca sobre los hechos de la referencia: Mi función para el 23 de Enero de 2012, según lo estipulado por el jefe de producción Dagoberto es que todos los funcionarios del sim debíamos hacer cualquier función por eran personas integrales, entonces empecé a realizar procesos que no hacíamos anteriormente entre esos aprobar tramites en la ventanilla con el usuario al frente y teníamos por tiempo 7 minuto por tramite, los de Mini-Produccion (es el área donde imprimen tarjetas de propiedad y las licencias de conducción) también los sacaron a atender usuarios, en ese momento el procedimiento era así el usuario pregunta donde puede realizar una matrícula inicial, se le pregunta si ya se le asignó la placa, en caso negativo se remite a la oficina de la administradora o asistente de la administradora para enero de 2012 estaba de administradora GUILLERMINA CORREA y de asistente Constanza Heredia, ellas deben solicitar al usuario el acta original de remate, para la pre-asignación de la placa ellas deben verificar con el Runt que la información del remate coincida con la información registrada en el Runt, ellos mismos creaban el acta siempre lo hacían con el chico de adentro que se llama Rolando, las personas que realizaban esto debían tener llave digital, por lo tanto, lo hacia la persona de mini-producción, la administradora ordenaba incorporar el acta, le dan la opción al dueño de elegir su placa de matrícula, la administradora o asistente o la ayudante que era marcela para esa época a Nancy que también trabajo para esa época también realizo el trabajo de administradora.

La administradora entrega una hoja impresa donde sale la placa que le corresponde a ese vehículo, y le deben decir que compre el Soat, posterior a eso el sujeto pasa a la ventanilla de matrículas iniciales con los documentos de formulario con improntas, fotocopia de impuesto del año en curso, se verifica que el Soat este cargado en el Runt, cámara de comercio o cedula del representante legal, se verifica que este el recibo de pago y autorización en caso que el tramite lo realice un tercero. Empiezo a realizar el trámite, verifico que el tramite este completo, hay cosas que no son comunes como diplomáticos, remates, hijuelas usualmente en este tipo de trámites se apoyaban en ellos dos, ROLANDO Y MARCELA BONILLA por el conocimiento, si era en matrículas con ROLANDO, para esa poca los antiguos eran ROLANDO, MARCELA, NANCY GINA, los que tenían llave digital en ese punto para la poca eran la administradora, asistente, Rolando de Mini-producción, Gina como asesora, los consultábamos porque a uno le daba miedo de hacer algo mal, una vez ellos revisaban los documentos solo miraban el papel que fuera original que coincidiera el nombre y que no se viera falso después de esto empezaba a radicar ingresaba al módulo de radicación digitaba la placa del vehículo, luego el sistema pide la consignación luego digito el número de la cedula de la persona que vino a realizar el trámite, miro la autorización tomo el número de la cedula de ahí lo digito dos veces en ese momento arroja la información de la persona que digite puesto q ya está inscrita en el Runt, luego se prende el biométrico y el señor coloca el dedo índice derecho o izquierdo para la radicación **YO DIGITO LA CEDULA DEL SEÑOR QUE VINO A**



34

área de producción a través de los empleados o verificadores, luego de recibir (en ese lugar solo entren ellos, administradora o asistente a veces marcela) guardaban en los estantes y ellos mismos las utilizaban para imprimir, el control era llevado por ellos mismos, cuando se dañaba una licencia ellos le daban anulado y utilizaban la siguiente y le decían reimprimir no se quien hacían con las anuladas a estas les pasaban una perforadora creo q por seguridad. No tengo nada más que agregar edmendar o corregir, doy fe de lo dicho anteriormente, ya que se puede corroborar que fui contratada para ser asesora de servicios y no verificadora, me considero una persona honesta, responsable y hago lo posible por hacer bien mi trabajo, no tuve nada que ver con ese asunto de esos vehículos no recibí dinero, el tramite debió ser aprobado por mí por negligencia de la empresa ya que no era mi función, de igual manera después de aprobado los tramites, los verificadores tenían la función de verificar los documentos que se habían radicado y así mismo ellos imprimían la tarjeta de propiedad o rechazaban el trámite.

Firmas:


Firma entrevistado
SHIRLEY ANDREA CRUZ RAMIREZ
Nombre:
52858590
Cédula de Ciudadanía




Firma Policía Judicial
ADONIS-EDISSON-FLOREZ-CELY
Nombre:
TECNICO - INVESTIGADOR
Cargo
PONAL
Entidad





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL MEDELLIN

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. 616228/ SIJIN - GRIAC- 1.9

Medellín, 19 de octubre de 2014

Señor Intendente
ADONIS EDISSON FLOREZ CELY
Investigador y/o Analistas Unidad Automotores
Calle 72 64-70
Medellín

Asunto: respuesta oficio Nro 19935, de 19 de octubre del 2014. Ref. 1100160000492012-14032

En atención al oficio de la referencia, comedidamente me permito informar a ese despacho, que consultada la información sistematizada de antecedentes y/o anotaciones, así como órdenes de captura de la DIRECCION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN) y según lo estipulado en el artículo 248 de la Constitución Nacional, aparece registrada hasta la fecha la siguiente persona así:

JIMENEZ JIMENEZ WILLIAM con CÉDULA DE CIUDADANÍA: 19.497.124

Juzgado 9 Penal del Circuito de Bogotá, en oficio 81 del 16 de enero del 2001, comunica sentencia condenatoria del 30/11/2000 a la pena de 32 meses y 22 días de prisión, concede ejecución condicional mismo juez en consta del 07/03/2003 certifica dentro del radicado 0109/1998 cumple presentaciones, conocieron fiscalía 151 seccional proceso 0109/98 por el delito de falsedad material de particular en documento público.

Juzgado 2 Ejecución Penas y Medidas de Bogotá, en oficio 1154 del 25 de febrero del 2004, comunica extinción de condena, conoció fiscalía 151 seccional radicado 308181 juzgado 9 penal del circuito radicado 0109/98, proceso 20921 por el delito de falsedad material de particular en documento público.

Se expide sin comprobación dactiloscópica, puede tratarse de un HOMÓNIMO.

La información suministrada es de carácter RESERVADO, por lo tanto a ese despacho le corresponde guardar la respectiva reserva de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Nacional; 19 y 20 del Código Contencioso Administrativo, numeral 5 de la Ley 734-2002, 418, 419, 420 y 431 del Código Penal sobre la revelación y utilización de los documentos informaciones que tengan la clasificación de secreto o reservado.

Atentamente,

Subintendente **JORGE TOBON ESTRADA**
Analista Criminológico SIJIN - MEVAL

Elaborado por: St. Jorge Tobón Estrada
Revisado por: IT. Dora Marín Escobar
Fecha de elaboración: 19-10-2014
Archivo: escritorio/Archivo de Gestión Documental 2014

Calle 19 80 A. 40, Medellín
Teléfono 347 43 48
meval.sijrojudi@policia.gov.co
www.policia.gov.co
INTERNO



No. GP 135 - 1



No. SC 6545 - 1



No. CO - SC 6545 - 1



Premio Nacional a la Calidad y la Innovación



IDS - OF - 0001
VER: 2

Página 1 de 1

Aprobación: 07/04/2014

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	4	9	2	0	1	2	1	4	0	3	2
2o Expediente CAD					Dpt	Opio	Ent	U. Receptora				Año			Consecutivo					



SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12-
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento	Antioquia	Municipio	Medellin	Fecha	19-10-2014	Hora:	1	0	0	0
--------------	-----------	-----------	----------	-------	------------	-------	---	---	---	---

Oficio Nro. 4935

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

Señores
GRUPO DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN JUDICIAL
Seccional de Investigación Criminal MEVAL
Ciudad.

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

SEÑOR:

WILLIAM JIMENEZ JIMENEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 19497124 DE BOGOTA, NACIDO EL 14/09/1962 EN BOGOTA

3. EXAMEN SOLICITADO:

De acuerdo en lo preceptuado en los artículos 200 y 207 del código de Procedimiento penal (ley 906 del 2004), respetuosamente me permito solicitar a esa entidad, suministrar información de los antecedentes o anotaciones que presentan los señores indiciados.

OBSERVACIONES:

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

DELITO: ESTAFA AGRVADA Y CONCIERTO PARA DELINQUIR
FISCAL: 130 SECCIONAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOTORES DE BOGOTA

4. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante	AUTOMOTORES	Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante	SIJIN
Tel 4413834	Dir CLLE 72 NRO 64-70	Ciudad	MEDELLÍN
Servidor INTENDENTE ADONIS EDISSON FLOREZ CELY			

Firma,

IT. ADONIS EDISSON FLOREZ CELY APOYO TE. JHON MAURICIO PARRA HURTADO

Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitido análisis, utilice solamente un formato.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER

No. 5148 / SIJIN-UNIAU 38.10

Bucaramanga, 17 de Octubre de 2013.

Señor:

ALEJANDRO SANDOVAL OSPINA

Gerente Jurídico RUNT

Calle 26 No 59 – 41/65 Edificio CCI OF 506 Teléfono 5870400.

Bogotá

Asunto: Solicitud Ref. 110016000049201214032

En atención al proceso criminal de la referencia, me permito solicitar su valiosa colaboración, en enviar los datos personales y las huellas registradas en el Sistema, del señor William Jiménez Jiménez CC No 19.497.124, y el listado de vehículos que a la fecha ha matriculado ante el Sistema RUNT.

Atentamente,

Intendente, ADONIS EDISSON FLÓREZ CELY
Técnico Automotores SIJIN-DESAN

Elaborado Por: IT. Adonis Edison Flórez Cely
Fecha De Elaboración: 17/10/2013
Archivo: Mis Documentos/Informes 2013

Calle 33 A No 24-83 Barrio Antonia Santos Bucaramanga

Tel: 6328794

adonis.florez@correo.policia.gov.co



67
00

automotores de Bogotá. D.C, se le da a conocer sus derechos como persona capturada y constancia de buen trato durante la diligencia de captura.
Así mismo se procede a realizar la conducción del capturado, con el fin de elaborar los actos urgentes correspondientes para ser dejado a disposición de la autoridad solicitante.

Igualmente se deja constancia que siendo las 10.22 horas se le informo a la señora Magdalena Jiménez identificada con cedula de ciudadanía No. 51.609.657 de Bogotá, de la captura del señor William Jiménez Jiménez

De igual forma se deja constancia que siendo las 13:05 horas del día de hoy se le informo personalmente al abogado de confianza DR: Ricardo Vargas Laverde identificado con cedula de ciudadanía No. 17.140.547 de Bogotá, con TP 14466 del CSJ, de la captura del indiciado antes mencionado.

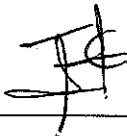
Anexo:

- derechos de capturado
- arraigo familiar
- reseña
- individualización
- acta de desistimiento del capturado

8. Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL - SIJIN	61	Grupe	CESAR JULIO CACERES	91.349.692

Firma,

 J23882-

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

Bogotá 5-10-2014

05

Yo WILLIAM JIMENEZ JIMENEZ IDENTIFICADO
CON C.C. 1949712432 DE EXPRESA CON-
TANCIA LIBRE, ESPONTANEA Y VOLUNTARIA DE
QUE NO DEBE NI CONSIDERAR NECESARIO SER
VALORADO EN LAS INSTALACIONES DE (INSTA-
LACIONES DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES,
YA QUE NO ME HAN SIDO EN NINGUN MOMENTO HE
SIDO SOMETIDO A TRATOS INHUMANOS O DEGRADAN-
TES POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DE POLICIA
JUDICIAL RESPONSABLES DE MI CAPTUR

W/J
1949712432



Página 1 de 3	PROCESO DESARROLLAR INVESTIGACIÓN JUDICIAL	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2IJ-FR-0007			
Fecha: 14-11-2013			FORMATO DE ARRAIGO
Versión: 0			

N° PROCESO											
1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	4	9
Dpto.			Mpio			Ent			U. Receptora		
Año						Consecutivo					

Fecha D 05 M 11 A 2014 Hora 1400 Lugar: Avenida el dorado N° 75-25
Barrio Modelia- Bogotá D.C

I. DATOS DE LA PERSONA:

Primer Nombre Willian Segundo Nombre _____
Primer Apellido Jimenez Segundo Apellido Jimenez
Documento de Identidad C.C ☒ otra _____ No. 19497124 de Bogota
Alias _____
Edad: 52 Años. Género: M ☒ F _____ Fecha de nacimiento: D 11 M 10 A 1962
Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Pandinaamarca Municipio Bogota
Profesión Empleado Oficio Auxiliar administrativo
E.P.S Compensar Lugar de Trabajo Pta 8 # 6°-38
Correo Electrónico _____ Estado civil Soltero Nivel educativo Bachiller
Dirección residencia: Calle 24 #26-12 sur Barrio Centenario
Teléfono fijo 203 5665 Celular 311 4417264
Calidad: Indiciado _____ Imputado _____ Otro _____ ¿Cuál? _____

II. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Pasa de 02 plantas de color beige, del primer piso con garaje de
color blanco y porton de color blanco

III. DATOS DEL CONYUGUE

NOMBRES Y APELLIDOS	
IDENTIFICACION	
EDAD	
LUGAR DE RESIDENCIA	
TEL. FIJO Y CELULAR	
LUGAR DE TRABAJO	
E.P.S	

Página 2 de 3	PROCESO DESARROLLAR INVESTIGACIÓN JUDICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2IJ-FR-0007		
Fecha: 14-11-2013	FORMATO DE ARRAIGO	
Versión: 0		

IV. HIJOS

NOMBRES Y APELLIDOS	Pamilo Andres Jimenez Gomez
IDENTIFICACION	
EDAD	20
LUGAR DE RESIDENCIA	
TEL	
E.P.S	
PLANTEL EDUCATIVO	

NOMBRES Y APELLIDOS	Laura Jimenez Gomez
IDENTIFICACION	
EDAD	16
LUGAR DE RESIDENCIA	
TEL	
E.P.S	
PLANTEL EDUCATIVO	

NOMBRES Y APELLIDOS	Juan David Jimenez Meza
IDENTIFICACION	
EDAD	05 años
LUGAR DE RESIDENCIA	
TEL	
E.P.S	
PLANTEL EDUCATIVO	

V. PADRES

NOMBRES Y APELLIDOS	Flov Maria Jimenez Jimenez
IDENTIFICACIÓN	
EDAD	88 años
LUGAR DE RESIDENCIA	Estados Unidos
TEL. FIJO Y CELULAR	
LUGAR DE TRABAJO	Ama de casa
E.P.S	Seguro social

NOMBRES Y APELLIDOS	
IDENTIFICACIÓN	
EDAD	
LUGAR DE RESIDENCIA	
TEL. FIJO Y CELULAR	
LUGAR DE TRABAJO	
E.P.S	

VI. OTROS RESIDENTES

PARENTESCO	
NOMBRES Y APELLIDOS	
IDENTIFICACIÓN	
EDAD	
LUGAR DE RESIDENCIA	
TEL. FIJO Y CELULAR	

Página 4 de 4

Código: 2IJ-FR-0007

Fecha: 14-11-2013

Versión: 0

PROCESO DESARROLLAR INVESTIGACIÓN JUDICIAL

FORMATO DE ARRAIGO


POLICÍA NACIONAL

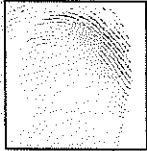
LUGAR DE RESIDENCIA

TEL. FIJO Y CELULAR

VIII. QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

NOMBRES Y APELLIDOS	Nelson Jaramila Jimenez
IDENTIFICACIÓN	19445379 de Bogota
EDAD	52 Años
LUGAR DE RESIDENCIA	Cva 24 A #33-22
TEL. FIJO Y CELULAR	3208246705
LUGAR DE TRABAJO	Comercio Van Bogota
E.P.S	Policia

Firma:
X Nelson Jaramila Jimenez
X [Firma]
X CC 19445379



Índice derecho

OBSERVACIONES:

Entidad	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL	Sijin Gyle	IT. Cesar Julio Caceres	91.349.692

Calidad en la que actúa: Investigador.

[Firma]

OSP 16C.

V. PADRES

NOMBRES Y APELLIDOS	Flov Maria Jimenez de Jimenez
IDENTIFICACIÓN	
EDAD	88
LUGAR DE RESIDENCIA	Estados Unidos
TEL. FIJO Y CELULAR	
LUGAR DE TRABAJO	Amca de casa
E.P.S	Seguro social

NOMBRES Y APELLIDOS	
IDENTIFICACIÓN	
EDAD	
LUGAR DE RESIDENCIA	
TEL. FIJO Y CELULAR	
LUGAR DE TRABAJO	
E.P.S	

VI. OTROS RESIDENTES

PARENTESCO	
NOMBRES Y APELLIDOS	
IDENTIFICACIÓN	
EDAD	
LUGAR DE RESIDENCIA	
TEL. FIJO Y CELULAR	
LUGAR DE TRABAJO	
E.P.S	

VII. REFERENCIAS DE VECINOS

NOMBRES Y APELLIDOS	
IDENTIFICACIÓN	
EDAD	
LUGAR DE RESIDENCIA	
TEL. FIJO Y CELULAR	

NOMBRES Y APELLIDOS	
IDENTIFICACIÓN	
EDAD	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.497.124

NUMERO

JIMENEZ JIMENEZ

APELLIDOS

WILLIAM

NOMBRES

SIGNATURE

PHOTO

FECHA DE NACIMIENTO: 14 SEP 1962

BOGOTA D.C.

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 B+ M

ESTATURA PESO/RPM SEXO

31-MAR-1988 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

BARCODE

DA0810512A02-214613825



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
ORDEN DE CAPTURA



No. 017

SEÑORES:	
Cuerpo Técnico de Investigación	☐ Policía Nacional -SIJIN- Dijn ☒ Departamento Administrativo de Seguridad ☐ Fecha
SÍRVASE PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE DESPACHO A	
IDENTIFICACIÓN DEL INDICIADO/CONDENADO	
Tipo de Documento ☒ C.G. ☐ Pas. ☐ C.E.	19497124
Expedido en	Departamento CUNDINAMARCA MUNICIPIO BOGOTA
Primer Nombre	Segundo Nombre
WILLIAM	JIMENEZ
Primer Apellido	Segundo Apellido
JIMENEZ	JIMENEZ
Fecha Nacimiento	Edad 52 años Sexo Femenino Masculino ☒
14	091962
LUGAR DE RESIDENCIA	
Dirección	Barrio Sector
Municipio	Departamento Teléfono
LUGAR DE NACIMIENTO	
País COLOMBIA	Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA
Profesión u Ocupación	
Nombre de la Madre	Apellidos
Nombre del Padre	
RASGOS FÍSICOS	
Estatura	Color de Piel
Contextura	Sordo ☐ Ciego ☐ Mudo ☐
Otras características (Cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)	
DATOS DEL PROCESO	
No. PROCESO	N.I. FECHA DE DECISIÓN FECHA DE LOS HECHOS
110016000049201214032	ndsedica 28 10 2014 11 2011
Vigencia Orden de captura	Fecha inicio Fecha vencimiento
1	28 10 14 27 10 15
DELITOS	
1 CONCIERTO PARA DELINQUIR	340
2 USO DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO EN CONCURSO	219
3 FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO	Código
IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO DEL FISCAL	
Dirección Seccional BOGOTA	No. De Unidad 4a- automotores Especialidad SECCIONAL No. De Fiscal 130
CARRERA 33 No. 18 - 33 pios 2	Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA D.C.
IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO DEL JUEZ	
Departamento BOGOTA D.C.	Municipio BOGOTA D.C. Despacho 045 PENAL DE GARANTÍAS
Dirección CARRERA 29 No. 18 -45 Piso 5 Blq. E	CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.
MOTIVO DE LA CAPTURA Comparecencia al proceso ☒ Cumpla Medida Aseguramiento ☐ Cumpla condena ☐ Otras (Especifique) AUDIENCIAS PRELIMINARES	
OBSERVACIONES	
MOTIVOS FUNDADOS. VINCULACIÓN y/o COMPARECENCIA AL PROCESO E IMPOSICIÓN DE MEDIDA ASEGURAMIENTO.	

JOSE EDILBERTO MORENO BECERRA

NOMBRE DEL JUEZ

FIRMA DEL JUEZ

CANCELACION ORDEN DE CAPTURA

IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO DEL FISCAL	
Dirección Seccional	No. De Unidad Especialidad No. De Fiscal
Dirección	Departamento Municipio
IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO DEL JUEZ	
Departamento	Municipio Despacho
Dirección	
Fecha cancelación	Motivo de la cancelación
dia mes año	

Nombre Juez

Firma Juez

F-130
02-12-2014

1709.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
ORDEN DE CAPTURA



No. 017

SENORES:	
Cuerpo Técnico de Investigación	☐ Policía Nacional -SIJIN- Dijin ☒ Departamento Administrativo de Seguridad ☐ Fecha
SÍRVASE PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE DESPACHO A	
IDENTIFICACION DEL INDICIADO/CONDENADO	
Tipo de Documento ☒ C.C. ☐ Pas ☐ C.E.	Expedido en
19497124	Departamento CUNDINAMARCA
Primer Nombre WILLIAM	Municipio BOGOTA
Segundo Nombre	Primer Apellido JIMENEZ
Segundo Apellido JIMENEZ	Fecha Nacimiento
14091962	Edad 52 años
Sexo Femenino ☐ Masculino ☒	
LUGAR DE RESIDENCIA	
Dirección	Barrio Sector
Municipio	Departamento Teléfono
LUGAR DE NACIMIENTO	
País COLOMBIA	Departamento CUNDINAMARCA
Municipio BOGOTA	Profesion u Ocupación
Nombre de la Madre	Apellidos
Nombre del Padre	
RASGOS FISICOS	
Estatura	Color de Piel
Contextura	Sordo ☐ Ciego ☐ Mudo ☐
Otras características (Cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)	
DATOS DEL PROCESO	
No. PROCESO	N.I.
110016000049201214032	ncsedica
FECHA DE DECISION	FECHA DE LOS HECHOS
28 10 2014	11 2011
Vigencia Orden de captura	Fecha inicio
1	28 10 14
Fecha vencimiento	
27 10 15	
DELITOS	
1 CONCIERTO PARA DELINQUIR	340
2 USO DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO	219
3 FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO	Código
IDENTIFICACION DEL DESPACHO DEL FISCAL	
Dirección Seccional BOGOTA	No. De Unidad 4a- automotores
Especialidad SECCIONAL	No. De Fiscal 130
CARRERA 33 No. 18 - 33 pios 2	Departamento CUNDINAMARCA
Municipio BOGOTA D.C.	
IDENTIFICACION DEL DESPACHO DEL JUEZ	
Departamento BOGOTA D.C.	Municipio BOGOTA D.C.
Despacho 045 PENAL DE GARANTÍAS	
Dirección CARRERA 29 No. 18 -45 Piso 5 Blq. E	CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.
MOTIVO DE LA CAPTURA	
Comparecencia al proceso ☒ Cumpla Medida Aseguramiento ☐ Cumpla condena ☐ Otras (Especifique) AUDIENCIAS PRELIMINARES	
OBSERVACIONES	
MOTIVOS FUNDADOS. VINCULACIÓN y/o COMPARECENCIA AL PROCESO E IMPOSICION DE MEDIDA ASEGURAMIENTO.	

JOSE EDILBERTO MORENO BECERRA
NOMBRE DEL JUEZ

FIRMA DEL JUEZ

CANCELACION ORDEN DE CAPTURA

IDENTIFICACION DEL DESPACHO DEL FISCAL	
Dirección Seccional	No. De Unidad
Especialidad	No. De Fiscal
Dirección	Departamento
Municipio	
IDENTIFICACION DEL DESPACHO DEL JUEZ	
Departamento	Municipio
Despacho	
Dirección	
Fecha cancelación	Motivo de la cancelación
dia mes año	

Nombre Juez

Firma Juez

IT floris Edison
03.11.14

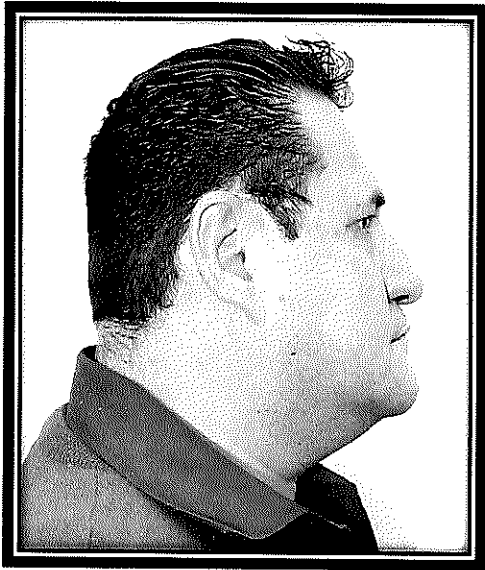
F-130
Oct 28 - 2014

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL															
		1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 4 9 2 0 1 2 1 4 0 3 2															
No. Expediente CAD		Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora				Año		Consecutivo			
		INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11- Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo															
Departamento		Cundinamarca		Municipio		Bogotá		Fecha		05-11-14		Hora:		1 5 5 4			

- RESEÑA FOTOGRÁFICA DEL SEÑOR: WILLIAM JIMENEZ JIMENEZ IDENTIFICADO CON LA C.C 19.497.124



FILIACIÓN



PERFIL DERECHO



PERFIL IZQUIERDO

Firma,

Subintendente  **JAIRO ALFONSO MARTIN MARTIN**
Perito en Fotografía Judicial DIJIN

4.3.2. Subdirección de Recursos Humanos

Radicado: 2-2014-101892

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2014 19:03

Señores

**UNIDAD CUARTA DELEGADA PARA LOS DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA Y EL
PATRIMONIO ECONOMICO- AUTOMOTORES**

FISCALIA 130

Carrera 33 No. 18-33 Tel: 5 876120

La ciudad

Radicado entrada

No. Expediente 1985/2014/OFI

Respetados señores:

Atentamente solicitamos información sobre la situación jurídica del funcionario de esta cartera ministerial, señor Willian Jimenez Jimenez identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.497.124, quien fue retenido y privado de su libertad desde Noviembre 5 pasado.

La anterior solicitud se realiza con el fin de definir la situación administrativo laboral del mismo y tener un soporte con el fin de declarar la suspensión provisional si ello es lo que procede de acuerdo a la orden judicial que ustedes emitan.

Agradezco su atención en la mayor brevedad posible.

Cordial saludo,

LUCIA LAITON POVEDA

Subdirectora de Recursos Humanos

ELABORÓ: SANDRA PATRICIA ULLOA GARCIA

Firmado digitalmente por: LUCIA LAITON POVEDA

SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

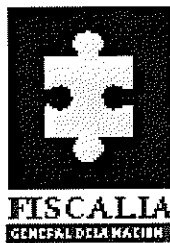
Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Recibido
Bogotá
16 Dic/14
11:55a



Bogotá, D.C., 18 de Diciembre de 2014
Oficio número 595

Señora
Lucia Layton Poveda
Subdirectora de Recursos Humanos
Carrera 8 No 6 C 38
Ciudad

REF: CUI-110016000049201214032
Fiscalia 130 Seccional
Delito concierto para delinquir y otros

En atención a su solicitud elevada el 16 de Diciembre hogano, me permito informar:

1. En el proceso referenciado el pasado 6,7, y 10 de Noviembre del año en curso, ante el Juzgado 19 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, se realizó audiencia preliminar de carácter concentrado, en la cual se legaliza captura, formula imputación al señor William Jimenez Jimenez identificado con la cedula de ciudadanía No 193497.124, entre otros y se impone a esta persona medida de aseguramiento en establecimiento carcelario.
2. A la fecha, el referenciado proceso, se encuentra pendiente de presentar el respectivo escrito de acusación con el cual se dará inicio a la etapa de juicio oral.

Con lo anterior resolvemos su solicitud, cualquier inquietud estamos dispuestos en atenderla.

Sin otro particular

JOSE BERNARDO TORRES RODRIGUEZ
Fiscal 130 Seccional (e)

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
UNIDAD CUARTA DE DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA Y EL PATRIMONIO ECONOMICO
(AUTOMOTORES) - BOGOTA D.C.
FISCALIA CIENTO TREINTA (130) SECCIONAL
CARRERA 33 # 18 - 33 Segundo Piso, Teléfono 5876120 Ext. 1346 y 1347

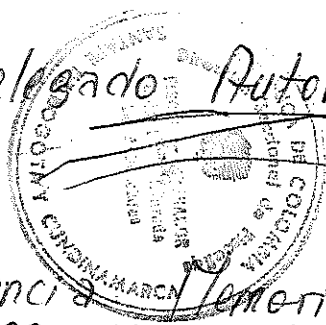
59
Carrach
Papeo
23 Dic 14



Bogotá D.C., Noviembre 27 de 2014.

Señor:

Fiscal 130 Delegado Automotores Seccional
Bogotá D.C.



Rachido
Gonzalez
11/2/14

Referencia: Memorial Poder.
11001600004920121403200. N.I. 193981.

William Jiménez Jiménez, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en mi condición de Imputado dentro del proceso que su despacho adelanta; por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor:

Luis René Pico, portador de la cc# 79355377 de Bta. con T.P. # 97078 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación, adelante mi defensa dentro de las presentes sumarias.

El Abogado queda facultado para intervenir en todas las audiencias, para CONCILIAR, para adelantar acuerdos u otras actuaciones inherentes al proceso para asistir, transigir, resumir el present poder, para sustituir y en fin para actuar conforme el art. 70 del C.P.C., sirvase reconocer personería surdida al apoderado al tenor del presente.

Atentamente;

William Jiménez Jiménez

cc# 19.497.124 de Bta.
CARI Kennedy Bta D.C.

Acepto:

Luis René Pico. Pico.rene@hotmail.com
cc# 79355377 Bta. 3143558160
TP # 97078 CSJ K7 # 23-56
209 Bta.



NOTARÍA

50

BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

GABRIEL URIBE ROLDAN
NOTARIO 50 DE BOGOTÁ D.C.

Ante el Notario 50 del Círculo de Bogotá, D.C.

Compareció: **PICO LUIS RENE**

quien se identificó con: **C.C. 79355377**

y con la Tarjeta Profesional No. **97078**

y declaró que el contenido del documento es cierto y que la firma y
huella que aquí aparecen son suyas.

www.notariaenlinea.com



XAK70X386G3UHU86

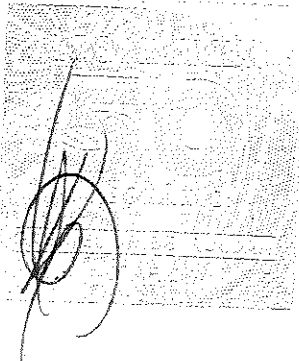
Bogotá D.C. 27/11/2014

rbevverdrccd2c3

Huella del índice derecho certificada
a solicitud del compareciente

LFL

f. Pico Luis R
cc # 79355377 Rtr.
T.P. # 97.078 C.S. de la J.



Bogotá D.C., Noviembre 9 de 2014.

Señor:

Fiscal 130 Delegado Automotores Seccional
Bogotá D.C.

Referencia: Memorial Poder.

MO01600004920121403200. N.I. 193981.

William Jiménez Jiménez, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en mi condición de Imputado dentro del proceso que su despacho adelanta, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor:

Luis René Pico, portador de la cc # 39355377 de Bta con T.P. # 97078 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación, adelante mi defensa dentro de las presentes sumarias.

El Abogado queda facultado para intervenir en todas las audiencias, para CONCIAR, para adelantar acuerdos u otras actuaciones inherentes al proceso para desistir, transigir, resumir el present poder, para sustituir y en fin para actuar conforme el art. 70 del C.P.C., sirvate reconocer personería jurídica al apoderado al tenor del presente.

Atentamente;

William Jiménez Jiménez

cc # 19.497.124 de Bta
URI Kennedy Bta D.C.

Acepto:

Luis René Pico
pico.rene@hotmail.com
3143558160
cc # 39355377 Bta. 47 # 23-56 y
TP # 97078 C.S.J. 209 Bta.

NOTARIA

50

BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

GABRIEL URIBE ROLDAN
NOTARIO 50 DE BOGOTÁ D.C.

Ante el Notario 50 del Círculo de Bogotá, D.C.

Compareció: PICO LUIS RENE

quien se identificó con: C.C. 79355377

y con la Tarjeta Profesional No. 97078

y declaró que el contenido del documento es cierto y que la firma y
huella que aquí aparecen son suyas.

www.notariaenlinea.com



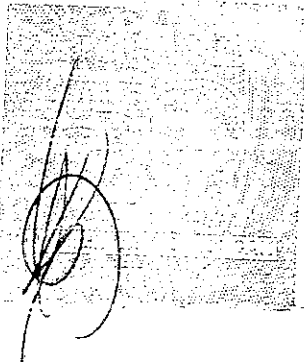
XAK70X386CUHUS6

Bogotá D.C. 27/11/2014

rbewverdrcccd2c3

Huella del índice derecho certificada
a solicitud del compareciente

f. Pico Luis R
cc + 793 55377 Rto.
T.P. + 97.078 CS de la J.





60

CONSTANCIA DE NO REALIZACIÓN DE AUDIENCIA PROGRAMADA.

A los dos (2) días del mes de marzo de dos mil quince (2015), se deja constancia que en la carpeta de audiencia preliminar dentro del CUI No. 11001 - 60 - 00049 - 2012 - 14032 - 00, N.I. 193981, programada para las 15:00 horas con la finalidad de REVOCAR LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO; al (la) Sr. (a). WILLIAM JIMENEZ JIMENEZ, NO SE PUDO REALIZAR atendiendo que no se hizo presente el (la) defensor.

Una vez se verifica la carpeta, se encuentra que a folio No. 2, el Homologo 36 ordenó mediante oficio No. 0084 de 04/02/2015 dar trámite prioritario a la fijación de fecha de la presente audiencia "una vez sea solicitada por la Defensa", lo cual no ha ocurrido en el presente caso por cuanto no se encuentra solicitud elevada por el defensor del imputado.

Igualmente se encuentra que el despacho antes citado indicó que el imputado cuenta con defensor de confianza sin que se aportara los datos del mismo; pese a ello el Centro de Servicios Judiciales libró comunicaciones a la Defensoría del Pueblo sin que se presentara defensor público alguno a pesar que de haberse configurado tal presencia no se hubiera podido evacuar la diligencia ante la manifestación de existencia de defensa de confianza realizada por el Homologo 36.

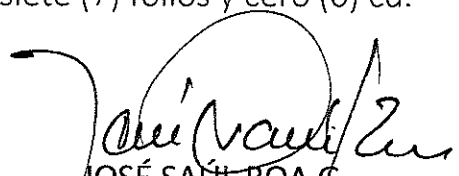
Se presentó en forma puntual el delegado de la Fiscalía General de la Nación, igualmente el:

El despacho dio espera de quince (15) minutos, conforme a la Circular de treinta (30) de octubre de dos mil nueve (2009) que implementó el reglamento de reparto para los Juzgados con Función de Control de Garantías, numeral 9.1".

"En todos los casos de audiencias preliminares programadas e inmediatas, los juzgados otorgaran un lapso de tiempo de quince (15) minutos a las partes para que se presenten"

Se expide la presente constancia siendo las 15:20 horas.

Se devuelve carpeta con siete (7) folios y cero (0) cd.


JOSÉ SAÚL ROA G.
Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio Bogotá

Consejo Superior
de la Judicatura

Cra. 29 No. 18 - 45 Piso 13, Bq E, mail: osispabta@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel.: 4286249 - Telefax: 4286222
Bogotá, D.C., 11-feb-2015

TELEGRAMA No. SPRJ- 1588 BOLETA DE CITACION

Doctor

FISCALIA 130 SECCIONAL

CR 33 No.18-33 Tel. 5876120

Ciudad

Ref.: CUI : 1100160000 49201214032 NI : 193981
DELITO: FALSEDAD EN DOCUMENTO PUBLICO

SÍRVASE COMPARECER EL PRÓXIMO lunes-02-marzo-2015 A LAS 3:00PM AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SISTEMA PENAL ACUSATORIO BOGOTÁ, QUINCE (15) MINUTOS ANTES EN VENTANILLA DE AUDIENCIAS PRELIMINARES SE LE INFORMARÁ JUEZ DE CONTROL DE GARANTÍAS QUE REALIZARÁ AUDIENCIA DE SUSTITUCIÓN Y/O REVOCATORIA DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DONDE USTED ES EL FISCAL. IMPUTADO WILLIAM JIMENEZ JIMENEZ. FAVOR HACER COMPARECER A LA VÍCTIMA... SE LE SOLICITA PUNTUAL ASISTENCIA.

CARLOS EDUARDO VELASQUEZ RODRIGUEZ
JUEZ COORDINADOR

SPRJ -10-2-2015
GRUPO COMUNICACIONES

"Cuando la meta es importante los obstáculos se vuelven pequeños." Autor desconocido

to hope answer in chapter

3 4 P

1. 5 2.

0

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-21
	CONSTANCIA	Versión: 02 Página 1 de 1

Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTÁ 29/05/15 Hora: 1 1 1 3

1. Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	4	9	2	0	1	2	1	4	0	3	2
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo						

EN LA FECHA Y HORA EL DESPACHO DE LA FISCAL 130 SECCIONAL ADSCRITA A LA UNIDAD CUARTA ESPECIALIZADA DE AUTOMOTORES, PROCEDE A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD LOS ELEMENTOS RELACIONADOS EN EL ESCRITO DE ACUSACIÓN, LOS CUALES HACEN PARTE DEL DESCUBRIMIENTO PROBATORIO HECHO POR LA FISCALÍA, LO ANTERIOR SE ENTREGA AL DOCTOR LUIS RENE PICO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No 79.355.377 T.P. 97.078. ACTUANDO COMO DEFENSOR DE CONFIANZA DEL SEÑOR WILLIAM JIMINEZ JIMENEZ :

Testigo uno (1) funcionaria del SIM Shirley Andrea Cruz Ramirez y Luz Dary Higuera Poveda.

Prueba documental del Runt sobre matricula de fecha 17 de septiembre de 2013, grafías elaboradas en los documentos por una misma persona (formulario solicitud de trámites, Fuerza Militares, Magallanes, Certificado de Existencia y Representación Legal, BLINDEX, Toyota y Supervigilancia.

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO FPJ -11 Y SUS ANEXOS DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2012. TESTIGO DE ACREDITACIÓN SI. ADONIS EDISON FLOREZ GARZON.

INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO FPJ -11- DE FECHA 24/01/13 TESTIGO DE ACREDITACIÓN IT. ADONIS EDISON FLOREZ CELY.

INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO FPJ – 11- DE FECHA 19 DE MARZO DE 2013, TESTIGO DE ACREDITACIÓN ADONIS EDISON FLOREZ CELY.

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO 19 DE ABRIL DE 2013, TESTIGO DE ACREDITACIÓN IT. ADONIS EDISON FLOREZ CELY.

INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO FPJ – 11 –DE FECHA 10 DE MAYO DE 2013, TESTIGO DE ACREDITACIÓN IT. ADONIS EDISON FLOREZ CELY.

INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2013, TESTIGO DE ACREDITACIÓN IT. ADONIS EDISON FLOREZ CELY.

INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO DE FECHA 15 DE JULIO DE 2013, TESTIGO DE ACREDITACIÓN IT. ADONIS EDISON FLOREZ CELY.

INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO DE FECHA 15 DE JULIO DE 15 DE 2013, TESTIGO DE ACREDITACIÓN IT. ADONIS EDISON FLOREZ CLEY.

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO FPJ 11 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2013, TESTIGO DE ACREDITACIÓN IT. ADONIS EDISON FLOREZ CELY.

INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO FPJ – 11- DE FECHA 21 DE JULIO DE 2013, TESTIGO DE ACREDITACIÓN IT. ADONIS EDISON FLOREZ CELY.

INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO FPJ -11- DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013, TESTIGO DE ACREDITACIÓN IT. ADONIS EDISON FLOREZ CELY.

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO FPJ -11- DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2013, TESTIGO DE ACREDITACIÓN IT. ADONIS EDISON FLOREZ CELY.

INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO FPJ -11- DE FECHA 06 DE MARZO DE 2014, TESTIGO DE ACREDITACIÓN IT. ADONIS EDISON FLOREZ CELY.



	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-21
	CONSTANCIA	Versión: 02 Página 1 de 1

INFORME DE INVESTIGADOR DE LABORATORIO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2012, TESTIGO DE ACREDITACIÓN PT. SAID ANTONIO MARTINEZ NAVARRO.
INFORME DE INVESTIGADOR DE LABORATORIO FPJ -13- DE FECHA 03 DE MARZO DE 2013, TESTIGO DE ACREDITACIÓN, DUMAR ALIPIO RUIZ.
INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO FPJ -11- Y SUS ANEXOS, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2014, TESTIGO DE ACREDITACIÓN IT. ADONIS EDISON FLOREZ CELY.
INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO Y SUS ANEXOS FPJ -11- TESTIGO DE ACREDITACIÓN IT. ADONIS EDISON FLOREZ CELY.
INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO FPJ -11- Y SUS ANEXOS TESTIGO DE ACREDITACIÓN GIOVANY GARCIA COTE.

PRIMER OFICIO EMITIDO POR EL JUZGADO 42 DE CONTROL DE GARANTÍAS DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2014

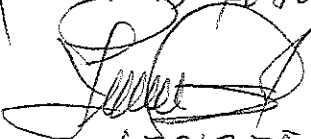
3. DATOS DEL SERVIDOR:

Nombres y apellidos	JOSE BERNARDO TORRES RODRIGUEZ		
Dirección:	CARRERA 33 No 18 33	Oficina:	130
Departamento:	CUNDINAMRCA	Municipio:	BOGOTA
Teléfono:		Correo electrónico:	
Unidad	AUTOMOTORES	No. de Fiscalía	130

DR. LUIS RENE PICO

JOSE BERNARDO TORRES RODRIGUEZ
FISCAL 130 SECCIONAL

Hoy viernes deintinueve (29) de Mayo de Dos Mil quince (2015), recibí dos (02) grupos de copias, un grupo con ciento sesenta (160) folios y otro grupo con cincuenta y nueve (59) folios, para un total de ciento diecinueve (119) folios.


cc # 79'355.377, de Bta: T.P. # 97.078 de l.c.s de la f. Defensor Luis Rene Pico, abogado de Confianza de William Jimenez Jimenez.



										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL											
										N° CASO											
1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 4 9 2 0 1 2 1 4 0 3 2																					
No. Expediente CAD										Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo	
										ENTREVISTA -FPJ-14-											
Este formato será utilizado por Policía Judicial																					

Fecha D 3 1 M 0 5 A 2 0 1 3 Hora 1 7 4 1 Lugar: Av carrera 30 x 19 BOGOTA

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre LUZ Segundo Nombre DARY
Primer Apellido HUIGUERA Segundo Apellido POVEDA
Documento de Identidad C.C. ☒ otra No. 1023863998 de BOGOTA
Alias NO APLICA

Edad: 2 7 Años. Género: M ☒ F Fecha de nacimiento: D 2 4 M 0 3 A 1 9 8 6

L/ de nacimiento País COLOMBIA Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá

Profesión Licenciada en pedagogía infantil Oficio xxxxxxxxxxxxxx

Estado civil SOLTERA Nivel educativo Profesional

Dirección residencia: CALLE 68 SUR No 11- D 10 ESTE Teléfono 3653115
JUAN REY LA PAZ

Dirección sitio de trabajo: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Teléfono 3133046360

Dirección notificación: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Teléfono

País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá

Relación con la víctima n/a

Relación con el victimario P/E

Usa anteojos

SI ☒

NO ☐

Usa audífonos

SI ☐

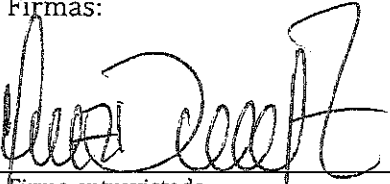
NO ☒

II. RELATO.

Al establecer comunicación con la persona referenciada se le solicita que manifesté lo que le conste o conozca sobre los hechos de la referencia: Actualmente me desempeño como docente en colsubsidio, desempeño mi profesión, hace año y medio, anteriormente trabajaba en la empresa SIM, servicios integrales para la movilidad como asesora de servicios Pits, ingrese al punto del Restrepo el 19 de Agosto de 2008, aproximadamente duré 8 meses y fui trasladada al punto de Sevillana, específicamente para los meses de Octubre de 2011 y Enero de 2012 estuve en el Restrepo, nunca cambie el cargo siempre fui asesora y mis funciones eran dar información de los requisitos de los tramites, asignar los turnos, existía un cronograma donde había rotación de ventanillas, la otra semana pasaba a Radicación de trámites y posteriormente a Matriculas iniciales, posteriormente a terminados, siempre eso lo escogía la jefe siempre existió preferencia con MARCELA BONILLA, eran muy unidas casi intimas, ella cumplía con los mismos cargos que nosotras también hacia reemplazo como asistente, como asesora también manejo la llave digital cuando quedaba encargada como asistente, las personas de mini-producción también manejaban llaves digitales, existían dos llaves una la jefe y la otra en mini-producción, Edwin o Rolando, La administradora era Guillermina Correa Valencia, creo que ella tiene de experiencia como 15 años laborando con el transito amiga del señor DAGOBERTO MEJIA quien era el jefe de producción, ella siempre tenía poder para mover a MARCELA BONILLA E IVAN GUARIN donde ella trabajaba siempre se los llevaba, los muchachos de MINIPRODUCCION llevaban mucho tiempo de experiencia más que nosotras. Cuando llega la persona con los documentos de matrícula inicial pre-asignaba la placa esto lo hacia la JEFE o la asistente para esa época era GLORIA HOLLOS, ella era una persona muy aparte cumplía sus funciones, después llega el usuario con Soat y todo completo entonces se revisan los documentos y se radican en el sistema, mi revisión consistía en que los números de las improntas coincidieran con el formulario y con el documento soporte además que ya se encontrara cargado en el sistema del Runt, lo cual no era mi función, eso lo hacia MINIPRODUCCION o la jefe. Directamente, el formulario de trámite se llenaba únicamente la fecha del trámite si venia vacía toda vez que era orden de administración que los documentos debían venir diligenciados completamente por el usuario, a las improntas les mirábamos que fueran legibles nunca nos capacitaron de improntas, cuando veíamos algo raro, luego el tramite queda radicado y posteriormente se envía para mini-producción para que terminen el proceso si existe alguna anomalía ellos estaban en la facultad de rechazar el trámite de inmediato, adicional a esto en el campo de observaciones se escribía VERIFICAR LEGALIDAD DE ACTA O DOCUMENTOS ANEXOS supuestamente uno para curarse en salud. Cuando llegaban los trámites con actas de remate ellos Iván primero donde la administradora, a veces Iván directamente con la administradora para ser el ingreso del acta al Runt, este trámite de actas era engorroso porque eran trámites no comunes y el miedo era que como uno no conoce los papeles quedara mal hecho el trámite. Siempre que llegaban casos especiales nosotras íbamos donde Rolando o la administradora o donde MARCELA BONILLA. Cuando venían los carros BLINDADOS ellos tenían que estar registrados en el Runt ósea cuando nosotras incorporábamos estos carros blindados en el sim ya aparecía el carro y el blindaje en el Runt. La cámara de representante de la empresa debería estar en el Runt inscrita cuando nosotras incorporábamos los carros, nosotras verificábamos en las autorizaciones que estuvieran totalmente diligenciados que la persona que autorizaba fuera el propietario con el

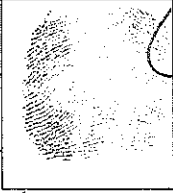
resto de papeles, el autorizado y propietario deben estar registrados en el Runt, yo verifico con el sistema que el autorizado sea la misma persona que está inscrita en el runt el mismo sistema valida la autenticidad de la huella. Siempre los documentos de Fun para entregar deben llevar el sello húmedo de sim con la licencia de transito que fue impresa para su identificación. JENNIFER era antigua aproximadamente 8 años o más ella es verificadora, ella sabía harto, las personas que trabajan en CP lógicamente tenia más experiencia que nosotras, ella trabajo con GUILLERMINA DESDE TIEMPO ATRÁS faltaba al trabajo y nunca le decían nada. Soy inocente de cualquier acusación que pueda existir en mi contra siempre actué de buena fe.

Firmas:



Firma entrevistado
LUZ DARY HIGUERA POVEDA

Nombre:
1023863998
Cédula de Ciudadanía



Índice derecho
del entrevistado



Firma Policía Judicial
ADONIS EDISSON FLOREZ CELY

Nombre:
TECNICO - INVESTIGADOR
Cargo
PONAL
Entidad

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

LABORATORIO REGIONAL DE POLICIA CIENTIFICA Y CRIMINALISTICA No.5

USO EXCLUSIVO DE POLICIA JUDICIAL																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	4	9	2	0	1	2	1	4	0	3	2
No. Expediente CAD				Dpto		Mpio		Ent		U.Receptora				Año		Consecutivo				

INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO –FPJ-13--																					
Departamento		Santander		Municipio		Bucaramanga		Fecha		2013/11/16		Hora:		1		4		0		0	

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261,275, y 406 del C.P.P., Ley 906 de 2004 me permito rendir el siguiente informe.

1. DESTINO DEL INFORME.

Señor Intendente
ADONIS EDISSON FLOREZ CELY
Funcionario de Policía Judicial SIJIN DESAN
Calle 33 A N° 24 – 83
Bucaramanga (Santander).

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA:

Se transcribe textualmente del oficio S/N° de fecha 08-11-2013. "Realizar Cotejo Dactiloscópico".

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS. (Allegados Para Estudio)

Se recepciona un (1) contenedor, en plástico sellado, rotulado y con registro de cadena de custodia, dentro del cual se halló:

- 3.1 Un (1) CD-RW / 1x-4x / 700MB/80min / marca Imation, que contiene una carpeta "huellas registradas RUNT" y esta con dos imágenes de impresiones dactilares INDICE DERECHO e INDICE IZQUIERDO y una carpeta en formato pdf del informe sobre consulta web de la Registraduría Nacional del Estado Civil a nombre de William Jiménez Jiménez".

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS

- 4.1 Análisis preliminar de admisibilidad de impresiones dactilares para confrontación.
4.2 Confrontación Dactiloscópica.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.

Los procedimientos técnicos empleados para el presente estudio se encuentran soportados en "La ciencia de la dactiloscopia" del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, FBI e informes expedidos por el Grupo de Trabajo Europeo de INTERPOL sobre Identificación de Huellas Dactilares (GTEIHD) I y II, informe "Método para la exanimación de las crestas de fricción, para los examinadores de impresiones dactilares latentes" expedido por el grupo de trabajo científico sobre el análisis de crestas de fricción, estudio y tecnología de la IAI, (SWGFAST), "Manual único de criminalística", "Manual Básico de Lofoscopia" de la Fiscalía General de la Nación y Manual de Procedimientos de la Policía Nacional.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN.

- Lupa Galtoniana, con lente de aumento 3 x. serie Numero JC 400.
➤ Sistema AFIS SAGEM Metamorpho.

Los elementos utilizados para el estudio se encuentran en buen estado de funcionamiento, en el momento del examen.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS-CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).

- 7.1 Perennidad, Inmutabilidad y Diversiformidad.
- 7.2 Método ACEV (Análisis, Comparación, Evaluación y Verificación).
- 7.3 Método Numérico (Empírico Normalizado) para verificar la identidad de personas por medio de las impresiones dactilares, se hace necesaria la ubicación de mínimo 10 minucias o puntos característicos coincidentes, teniendo en cuenta la trayectoria de las crestas papilares y la nitidez de las mismas. Dichos principios son consecuentes con lo establecido en los documentos referenciados en el numeral 5 del presente informe.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU ACTIVIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA.

8.1 Análisis preliminar de admisibilidad de impresiones dactilares para confrontación

Se realizó valoración previa análisis y observación directa a las impresiones dactilares obrantes en el documento descrito en el numeral 3.1, hallando que reúnen información necesaria en cuanto a nitidez, visualización de la morfología, seguimiento de crestas y ubicación de puntos característicos, declarándolas **APTAS**, para realizar confrontación dactiloscópica.

8.2 Confrontación dactiloscópica:

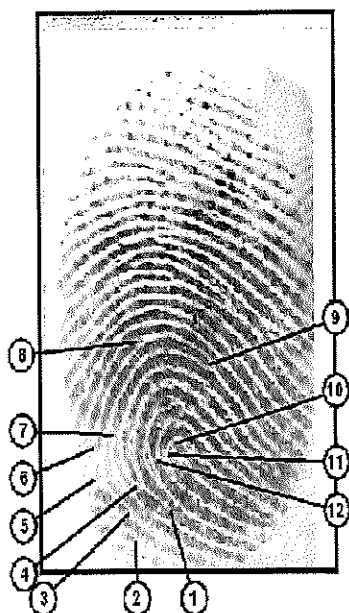
- 8.2.1 La impresión dactilar obrante en la imagen del CD del índice derecho descrito en el numeral 3.1 **corresponden entre sí**, con la impresión dactilar del índice derecho del informe sobre consulta web descrito en el numeral 3.1. Se toman como referencia los índices derechos para la confrontación dactiloscópica.

Las imágenes de los documentos y la grafica de la confrontación quedan almacenadas en los archivos magnéticos del Laboratorio de Dactiloscopia LAREG 5.



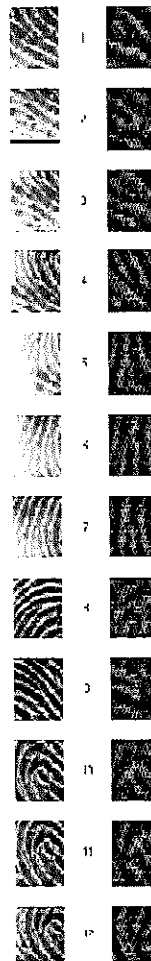
110016000049201214032

INDICE DERECHO IMAGEN DEL CD CARPETA
HUELLAS REGISTRADAS EN EL RUNT

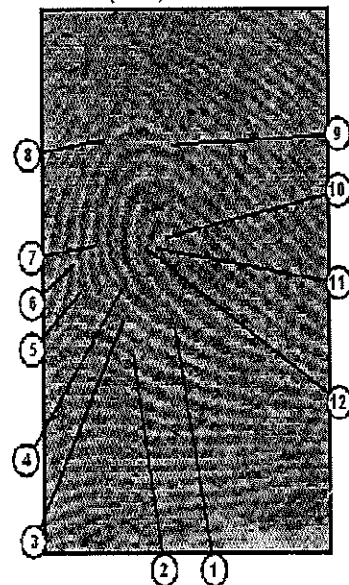


INDICE DERECHO

Search Infos



INDICE DERECHO CONSULTA WEB
REGISTRADURIA WILLIAM JIMENEZ JIMENEZ CON
(NUIP) 19.497.124



Candidate Infos

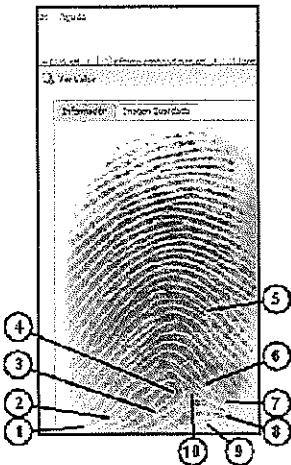
8.2.2 La impresión dactilar obrante en la imagen del CD del índice izquierdo descrito en el numeral 3.1 **corresponden entre sí**, con la impresión dactilar del índice izquierdo del informe sobre consulta web descrito en el numeral 3.1. Se toman como referencia los índices izquierdos para la confrontación dactiloscópica.

Las imágenes de los documentos y la grafica de la confrontación quedan almacenadas en los archivos magnéticos del Laboratorio de Dactiloscopia LAREG 5.



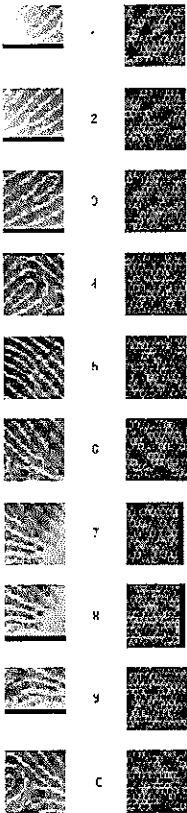
110016000049201214032

INDICE IZQUIERDO IMAGEN DEL CD CARPETA
HUELLAS REGISTRADAS RUNT

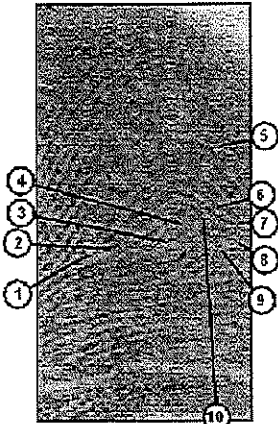


INDICE IZQUIERDO

Search Infos



INDICE IZQUIERDO CONSULTA WEB
REGISTRADURIA WILLIAM JIMENEZ JIMENEZ CON
{NUIP} 19.497.124



INDICE IZQUIERDO

Candidate Infos

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Realizado el estudio de orden técnico practicado a los documentos allegados se concluye que; **se verifica que la identidad** de las impresiones dactilares obrantes en el CD de la carpeta de “huellas registradas RUNT” documento descrito en el numeral 3.1 es **WILLIAM JIMÉNEZ JIMÉNEZ** con Número de Documento (NUIP) **19.497.124** Expedida en Bogotá (Cundinamarca).

10. ANEXOS:

- Devuelvo el EMP y/o EF relacionado en el numeral 3.1 en cadena de custodia debidamente diligenciada al funcionario que solicita el estudio.

11. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

ENTIDAD	CÓDIGO	GRUPO DE PJ	SERVIDOR	IDENTIFICACIÓN
PONAL LAREG N°5	61	DACTILOSCOPIA	JORGE YECID PEREZ PALLARES	88.228.515

Firma,

Intendente **JORGE YECID PEREZ PALLARES**
Perito en Dactiloscopia

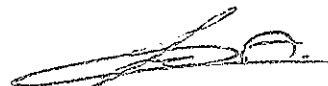
LABORATORIO DE DACTILOSCOPIA
Calle 41 Nro.12-48, Barrio García Rovira Telefax 6339015 Ext. 538
Email: mebuc.lareg5@policia.gov.co

Página 3 de 4		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2PP-FR-0009		
Fecha: 10 - 11 - 2011		
Versión: 0		
PROCESO: PROCEDIMIENTOS DE PERSONAL		FORMATO: DESCRIPCIÓN DE CARGOS Y PERFILES
Continuación Cargo HOMBRE/MUJER DE PROTECCION		
Inducción al sistema de gestión integral (procesos y procedimientos)		
Inteligencia		
Estrategias antiterroristas		
Gestión humana		
Servicio de policía		
Derechos humanos/derecho internacional humanitario		
Idiomas		
COMPETENCIAS DEL SABER HACER		
EXPERIENCIA CARGO ESPECIFICA		
Integrante patrulla / grupo operativo (familia)		
Hombre/mujer de protección		
EXPERIENCIA CARGO RELACIONADA		
Integrante patrulla / grupo operativo (familia)		
COMPETENCIAS DEL SER (HABILIDADES)		
Nivel Operativo Básico		
El cargo requiere un funcionario con destreza para provocar la participación en la solución de problemas y en el manejo de conflictos, alta sensibilidad para motivar a la comunidad y a los compañeros de trabajo, fomentando la cohesión de grupo y el desempeño efectivo de las misiones encomendadas. La persona deberá demostrar apertura para escuchar y seguir instrucciones, permitiendo que su experiencia le brinde, el liderazgo suficiente para dirigir tareas en los casos que así lo amerite y una adecuada estabilidad emocional para sobrellevar eventos imprevistos. El servidor público que ocupe este cargo debe poseer excelente estado físico como garantía de un desempeño exitoso en el desarrollo de las actividades propias del servicio.		
Integrado		
Liderazgo: capacidad de orientar y dirigir equipos de trabajo y grupos sociales para el logro de objetivos comunes y la acertada toma de decisiones que generen impacto en los procesos propios del servicio policial. Orientación del servicio a la comunidad: disposición y compromiso permanente para atender en forma efectiva los requerimientos de la comunidad, contribuyendo a la convivencia. Relaciones interpersonales: capacidad para interactuar y establecer vínculos con diferentes personas y grupos en diversos contextos. Adaptabilidad: capacidad para ajustarse a contextos sociales y laborales diversos, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos del servicio policial. Trabajo en equipo: capacidad de integración, adaptación y aceptación de situaciones que demanden resultados de trabajo colectivo, en busca de un objetivo común. Efectividad en el servicio: capacidad para orientar el desempeño policial al logro de resultados productivos, de acuerdo con las metas establecidas. Resolución de conflictos: capacidad para intervenir de manera pacífica y equitativa en situaciones que involucren posiciones contrarias. Condición física: capacidad de generar y mantener hábitos de cuidado físico, además de ambientes saludables, que le permitan responder a las exigencias del servicio policial. Aprendizaje continuo: capacidad para asimilar y construir constantemente conocimientos, desarrollar habilidades, destrezas y actitudes que optimizan el desempeño laboral.		
CALIFICACION OBTENIDA EN EL CARGO		
Puntajes		

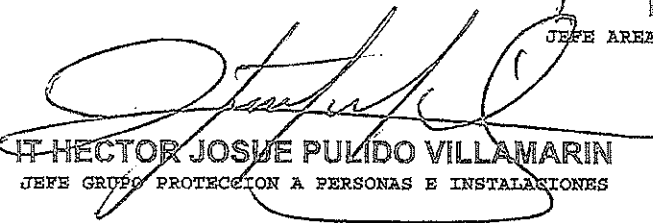
Página 4 de 4	PROCESO: PROCEDIMIENTOS DE PERSONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2PP-FR-0009		
Fecha: 10-11-2011		
Versión: 0		
FORMATO: DESCRIPCIÓN DE CARGOS Y PERFILES		

Continuación Cargo HOMBRE/MUJER DE PROTECCION

Grado	Conocimientos Basicos	Conocimientos Especializados	Experiencia Cargo	Total
10	20	20	50	100


PT JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ
cc. 79065439 Historia No.


TC EDGAR ARNULFO BERMUDEZ BUSTOS
JEFE AREA DE TALENTO HUMANO


IT HECTOR JOSUE PULIDO VILLAMARIN
JEFE GRUPO PROTECCION A PERSONAS E INSTALACIONES

0417-05.

POLICIA NACIONAL									
GRUPO PROCEDIMIENTOS DE PERSONAL									
Ciudad	BOGOTA D.C	Fecha Actual	02-11-2011						
No. Hoja de Vida	0	Grado	PT	Apellidos Y Nombres			AGUILAR GONZALEZ JORGE YOHAN		
Tipo Identificacion	CEDULA	Identificacion	79065439	Placa	83210	HV Unidad	0417-05		
Unidad Actual	DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES								
Dias Acumulados	72	Cumplidas el	01-09-2011	Dias Solicitados	5	Dias Pendientes	67		
Firma del Solicitante									
Fecha Salida	03-NOV-11	Hora Salida	07:30	Fecha Termino	07-NOV-11	Hora Regreso	07:30	Fecha Regreso	08-NOV-11
IT COBQ-01 MARIANGELA RAMIRO Quien Elabora: Salvoconducto				IT COBQ-01 MARIANGELA RAMIRO RESPONSABLE HISTORIAS LABORALES					
NOTA : LOS DIAS SOLICITADOS YA HAN SIDO DESCONTADOS DE LOS DIAS PENDIENTES DE VACACIONES.									
Desprender por aqui ->									

315764

0417-05.

POLICIA NACIONAL									
GRUPO PROCEDIMIENTOS DE PERSONAL									
Ciudad BOGOTA D.C		Fecha Actual		27-04-2012					
No. Hoja de Vida		0		Grado PT		Apellidos Y Nombres AGUILAR GONZALEZ JORGE YOHANA			
Tipo Identificacion		CEDULA		Identificacion		79065439		Placa 83210 HV Unidad 0417-05	
Unidad Actual		DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES							
Dias Acumulados		67		Cumplidas el		01-09-2011		Dias Solicitados 10 Dias Pendientes 57	
Firma del Solicitante									
Fecha Salida		28-APR-12		Hora Salida		A 07:30		Fecha Regreso	
								07-MAY-12 07:30 08-MAY-12	
IT COBO SALDARRIAGA RAMIRO		Quien Elabora Salvoconducto							
IT COBO SALDARRIAGA RAMIRO		RESPONSABLE HISTORIAS LABORALES							
NOTA : LOS DIAS SOLICITADOS YA HAN SIDO DESCONTADOS DE LOS DIAS PENDIENTES DE VACACIONES.									
Desarrollar por...									

417/05

231				POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA GRUPO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN			
FORMULARIO 1 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL							
SECCIÓN I IDENTIFICACIÓN							
EVALUADO							
1.1 GRADO PATRULLERO		1.2 APELLIDOS Y NOMBRES AGUILAR GONZALEZ JORGE JOHAN			1.3 CEDULA No. 79.065.439		
1.4 UNIDAD / DEPENDENCIA GUPRO-DECUN		1.5 AREA SEPRO		1.6 GRUPO GUPRO		1.7 CARGO HOMBRE DE PROTECCION	
1.8 CATEGORIA		1.9 NIVEL DE GESTION			1.10 TIEMPO DE SERVICIO PERIODO EVALUABLE COMO		
DIRECCION EJECUCION BASICA		OPERATIVO ADMINISTRATIVO DOCENTE			DESDE 01-01-12 HASTA 31-12-12 TOTAL 365 DIAS DESDE HASTA TOTAL DESDE HASTA TOTAL		
☒		☒					
1.11 CLASE DE EVALUACIÓN							
PARCIAL				TOTAL			
TRASLADO DEL EVALUADO		POR ASCENSO		ANUAL		☒	
CAMBIO DEL EVALUADOR		OTROS		PARCIAL		☐	
EVALUADOR							
1.12 GRADO SUBINTENDENTE		1.13 APELLIDOS Y NOMBRES PEDRO ELIECER NEMOGA MORENO			1.14 CEDULA No. 79.812.221		
1.15 UNIDAD ESQUEMA PROTECCION FAMILIA CAMARGO		1.16 CARGO JEFE ESQUEMA PROTECCION FAMILIA CAMARGO					
SECCIÓN II CONCERTACIÓN DE LA GESTIÓN							
LA ANTERIOR EVALUACIÓN FUE EFECTUADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL 5 DEL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE SE LOGRÁRON LAS METAS FIJADAS PARA EL SERVICIO DEL PRESENTE PERÍODO.							
* Se comprometió a realizar las actividades necesarias, para contribuir al cumplimiento de las metas propuestas de la Dirección de Protección y servicios Especiales DECUN.							
* Se comprometió a trabajar en equipo para generar efectividad en el desarrollo de los procesos y procedimientos que se desarrollan en esta Unidad con el servicio de protección a Dignatarios.							
* Se comprometió a avisar e indicar de manera oportuna al conductor del vehículo de seguridad acerca de las condiciones del tránsito en torno a la caravana dentro del área de responsabilidad de cada hombre de seguridad.							
* Se comprometió a asumir la formación de protección alrededor del dignatario en todos los movimientos que se llevan a cabo fuera del vehículo.							
* Se comprometió a dar el uso adecuado de los elementos de la Institución puestos al servicio.							
* Se comprometió a ser transparente y objetivo en su labor policial como escolta.							
* Se comprometió a brindar las medidas de autoprotección y autoseguridad, con el fin de prevenir, minimizar o neutralizar posibles amenazas o atentados contra su vida e integridad personal.							
* Se comprometió a garantizar la seguridad de personas e instalaciones, consideradas vulnerables.							
* Se comprometió a emplear las acciones y medios de seguridad, con el fin de proteger y prevenir los riesgos frente a la vida, integridad, libertad y seguridad de los beneficiarios del servicio de protección y seguridad.							
* Se comprometió como escolta a estar alerta, atento y vigilante, ante cualquier situación sospechosa.							
* Se comprometió a contribuir en el desarrollo de las políticas adoptadas por la Dirección General de la Policía Nacional.							
ST. PEDRO ELIECER NEMOGA MORENO GRADO, POST - FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR C.C. No 79.812.221				PT. AGUILAR GONZALEZ JORGE JOHAN GRADO, POST - FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO C.C. No 79.065.439			

SECCIÓN III EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PERSONAL Y PROFESIONAL
CONDICIONES PERSONALES

3.1 COMPORTAMIENTO		3.2 HABILIDADES GERENCIALES	
COMPORTAMIENTO PERSONAL	1200	PROMOCION Y DESARROLLO DE LA TRANSFORMACION CULTURAL INSTITUCIONAL	D
COMPROMISO INSTITUCIONAL	1200	RESPECTO Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS	D
DISCIPLINA INSTITUCIONAL	1200	PROMOCION Y APLICACIÓN DEL CONTROL INTERNO	D
ACATAMIENTO DE NORMAS	1200	GERENCIAMIENTO DEL TALENTO HUMANO	D
TRABAJO EN EQUIPO	1200	ALIANZAS ESTRATEGICAS CON ENTIDADES, AGREMIACIONES Y COMUNIDAD	D
RELACIONES INTERPERSONALES	1200	HABILIDAD EN LA COMUNICACIÓN (ORAL – ESCRITA)	D
CONDICIONES FISICAS	1200		
SUBTOTAL	* 1200	SUBTOTAL	* D
* ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCION IV NUMERAL 3.1		* ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCION IV NUMERAL 3.2	

FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL

3.3 GESTIÓN OPERATIVA		3.4 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
EFFECTIVIDAD PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA	D	ELABORACION, COORDINACION Y EJECUCION PROYECTOS DE DESARROLLO.	D
REDUCCION INDICES DELINCUENCIALES	D	ADMINISTRACION EFICIENTE DE LOS RECURSOS	D
IMPLEMENTACION Y DESARROLLO POLICIA COMUNITARIA	D	RACIONALIZACION DEL GASTO	D
ACCIONES CONTRA LA DELINCUENCIA	D	CAPACIDAD PARA GENERAR Y OBTENER RECURSOS	D
ACCIONES PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	D	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS BIENES.	D
PROMOCION Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE POLICIA	D		
SUBTOTAL	D	SUBTOTAL	* D
* ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCION IV NUMERAL 3.3		* ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCION IV NUMERAL 3.4	

3.5 GESTIÓN DOCENTE			3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO		
	EVALUACION			EVALUACION	
DISEÑO, APORTES Y DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	D		DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO	1200	
PARTICIPACION EN EL DISEÑO Y EJECUCION DE LA POLITICA DOCENTE	D		DISPOSICION PARA EL SERVICIO	1200	
REFERENCIA COMPETITIVA	D		EFFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LOS PROCESOS	1200	
IDONEIDAD COMO DOCENTE	D		CAPACITACION Y ACTUALIZACION	1200	
ACTUALIZACION PEDAGOGICA Y MANEJO DE TECNICAS DOCENTES	D		DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACION DE LOS BIENES A SU CARGO	1200	
REALIZACION Y PARTICIPACION EN ALIANZAS ESTRATEGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y OTRAS ENTIDADES	D		EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS	1200	
APORTES E IMPLEMENTACION AL PROCESO DE INCORPORACION	D				
RENDIMIENTO COMO ESTUDIANTE	D				
HABILIDAD PARA LA COMUNICACIÓN	D				
SUBTOTAL	*	D	SUBTOTAL	*	1200
* ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCION IV NUMERAL 3.1			* ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCION IV NUMERAL 3.2		

SECCIÓN IV EVALUACIÓN FINAL						
DESEMPEÑO PERSONAL	3.1	3.2	PROMEDIO		SUBTOTAL	
	1200	D	A =	1200	* 20 %	240
DESEMPEÑO PROFESIONAL	3.3	3.4	3.5	3.6	PROMEDIO	SUBTOTAL
	D	D	D	1200	B =	1200 * 80 % 960
EVALUACION FINAL 100% (A + B)	1200		MIL DOSCIENTOS			
CLASIFICACION	SUPERIOR		EN LETRAS			
EN LETRAS						

SECCIÓN V NOTIFICACIÓN EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN

LEIDA MI EVALUACION Y CLASIFICACION, ME DECLARO

CONFORME



INCONFORME E INTERPONDRÉ RECLAMO



SI. PEDRO ELIECER NEMOGA MORENO
GRADO, POST – FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR

C.C. No. 79.812.221
LUGAR Bogotá

PT. AGUIAR GONZALEZ JORGE JOHAN
GRADO, POST – FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO

C.C. No. 79.065.439
FECHA _____

TRAMITE RECLAMACIÓN PRIMERA INSTANCIA

CONFIRMA LA EVALUACION



MODIFICA LA EVALUACION



SUSTENTACIÓN

NUEVA EVALUACION

EN LETRAS

RECLASIFICACION

EN LETRAS

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR

C.C. No. _____

LUGAR _____

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO

C.C. No. _____

FECHA _____

SECCIÓN VI REVISIÓN Y CLASIFICACIÓN

REVISOR

GRADO

APELLIDOS Y NOMBRES

CEDULA No.

UNIDAD

CONFIRMA LA EVALUACION



MODIFICA LA EVALUACION



NUEVA EVALUACION

RECLASIFICACION

EN LETRAS

EN LETRAS

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL REVISOR

C.C. No. _____

LUGAR _____

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO

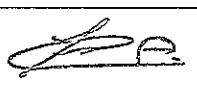
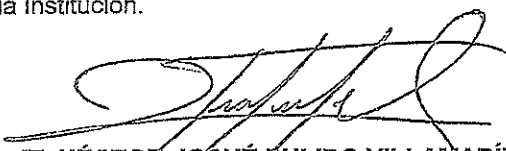
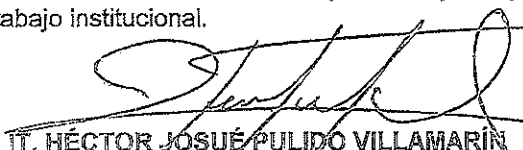
C.C. No. _____

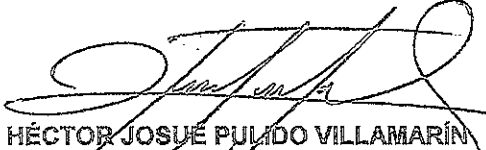
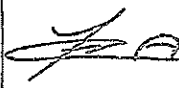
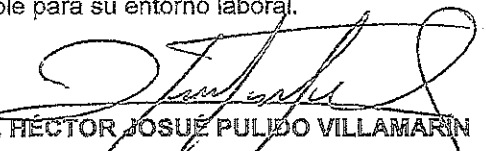
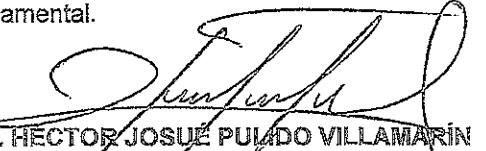
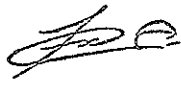
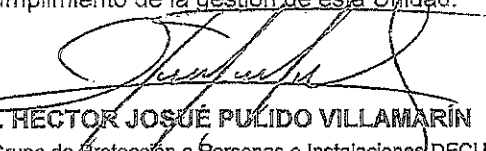
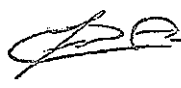
FECHA _____

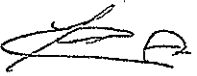
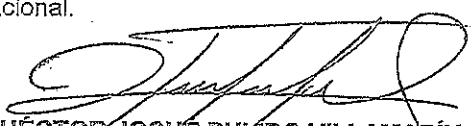
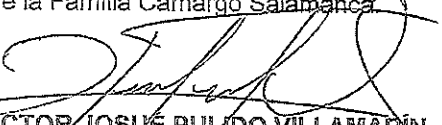
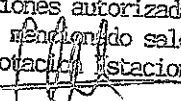
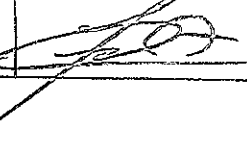
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
GRUPO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO



SECCIÓN I IDENTIFICACIÓN									
GRADO PATRULLERO			APELLIDOS Y NOMBRES AGUILAR GONZÁLEZ JORGE YOHAN				CEDULA No. 79'065,439		
UNIDAD/DEPENDENCIA GUPRO/DECUN			CARGO INTEGRANTE SEGURIDAD INSTALACIONES				AÑO EVALUACION 2012		
SECCIÓN II ANOTACIONES							FIRMA EVALUADO		
FECHA			ANOTACIÓN	ENTERADO			FIRMA		
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO			
01	01	12	APERTURA: En la fecha y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1800 del 2000, se abre el presente folio de vida por presentacion del evaluado a esta unidad. IT. HÉCTOR JOSUÉ PULIDO VILLAMARÍN Jefe Grupo de Protección a Personas e Instalaciones DECUN						
12	01	12	CONDICIONES PERSONALES: 3.1 COMPORTAMIENTO: <u>c. Disciplina Institucional</u> : Es un policial comprometido con su servicio, no dando motivos de llamados de atención, lo cual redunda en pro de su disciplina policial. IT. HÉCTOR JOSUÉ PULIDO VILLAMARÍN Jefe Grupo de Protección a Personas e Instalaciones DECUN	12	01	12			
22	01	12	CONDICIONES PERSONALES: 3.1 COMPORTAMIENTO: <u>b. Compromiso Institucional</u> : En la fecha, se le realiza la presente anotación al evaluado, por demostrar interés e iniciativa para mejorar su servicio como integrante de seguridad a Instalaciones. Esta alerta y se le ha visto constante y activo en la seguridad del ente Gubernamental. IT. HÉCTOR JOSUÉ PULIDO VILLAMARÍN Jefe Grupo de Protección a Personas e Instalaciones DECUN	22	01	12			
31	01	12	FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL: 3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: <u>c. Efectividad en el Cumplimiento de las Tareas Asignadas dentro de los Procesos</u> : Lleva a cabo su servicio con iniciativa, demostrando eficiencia y eficacia en la labor asignada, contribuyendo con esta actitud al desarrollo de las políticas y directrices de la Institución Policial en la Seguridad a las Instalaciones de la Gobernacion de Cundinamarca. IT. HÉCTOR JOSUÉ PULIDO VILLAMARÍN Jefe Grupo de Protección a Personas e Instalaciones DECUN	31	01	12			

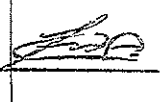
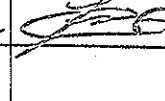
08	02	12	FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL: 3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: a. Dominio y Conocimiento de su Trabajo: Demuestra aptitud y actitud hacia el desempeño de su trabajo, llevándolo a cabo de manera eficiente y cumpliendo con todas las labores que le son encomendadas para el servicio de Seguridad a las Instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca.  IT. HÉCTOR JOSUÉ PULIDO VILLAMARÍN Jefe Grupo de Protección a Personas e Instalaciones DECUN	08	02	12	
16	02	12	CONDICIONES PERSONALES: 3.1 COMPORTAMIENTO: a. Comportamiento Personal: El policial se caracteriza por ser un policial íntegro, amable, responsable, con excelente presentación personal, evitando llamados de atención, siendo un ejemplo ante la comunidad y los miembros de la Institución.  IT. HÉCTOR JOSUÉ PULIDO VILLAMARÍN Jefe Grupo de Protección a Personas e Instalaciones DECUN	16	02	12	
28	02	12	CONDICIONES PERSONALES: 3.1 COMPORTAMIENTO: d. Acatamiento de Normas: Cumple a cabalidad con las órdenes, consignas e instrucciones impartidas para su servicio, dejando ver con su comportamiento el conocimiento de los reglamentos y disposiciones que rigen la carrera policial y de la normatida vigente para el servicio institucional.  IT. HÉCTOR JOSUÉ PULIDO VILLAMARÍN Jefe Grupo de Protección a Personas e Instalaciones DECUN	28	02	12	
06	03	12	CONDICIONES PERSONALES: 3.1 COMPORTAMIENTO: f. Relaciones Interpersonales: Se caracteriza por ser una persona que por su actuar se integra y genera un ambiente respetuoso y óptimo para relacionarse con las demás personas y el equipo de trabajo institucional.  IT. HÉCTOR JOSUÉ PULIDO VILLAMARÍN Jefe Grupo de Protección a Personas e Instalaciones DECUN	06	03	12	

13	03	12	CONDICIONES PERSONALES: 3.1 COMPORTAMIENTO: <u>d. Acatamiento de Normas:</u> Acata a cabalidad los reglamentos, normas y disposiciones que rigen la carrera Policia, no dando motivo de llamados de atención por parte de sus superiores, lo cual genera un excelente ambiente laboral.  IT. HÉCTOR JOSUÉ PULIDO VILLAMARÍN Jefe Grupo de Protección a Personas e Instalaciones DECUN	13	03	12	
27	03	12	CONDICIONES PERSONALES: 3.1 COMPORTAMIENTO: <u>a. Comportamiento Personal:</u> El Policial demuestra un comportamiento respetuoso, cumpliendo las buenas normas de conducta y convivencia, lo cual genera un ambiente agradable para su entorno laboral.  IT. HÉCTOR JOSUÉ PULIDO VILLAMARÍN Jefe Grupo de Protección a Personas e Instalaciones DECUN	27	03	12	
03	04	12	CONDICIONES PERSONALES: 3.1 COMPORTAMIENTO: <u>b. Compromiso Institucional:</u> En la fecha, se le realiza la presente anotación al evaluado, por demostrar interés e iniciativa para mejorar su servicio de seguridad. Esta alerta y se le ha visto constante y activo en la seguridad del ente Gubernamental.  IT. HÉCTOR JOSUÉ PULIDO VILLAMARÍN Jefe Grupo de Protección a Personas e Instalaciones DECUN	03	04	12	
09	04	12	FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL: 3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: <u>a. Dominio y Conocimiento de su Trabajo:</u> Cumple de manera eficiente y eficaz con su trabajo, logrando resultados óptimos en el desempeño de sus funciones, aportando en el cumplimiento de la gestión de esta Unidad.  IT. HÉCTOR JOSUÉ PULIDO VILLAMARÍN Jefe Grupo de Protección a Personas e Instalaciones DECUN	09	04	12	

13	04	12	CONDICIONES PERSONALES: 3.1 COMPORTAMIENTO: e. Trabajo en Equipo: Afianza sus relaciones laborales con sus compañeros, con la capacidad de liderar y orientar a través de la toma acertada de decisiones, generando un buen clima organizacional.	13	04	12	
			 IT. HÉCTOR JOSUÉ PULIDO VILLAMARÍN Jefe Grupo de Protección a Personas e Instalaciones DECUN				
14	04	12	CIERRE: En la fecha se cierra el presente folio de vida del evaluado por cambio del evaluador, teniendo en cuenta que a partir de la fecha desempeñara funciones como Hombre de Protección en el esquema protectorio de la Familia Camargo Salamanca.				
			 IT. HÉCTOR JOSUÉ PULIDO VILLAMARÍN Jefe Grupo de Protección a Personas e Instalaciones DECUN				
14	04	12	APERTURA: En la fecha se abre el presente formulario de seguimiento al evaluado ya que a partir de la fecha cambia su evaluador, siendo asignado al esquema protección familia camargo ocupado el cargo de Hombre de seguridad de la Dra LEONOR SERRANO DE CAMARGO.				
			 L.J. RODRIGUEZ PALMAREZ RICARDO JEFE ESQUEMA PROTECCION FAMILIA CAMARGO	28	04	12	
25	04	12	3.1 COMPORTAMIENTO: En la fecha esta jefatura inserta el presente registro meritario al evaluado de acuerdo al factor E, TRABAJO EN EQUIPO: A la fecha el evaluado se ha adaptado de manera eficaz a cada uno de los procesos que en materia de protección se le han ordenado, se le exhorta a seguir con la misma tonalidad.	28			
			 L.J. RODRIGUEZ PALMAREZ RICARDO JEFE ESQUEMA PROTECCION FAMILIA CAMARGO	28	04	12	
27	04	12	SALIDA VACACIONES: En la fecha el evaluado sale con 10 (diez) días de vacaciones autorizadas por el Odo del Departamento antes mencionado sale sin novedad dejando armamento de dotación Estación Gobernación.				
			 L.J. RODRIGUEZ PALMAREZ RICARDO JEFE ESQUEMA PROTECCION FAMILIA CAMARGO				
07	05	12	REGRESO VACACIONES: En la fecha el evaluado regresa de vacaciones sin novedad especial y reanudando sus funciones como Hombre de Seguridad de la Dra Leonor Serrano de Camargo.				
			 L.J. RODRIGUEZ PALMAREZ RICARDO JEFE ESQUEMA PROTECCION FAMILIA CAMARGO	07	05	12	

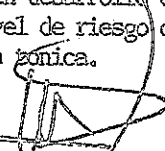
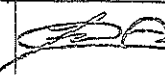
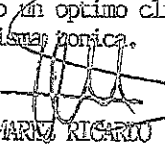
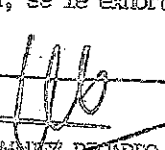
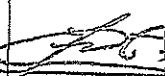
SECCION II ANOTACIONES

HOJA Nro 04 CC.79.035.439

FECHA			ANOTACIONES	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
15	05	12	3.1 COMPORTAMIENTO:En la fecha esta jefatura inserta el presente registro meritorio al evaluado de acuerdo al factor: A.COMPORTAMIENTO PERSONAL:A la fecha el evaluado ha demostrado un proceder de acuerdo a las buenas costumbres y fundamentado en sanos principios, se le exhorta a seguir con la misma tonica. I.J.RODRIGUEZ PALMAREZ RICARDO JEFE ESQUEMA PROTECCION FAMILIA CAMARGO	15	05	12	
22	05	12	3.1.COMPORTAMIENTO:En la fecha esta jefatura inserta el presente registro meritorio al evaluado de acuerdo al factor: C.DISCIPLINA POLICIAL:Ya que a la fecha el evaluado no ha sido objeto de llamados de atencion y se rige por el Decreto de Disciplina para la Policia Nacional, se le exhorta a seguir con la misma tonica. I.J.RODRIGUEZ PALMAREZ RICARDO JEFE ESQUEMA PROTECCION FAMILIA CAMARGO	22	05	12	
29	05	12	3.1 COMPORTAMIENTO:En la fecha esta jefatura inserta el presente registro meritorio al evaluado de acuerdo al factor: D.ACATAMIENTO DE LAS NORMAS:El evaluado ha demostrado interes y se preocupa por estar al dia con cada resolusion y Decreto que rige cada actuacion policial, se le exhorta a seguir con la misma tonica. I.J.RODRIGUEZ PALMAREZ RICARDO JEFE ESQUEMA PROTECCION FAMILIA CAMARGO	29	05	12	
07	06	12	3.1 COMPORTAMIENTO:En la fecha esta jefatura inserta el presente registro meritorio al evaluado de acuerdo al factor: E.TRABAJO EN EQUIPO:En evaluado ha demostrado habilidad para adaptarse y desempeñarse en el equipo de trabajo, se le exhorta a seguir con la misma tonica. I.J.RODRIGUEZ PALMAREZ RICARDO JEFE ESQUEMA PROTECCION FAMILIA CAMARGO	07	06	12	
15	06	12	3.1 COMPORTAMIENTO:En la fecha esta jefatura inserta el presente registro meritorio al evaluado de acuerdo al factor: F.RELACIONES INTERPERSONALES:Es oportuno y da la posibilidad de entablar canales de comunicacion tanto con sus superiores y la comunidad en general, se le exhorta a seguir con la misma tonica. I.J.RODRIGUEZ PALMAREZ RICARDO JEFE ESQUEMA PROTECCION FAMILIA CAMARGO	15	06	12	

HOJA Nro 05 CC.79.065.439

SECCION II ANOTACIONES

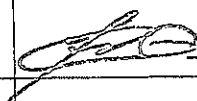
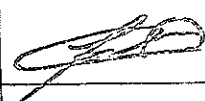
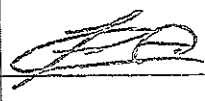
FECHA			ANOTACIONES	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
21	06	12	3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO:En la fecha esta jefatura inserta el presente registro meritorio al evaluado de acuerdo al factor:A.CONTROL Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO:Ya que de manera repetida ha demostrado ser practico y teorico en la ejecucion y en desarrollo del proceso de proteccion a personal con nivel de riesgo comprobado, se le exhorta a seguir con la misma tonica.  L.J.RODRIGUEZ PALMAREZ RICARDO JEFE ESQUEMA PROTECCION FAMILIA CAMARGO	21	06	12	
30	06	12	3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO:En la fecha esta jefatura inserta el presente registro meritorio al evaluado de acuerdo al factor C.EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LOS PROCESOS:Comprende y realiza cada una de las acciones asignadas dentro del tiempo y con la efectividad que se espera, se le exhorta a seguir con la misma tonica.  L.J.RODRIGUEZ PALMAREZ RICARDO JEFE ESQUEMA PROTECCION FAMILIA CAMARGO	30	06	12	
10	07	12	3.1 COMPORTAMIENTO:Esta jefatura inserta el presente registro meritorio al evaluado de acuerdo al factor:F.RELACIONES INTERPERSONALES:Ya que el evaluado se preocupa de manera especial por mantener canales de comunicacion entre compañeros y su protegido,generando un optimo clima laboral, se le exhorta a seguir con la misma tonica.  L.J.RODRIGUEZ PALMAREZ RICARDO JEFE ESQUEMA PROTECCION FAMILIA CAMARGO	10	07	12	
28	07	12	3.1 COMPORTAMIENTO:En la fecha esta jefatura inserta el presente registro meritorio al evaluado de acuerdo al factor:E.TRABAJO EN EQUIPO:Ya que es constante su preocupacion por adaptarse eficazmente a cada uno de los roles y actividades como hombre de seguridad, se le exhorta a seguir con la misma tonica.  L.J.RODRIGUEZ PALMAREZ RICARDO JEFE ESQUEMA PROTECCION FAMILIA CAMARGO	28	07	12	

Página 1 de 3	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DM-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012		
Versión: 0		
FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO		

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

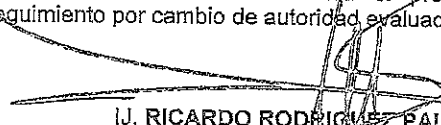
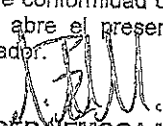
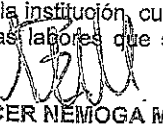
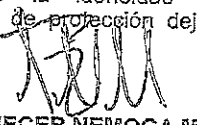
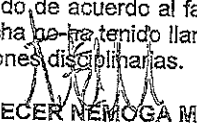
GRADO: PATRULLERO	APELLIDOS Y NOMBRES: AGUILAR GONZALEZ JORGE YOHAN	CÉDULA: 79.065.439
UNIDAD / DEPENDENCIA: DECUM/GUPRO	CARGO: HOMBRE DE PROTECCION	AÑO EVALUACIÓN: 2012

SECCIÓN II ANOTACIONES

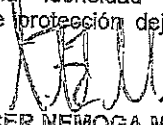
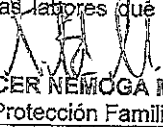
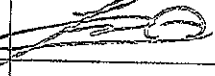
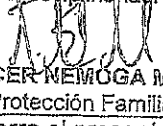
FECHA			ANOTACIONES	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
03	08	12	SALIDA VACACIONES: A la fecha el evaluado sale con nueve días de vacaciones ordenadas por el comando del departamento dejando los elementos como armamento en la gobernación de Cundinamarca IJ, RICARDO RODRIGUEZ PALMAREZ Jefe Esquema de Protección Familia Camargo	03	08	12	
12	08	12	REGRESO VACACIONES: A la fecha el evaluado regresa de sus vacaciones sin novedad especial y se integra al grupo de protección de la familia Camargo IJ, RICARDO RODRIGUEZ PALMAREZ Jefe Esquema de Protección Familia Camargo	12	08	12	
14	08	12	3.1 COMPORTAMIENTO: Esta Jefatura inserta el Presente registro meritorio al evaluado de acuerdo al factor: A.COMPORTAMIENTO PERSONAL ya que el evaluado a demostrado su preocupación por resaltar su presentación personal acatando las órdenes e instrucción del mando institucional. IJ, RICARDO RODRIGUEZ PALMAREZ Jefe Esquema de Protección Familia Camargo	14	08	12	
25	08	12	3.1 COMPORTAMIENTO: Esta Jefatura inserta el Presente registro meritorio al evaluado de acuerdo al factor: C DISCIPLINA POLICIAL. Ya que a la fecha no ha tenido llamados de atención y no ha sido objeto de sanciones disciplinarias. IJ, RICARDO RODRIGUEZ PALMAREZ Jefe Esquema de Protección Familia Camargo	25	08	12	
01	09	12	SALIDA VACACIONES: A la fecha el evaluado sale con veinticinco días de vacaciones ordenadas por el comando del departamento dejando los elementos como armamento en la gobernación de Cundinamarca. IJ, RICARDO RODRIGUEZ PALMAREZ Jefe Esquema de Protección Familia Camargo	01	09	12	
26	09	12	REGRESO VACACIONES: A la fecha el evaluado regresa de vacaciones sin novedad especial. IJ, RICARDO RODRIGUEZ PALMAREZ Jefe Esquema de Protección Familia Camargo	26	09	12	

Página 2 de 3		PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009			
Fecha: 25/07/2012			
Versión: 0			
		FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO	

SECCIÓN I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO		
GRADO: PATRULLERO	APELLIDOS Y NOMBRES: AGUILAR GONZALEZ JORGE YOHAN	CÉDULA: 79.065.439
UNIDAD / DEPENDENCIA: DECUN/GUPRO	CARGO: HOMBRE DE PROTECCION	AÑO EVALUACIÓN: 2012

FECHA			ANOTACIONES	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
10	10	12	3.1 COMPORTAMIENTO: Esta jefatura inserta el presente registro meritorio al evaluado, de acuerdo al factor B. COMPROMISO INSTITUCIONAL: Su actuar policial demuestra profesionalismo y sentido de pertenencia hacia la institución, cumpliendo a cabalidad y de manera eficiente con las labores que son asignadas como hombre de protección.  IJ, RICARDO RODRIGUEZ PALMAREZ Jefe Esquema de Protección Familia Camargo	10	10	12	
20	10	12	CIERRE: En la fecha se cierra el presente formulario de seguimiento por cambio de autoridad evaluadora.  IJ, RICARDO RODRIGUEZ PALMAREZ Jefe Esquema de Protección Familia Camargo				
21	10	12	APERTURA: en la fecha y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1800 del 2000, se abre el presente folio de vida por cambio de Funcionario evaluador.  SI PEDRO ELIECER NEMOGA MORENO Jefe Esquema de Protección Familia Camargo				
27	10	12	3.1 COMPORTAMIENTO: Esta jefatura inserta el presente registro meritorio al evaluado, de acuerdo al factor B. COMPROMISO INSTITUCIONAL: Su actuar policial demuestra profesionalismo y sentido de pertenencia hacia la institución, cumpliendo a cabalidad y de manera eficiente con las labores que son asignadas como hombre de protección.  SI PEDRO ELIECER NEMOGA MORENO Jefe Esquema de Protección Familia Camargo	27	10	12	
15	11	12	3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: Esta jefatura inserta el presente registro meritorio al evaluado, mediante el factor A: DOMINIO Y CONOCIMIENTO EN SU TRABAJO: A la fecha el evaluado a demostrado la idoneidad requerida para el cumplimiento del servicio de protección dejando así en alto el nombre de la institución.  SI PEDRO ELIECER NEMOGA MORENO Jefe Esquema de Protección Familia Camargo	15	11	12	
21	11	12	3.1 COMPORTAMIENTO: Esta Jefatura Inserta el Presente registro meritorio al evaluado de acuerdo al factor: C DISCIPLINA POLICIAL. Ya que a la fecha no ha tenido llamados de atención y no ha sido objeto de sanciones disciplinarias.  SI PEDRO ELIECER NEMOGA MORENO Jefe Esquema de Protección Familia Camargo	21	11	12	

Página 3 de 3		PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009			
Fecha: 25/07/2012			
Versión: 0			
		FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO	

SECCIÓN I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO: PATRULLERO			APELLIDOS Y NOMBRES: AGUILAR GONZALEZ JORGE YOHAN			CÉDULA: 79.065.439	
UNIDAD / DEPENDENCIA: DECUN/GUPRO			CARGO: HOMBRE DE PROTECCION			AÑO EVALUACIÓN: 2012	
SECCIÓN II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACIONES	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
28	11	12	3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: Esta jefatura inserta el presente registro meritorio al evaluado, mediante el factor A: DOMINIO Y CONOCIMIENTO EN SU TRABAJO: A la fecha el evaluado a demostrado la idoneidad requerida para el cumplimiento del servicio de protección dejando así en alto el nombre de la institución.  SI PEDRO ELIECER NEMOGA MORENO Jefe Esquema de Protección Familia Camargo	28	11	12	
05	12	12	CONDICIONES FÍSICAS: En la prueba física realiza en los escenarios del club de agentes y patrulleros donde el evaluado en sus cualidades físicas obtuvo un valor de 1200 puntos.  SI PEDRO ELIECER NEMOGA MORENO Jefe Esquema de Protección Familia Camargo	05	12	12	
18	12	12	3.1 COMPORTAMIENTO: Esta jefatura inserta el presente registro meritorio al evaluado, de acuerdo al factor B. COMPROMISO INSTITUCIONAL: Su actuar policial demuestra profesionalismo y sentido de pertenencia hacia la institución, cumpliendo a cabalidad y de manera eficiente con las labores que son asignadas como hombre de protección.  SI PEDRO ELIECER NEMOGA MORENO Jefe Esquema de Protección Familia Camargo	18	12	12	
25	12	12	3.1 COMPORTAMIENTO: Esta Jefatura Inserta el Presente registro meritorio al evaluado de acuerdo al factor: C DISCIPLINA POLICIAL. Ya que a la fecha no ha tenido llamados de atención y no ha sido objeto de sanciones disciplinarias.  SI PEDRO ELIECER NEMOGA MORENO Jefe Esquema de Protección Familia Camargo	25	12	12	
31	12	12	CIERRE: En la fecha se cierra el presente folio de vida por término del periodo evaluable.  SI PEDRO ELIECER NEMOGA MORENO Jefe Esquema de Protección Familia Camargo				

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE VALORACIÓN FÍSICA

Que el señor(a) PT AGUILAR GONZALEZ JORGE YOHAN , identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79065439, el día 05 diciembre de 2012 presento las pruebas de aptitud física en los escenarios de deportivos del Club social de Agentes y Patrulleros dando alcance a la directiva administrativa permanente No. 024 del 28 de octubre de 2011 DIPON-DISAN "PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO PARA PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

Test de Valoración Física				Puntaje Total
Prueba de Milla	Abdominales	Ext. y Flex brazo	SIT REACH AND	1200
1608 Metros	49	45	6	
Punt. 200	Punt. 490	Punt. 450	Punt. 60	
Información Básica Corporal				
Edad : 30	Peso: 1,65	Estatura: 165	IMC: 23,88	

PT AGUILAR GONZALEZ JORGE YOHAN
Firma del Evaluado

JOHN ALBERTO CUBILLOS BERNAL
Lic. Educación Física

417/05

POLICIA NACIONAL
GRUPO PROCEDIMIENTOS DE PERSONAL

Ciudad	BOGOTÁ, D.C	Fecha Actual	22-11-2010
No. Hoja de Vida	0	Grado	PT
Tipo Identificación	CEDULA	Apellidos Y Nombres	AGUILAR GONZALEZ JORGE YOHAN
Unidad Actual	Identificación		79065439 Placa 83210 HV Unidad 0417-05
Dias Acumulados	89	Cumplidas el	01-09-2010
		Dias Solicitados	45
		Dias Pendientes	44

Firma del Solicitante

Fecha Salida 23-NOV-10
Hora Salida 07:30
PT RODRIGUEZ REINOSO JOHNN JAIDER
Quien Elabora Salvoconducto

Fecha Termino 07-JAN-11
Fecha Regreso 07:30

SI MORENO ROMERO HUGO ARMANDO
CODIFICADOR(A) DE NOMINA

NOTA : LOS DIAS SOLICITADOS YA HAN SIDO DESCONTADOS DE LOS DIAS PENDIENTES DE VACACIONES.

Descontados aqui

7

417-5

OK

Página 1 de 1	 POLICIA NACIONAL
Código: PPP-FE-0005	
Fecha: 13/08/2012	
Versión: 2	
PROCESO: PROCEDIMIENTOS DE PERSONAL	
SOLICITUD ELABORACION DOCUMENTO DE IDENTIFICACION POLICIAL	

CUNDINAMARCA 13/08/2012 07:31

Señores
Grupo Identificación Policial

Que en nombre del señor(a) PT AGUILAR GONZALEZ JORGE YOHAN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79065439, solicitó la elaboración del documento de identificación polici

Identificación	Beneficiario	Parentesco	Motivo
1072421107	KATHRIN VANESSA AGUILAR VELANDIA	HIJO(A)	VENCIMIENTO

Por medio de la presente solicitud manifiesto que

NOTA: Cuando la solicitud sea para padres, hijos mayores de edad, cónyuge o compañera(o)

Este documento lo solicita para acceder a los servicios de:

Sanidad ☐ SI ☐ NO Social ☐ SI ☐ NO Vacacional ☐ SI ☐ NO

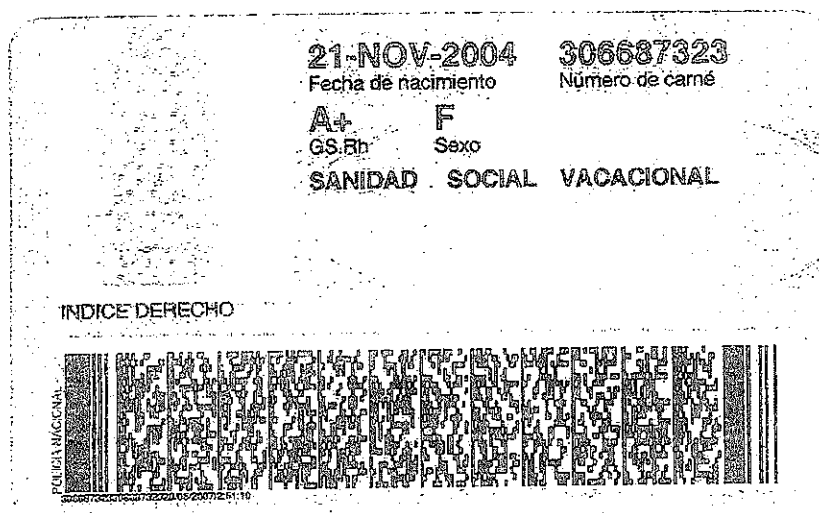
Firma:

Nombres y apellidos Jorge Yohan Aguilar Gonzalez.

Tipo de documento CC.

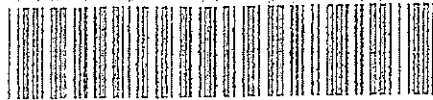
N° 79065439.

Usuario: PN RRJOHNN





COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRAMITE



* 3 6 9 8 8 3 0 0 *

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

TIPO DE EXPEDICION ☒ R ☐ D ☐ S.D.

NUMERO DE IDENTIFICACION: 109.242.107

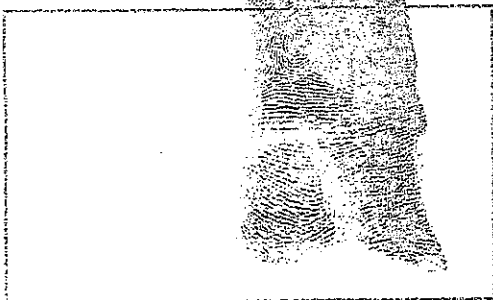
APELLIDOS: Aguirre Velasco

NOMBRES: Nathalia Vanessa

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 21 - NOV - 2000 La Plata

LUGAR Y FECHA DE PREPARACION: Pte. Mich. Cuch. 15-11-2000

THOMAS GREG & SONS



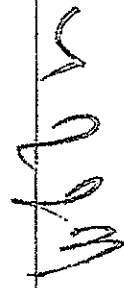
5184E
0477-113

POLICIA NACIONAL									
AREA DE TALENTO HUMANO									
Ciudad	BOGOTA D.C	Fecha Actual	03-08-2012						
No. Hoja de Vida	0	Grado	PT	Apellidos Y Nombres AGUILAR GONZALEZ JORGE YOHAN					
Tipo Identificacion	CEDULA	Identificacion	79065439	Placa	83210	HV Unidad	0417-05		
Unidad Actual	DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES								
Dias Acumulados	57	Cumplidas el	01-09-2011	Dias Solicitados	9	Dias Pendientes	48		


Firma del Solicitante

Fecha Salida	Hora Salida	Fecha Termino	Hora Regreso	Fecha Regreso
04-AUG-12	07:30	12-AUG-12	07:30	13-AUG-12

SINOSA QUIROGA MARTHA LUCIA
Quien Elaboro Salvoconducto



IT BOBADILLA RIVERA WILLIAM ALBERTO
RESPONSABLE RESERVA ACTIVA POLICIAL

NOTA : LOS DIAS SOLICITADOS YA HAN SIDO DESCONTADOS DE LOS DIAS PENDIENTES DE VACACIONES.

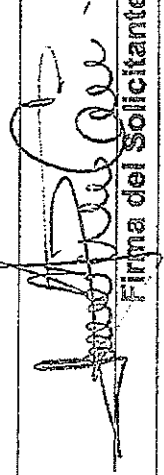
Desprender por aqui ->

0473 - 018

SSS
Sistema de Incentivos

POLICIA NACIONAL									
AREA DE TALENTO HUMANO									
Ciudad	BOGOTA D.C	Fecha Actual	01-09-2012						
No. Hoja de Vida	0417-05	Grado	PT	Apellidos Y Nombres AGUILAR GONZALEZ JORGE YOHAN					
Tipo Identificacion	CEDULA	Identificacion		79065439	Placa	83210	Placa Chipo		
Unidad Actual	DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES								
Días Acumulados	78	Cumplidas el	01-09-2012	Días Solicitados	25	Días Pendientes	53		
Firma del Solicitante									
Fecha Salida	01-SEP-12	Hora Salida	07:30	Fecha Termino	25-SEP-12	Hora Regreso	07:30	Fecha Regreso	26-SEP-12
PT RODRIGUEZ RENOSO JOHNN JAIDER Quien Elaboro/ Salvoconducto									
IT BOBADILLA RIVERA WILLIAM ALBERTO RESPONSABLE RESERVA ACTIVA POLICIAL									
NOTA : LOS DIAS SOLICITADOS YA HAN SIDO DESCONTADOS DE LOS DIAS PENDIENTES DE VACACIONES.									

0477-05

POLICIA NACIONAL									
GRUPO PROCEDIMIENTOS DE PERSONAL									
Ciudad BOGOTA D.C		Fecha Actual		26-02-2013					
No. Hoja de Vida		0417-05		Grado PT		Apellidos Y Nombres AGUILAR GONZALEZ JORGE YOHANA			
Tipo Identificacion		CEDULA		Identificacion		79065439		Placa 83210 Placa Chip 105125	
Unidad Actual		DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES							
Dias Acumulados		53		Cumplidas el		01-09-2012		Dias Solicitados 30 Dias Pendientes 23	
 Firma del Solicitante									
Fecha Salida		26-FEB-13		Hora Salida		07:30		Fecha Regreso 28-MAR-13	
Fecha Termino		27-MAR-13		Hora Regreso		07:30			
SI BOCANEGRA TRIANA JUAN CARLOS					SI BOCANEGRA TRIANA JUAN CARLOS				
Quien Elabora Salvoconducto					RESPONSABLE VACACIONES				
NOTA : LOS DIAS SOLICITADOS YA HAN SIDO DESCONTADOS DE LOS DIAS PENDIENTES DE VACACIONES.									

Página 1 de 4
Código: 2DH-FR-0008
Fecha: 24/07/2012
Versión: 0

PROCESO: DESARROLLO HUMANO
FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
POLICIAL

POLICÍA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

GRUPO DE PROTECCION A PERSONAS E INSTALACIONES DECUN

SECCIÓN I IDENTIFICACIÓN

EVALUADO

1.1. GRADO PATRULLERO	1.2. APELLIDOS Y NOMBRES AGUILAR GONZALEZ JORGE YOHAN	1.3. CÉDULA No. 79055439
1.4. UNIDAD/DEPENDENCIA SEPRO	1.5. AREA GUPRO DECUN	1.7. CARGO SEGURIDAD INSTALACIONES
1.8. CATEGORÍA	1.9. NIVEL DE GESTIÓN	1.10. TIEMPO DE SERVICIO PERÍODO EVALUABLE COMO:
DIRECCIÓN ☐ EJECUCIÓN ☐ BÁSICA ☒	OPERATIVO ☐ ADMINISTRATIVO ☐ DOCENTE ☐	DESDE <u>01/01/2013</u> HASTA <u>31/12/2013</u> TOTAL <u>365</u> Días 417 / 05

1.11. CLASE DE EVALUACIÓN

PARCIAL	TOTAL
TRASLADO DEL EVALUADO ☐ CAMBIO DE EVALUADOR ☐	POR ASCENSO ☐ OTROS ☐ ANUAL ☒

EVALUADOR

1.12. GRADO INTENDENTE JEFE	1.13. APELLIDOS Y NOMBRES HECTOR JOSUE PULIDO VILLAMARIN	1.14. CÉDULA No. 79701040
1.15. UNIDAD/DEPENDENCIA GRUPO DE PROTECCIÓN A PERSONAS E INSTALACIONES	1.16. CARGO JEFE GRUPO DE PROTECCION A PERSONAS E INSTALACIONES	

SECCIÓN II CONCERTACIÓN DE LA GESTIÓN

- Permanecer en el lugar de facción asignado sin ausentarse de él durante el servicio, cumpliendo las misiones asignadas para la seguridad de instalaciones y lugares aledaños.
- Cumplir con las consignas y responsabilidades transmitidas por el comandante o jefe inmediato.
- Emplear en caso de detectar una amenaza o ataque terrorista contra la instalación, la activación de la alarma establecida por la unidad, la cual debe ser explicada a todo el personal que labore en la misma para reconocerla en caso de ser utilizada.
- Atender al público en forma cortés y acompañarlo a la dependencia que requiera visitar, cuando sea asignado por el coordinador de seguridad a instalaciones.
- Controlar y evitar el estacionamiento de vehículos frente a las instalaciones y demás zonas aledañas que no sean zona de parqueo evitando que se obstruyan las vías de acceso a las instalaciones con el fin de prevenir un atentado terrorista.
- Velar por el cuidado y preservación de los elementos asignados bajo su responsabilidad.
- Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento.
- Registrar e identificar plenamente toda persona o paquetes que ingrese a las instalaciones..
- Verificar que a los alrededores del lugar de facción no sean dejados paquetes o vehículos que puedan contener artefactos explosivos y/o constituyan amenaza en contra de las instalaciones.
- Realizar la identificación del personal de funcionarios públicos (empresas de teléfono, aseo, energía, bomberos, salud, catastro, instituto de desarrollo urbano (idu), planeación, entre otras.) que se encuentren realizando obras cerca a las instalaciones, constatar la orden de trabajo y solicitar antecedentes por medio de la central de radio.
- Realizar el registro físico de los automotores que ingresen a las instalaciones en su parte interna y externa en compañía del guía canino.
- Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

EL HECTOR JOSUE PULIDO VILLAMARIN
GRADO, POST – FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR

EL JORGE AGUILAR GONZALEZ
GRADO, POST – FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO

Página 2 de 4	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Fecha: 24/07/2012		
Versión: 0		

SECCION III EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PERSONAL Y PROFESIONAL			
CONDICIONES PERSONALES			
3.1 COMPORTAMIENTO		3.2 HABILIDADES GERENCIALES	
	EVALUACIÓN		EVALUACIÓN
COMPORTAMIENTO PERSONAL	1200	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL INSTITUCIONAL	D
COMPROMISO INSTITUCIONAL	1200		
DISCIPLINA POLICIAL	1200	RESPECTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	D
ACATAMIENTO DE NORMAS	1200		
TRABAJO EN EQUIPO	1200	PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DEL CONTROL INTERNO	D
RELACIONES INTERPERSONALES	1200	GERENCIAMIENTO DEL TALENTO	D
CONDICIONES FÍSICAS	1200	ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES, AGREMIACIONES Y COMUNIDAD	D
SUBTOTAL *	1200	HABILIDAD EN LA COMUNICACIÓN (ORAL - ESCRITA)	D
ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.1		SUBTOTAL *	D
		ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.2	
FACTORES DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL			
3.3 GESTIÓN OPERATIVA		3.4 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	EVALUACIÓN		EVALUACIÓN
EFFECTIVIDAD EN PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA	D	ELABORACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN PROYECTOS DE DESARROLLO	D
REDUCCIÓN ÍNDICES DELINCUENCIALES	D		
IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLICÍA COMUNITARIA	D	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS	D
ACCIONES CONTRA LA DELINCUENCIA	D	RACIONALIZACIÓN DEL GASTO	D
ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	D	CAPACIDAD PARA GENERAR Y OBTENER RECURSOS	D
PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE POLICÍA	D	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES	D
SUBTOTAL *	D	SUBTOTAL *	D
ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.3		ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.4	

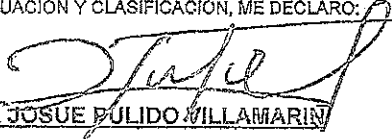
Página 3 de 4	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		
Fecha: 24/07/2012	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Versión: 0		

3.5 GESTIÓN DOCENTE	3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO
EVALUACIÓN DISEÑO, APORTES Y DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DOCENTE REFERENCIA COMPETITIVA IDONEIDAD COMO DOCENTE ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA Y MANEJO DE TÉCNICAS DOCENTES RELACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y OTRAS ENTIDADES APORTES E IMPLEMENTACIÓN AL PROCESO DE INCORPORACIÓN RENDIMIENTO COMO ALUMNO HABILIDAD PARA LA COMUNICACIÓN SUBTOTAL * ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.5	EVALUACIÓN DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO DISPOSICIÓN PARA EL SERVICIO EFFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LOS PROCESOS CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES A SU CARGO EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS SUBTOTAL * ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.6

SECCIÓN IV EVALUACIÓN FINAL						
DESEMPEÑO PERSONAL	3.1	3.2	PROMEDIO		SUBTOTAL	
	1200		A = 1200		X 20 %	240
DESEMPEÑO PROFESIONAL	3.3	3.4	3.5	3.6	PROMEDIO	SUBTOTAL
	D	D	1200	D	B = 1200	X 80 % 960
EVALUACIÓN FINAL 100 % (A + B)	1200		MIL DOSCIENTOS			
CLASIFICACIÓN	SUPERIOR		EN LETRAS			

Página 4 de 4	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Fecha: 24/07/2012		
Versión: 0		

SECCIÓN V NOTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN

LEÍDA MI EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN, ME DECLARO:	CONFORME ☐
 J. HECTOR JOSUE PULIDO VILLAMARIN GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR C. C. No. _____ LUGAR _____	INCONFORME E INTERPONDRÉ RECLAMO ☐  PT. JORGE AGUILAR GONZALEZ GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO C. C. No. _____ FECHA _____

TRAMITE RECLAMACIÓN PRIMERA INSTANCIA

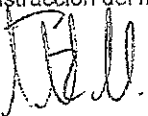
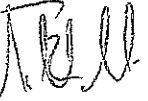
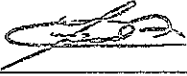
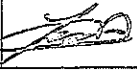
 CONFIRMA LA EVALUACIÓN ☐	MODIFICA LA EVALUACIÓN ☐
SUSTENTACIÓN: _____	
NUEVA EVALUACIÓN	EN LETRAS
RECLASIFICACIÓN	EN LETRAS
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR C. C. No. _____ LUGAR: _____	GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO C. C. No. _____ FECHA: _____

SECCIÓN VI REVISIÓN Y RECLASIFICACIÓN

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA No.	UNIDAD
 CONFIRMA LA EVALUACIÓN ☐	MODIFICA LA EVALUACIÓN ☐		
SUSTENTACIÓN: _____			
NUEVA EVALUACIÓN	EN LETRAS		
RECLASIFICACIÓN	EN LETRAS		
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL REVISOR C. C. No. _____ LUGAR _____	GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO C. C. No. _____ FECHA _____		

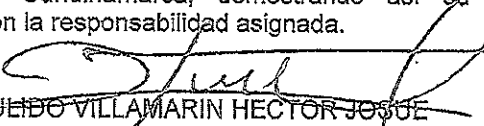
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA GRUPO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN			
FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL			
SECCIÓN I IDENTIFICACIÓN			
EVALUADO			
1.1 GRADO PATRULLERO	1.2 APELLIDOS Y NOMBRES AGUILAR GONZALEZ JORGE JOHAN		1.3 CEDULA No. 79.065.439
1.4 UNIDAD / DEPENDENCIA GUPRO-DECUN	1.5 AREA SEPRO	1.6 GRUPO GUPRO	1.7 CARGO HOMBRE DE PROTECCION
1.8 CATEGORIA		1.9 NIVEL DE GESTION	1.10 TIEMPO DE SERVICIO PERIODO EVALUABLE COMO
DIRECCION ☐ EJECUCION ☐ BASICA ☒		OPERATIVO ☒ ADMINISTRATIVO ☐ DOCENTE ☐	DESDE 01-01-13 HASTA TOTAL DESDE HASTA TOTAL DESDE HASTA TOTAL
1.11 CLASE DE EVALUACIÓN			
PARCIAL		TOTAL	
TRASLADO DEL EVALUADO ☐ CAMBIO DEL EVALUADOR ☐		POR ASCENSO ☐ OTROS ☐	ANUAL ☐ PARCIAL ☐
EVALUADOR			
1.12 GRADO SUBINTENDENTE	1.13 APELLIDOS Y NOMBRES NEMOGA MORENO PEDRO ELIECER		1.14 CEDULA No. 79'812.221
1.15 UNIDAD ESQUEMA PROTECCION FAMILIA CAMARGO	1.16 CARGO JEFE ESQUEMA PROTECCION FAMILIA CAMARGO		
SECCIÓN II CONCERTACIÓN DE LA GESTIÓN			
LA ANTERIOR EVALUACIÓN FUE EFECTUADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL 5 DEL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE SE LOGRÁRON LAS METAS FIJADAS PARA EL SERVICIO DEL PRESENTE PERÍODO.			
× Se comprometió a realizar las actividades necesarias, para contribuir al cumplimiento de las metas propuestas de la Dirección de Protección y servicios Especiales DECUN. × Se comprometió a trabajar en equipo para generar efectividad en el desarrollo de los procesos y procedimientos que se desarrollan en esta Unidad con el servicio de protección a Dignatarios. × Se comprometió a avisar e indicar de manera oportuna al conductor del vehículo de seguridad acerca de las condiciones del tránsito en torno a la caravana dentro del área de responsabilidad de cada hombre de seguridad. × Se comprometió a asumir la formación de protección alrededor del dignatario en todos los movimientos que se llevan a cabo fuera del vehículo. × Se comprometió a dar el uso adecuado de los elementos de la Institución puestos al servicio. × Se comprometió a ser transparente y objetivo en su labor policial como escolta. × Se comprometió a brindar las medidas de autoprotección y autoseguridad, con el fin de prevenir, minimizar o neutralizar posibles amenazas o atentados contra su vida e integridad personal. × Se comprometió a garantizar la seguridad de personas e instalaciones, consideradas vulnerables. × Se comprometió a emplear las acciones y medios de seguridad, con el fin de proteger y prevenir los riesgos frente a la vida, integridad, libertad y seguridad de los beneficiarios del servicio de protección y seguridad. × Se comprometió como escolta a estar alerta, atento y vigilante, ante cualquier situación sospechosa. × Se comprometió a contribuir en el desarrollo de las políticas adoptadas por la Dirección General de la Policía Nacional.			
SI. NEMOGA MORENO PEDRO ELIECER GRADO, POST - FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR C.C. No 79.812.221		PT. AGUILAR GONZALEZ JORGE JOHAN GRADO, POST - FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO C.C. No 79.065.439	

Página 2 de 2	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012		
Versión: 0		
FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO		

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES										
SECCIÓN I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO										
GRADO: PATRULLERO			APELLIDOS Y NOMBRES: AGUILAR GONZALEZ JORGE YOHAN				CÉDULA: 79.065.439			
UNIDAD / DEPENDENCIA: DECUN/GUPRO			CARGO: HOMBRE DE PROTECCION				AÑO EVALUACIÓN: 2013			
SECCIÓN II ANOTACIONES										
FECHA			ANOTACIONES				ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO					DÍA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
05	02	13	CONDICIONES PERSONALES 3.1 COMPORTAMIENTO: A. COMPORTAMIENTO PERSONAL ya que el evaluado a demostrado su preocupación por resaltar su presentación personal acatando las ordenes e instrucción del mando institucional.  SI PEDRO ELIECER NEMOGA MORENO Jefe Esquema de Protección Familia Camargo				05	02	13	
12	02	13	CONDICIONES PERSONALES 3.1 COMPORTAMIENTO: B. COMPROMISO INSTITUCIONAL: Su actuar policial demuestra profesionalismo y sentido de pertenencia hacia la institución, cumpliendo a cabalidad y de manera eficiente con las labores que son asignadas como hombre de protección.  SI PEDRO ELIECER NEMOGA MORENO Jefe Esquema de Protección Familia Camargo				12	02	13	
19	02	13	CONDICIONES PERSONALES 3.1 COMPORTAMIENTO: C. DISCIPLINA POLICIAL. Ya que a la fecha no ha tenido llamados de atención y no ha sido objeto de sanciones disciplinarias.  SI PEDRO ELIECER NEMOGA MORENO Jefe Esquema de Protección Familia Camargo				19	02	13	
25	02	13	CIERRE: En la fecha se cierra el presente formulario de seguimiento por cambio de autoridad evaluadora.  SI PEDRO ELIECER NEMOGA MORENO Jefe Esquema de Protección Familia Camargo				25	02	13	

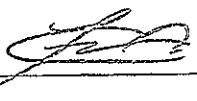
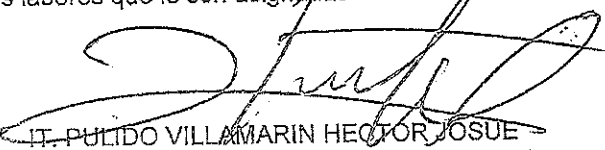
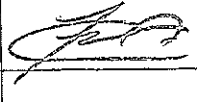
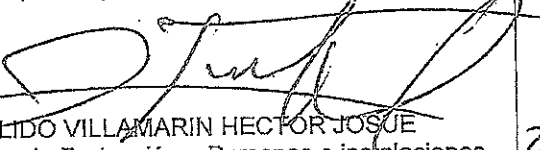
Página 3 de 12	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012	FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO	
Versión: 0		

SECCIÓN I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO		
GRADO: PATRULLERO	APELLIDOS Y NOMBRES: AGUILAR GONZALEZ JORGE YOHAN	CÉDULA: 79065439
UNIDAD / DEPENDENCIA: DECUN/GUPRO	CARGO: SEGURIDAD INSTALACIONES	AÑO EVALUACIÓN: 2013

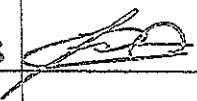
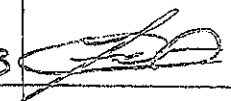
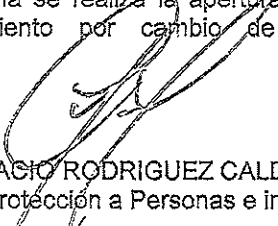
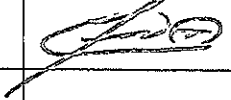
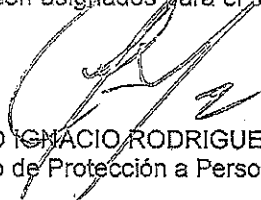
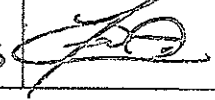
SECCIÓN II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACIONES	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
26	02	13	APERTURA: en la fecha y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1800 del 2000, se abre el presente folio de vida por cambio de funcionario evaluador.  IT. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe de Grupo de Protección a Personas e instalaciones	26	02	13	
03	03	13	CONDICIONES PERSONALES: 3.1 COMPORTAMIENTO: e. Trabajo en Equipo: Afianza sus relaciones laborales con sus compañeros, con la capacidad de liderar y orientar a través de la toma acertada de decisiones, generando un buen clima organizacional.  IT. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe de Grupo de Protección a Personas e instalaciones	03	03	13	
18	03	13	CONDICIONES FISICAS: en las pruebas físicas realizada en los escenarios deportivos del club de agentes y patrulleros donde el evaluado en sus cualidades físicas demostró estar en buenas condiciones obteniendo como resultado 975  IT. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe de Grupo de Protección a Personas e instalaciones	18	03	13	
26	03	13	CONDICIONES PERSONALES: 3.1 COMPORTAMIENTO: b. Compromiso Institucional: En la fecha se le realiza la siguiente anotación por su compromiso con el buen desarrollo de sus actividades como secretario del grupo de seguridad y protección de Cundinamarca, demostrando así su alto compromiso con la responsabilidad asignada.  IT. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe de Grupo de Protección a Personas e instalaciones	26	03	13	

Página 4 de 5	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012		
Versión: 0		
FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO		

SECCIÓN I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO		
GRADO: PATRULLERO	APELLIDOS Y NOMBRES: AGUILAR GONZALEZ JORGE JOHAN	CÉDULA: 79065439
UNIDAD / DEPENDENCIA: DECUN/GUPRO	CARGO: SEGURIDAD INSTALACIONES	AÑO EVALUACIÓN: 2013

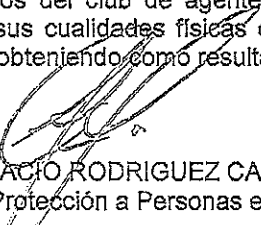
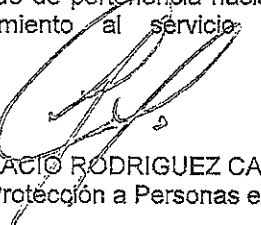
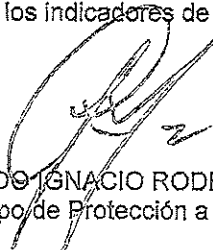
SECCIÓN II ANOTACIONES									
FECHA			ENTERADO						
DÍA	MES	AÑO	ANOTACIONES			DÍA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
05	04	13	FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL: 3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: <u>b. Disposición para el Servicio</u> : Desarrolla su trabajo, demostrando su compromiso institucional dejando en alto el nombre de la institución.  IT. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe de Grupo de Protección a Personas e instalaciones			05	04	13	
10	04	13	FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL: 3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: <u>b. Disposición para el Servicio</u> : Su actuar policial demuestra profesionalismo y sentido de pertenencia hacia la Institución, cumpliendo a cabalidad y de manera eficiente con las labores que le son asignadas  IT. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe de Grupo de Protección a Personas e instalaciones			10	04	13	
18	04	13	ANOTACION: en la fecha se hace la presente anotación al evaluado quien presento la evaluación de doctrina policial I correspondiente al año 2013 obteniendo como resultado 13 preguntas correctas de las 20 preguntas que constaba la prueba.  Intendente PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe Grupo de Protección a Personas e instalaciones DECUN.			18	04	13	
25	04	13	CONDICIONES PERSONALES: 3.1 COMPORTAMIENTO: <u>f. Relaciones Interpersonales</u> : Se caracteriza por ser una persona que por su actuar se integra y genera un ambiente respetuoso y óptimo para relacionarse con las demás personas.  IT. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe de Grupo de Protección a Personas e instalaciones			25	04	13	

Página 6 de 11	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012	FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO	
Versión: 0		

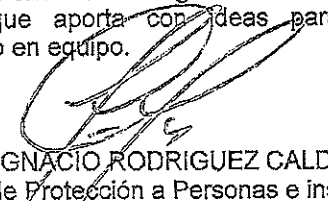
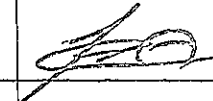
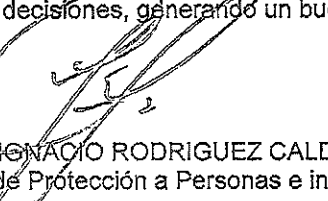
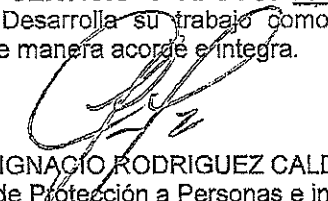
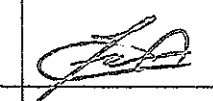
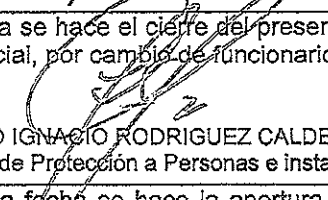
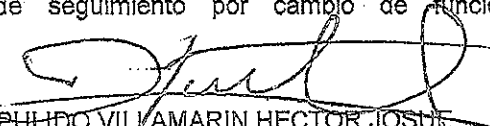
SECCIÓN I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO: PATRULLERO			APELLIDOS Y NOMBRES: AGUILAR GONZALEZ JORGE YOHAN			CÉDULA: 79065439	
UNIDAD / DEPENDENCIA: DECUN/GUPRO			CARGO: SEGURIDAD INSTALACIONES			AÑO EVALUACIÓN: 2013	
SECCIÓN II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACIONES	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
24	05	13	FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL: 3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: <u>b. Disposición para el Servicio</u> : Su actuar policial demuestra profesionalismo y sentido de pertenencia hacia la Institución, aplicando su conocimiento al servicio asignado  H. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe de Grupo de Protección a Personas e instalaciones	24	05	13	
31	05	13	CIERRE: en la fecha se cierra el presente formulario de seguimiento y evaluación policial por cambio de funcionario evaluador.  H. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe de Grupo de Protección a Personas e instalaciones	31	05	13	
01	06	13	APERTURA: En la fecha se realiza la apertura la presente formulario de seguimiento por cambio de funcionario evaluador.  IT. RICARDO IGNACIO RODRIGUEZ CALDERON Jefe (E) de Grupo de Protección a Personas e instalaciones	01	06	13	
11	06	13	FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL: 3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: <u>f. Eficiencia en el Empleo de los Recursos</u> : Es un policial que demuestra conocimiento para el óptimo manejo de los medios, equipos y elementos que le son asignados para el servicio de seguridad instalaciones.  IT. RICARDO IGNACIO RODRIGUEZ CALDERON Jefe (E) de Grupo de Protección a Personas e instalaciones	11	06	13	

Página 7 de 11	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012	FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO	
Versión: 0		

SECCIÓN I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO		
GRADO: PATRULLERO	APELLIDOS Y NOMBRES: AGUILAR GONZALEZ JORGE YOHAN	CÉDULA: 79065439
UNIDAD / DEPENDENCIA: DECUN/GUPRO	CARGO: SEGURIDAD INSTALACIONES	AÑO EVALUACIÓN: 2013

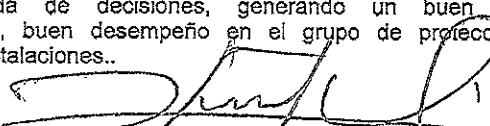
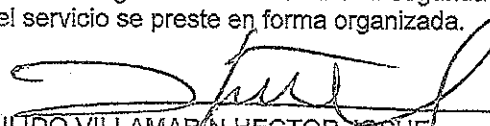
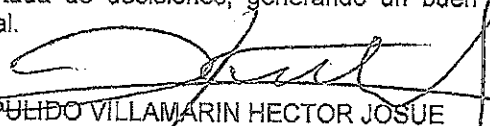
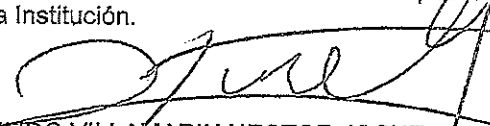
SECCIÓN II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACIONES	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
20	06	13	CONDICIONES FÍSICAS: en las pruebas físicas realizada en los escenarios deportivos del club de agentes y patrulleros donde el evaluado en sus cualidades físicas demostró estar en buenas condiciones obteniendo como resultado 950  IT. RICARDO IGNACIO RODRIGUEZ CALDERON Jefe (E) de Grupo de Protección a Personas e Instalaciones	20	06	13	
27	06	13	FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL: 3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: b. Disposición para el Servicio: Su actuar policial demuestra profesionalismo y sentido de pertenencia hacia la Institución, aplicando su conocimiento al servicio de seguridad residencial.  IT. RICARDO IGNACIO RODRIGUEZ CALDERON Jefe (E) de Grupo de Protección a Personas e Instalaciones.	27	06	13	
05	07	13	FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL: 3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: c. Efectividad en el Cumplimiento de las Tareas Asignadas dentro de los Procesos: Lleva a cabo su servicio con iniciativa, demostrando eficiencia y eficacia en la labor asignada, contribuyendo con esta actitud al desarrollo de las políticas y directrices de la Institución, desempeñándose como integrante de seguridad residencial siendo íntegro y conocedor de sus funciones, a demás aportando al cumplimiento de los indicadores de gestión.  IT. RICARDO IGNACIO RODRIGUEZ CALDERON Jefe (E) de Grupo de Protección a Personas e Instalaciones.	05	07	13	

Página 8 de 11	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012		
Versión: 0		
FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO		

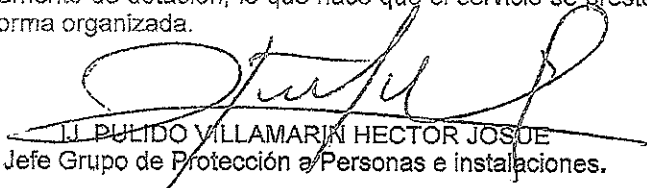
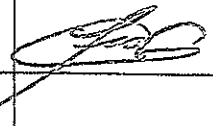
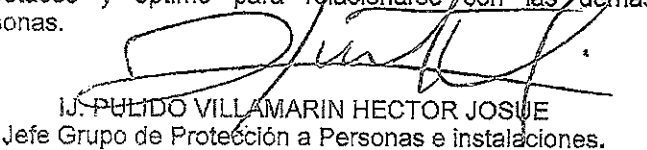
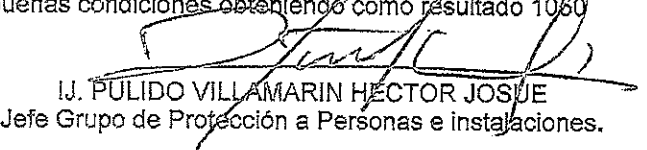
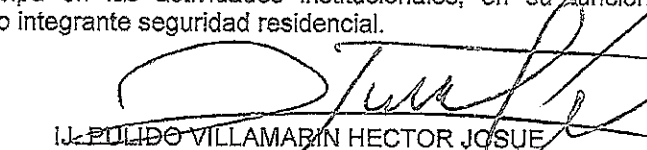
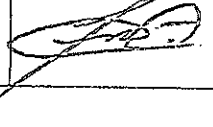
SECCIÓN I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO										
GRADO: PATRULLERO			APELLIDOS Y NOMBRES: AGUILAR GONZALEZ JORGE YOHAN				CÉDULA: 79065439			
UNIDAD / DEPENDENCIA: DECUN/GUPRO			CARGO: SEGURIDAD INSTALACIONES				AÑO EVALUACION: 2013			
SECCIÓN II ANOTACIONES										
FECHA			ANOTACIONES				ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO					DÍA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
12	07	13	CONDICIONES PERSONALES: 3.1 COMPORTAMIENTO: e. Trabajo en Equipo: realiza sus laborales con sus compañeros, de manera acertada generando un buen clima laboral, al igual que aporta con ideas para un buen desempeño y trabajo en equipo.  IT. RICARDO IGNACIO RODRIGUEZ CALDERON Jefe (E) de Grupo de Protección a Personas e instalaciones.				12	07	13	
22	07	13	CONDICIONES PERSONALES: 3.1 COMPORTAMIENTO: e. Trabajo en Equipo: Afianza sus relaciones laborales con sus compañeros, con la capacidad de liderar y orientar a través de la toma acertada de decisiones, generando un buen clima organizacional.  IT. RICARDO IGNACIO RODRIGUEZ CALDERON Jefe (E) de Grupo de Protección a Personas e instalaciones.				22	07	13	
31	07	13	FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL: 3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: b. Disposición para el Servicio: Desarrolla su trabajo como hombre de protección policial de manera acorde e íntegra.  IT. RICARDO IGNACIO RODRIGUEZ CALDERON Jefe (E) de Grupo de Protección a Personas e instalaciones.				31	07	13	
06	08	13	CIERRE: en la fecha se hace el cierre del presente formulario de seguimiento policial, por cambio de funcionario evaluador.  IT. RICARDO IGNACIO RODRIGUEZ CALDERON Jefe (E) Grupo de Protección a Personas e instalaciones							
07	08	13	APERTURA: en la fecha se hace la apertura del presente formulario de seguimiento por cambio de funcionario evaluador.  I.J. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe Grupo de Protección a Personas e instalaciones				07	08	13	

Página 9 de 11	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012	FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO	
Versión: 0		

SECCIÓN I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO		
GRADO: PATRULLERO	APELLIDOS Y NOMBRES: AGUILAR GONZALEZ JORGE YOHAN	CÉDULA: 79065439
UNIDAD / DEPENDENCIA: DECUN/GUPRO	CARGO: SEGURIDAD INSTALACIONES	AÑO EVALUACIÓN: 2013

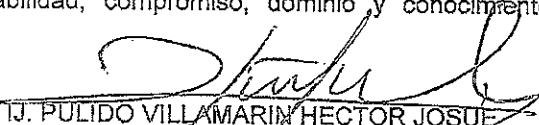
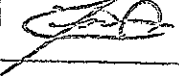
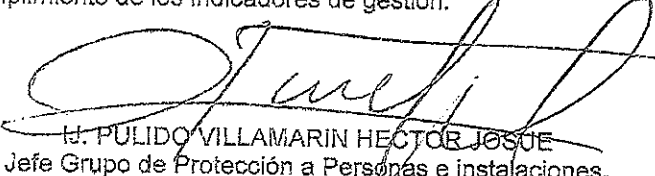
SECCIÓN II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACIONES	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
13	08	13	CONDICIONES PERSONALES: 3.1 COMPORTAMIENTO: e. <u>Trabajo en Equipo</u> : Afianza sus relaciones laborales con sus compañeros, con la capacidad de liderar y orientar a través de la toma acertada de decisiones, generando un buen clima organizacional, buen desempeño en el grupo de protección a personas e instalaciones.  I.J. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe Grupo de Protección a Personas e instalaciones	13	08	13	
24	08	13	FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL: 3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: f. <u>Eficiencia en el empleo de recursos</u> : Muestra conocimiento para el manejo racional de los medios y equipos asignado para el servicio, al igual que el personal asignado a la escuadra de seguridad, lo que hace que el servicio se preste en forma organizada.  I.J. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe Grupo de Protección a Personas e instalaciones.	24	08	13	
30	08	13	CONDICIONES PERSONALES: 3.1 COMPORTAMIENTO: e. <u>Trabajo en Equipo</u> : Afianza sus relaciones laborales con sus compañeros, con la capacidad de liderar y orientar a través de la toma acertada de decisiones, generando un buen clima organizacional.  I.J. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe Grupo de Protección a Personas e instalaciones.	30	08	13	
06	09	13	FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL: 3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: c. <u>Efectividad en el Cumplimiento de las Tareas Asignadas dentro de los Procesos</u> : Lleva a cabo su servicio con iniciativa, demostrando eficiencia y eficacia en la labor asignada, contribuyendo con esta actitud al desarrollo de las políticas y directrices de la Institución.  I.J. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe Grupo de Protección a Personas e instalaciones.	06	09	13	

Página 10 de 11	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012		
Versión: 0		
FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO		

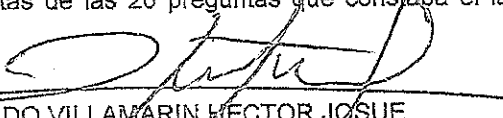
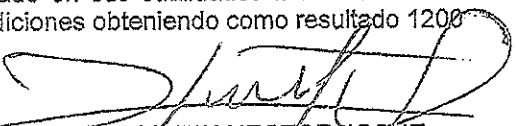
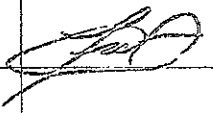
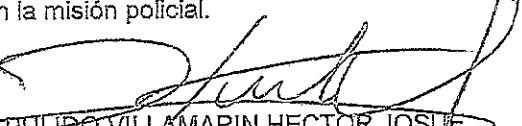
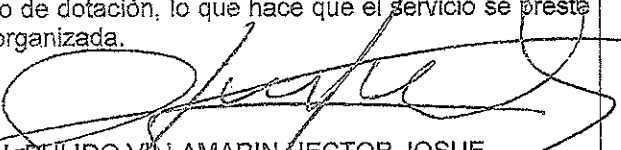
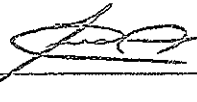
SECCIÓN I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO										
GRADO: PATRULLERO			APELLIDOS Y NOMBRES: AGUILAR GONZALEZ JORGE YOHAN				CÉDULA: 79065439			
UNIDAD / DEPENDENCIA: DECUN/GUPRO			CARGO: SEGURIDAD INSTALACIONES				AÑO EVALUACIÓN: 2013			
SECCIÓN II ANOTACIONES										
FECHA			ANOTACIONES				ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO					DÍA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
16	09	13	FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL: 3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: f. Eficiencia en el Empleo de los Recursos: Muestra conocimiento para el manejo racional de los medios y equipos asignado para el servicio, al igual conserva en buenas condiciones de aseo el armamento de dotación, lo que hace que el servicio se preste en forma organizada.  I.J. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe Grupo de Protección a Personas e instalaciones.				16	09	13	
25	09	13	CONDICIONES PERSONALES: 3.1 COMPORTAMIENTO: f. Relaciones Interpersonales: Se caracteriza por ser una persona que por su actuar se integra y genera un ambiente respetuoso y óptimo para relacionarse con las demás personas.  I.J. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe Grupo de Protección a Personas e instalaciones.				25	09	13	
30	09	13	CONDICIONES FISICAS: en las pruebas físicas realizada en los escenarios deportivos del club de agentes y patrulleros donde el evaluado en sus cualidades físicas demostró estar en buenas condiciones obteniendo como resultado 1060  I.J. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe Grupo de Protección a Personas e instalaciones.				30	09	13	
04	10	13	CONDICIONES PERSONALES: 3.1 COMPORTAMIENTO: a. Comportamiento Personal: En la fecha se le registra la presente anotación, por su desempeño, asimilando las políticas institucionales, logrando resultados óptimos y favorables, teniendo en cuenta que el evaluado cumple y participa en las actividades institucionales, en su función como integrante seguridad residencial.  I.J. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe Grupo de Protección a Personas e instalaciones.				04	10	13	

Página 11 de 11	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012		
Versión: 0	FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO	

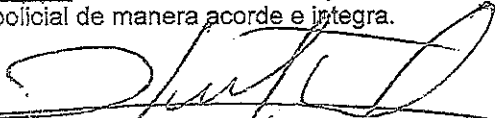
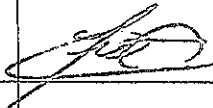
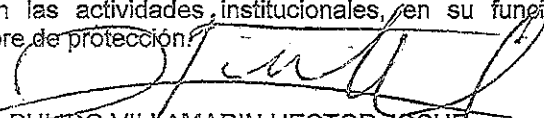
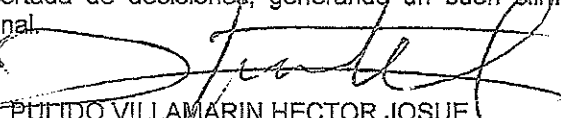
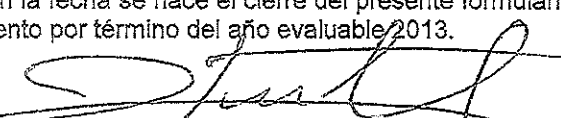
SECCIÓN I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO		
GRADO: PATRULLERO	APELLIDOS Y NOMBRES: AGUILAR GONZALEZ JORGE YOHAN	CÉDULA: 79065439
UNIDAD / DEPENDENCIA: DECUN/GUPRO	CARGO: SEGURIDAD INSTALACIONES	AÑO EVALUACIÓN: 2013

SECCIÓN II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACIONES	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
15	10	13	FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL: 3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: a. Dominio y conocimiento de su trabajo: Deja ver en su actuar policial profesionalismo, desarrollando su trabajo con responsabilidad, compromiso, dominio y conocimiento del mismo.  H. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe Grupo de Protección a Personas e instalaciones.	15	10	13	
29	10	13	CONDICIONES PERSONALES: 3.1 COMPORTAMIENTO: b. Compromiso Institucional: Demuestra compromiso en el ejercicio de sus funciones institucionales impartidas por el Comando en la misión policial.  H. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe Grupo de Protección a Personas e instalaciones.	29	10	13	
05	11	13	FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL: 3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: c. Efectividad en el Cumplimiento de las Tareas Asignadas dentro de los Procesos: Lleva a cabo su servicio con iniciativa, demostrando eficiencia y eficacia en la labor asignada, contribuyendo con esta actitud al desarrollo de las políticas y directrices de la Institución, desempeñándose como integrante de seguridad residencial siendo integro y conocedor de sus funciones, a demás aportando al cumplimiento de los indicadores de gestión.  H. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe Grupo de Protección a Personas e instalaciones.	05	11	13	

Página 12 de 13	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012		
Versión: 0		
FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO		

SECCIÓN I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO										
GRADO: PATRULLERO			APELLIDOS Y NOMBRES: AGUILAR GONZALEZ JORGE YOHAN				CÉDULA: 79065439			
UNIDAD / DEPENDENCIA: DECUN/GUPRO			CARGO: SEGURIDAD INSTALACIONES				AÑO EVALUACIÓN: 2013			
SECCIÓN II ANOTACIONES										
FECHA			ANOTACIONES				ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO					DÍA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
12	11	13	ANOTACION: en la fecha se hace la presente anotación al evaluado quien presento la evaluación de doctrina policial correspondiente al año 2013 obteniendo como resultado 19 preguntas correctas de las 20 preguntas que constaba el la prueba.  J. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe Grupo de Protección a Personas e instalaciones.				12	11	13	
20	11	13	CONDICIONES FÍSICAS: en las pruebas físicas realizada en los escenarios deportivos del club de agentes y patrulleros donde el evaluado en sus cualidades físicas demostró estar en buenas condiciones obteniendo como resultado 1200  J. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe Grupo de Protección a Personas e instalaciones.				20	11	13	
24	11	13	CONDICIONES PERSONALES: 3.1 COMPORTAMIENTO: <u>b. Compromiso Institucional:</u> Demuestra compromiso en el ejercicio de sus funciones institucionales impartidas por el Comando en la misión policial.  J. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe Grupo de Protección a Personas e instalaciones.				24	11	13	
05	12	13	FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL: 3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: <u>f. Eficiencia en el Empleo de los Recursos:</u> Muestra conocimiento para el manejo racional de los medios y equipos asignado para el servicio, al igual conserva en buenas condiciones de aseo el armamento de dotación, lo que hace que el servicio se preste en forma organizada.  J. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe Grupo de Protección a Personas e instalaciones.				05	12	13	

Página 13 de 13	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012		
Versión: 0		
FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO		

SECCIÓN I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO										
GRADO: PATRULLERO			APELLIDOS Y NOMBRES: AGUILAR GONZALEZ JORGE YOHAN				CÉDULA: 79065439			
UNIDAD / DEPENDENCIA: DECUN/GUPRO			CARGO: SEGURIDAD INSTALACIONES				AÑO EVALUACIÓN: 2013			
SECCIÓN II ANOTACIONES										
FECHA			ANOTACIONES				ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO					DÍA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
13	12	13	FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL: 3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: b. Disposición para el Servicio: Desarrolla su trabajo como hombre de protección policial de manera acorde e íntegra.  IJ. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe de Grupo de Protección a Personas e instalaciones				13	12	13	
20	12	13	CONDICIONES PERSONALES: 3.1 COMPORTAMIENTO: a. Comportamiento Personal: En la fecha se le registra la presente anotación, por su desempeño, asimilando las políticas institucionales, logrando resultados óptimos y favorables, teniendo en cuenta que el evaluado cumple y participa en las actividades institucionales, en su función como hombre de protección.  IJ. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe de Grupo de Protección a Personas e instalaciones				20	12	13	
26	12	13	CONDICIONES PERSONALES: 3.1 COMPORTAMIENTO: e. Trabajo en Equipo: Afianza sus relaciones laborales con sus compañeros, con la capacidad de liderar y orientar a través de la toma acertada de decisiones, generando un buen clima organizacional.  IJ. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe de Grupo de Protección a Personas e instalaciones				26	12	13	
31	12	13	CIERRE: En la fecha se hace el cierre del presente formulario de seguimiento por término del año evaluable 2013.  IJ. PULIDO VILLAMARIN HECTOR JOSUE Jefe de Grupo de Protección a Personas e instalaciones				31	12	13	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DECUN - GRUPO PROTECCION A PERSONAS E INSTALACIONES DECUN

I. DETALLE RESULTADO PRUEBAS FISICAS del Sr (a) PT. AGUILAR GONZALEZ JORGE YOHAN

TRIMESTRE	<u>1 de 2013</u>	Fecha presentación de la prueba:	<u>18/03/2013</u>	Identificación:	<u>79065439</u>
Edad:	<u>31</u>	IMC:	<u>27.55</u> Puntaje: 25 => SOBREPESO GRADO II		
Frec. Cardíaca:	<u>80</u>	Perímetro Cintura:	<u>89</u> Puntaje: 200 => Sin riesgo cardiovascular		
Talla:	<u>1.65</u>	Índice Flexibilidad:	<u>8</u> Puntaje: 200 => EXCELENTE ;		
Peso:	<u>75</u>	Pechadas:	<u>45</u> Puntaje: 200 => EXCELENTE ;		
Tensión Arterial D:	<u>60</u>	Abdominales:	<u>49</u> Puntaje: 200 => EXCELENTE ;		
Tensión Arterial S:	<u>120</u>	Milla /Tiempo :	<u>8:40</u> Puntaje: 150 => BUENO ;		
		TOTAL PUNTAJE:	<u>975</u>		

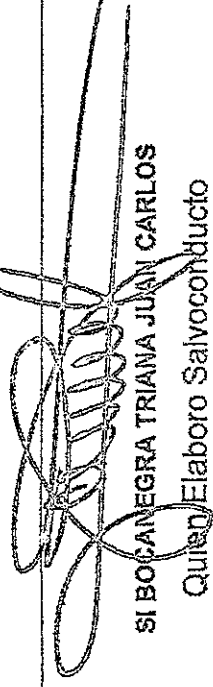
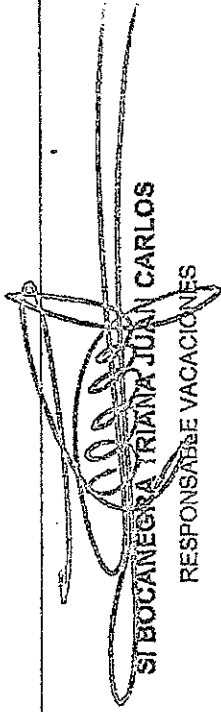
TRIMESTRE	<u>2 de 2013</u>	Fecha presentación de la prueba:	<u>20/06/2013</u>	Identificación:	<u>79065439</u>
Edad:	<u>31</u>	IMC:	<u>26.08</u> Puntaje: 100 => SOBREPESO GRADO I		
Frec. Cardíaca:	<u>80</u>	Perímetro Cintura:	<u>74</u> Puntaje: 200 => Sin riesgo cardiovascular		
Talla:	<u>1.65</u>	Índice Flexibilidad:	<u>8</u> Puntaje: 200 => EXCELENTE ;		
Peso:	<u>71</u>	Pechadas:	<u>32</u> Puntaje: 100 => ACEPTABLE ;		
Tensión Arterial D:	<u>60</u>	Abdominales:	<u>70</u> Puntaje: 200 => EXCELENTE ;		
Tensión Arterial S:	<u>120</u>	Milla /Tiempo :	<u>8:0</u> Puntaje: 150 => BUENO ;		
		TOTAL PUNTAJE:	<u>950</u>		

TRIMESTRE	<u>3 de 2013</u>	Fecha presentación de la prueba:	<u>30/09/2013</u>	Identificación:	<u>79065439</u>
Edad:	<u>31</u>	IMC:	<u>25.71</u> Puntaje: 100 => SOBREPESO GRADO I		
Frec. Cardíaca:	<u>80</u>	Perímetro Cintura:	<u>84</u> Puntaje: 200 => Sin riesgo cardiovascular		
Talla:	<u>1.65</u>	Índice Flexibilidad:	<u>8</u> Puntaje: 200 => EXCELENTE ;		
Peso:	<u>70</u>	Pechadas:	<u>45</u> Puntaje: 200 => EXCELENTE ;		
Tensión Arterial D:	<u>60</u>	Abdominales:	<u>57</u> Puntaje: 200 => EXCELENTE ;		
Tensión Arterial S:	<u>120</u>	Milla /Tiempo :	<u>8:0</u> Puntaje: 150 => BUENO ;		
		TOTAL PUNTAJE:	<u>1,050</u>		

TRIMESTRE	<u>4 de 2013</u>	Fecha presentación de la prueba:	<u>21/11/2013</u>	Identificación:	<u>79065439</u>
Edad:	<u>31</u>	IMC:	<u>24.60</u> Puntaje: 200 => NORMAL		
Frec. Cardíaca:	<u>80</u>	Perímetro Cintura:	<u>84</u> Puntaje: 200 => Sin riesgo cardiovascular		
Talla:	<u>1.65</u>	Índice Flexibilidad:	<u>8</u> Puntaje: 200 => EXCELENTE ;		
Peso:	<u>67</u>	Pechadas:	<u>50</u> Puntaje: 200 => EXCELENTE ;		
Tensión Arterial D:	<u>60</u>	Abdominales:	<u>57</u> Puntaje: 200 => EXCELENTE ;		
Tensión Arterial S:	<u>120</u>	Milla /Tiempo :	<u>7:50</u> Puntaje: 200 => EXCELENTE ;		
		TOTAL PUNTAJE:	<u>1,200</u>		

Reporte Original consultado desde el Portal de Servicios Interno el : 10/12/2013 Oficina de Telemática
Nota.: Los tres primeros trimestres afectan el formulario No. 2, el cuatro trimestre afecta el formulario No.1

417/05

POLICIA NACIONAL									
GRUPO PROCEDIMIENTOS DE PERSONAL									
Ciudad	BOGOTA D.C	Fecha Actual	22-11-2013						
No. Hoja de Vida	0417-05	Grado	PT	Apellidos Y Nombres			AGUILAR GONZALEZ JORGE YOHAN		
Tipo Identificacion	CEDULA	Identificacion	79065439	Placa	83210	Placa Chip	105125		
Unidad Actual	DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES								
Días Acumulados	53	Cumplidas el	01-09-2013	Días Solicitados	12	Días Pendientes	41		
 Firma del Solicitante									
Fecha Salida	25-NOV-13	Hora Salida	07:30	Fecha Termino	06-DEC-13	Hora Regreso	07:30	Fecha Regreso	07-DEC-13
 SI BOCANEGRA TRIANA JUAN CARLOS Quien Elabora Salvoconducto  RESPONSABLE VACACIONES									
NOTA : LOS DIAS SOLICITADOS YA HAN SIDO DESCONTADOS DE LOS DIAS PENDIENTES DE VACACIONES.									

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
ÁREA TALENTO HUMANO

417/05

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

EN BOGOTÁ D.C. A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE (11) DE DOS MIL CATORCE (2014) EN LA URI PUENTE ARANDA UBICADA EN BOGOTÁ D.C. SE NOTIFICA PERSONALMENTE Y POR ESCRITO AL SEÑOR PATRULLERO JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.065.439 DE LA MESA (CUNDI) QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 04781 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2014 POR EL CUAL RESUELVE:

- SUSPENDER EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL A PARTIR DEL 10 DE OCTUBRE DE 2014 QUIEN SE ENCUENTRA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES.
- SE DISPONE QUE LA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN SALARIAL DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO RETENGA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL SUELDO BÁSICO QUE MENSUALMENTE DEVENGA A PARTIR DEL 10 DE OCTUBRE DE 2014 Y DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA SUSPENDIDO.
- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

UNA VEZ LEÍDO EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 04781 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014 SE HACE UNA ENTREGA GRATUITA DE UNA FOTOCOPIA DE LA MISMA.

PATRULLERO JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ
C.C. 79.065.439 DE LA MESA (CUNDINAMARCA)

DIRECCIÓN C. 58 N° 38.
BARRIO Galán CIUDAD Bogotá
TELÉFONO 314 3214747 CELULAR 313 373 0707

Teniente Coronel MANUEL CASTRO CASTILLO
Jefe Área De Talento Humano Departamento De Policía Cundinamarca

Carrera 58 No. 9-43 Puente Aranda Bogotá
Teléfonos: (1) 5968686 ext. 6151
decun.quota-h-hab@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Prosperidad
para todos

IDS - IM - 0001
VER: 0



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **04781** DE 2014

(20 NOV 2014)

"Por la cual se suspende en el ejercicio de funciones y atribuciones a un Patrullero de la Policía Nacional".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
en uso de las facultades conferidas por el artículo 50 del Decreto Ley 1791 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que a través de correo electrónico del 13 de noviembre de 2014, el Responsable Historias Laborales del Departamento de Policía Cundinamarca, adjunto copia de la boleta de encarcelación No. 008 del 10 de octubre del año en curso, en el cual se indica que el Juzgado Diecinueve Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá D.C., dentro del proceso radicado No. 110016000049201214032, dispuso proferir medida de aseguramiento consistente en detención preventiva en establecimiento carcelario, en contra del Patrullero JORGE YOHAN AGUILAR GONZÁLEZ, por los presuntos delitos de concierto para delinquir, utilización indebida de información oficial privilegiada, cohecho propio y destrucción, supresión u ocultamiento de documento público.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Decreto Ley 1791 del 14 de septiembre de 2000, al Uniformado que se le dicte medida de aseguramiento consistente en detención preventiva, el Director General de la Policía Nacional dispondrá su suspensión en ejercicio de funciones y atribuciones y percibirá las primas, subsidios y el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico correspondiente, durante el tiempo que permanezca en esta situación administrativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender en el ejercicio de funciones y atribuciones al Patrullero JORGE YOHAN AGUILAR GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.065.439, a partir del 10 de octubre de 2014; quien se encuentra adscrito a la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el Área de Administración Salarial de la Dirección de Talento Humano, retenga el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico que mensualmente devenga el Patrullero JORGE YOHAN AGUILAR GONZÁLEZ, a partir del 10 de octubre de 2014 y durante el tiempo que permanezca suspendido.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.;

20 NOV 2014

General RODOLFO PALOMINO LÓPEZ
Director General Policía Nacional de Colombia

Revisado por: ASB-16 Verónica C. G. para el Director General
Revisado por: ASB-16 Verónica C. G. para el Director General
Aprobado por: MR. Juan Carlos G. para el Director General
Fecha de expedición: 14/11/2014
Un (1) ejemplar en original

Email: segen.aspen@policia.gov.co

Cra 59 No. 26-21 P. 3 CAN - Tel. 3159151 - 9089 - FAX - 3159515 o 4289802



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL CUNDINAMARCA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad: DIJIN
Radicado No: _____
Recibido por: PE VARGAS
Fecha: 12-02-15 Hora: 08:30

No. S-2015- 004170 /SIJIN – GRUPE – 1.10

Bogotá, D.C., 7 de febrero de 2015

Señor Teniente Coronel
MONICA BRICEÑO BELTRAN
Jefe Grupo Telemática DIJIN
Avenida el Dorado No. 75-25, barrio Modelia
Bogotá D.C.

Asunto: Solitud

Con el fin de resolver Derecho de Petición interpuesto por el señor PT. JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ CC 79.065.439, por intermedio de su apoderado DR JOSE RAIMUNDO SUAREZ MEDINA CC 79.405.668, TP. 192317 del C.S.J., con toda atención me permito solicitar a mi Coronel ordene a quien corresponda emitir una respuesta de fondo con destino a esta seccional respecto del numeral 3 y 4 de la petición que se anexa.

Para su conocimiento respecto del numeral 1 se envió solicitud al Grupo de Talento Humano y del numeral 2 se envió solicitud al Grupo de Policía Científica y Criminalística de la DIJIN y del 5 se está elaborando respuesta por parte de esta Seccional, si considera que debe pronunciarse respecto a otro numeral su respuesta será de gran apoyo.

Lo anterior se requiere para unificar respuesta a la petición que fue radicada ante esta Seccional de Investigación Criminal el día 06-02-2015, dentro de los términos de ley establecidos para esta clase de peticiones.

Atentamente,

Capitán **LEONARDO AUGUSTO SOLORZANO RAMOS**
Jefe Seccional de Investigación Criminal Cundinamarca (E)

Elaborado por: IT. Armando Zarate Cárdenas
Revisado por: CT. Leonardo Ramos Solórzano
Fecha elaboración: 07-02-2015
Ubicación: Mis documentos/2015/Derechos de Petición

ANEXO: 4 folios

Carrera 58 No. 9-43 Bogotá
Teléfono: 5968686 ext. 6142
decun.sijin-graut@policia.gov.co
www.policia.gov.co



IDS - OF - 0001
VER: 2



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL CUNDINAMARCA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: PT. Samir Ramirez T.
Fecha: 12-02-15 Hora: 08:31

No. S-2015- 004172. /SIJIN - GRUPE - 1.10

Bogotá, D.C., 7 de febrero de 2015

Señor Teniente Coronel
BERNARDO TRUJILLO PEREZ
Jefe Área Policía Científica y Criminalística DIJIN
Avenida el Dorado No. 75-25, barrio Modelia
Bogotá D.C.

Asunto: Solitud

Con el fin de resolver Derecho de Petición interpuesto por el señor PT. JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ CC 79.065.439, por intermedio de su apoderado DR JOSE RAIMUNDO SUAREZ MEDINA CC 79.405.668, TP. 192317 del C.S.J., con toda atención me permito solicitar a mi Coronel ordene a quien corresponda emitir una respuesta de fondo con destino a esta seccional respecto del numeral 2 de la petición que se anexa.

Para su conocimiento respecto de los numerales 3 y 4 se envió solicitud al Grupo de Telemática DIJIN, del numeral 1 se envió solicitud al grupo de Talento Humano y del 5 se está elaborando respuesta por parte de esta Seccional, si considera que debe pronunciarse respecto a otro numeral su respuesta será de gran apoyo.

Lo anterior se requiere para unificar respuesta a la petición que fue radicada ante esta Seccional de Investigación Criminal el día 06-02-2015, dentro de los términos de ley establecidos para esta clase de peticiones.

Atentamente,

Capitán **LEONARDO AUGUSTO RAMOS SOLORZANO**
Jefe Seccional de Investigación Criminal Cundinamarca (E)

Elaborado por: IT. Armando Zarate Cárdenas
Revisado por: CT. Leonardo Ramos Solórzano
Fecha elaboración: 07-02-2015
Ubicación: Mis documentos/2015/Derechos de Petición

ANEXO: 4 folios

Carrera 58 No. 9-43 Bogotá
Teléfono: 5968686 ext. 6142
decun.sijin-graut@policia.gov.co
www.policia.gov.co



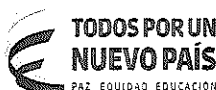
1DS - OF - 0001
VER: 2

Página 1 de 1

Aprobación: 07/04/2014



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL



No. S-2015

/ DIJIN-ACRIM - 38.10

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: *Protección Sim*
Radicado No: *21*
Recibido por: *St. Gloria*
Fecha: *8 FEB 2015* Hora: *10:20*

Bogotá D.C., 16 de Febrero de 2015

Señor Capitán
LEONARDO AUGUSTO RAMOS SOLORZANO
Jefe Seccional de Investigación Criminal Cundinamarca (e)
Calle 12 No 8 – 79 oficina 401
Ciudad.

Asunto: Respuesta Oficio

En atención al oficio P-DECUN- 2014-206 de fecha 06 de Febrero del 2015 y dando respuesta al literal 2, del requerimiento del señor **JOSE RAIMUNDO SUAREZ MEDINA** donde a la letra solicita " Ruego se certifique si el señor Patrullero **JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía 79.065.439, ha sido capacitado o ha tenido formación y acceso al **SISTEMA AUTOMATICO DE IDENTIFICACION DACTILAR (A.F.I.S)**, así como en el manejo de equipos requeridos para tales actividades especializadas, tales como lectores de huellas dactilares, terminales, equipos de computo, estándar, servidores, software de aplicación, etc. Así mismo, si en algún momento de su historia laboral ha tenido asignación de funciones relativas a dicho sistema o especialidad y en razón de ello, si ha tenido acceso y manejo de claves y bases de datos que tengan que ver con el citado sistema u otros similares", me permito informar al señor Capitán que una vez elevada la petición a las oficinas de Telemática y Talento Humano de este organismo se obtuvo como respuesta:

- Se verifico por parte del señor TIR. FREDY ALEXANDER TORRES Administrador AFIS de este organismo, las bases de datos del Sistema Automático de Identificación Dactilar (AFIS) donde a la fecha el señor Patrullero **JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía 79.065.439, no figura como usuario en las bases de datos del mismo y verificando el aplicativo Web de los dispositivos móviles MorphoRapid no se halló ningún usuario con el mencionado nombre y cupo numérico.
- Consultado el Sistema de Información para la administración del Talento Humano (SIATH), el señor Patrullero **JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía 79.065.439 se encuentra laborando en la Dirección de Protección y Servicios Especiales, en el Grupo Protección a personas e Instalaciones del Departamento de Policía Cundinamarca y le aparecen registradas las capacitaciones relacionadas en el oficio la comunicación oficial número S-2015-010919 de fecha 16/02/2015 suscrito por el señor Mayor **DIEGO ENRIQUE FONTAL CORNEJO** Jefe Grupo Talento Humano DIJIN.

Atentamente,

Teniente Coronel **BLANCA YANINE CRUZ BOCANEGRA**
Jefe Área de Policía Científica y Criminalística (E)

Elaborado por: J. Ana Moreno D. Jefe
Revisado por: TE. Alejandro B. Jefe
Revisado por: CT. Giovanni B. Jefe
Revisado por: TC. Sandra Julieta Montañez Rubi
Fecha de elaboración: 16-02-2015
Ubicación: CPD/GRITEDACT/SIALVAREZ

Anexo: Lo enunciado en 04 folios

Avenida el dorado 75-25 Modelia
Teléfonos 4266909
dijin.acrim-dactiloscopia@policia.gov.co
EXTERNO

1DS - OF - 0001
VER: 2

Página 1 de 1

Aprobacion: 01/04/2014



No. CP 125 - 4



No. SC 1645 - 4



No. CD - SC 6545 - 4





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2015

-DIJIN / ACRIM – GRITE 38.10

Bogotá, D. C., 16 de Febrero de 2015

Señor Teniente
ALEJANDRO BERNAL
Jefe Laboratorio de Dactiloscopia DIJIN
Dirección.

Asunto: Respuesta oficio No. DIJIN / ACRIM-38.10

En respuesta a Derecho de Petición, radicado con número de proceso 110016000049201214032, Fiscalía 130 Seccional, respetuosamente me permito informar al señor Teniente, que el funcionario JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ, a la fecha no figura con usuario en las bases de datos del Sistema Automatizado de Identificación Dactilar AFIS y verificado el aplicativo Web de los dispositivos móviles MorphoRapid, no se halló ningún usuario con el mencionado funcionario.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

TIR. FREDY ALEXANDER TORRES
Administrador AFIS DIJIN

Elaborado por: TIR. Fredy Alexander Torres
Revisado por: T.E. Alejandro Bernal Fajardo
Fecha de elaboración: 16/02/2015
Ubicación: C:\Mis documentos\oficios\salidos 2015

Av. El Dorado N° 75-25 B/ Modelia, Bogotá
Teléfonos 4296914 – IP. 104067
dijin.acrim-grite@policia.gov.co
www.policia.gov.co



No. GP 135 - 4



No. SC 6545 - 4



No. CO - SC 6545 - 4





Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2015-010919 / ARAFI – GUTAH – 38.10

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2015

Señor Coronel
BERNARDO TRUJILLO PÉREZ
Jefe Área de Policía Científica y Criminalística
Ciudad.-

Asunto: Respuesta oficio No. 010613 DIJIN ACRIM

En atención a la solicitud de la referencia, en la que se requiere “información física y magnética que registre los sistemas de la Policía Nacional, relacionados con los cargos laborales, unidades, capacitaciones, cursos, diplomados, seminarios, encuentros y toda información académica que haya realizado el señor patrullero JORGE YOHAN AGUILAR GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía 79065439”.

Respetuosamente me permito informar a mi Coronel que consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), el señor Patrullero **JORGE YOHAN AGUILAR GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía 79065439, se encuentra laborando en la Dirección de Protección y Servicios Especiales, en el Grupo Protección a Personas e Instalaciones del Departamento de Policía Cundinamarca y le aparecen registradas las siguientes capacitaciones, así:

Gr	Identificacion	Nombres	Apellidos	Nivel academico	Descripcion Nivel Academico
PT	79065439	JORGE YOHAN	AGUILAR GONZALEZ	BASICA SECUNDARIA	BACHILLER ACADEMICO
				CERTIFICACION	CERTIFICACION CIUDADANO DIGITAL
				CURSO	CURSO DE SEGURIDAD Y PROTECCION A PERSONAS
				SEMINARIO	SEMINARIO MANEJO DE PISTOLA PARA EL SERVICIO POLICIAL CON ENFASIS EN EL MODELO SIG SAUER
				CONFERENCIA	SENSIBILIZACION Y MOTIVACION POLICIAL
				TECNICA	TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICIA

Respecto a los cargos desempeñados y unidades laboradas por el señor Patrullero Aguilar, se anexa copia del Curriculum Vitae, en el que se relaciona toda su experiencia policial.

Así mismo, respetuosamente me permito sugerir a mi Coronel que para obtener mayor información académica, es necesario dirigir la petición a la Dirección Nacional de Escuelas y al Departamento de Policía Cundinamarca por ser ésta, la unidad en la que se encuentra laborando actualmente el funcionario y donde reposa su historia laboral, lo que permitiría obtener acceso a los soportes físicos.

Atentamente,


Mayor **DIEGO ENRIQUE FONTAL CORNEJO**
Jefe Grupo Talento Humano DIJIN

ANEXO: UN (01) CURRICULUM VITAE

Elaborado por: JJ. Wilson Vargas Poloche
Revisado por: MY. Diego Fontal Cornejo
Fecha de elaboración: 16-02-2015
Ubicación \\172.28.40.14\gutam\2015\2.GUTAH - SIATH\1.10 Derechos de Petición\Interno

Avenida el Dorado 75-25 Barrio Modelia
Teléfonos: 4266900 Ext. 104170 -104128
dijin.siath@policia.gov.co
www.policia.gov.co
INTERNO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



GRUPO TALENTO HUMANO DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL

FEB-16-15 10:05 AM

HOJA DE VIDA

I. INFORMACION PERSONAL

Grado	PATRULLERO
Identificación	79065439
Apellidos y Nombre	AGUILAR GONZALEZ JORGE YOHAN
Estado Civil	Casado (a)
Cuerpo	VIGILANCIA
Fecha y Lugar de Nacimiento	06 FEB 1982 LA MESA
Dirección	KR 53 C BIS 5 B 48
Teléfono	
Ciudad	BOGOTA D.C



II. INFORMACION FAMILIAR

Apellidos y Nombres Conyugal	VELANDIA CUADROS ASTRID CAROLINA
Identificación	1010173991
Fecha Matrimonio	10 JUN 2006

Apellidos y Nombres de los Hijos	Fecha Nacimiento
AGUILAR VELANDIA KATHRIN VANESSA	21 NOV 2004
AGUILAR CAÑON MARIANA VALENTINA	13 MAR 2009

III. FORMACION ACADEMICA

Cursos Adelantados en el País y en el Exterior				
Estudios	Termino año	Título Obtenido	Nombre del Establecimiento	Lugar
TECNICA	13 SEP 2005	TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICIA	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTA D. C.
BASICA SECUNDARIA	30 NOV 2002	BACHILLER ACADEMICO	CENTRO EDUCATIVO GONZALO JIMENEZ DE	SAN BERNARDO
SEMINARIO	11 MAY 2010	SEMINARIO MANEJO DE PISTOLA PARA EL SERVICIO POLICIAL CON ENFASIS EN	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTA D. C.
CURSO	24 SEP 2010	CURSO DE SEGURIDAD Y PROTECCION A PERSONAS	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTA D. C.
CONFERENCIA	28 JUL 2011	SENSIBILIZACION Y MOTIVACION POLICIAL	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTA D. C.
CERTIFICACION	10 ENE 2012	CERTIFICACION CIUDADANO DIGITAL	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	BOGOTA D.C

IV. INFORMACION INSTITUCIONAL

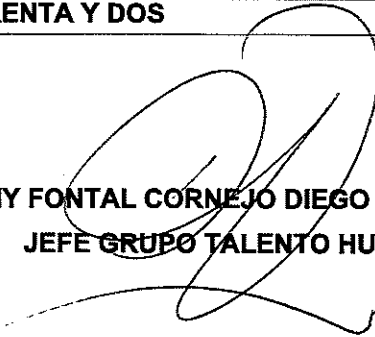
Ascensos					
Grado		Tipo Disposición		Numero Disposición	
PATRULLERO		RESOLUCION		03053	
Fecha Fiscal					
01 SEP 2005					
Unidades Laboradas					
Grado	Unidad		Sigla	Fecha Inicio	Fecha Terminación
PT	DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA		DECUN	01 SEP 2005	26 OCT 2010
Tiempo Total					
05 - 01 - 26					
PT	GRUPO PROTECCION A PERSONAS E INSTALACIONES DECUN DIPRO			27 OCT 2010	- -
Cargos Desempeñados					
Grado	Cargo		Fecha Inicio	Fecha Final	Unidad
PT	INTEGRANTE SECCION VIGILANCIA		01 SEP 2005	30 ENE 2007	ESTACION LA MESA
PT	CONDUCTOR		31 ENE 2007	05 NOV 2007	GRUPO DE TRANSPORTES
PT	CENTINELA		06 NOV 2007	31 DIC 2007	GRUPO GUARDIA
PT	CONDUCTOR		01 ENE 2008	29 ABR 2008	SECRETARIA PRIVADA DECUN
PT	CONDUCTOR		30 ABR 2008	30 NOV 2008	GRUPO TRANSPORTES
PT	CONDUCTOR		01 DIC 2008	26 OCT 2010	SECRETARIA PRIVADA DECUN

PT HOMBRE/MUJER DE PROTECCION	27 OCT 2010	GRUPO PROTECCION A PERSONAS E INSTALACIONES DIPRO DECUN
-------------------------------	-------------	---

V. ESTIMULOS

Condecoración	Categoría
MENCION HONORIFICA	PRIMERA VEZ
CONDECORACION SERVICIOS DISTINGUIDOS A CUNDINAMARCA BOGOTA D.C	B. PRIMERA VEZ
CONDECORACION SERVICIOS DISTINGUIDOS	COMPAÑERO PRIMERA VEZ
CONDECORACION SERVICIOS DISTINGUIDOS A CUNDINAMARCA BOGOTA D.C	B. SEGUNDA VEZ
DISTINTIVO MENCION DEL CONDUCTOR	PRIMERA VEZ
MENCION HONORIFICA	SEGUNDA VEZ
CONDECORACION SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE ESPECIAL SEGUNDA VEZ
CONDECORACION ANTONIO NARIÑO	TERCERA VEZ

Felicitaciones		
Total :	42	CUARENTA Y DOS


MY FONTAL CORNEJO DIEGO ENRIQUE
JEFE GRUPO TALENTO HUMANO



No. S-2015-004167 / SIJIN-GRUPE-1.10

Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2015

Doctor
JOSE RAIMUNDO SUAREZ MEDINA
C.C No. 79.405.668 T.P No. 192317 del C.S.J.
Calle 12 C No. 8-79 oficina 401
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta petición

En atención a su petición radicada ante la Seccional de Investigación Criminal Cundinamarca el día 06-02-2015 donde plantea un cuestionario de 5 peticiones y narra unos hechos en 7 numerales, me permito dar respuesta en los siguientes términos.

Para dar respuesta al numeral 1 que a la letra dice "solicito a la oficina que corresponda, con destino al proceso disciplinario el cual se encuentra en indagación preliminar y al proceso penal citados de la referencia, a costa del interesado, se certifique si el señor JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 79.065.439, patrullero adscrito al Departamento de Policía Cundinamarca – DECUN, ha sido capacitado o ha tenido formación para pertenecer al Cuerpo Técnico de Policía Judicial, tanto SIJIN o DIJIN; y como consecuencia de ello si ha tenido funciones, acceso o asignaciones en áreas como unidad tecnológica informática, unidad de análisis criminal, unidad de asesores operativos, unidad de investigación social y desarrollo de policía de intervención inmediata, unidad de protección, unidad de vigilancia y seguimiento, centro de información confidencial, unidad de negociadores, asuntos internos, oficina de prensa, etc."

Teniendo en cuenta que solicita las capacitaciones y formación que ha tenido el señor patrullero, según oficio No. S-2015-004167 SIJIN-GRUPE-1.10 de fecha 07-02-2015 se solicitó al señor Teniente Coronel MANUEL CASTRO CASTILLO Jefe grupo de Talento Humano del Departamento de Policía Cundinamarca que es allí donde reposa la hoja de vida del mencionado patrullero, en esta oficina de talento humano nos aportaron oficio No. S-2015-000631 DECUN-29 de fecha 08-01-2015 donde aparece que ya se le hizo entrega de la fotocopia historia laboral del señor patrullero en 262 folios.

Para dar respuesta al numeral 2 que a la letra dice "ruego se certifique si el señor patrullero JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 79.065.439, ha sido capacitado o ha tenido formación y acceso al SISTEMA AUTOMATICO DE IDENTIFICACION DACTILAR (AFIS), así como en el manejo de equipos requeridos para tales actividades especializadas, tales como lectores de huellas dactilares, terminales equipos de cómputo, estándar, servidores, software de aplicación, etc. Así mismo, si en algún momento de su historial laboral ha tenido asignación de funciones relativas a dicho sistema o especialidad y en razón de ello, si ha tenido acceso y manejo de claves y bases de datos que tengan que ver con el citado sistema o similares"

Para resolver este numeral se envió oficio No. No. S-2015-004172 /SIJIN-GRUPE -1.10 al Área de Policía Científica y Criminalística de la DIJIN que son los administradores del Sistema Automático de Identificación dactilar "AFIS", según oficio No. S-2015 /DIJIN ACRIM-38.10 se obtuvo respuesta en 4 folios donde manifiestan que el señor patrullero JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ no figura como usuario en las bases de datos del sistema AFIS ni tampoco en el aplicativo web de los dispositivos móviles MorphoRapid.

00.02.20

En este mismo oficio también anexaron el oficio numero S-2015-010919 ARAFI-GUTAH-38.10 firmado por el Jefe del Grupo de Talento Humano de la DIJIN donde certifica las capacitaciones que le aparecen en la hoja de vida al señor Patrullero y curriculum vitae donde aparece los cargos y unidades laborados.

Para dar respuesta al numeral 3 y 4 respectivamente que a la letra dice "ruego se certifique si el señor patrullero JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 79.065.439, se le han asignado claves, códigos, funciones, responsabilidades, o se le ha entregado información confidencial relacionada con dichos sistemas y que formación o condición debe cumplir un policial para acceder a estos cargos y responsabilidades; aclarándose especialmente, si todos los miembros de la Policía Nacional, sin importar formación, grado, o rango pueden acceder a equipos e información relacionados con estos sistemas específicos y si para este acceso existe protocolo de seguridad" "Solicito se certifique si el señor patrullero JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 79.065.439, se le han asignado claves, códigos, códigos, formación, funciones o responsabilidades que lo hagan idóneo para cancelar ordenes de captura; igualmente, si maneja el SSITEMA SIAN y si cumple con el perfil para ello.

Para resolver estos dos numerales se envió oficio No. S-2015-004170 / SIJIN -GRUPE 1.10 al Jefe del Grupo de Telemática DIJIN ya que es allí donde administran la base de datos del Sistema Operativo de la Policía Nacional "SIOPER", se obtuvo respuesta según oficio No. S-2015-00502/DIJIN-TELEM donde certifican que el señor patrullero JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ no figura como usuario de este sistema, por lo cual no es posible que cancele ordenes de captura, igualmente hacen claridad sobre el procedimiento para asignar los usuarios y la política de seguridad para la asignación de los mismos, también informan que desconocen cuál es el aplicativo SIAN.

Para dar respuesta al numeral 5 que a la letra dice "solicito se certifique si un miembro de un Departamento de Policía puede acceder a las bases de datos, instalaciones, equipos, archivos o puede tomar decisiones respecto de otro Departamento de Policía".

En vista de los documentos aportados por el Grupo de telemática de la DIJIN después que la autoricen el USUARIO a cualquier funcionario este puede acceder a las bases de datos y puede consultar en línea la información que se encuentre disponible en el sistema nivel nacional, cualquier departamento de Policía la puede insertar información al sistema OPERATIVO para que la información esté disponible para los funcionarios, investigadores o patrullas de la Policía Nacional que se encuentran adelantando planes.

Lo anterior para resolver de fondo su petición, dentro del proceso No. 110016000049201214032.

Atentamente


Mayor IVAN ORLANDO DUSSAN GUEVARA
Jefe Seccional de Investigación Criminal Cundinamarca

Anexo: lo enunciado en 10 folios

Elaborado por: IT. Armando Zarate Cárdenas
Revisado por: MY. Iván Orlando Dusan
Fecha de Elaboración: 23/01/2015
Ubicación: Mis documentos. Derechos de petición

Carrera 58 No 9-43 Puente Aranda
Teléfono: 5968686 ext. 6142
decun.sijin-graut@policia.gov.co
www.policia.gov.co





Unidad: GRUPE SISI 102
Radicado No: _____
Recibido por: ST. Loarte
Fecha: 20-06-14 Hora: 16.00

No. S-2015- 011502 / DIJIN – TELEM

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2015

Señor Capitán
LEONARDO AUGUSTO SOLORZANO RAMOS
Jefe Seccional de Investigación Criminal Cundinamarca (E)
Carrera 58 9-43
Ciudad.

Asunto: respuesta oficio S-2015-0041SIJIN – GRUPE

En respuesta a Derecho de Petición, radicado con número de proceso 110016000049201214032 fiscalía 130 seccional, de manera atenta me permito informar al señor Capitán, que el señor Patrullero JORGE YOHAN AGUILAR GONZÁLEZ, a la fecha no figura con usuario en la base de datos SIOPER la cual es administrada por esta jefatura, es de aclarar que como no posee usuario para el sistema SIOPER, no es posible que cancele ordenes de captura.

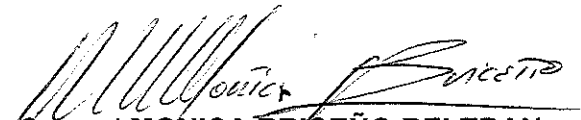
Me permito dar a conocer al señor oficial, los parámetros establecidos para solicitar usuario y contraseña de acceso al Sistema Operativo de la Policía Nacional (SIOPER):

- ✦ El funcionario debe tramitar oficio dirigido al jefe del Grupo Telemática DIJIN radicado en el GECOP y firmado por su jefe inmediato, donde certifique que el funcionario que requiere el usuario es idóneo y el cargo cumple con el perfil para el acceso a los mismos.
- ✦ luego de que un funcionario de telemática DIJIN, crea el usuario, notifica mediante correo electrónico al solicitante, el usuario que le fue asignado y anexa los compromisos de confidencialidad 1DT-FR-0004 y 1DT-FR-0015.
- ✦ El funcionario que solicita usuario, debe diligenciar en su totalidad los formatos, hacerlos firmar por su jefe inmediato, escanearlos y anexarlos mediante caso SIGMA o correo electrónico.
- ✦ El funcionario encargado de crear y asignar claves, verifica el diligenciamiento de los formatos y asigna una clave, la cual es enviada al correo institucional del funcionario.

De acuerdo a la Política de Seguridad de la Información, en la Policía Nacional existe un procedimiento para la creación y asignación de usuarios, mediante el cual se le notifica sus deberes y responsabilidades con el usuario y contraseña de los diferentes sistemas de información, mediante los formatos 1DT-FR-0015 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SERVIDOR PÚBLICO y 1DT-FR-0004 ASIGNACION DE USUARIO Y TERMINOS DE USO.

Por otra parte, me permito informar que esta jefatura desconoce los parámetros y funciones del aplicativo SIAN.

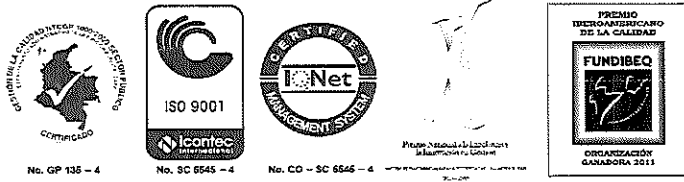
Atentamente,


Teniente Coronel **MONICA BRICEÑO BELTRAN**
Jefe Grupo Telemática DIJIN

Elaborado por: PT Edith Ramirez Giraldo
Revisado por: TC Monica Briceño Beltrán
Fecha de elaboración: 13-02-2015
Ubicación: Z:\2015\1.10 Derechos de Petición\Interno

Avenida El Dorado No. 75-25
Teléfonos 4266900 EXT 104172
dijin.telem-jefatura@policia.gov.co
www.policia.gov.co
INTERNO

1DS - OF - 0001
VER: 2





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



No. S-2015 035060 DIJIN-ACRIM - 38.10

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2015

Señor
JOSE RAIMUNDO SUAREZ MEDINA
Tarjeta profesional 192317 C.S.J
Calle 12 C No. 8 - 79 Oficina 401 Cel. 3115872066 / 3006378585
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

En atención al derecho de petición de fecha 07 de mayo del 2015 y recibido en el Área de Policía Científica y Criminalística el día 08 de mayo del año en curso, en donde solicita **“...con toda atención me permito solicitar a esa Jefatura se sirva enviar con destino a mi despacho la información que relaciono a continuación. Lo anterior con el fin de ser anexado al proceso de referencia de indagación preliminar**

1. **El procedimiento paso a paso que debe seguir todo funcionario para consultar en las bases de datos las tarjetas decadactilares.**
2. **Si queda algún registro en los sistemas que maneja la Policía Nacional para obtener esta información.**
3. **Si al señor PT. JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79065439 se le asigne algún passwordr (sic) para realizar dichas consultas**
4. **Que grupo deben de tener formato de tarjetas decadactilares y cuál es el procedimiento para la adquisición de las mismas.”**

Según usted manifiesta, actúa en representación del señor Jorge Yohan Aguilar González, sin embargo, no anexa soporte documental que acredite dicha situación, por tal motivo y en aras de salvaguardar derechos de terceros, comedidamente me permito solicitar, allegue:

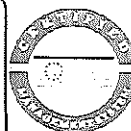
- a) Anexar certificado por parte de autoridad competente dentro del proceso del asunto, donde establezca que la información será utilizada para efectos judiciales (Artículo 125 numeral 9°, de la ley 906 del 2004 “Código de Procedimiento Penal” modificado por el artículo 47 de la Ley 1142 del 2007)
- b) Acreditar en debida forma la calidad que dice ostentar, para tal fin, se requiere que allegue poder que le autorice para actuar por interpuesta persona

Atentamente,

Coronel **BERNARDO TRUJILLO PEREZ**
Jefe de Área de Policía Científica y Criminalística DIJIN

Elaborado por: Tt. Ismael Vargas Lamus
Revisado por: CT. Giovanni Buitrago Martínez
Revisado por: TC. Sandra Julieta Montañez Rueda ASUBD
Fecha de elaboración: 08-05-2015
Ubicación: ZADACTILOSCOPIA DIJIN 8018 Dactiloscopia

Avenida el dorado 75-25 Modelia
Teléfonos 4266909
dijin-acrim-dactiloscopia@policia.gov.co



No OP 135-4

No CO-SC6545-4

No CO-SA-CER 205782

No CO-SC6545



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



No. S-2015 U 3 5 7 6 7 / DIJIN-GRESO - 38.10

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2015

Señor
JOSÉ RAIMUNDO SUÁREZ MEDINA
Tarjeta profesional 192317 C.S.J
Calle 12 C No. 8 -79 Oficina 401 Cel. 3115872066 / 3006378585
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

En atención al derecho de petición de fecha 07 de mayo del 2015 y recibido en el Grupo de Información Estratégica Operacional el día 09 de mayo del año en curso, donde solicita **"...enviar con destino a mi despacho la información relacionada con el señor Patrullero JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ. Lo anterior con el fin de ser anexado al proceso penal 110016000049201214032..."**

Según usted manifiesta, actúa en representación del señor Jorge Yohan Aguilar González, sin embargo, no anexa soporte documental que acredite dicha situación, por tal motivo y en aras de salvaguardar derechos de terceros, comedidamente me permito solicitar:

- a) Anexar certificado por parte de autoridad competente dentro del proceso que nos ocupa, donde establezca que la información será utilizada para efectos judiciales (Artículo 125 numeral 9°, de la ley 906 del 2004 "Código de Procedimiento Penal" modificado por el artículo 47 de la Ley 1142 del 2007).
- b) Acreditar en debida forma la calidad que dice ostentar, para tal fin, se requiere que allegue poder que le autorice para actuar por interpuesta persona.

Atentamente,

Capitán **DIEGO FERNANDO LEÓN SUÁREZ**
Analista de Información Estratégica Operacional

Elaborado por: IT. Hyiber Rivera Avirama
Revisado por: CT. Diego Fernando León Suárez
Revisado por: TC. Sandra Julieta Montañez Rubiano ASJUD
Fecha de elaboración: 11-05-2015
Ubicación: \Z:\greso-terrorismo\Derechos de Petición\Publico

Avenida el dorado 75-25 Modelia
Teléfonos 4266909
dijin.acrim-dactiloscopia@policia.gov.co

EXTERNO

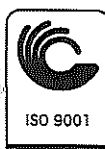
1DS - OF - 0001
VER: 2

Página 1 de 1

Aprobación: 07/04/2014



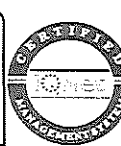
No GP 135-4



No CO- 5C6545-4



No CO-SA-CER 205782



No CO - 5C6545



No. S-2015- 017635 / COSEC – SEPRO – 29.25

Bogotá D.C 20 de Mayo de 2015

Doctor
JOSÉ RAIMUNDO SUAREZ MEDINA
Abogado Tarjeta Profesional N° 192317 C.S.J.
Calle 12C Número 8 - 79 Oficina 401
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Con toda atención comedidamente me permito informar en atención a la solicitud presentada ante esta Seccional en referencia a la labor que prestaba el señor Patrullero JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía número 79.065.439 así:

Para el año 2011 y principios del año 2012 una vez verificados los registros en los correspondientes Libros de Minuta de Servicios de las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, no se evidenció ningún registro que ratifiquen que el señor Patrullero presto sus servicios en dichas instalaciones gubernamentales.

Como se informa que para la fecha solicitada el uniformado no prestaba sus servicios en esa unidad me permito informar que el señor Patrullero JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ para el año 2011 y principios del año 2012 cumplía sus funciones como conductor del señor Brigadier General FABIO ALEJANDRO CASTAÑEDA MATEUS quien se desempeñaba como Comandante Departamento de Policía Cundinamarca y laboraba en la Base de Departamento ubicada en la Carrera 58 numero 9 – 43 Bogotá.

Atentamente,

Mayor **JESÚS DAVID RODRIGUEZ QUINTEROS**
Jefe Seccional de Protección y Servicios Especiales DECUN

ELABORÓ: PT. SOCHA SOLANO WILLIAM RICARDO - SEPRO - JEFAT
REVISÓ: MY. JESÚS DAVID RODRIGUEZ QUINTERO - SEPRO - JEFAT
FECHA ELABORACIÓN: 20/05/2015
ARCHIVO: ESCRITORIO/SERES 2015/OFIOS OTAS DEPENDENCIAS/OFIOS TAHUM

Carrera 58 N° 9 – 43 Bogotá Puente Aranda
Teléfonos: 5968686 Ext. 6106
decun.sepro@policia.gov.co
www.policia.gov.co

urgente
Scoti



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: ADEPE-GRAUT.
Radicado No:
Recibido por: St. Angélica M.
Fecha: 210515 Hora: 16:40

No. S-2015-038133 / DIJIN - TELEM - 38.10

Bogotá D.C., 21 de Mayo de 2015

Señor Mayor
JUAN CARLOS SIERRA PINEDA
Jefe Grupo Investigativo de Automotores DIJIN.
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta oficio S-2015-037318 /ADEPE-GRAUT.

En respuesta al oficio en mención me permito informar al señor Mayor, que se verificaron los puntos numero 2, 3 y 4, del derecho de petición de fecha 07-05-2015, donde para el punto número 2, se generaron los log de transacciones de consulta en la aplicación SIOPER, para los años 2011 y 2012 de las placas de la solicitud, arrojando los registros de las placas encontradas para estos años así.

CODIGO	FECHA	USUARIO	MAQUINA	PLACA
7432441	25/02/2011	PN_PICOTCAE	SECAD16/DECOR\SECAD16	RCW392

CODIGO	FECHA	USUARIO	MAQUINA	PLACA
9432992	20/10/2012	PN_ADONISFC	oracle/dijinoas2.policia.gov.co	RIM258
9556922	22/11/2012	PN_EDWINCB	oracle/dijinoas2.policia.gov.co	RIM258
9556923	22/11/2012	PN_EDWINCB	oracle/dijinoas2.policia.gov.co	RIM258

CODIGO	FECHA	USUARIO	MAQUINA	PLACA
8510737	12/01/2012	PN_BANDRADE	oracle/dijinoas1.policia.gov.co	RMV733

CODIGO	FECHA	USUARIO	MAQUINA	PLACA
8510738	12/01/2012	PN_BANDRADE	oracle/dijinoas1.policia.gov.co	RMV761

Por lo anterior para el punto número 3, el Grupo de Telemática DIJIN, no cuenta con ninguna solicitud para la consulta de esta información.

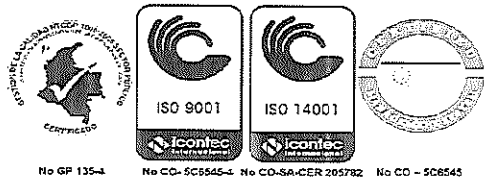
Para el punto número 4, se verifico el numero de identificación 79065439 del señor JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ, el cual no cuenta con usuario para el ingreso a la aplicación SIOPER.

Atentamente,

Teniente Coronel **MONICA BRICEÑO BELTRAN**
Jefe Grupo Telemática DIJIN.

Elaborado por: PT. John Alejandro Londoño
Elaborado por: PT. Ramon Andrey Piedrahita
Revisado por: IT. Cesar Augusto Martin
Fecha de elaboración: 21-05-2015
Ubicación: \\172.28.40.14\telem-desarrollo\2014\2.21 Actas de Entrega\Interno
Avenida el Dorado 75 – 25 barrio Modelia
Teléfonos: 4266900 ext. 104172
dijin.telem-jefatura@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INTERNO





No. S-2015- 040841 / ADEPE - GRAUT 38.10

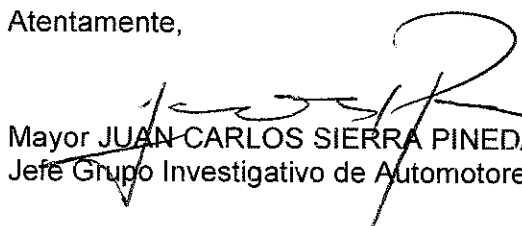
Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2015

Doctor
JOSÉ RAIMUNDO SUAREZ MEDINA
Abogado de la Defensa
Calle 12C N° 8-79 oficina 401
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta derecho de petición NUNC 110016000040201214032

De manera atenta me permito dar respuesta al derecho de petición de la referencia, aclarando que el primer punto, verificar antecedentes y registro de vehículos se extrajo de la Suite Visión Empresarial de la Policía Nacional y los puntos subsiguientes no son del resorte de esta Unidad Investigativa, motivo por el cual se remitieron al Grupo Telemática.

Atentamente,

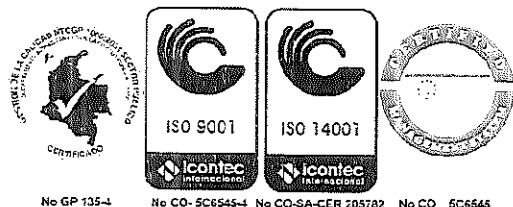

Mayor JUAN CARLOS SIERRA PINEDA
Jefe Grupo Investigativo de Automotores DIJIN

Anexo: procedimiento verificar antecedentes y registro de vehículos (01 folio), respuesta puntos 2,3 y 4 (01 folio).

Elaborado por: IT. Cristian David Acosta Oliveros
Revisado por: MY. Juan Carlos Sierra Pineda
Fecha de elaboración: 25-05-2015
Ubicación: W172.25.166.25 mis documentos\informes 2015

Avenida el Dorado 75 - 25 Barrio Modelia
Teléfonos 314 4358731
dijin.adepe-graut@policia.gov.co
www.policia.gov.co

EXTERNO



Código: 1CS-PR-0021
Fecha: 13-12-2013
Versión: 4

CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

VERIFICAR ANTECEDENTES Y REGISTRO DE VEHICULOS



POICIA NACIONAL

OBJETIVO: Realizar el respectivo registro del vehículo y solicitar, a través de la base de datos de la central de radio y otros medios existentes (computadores, celulares), los antecedentes judiciales de los vehículos que se movilizan por el territorio nacional.

ALCANCE: Inicia con atender el motivo de policía y finaliza con la obtención de información solicitada, verificación de la base de datos, aplicándose al personal uniformado de la Policía Nacional.

DOCUMENTO ENTRADA	TAREA	DOCUMENTO SALIDA	DESCRIPCION	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTO ASOCIADO	FUNDAMENTO LEGAL
	1. ACTIVIDAD DE POLICIA		Establecer la ubicación del vehículo de acuerdo a la información dada por voces de auxilio, en forma eventual o por orden del Comandante de la unidad, central de Radio, solicitud de la ciudadanía, patrullaje o puesto de control.	Integrante Patrulla de vigilancia.	QUE: Verificar y evaluar la información extremando medidas de seguridad. QUIEN: Patrulla Policial CUANDO: Información dada por voces de auxilio, en forma eventual, o por orden del Comandante de la unidad, central de Radio, solicitud de la ciudadanía, patrullaje o puesto de control. EVIDENCIA: Reporte CAD	Resolución 00912 del 1 de abril de 2009 se expide el reglamento del servicio de policía. Instructivo 066 / 260507 - DIPON OFPILA Registro a Personas y Vehículos. TOMO 2.3 Estrategia de la Policía Nacional para la Consolidación de la Seguridad Ciudadana.	• Constitución Política de Colombia 1991 • Artículo 2 De los fines esenciales del estado • Artículo 11 al 41 Proteger los Derechos Fundamentales. • Artículo 48 La seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio. • Artículo 218 El estado conforma el cuerpo de Policía. • Código Penal
	2. VERIFICAR SITUACION Y ESTADO DEL VEHICULO DE ACUERDO A SU UBICACION		Determinar si el vehículo se encuentra abandonado o está ocupado por una o varias personas, conservando las medidas de seguridad de índole personal y en el entorno.	Integrante Patrulla de vigilancia.		Instructivo No 032 DIPON OFPILA del 150509 ADMINISTRACION DE LOS NOTEBOOK INALAMBRICOS UTILIZADOS PARA TRANSMISION DE DATOS EN LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD.	• Ley 596 del 2000. • Artículo 239 del hurto. • Artículo 240 hurto calificado • Artículo 241 circunstancias de agravación punitiva • Artículo 242 circunstancias de atenuación punitiva. • Artículo 447 Reintegración
	¿EL VEHICULO SE ENCUENTRA ABANDONADO?						• Código de Procedimiento Penal Ley 906 de 2004. • Artículo 208 Actividad de Policía • Artículo 295 Afirmación de la libertad. • Artículo 296 Finalidad de la restricción de la libertad • Artículo 297 Requisitos generales. • Artículo 298 Contenido y vigencia • Artículo 301 Plagancia • Artículo 302 Procedimiento en casos de flagancia • Artículo 303 Derechos del capturado. • Decreto 1355 de 1970 Código Nacional de Policía • Artículo 1 La Policía esta instituida para proteger a los habitantes del territorio colombiano.
NO							
SI	3. VERIFICAR ELEMENTOS SOSPECHOSOS		Identificando que se trata de un vehículo que se encuentra abandonado se debe realizar el procedimiento en su totalidad con las actividades contempladas dentro de los protocolos de seguridad y solicitar el apoyo correspondiente.	Integrante Patrulla de vigilancia y Antexplosivos.			• Resolución 5525 el 151100, Convenio de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. • Comisión de prevención del delito y justicia penal. Informe general de sesiones
	4. REGISTRO Y VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE PERSONAS		Como se trata de un vehículo que se encuentra con ocupantes, se debe realizar la totalidad de las actividades contempladas en el procedimiento registrar y verificar antecedentes a personas.	Integrante Patrulla de vigilancia.			Ley 1275 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres
	5. REGISTRAR VEHICULO EN LA PARTE INTERNA Y EXTERNA	1	Solicitar al conductor estar pendiente del registro del vehículo, tener en cuenta las características del mismo para revisar las partes que pueden ser utilizadas como coberturas, así tapas de las puertas, forros de los asientos, debajo de los tapetes, debajo del volante, techo y parte interior de la guantera, solicitar abrir el baúl y el capo para revisarlo junto con su contenido (equipaje, herramientas etc.) El procedimiento de registro debe estar orientado en la protección y el respeto de los derechos humanos conservando las medidas de seguridad.	Integrante Patrulla de vigilancia.	QUE: Realizar el registro en presencia del propietario o frente a testigos que puedan corroborar el actuar policial. Actuar siempre bajo los parámetros legales, respetando los derechos humanos sin generar conflictos. QUIEN: Patrulla Policial. CUANDO: Después de realizar el registro a personas.	Resolución No. 0811 del 01022010 Manual de Patrullaje Urbano. Resolución 02499 del 18 de agosto de 2008 Por la cual se modifica la Resolución 05298 del 051208 por la cual se adopta el mapa de procesos institucional y los procesos de primer nivel	• Ley 1453 del 24 de junio de 2011 por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extradición de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad • Ley 0019 del 10 de Enero de 2012 "Antitrámites".
	6. VERIFICAR SI EXISTEN ELEMENTOS SOSPECHOSOS		Realizando las actividades de registro se debe verificar si transportan elementos sospechosos tales como químicos con restricción, materia prima o elementos para la fabricación de explosivos o sustancias alucinógenas entre otros.	Integrante Patrulla de vigilancia.			
	A						
	¿HAY ELEMENTOS A INCAUTAR?						
NO							
SI	7. 2CD-PR-0009 REALIZAR INCAUTACION DE ELEMENTOS VARIOS		Ejecutar la totalidad de las tareas contempladas en el procedimiento	Integrante Patrulla de vigilancia.			
	8. VERIFICAR ANTECEDENTES DEL VEHICULO		Verificar antecedentes del vehículo a través de los sistemas de identificación que tenemos a nuestro servicio como avante computadores portátiles o en su defecto por la central de radios (placa, número de chasis, serie y motor).	Integrante Patrulla de vigilancia y automotores			
	¿EL AUTOMOTO REGISTRA ANTECEDENTES?						
NO							
SI	9. 2AT-PR-0002 INMOVILIZAR VEHICULOS	2AT-PR-0002 INMOVILIZAR VEHICULOS	Como se definió que el vehículo tiene requerimientos judiciales, se realiza la totalidad de las actividades de inmovilizar vehículos	Integrante patrulla de vigilancia o tránsito			
	10. AGRADECER A LA PERSONA Y PERMITIR QUE SE RETIRE		Como al vehículo no le registran antecedentes, se agradece al ciudadano se entregan los documentos del vehículo pero que continúe con su recorrido	Integrante Patrulla de vigilancia.			
	11. ELABORAR INFORME DE RESULTADOS	Registro de la actividad	En los casos que se obtenga un resultado operativo o positivo, se debe rendir boletín al C.A.D., registrar el caso en el libro de población y dejar copia de documentación o informe policial del procedimiento realizado al Comandante de Unidad	Integrante Patrulla de vigilancia.			



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2015-043432/ DIJIN-ACRIM - 38.10

Bogotá D.C., 02 de junio de 2015

Señor

JOSE REIMUNDO SUAREZ MEDINA

C.C. 79.405.668 de Bogotá D.C.

T. P. 192317 del C.S. de la J.

Calle 12 C No. 8 - 79 Oficina 401 Cel. 3115872066 / 3006378585

Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

En atención al derecho de petición recibido en el Área de Policía Científica y Criminalística el día 27 de mayo del año en curso, de referencia N° S-2015 035060 / DIJIN ACRIM – 38.10 y asimismo referenciando el derecho de petición fechado el 07 de mayo del 2015 recibido en esta misma área, me permito informar a ese despacho, lo siguiente:

En cuanto al punto 1: *"El procedimiento paso a paso que debe seguir todo funcionario para consultar en las bases de datos las tarjetas decadactilares"*, la Policía Nacional en aras de estandarizar procesos y procedimientos, creo la guía "Parámetros para la inserción de información al SIOPER, AFIS y archivo físico", la cual es de consulta en la Suite Vision Empresarial por parte de los funcionarios de la Policía Nacional que ejecuten el procedimiento confrontación dactiloscópica, en esta guía se da a conocer detalladamente el paso a paso para consultar la información de las tarjetas decadactilares.

Para los puntos 2 y 3: *"Si queda algún registro en los sistemas que maneja la Policía Nacional para obtener esta información y Si al señor PT. JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79065439 se le asigne algún passwordr (sic) para realizar dichas consultas"*, el administrador del Sistema Automático de Identificación Dactilar AFIS, informa que al utilizar este sistema por cualquier usuario autorizado para su uso, esta herramienta genera un registro de todas las actividades adelantadas en dicha herramienta. Por otro lado, mediante comunicación escrita por parte del administrador del sistema AFIS, a la fecha no se le ha asignado ningún usuario para que sea utilizado ese aplicativo.

Finalmente para el punto 4: *"Que grupo deben de tener formato de tarjetas decadactilares y cuál es el procedimiento para la adquisición de las mismas"*, la Policía Nacional no cuenta con un grupo en específico que deba tener el formato de las tarjetas decadactilares, puesto que es un documento que se encuentra en la Suite Vision Empresarial para su consulta y utilización por parte de los funcionarios de la Policía Nacional que ejecuten el procedimiento confrontación dactiloscópica y el procedimiento que se establece para la adquisición de las mismas de acuerdo a la normatividad establecida para su adquisición es mediante un proceso de selección abreviada.

Atentamente

Coronel **BERNARDO TRUJILLO PEREZ**

Jefe de Área de Policía Científica y Criminalística DIJIN

Elaborado por: St. William Vega U.

Revisado por: T.C. Sandra Julieta Montañez Rubiano AS/JUN

Revisado por: ST. Cristian Solano

Fecha de elaboración: 02-06-2015

Ubicación: X:\2015\CARPETA PERSONAL\PERITOS\3.IT.VARGAS\DERECHODEPETICION

Avenida el dorado 75-25 Modelia

Teléfonos 4266909

dijin.acrim-dactiloscopia@policia.gov.co

INTERNO



No. S-2015- 051464 -DIJIN - ASJUD 38.10

Bogotá D.C, 03 de julio de 2015

Doctor
JOSE RAIMUNDO SUAREZ MEDINA
Tarjeta Profesional 192317 C.S.J
Calle 12 C N° 8-79 Oficina 401 Cel.3115872066
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

En atención al derecho de petición incoado ante esta Dirección y tramitado por esta jefatura, me permito emitir respuesta ante lo solicitado:

1. Frente al primer punto, *"Que sistemas de información, manejan en los que se manejan o contengan Tarjetas Decadactilares"*, cabe señalar que en la Policía Nacional se manejan varios sistemas de información y en particular para el manejo de información referente a Tarjetas Decadactilares existe el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares AFIS.
2. En cuanto al segundo punto *"Que tipo de Tarjetas Decadactilares existen y si todos estos tipos son de manejo de la institución"* cabe mencionar que para nuestra institución el tipo de tarjeta decadactilar que actualmente se maneja, es la que contiene información biográfica y las huellas dactilares en la identificación de personas para apoyar la administración de justicia.
3. Respecto del punto tres *"Se precise si el señor Patrullero JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.065.439, tuvo acceso a claves. Usuarios, códigos de acceso, entradas o consultas a este tipo de información, base de datos, archivos o sistemas que manejan Tarjetas Decadactilares"*, se puede remitir a la comunicación oficial S-2015-043432 DIJIN-ACRIM 38.10 de fecha 02 de junio de 2015 dirigida al señor JOSE RAIMUNDO SUAREZ MEDINA en los puntos 2 y 3 para obtener esta información.
4. Para el punto cuarto: *"Que formación, capacitación, control y seguimiento debe tener el personal de la institución para acceder a estos sistemas de información y para consultar o manejar las Tarjetas Decadactilares"*, La formación y capacitación necesaria para el manejo del sistema AFIS se adquiere por medio de la empresa proveedora del mismo, quien otorga la capacitación al personal designado por la institución; por otra parte el control y seguimiento a las actividades realizadas en el sistema se ejecuta por medio de la asignación de usuarios y contraseñas exclusivos e intransferibles para cada funcionario y los reportes de actividades generados por el sistema.

5. Referente al punto quinto *"Que grupos o especialidades de la Policía Nacional deben tener los formatos de Tarjetas Decadactilares y con qué objeto"*, en la Policía Nacional los grupos y especialidades deben tener formatos de Tarjetas Decadactilares son los que cumplan funciones de Policía Judicial con el objeto de apoyar la administración de justicia mediante la identificación de personas.
6. Para el sexto punto *"Que requisitos, procesos, protocolos debe contener una solicitud y que procedimiento debe realizar un policial hasta alcanzar una consulta y respuesta específica"*. No se precisa, ni se especifica sobre la información que se requiere por lo tanto solicito aclaración de su parte para brindar una respuesta acorde a lo requerido.
7. Sobre el séptimo punto *"Ruego se precise si de cada una de las consultas, accesos y actuaciones de quienes disponen de claves, códigos, usuarios queda traza, huella o relación específica de la consulta"*., me permito informar que la aplicación Sistema Operativo de la Policía Nacional (SIOPER), cuenta con un módulo que permite guardar el registro de los LOGS de transacciones que se realizan los usuarios dentro de esta aplicación.
8. Respecto al octavo punto *"Ruego se informe se el señor Patrullero JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.065.439, tuvo acceso a claves, usuarios, códigos"*. Es de anotar que el Grupo de Telemática de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, no administra base de datos con información crediticia de los ciudadanos.
9. En relación al noveno punto *"Ruego se explique y precise si las bases de datos referentes a las Tarjetas Decadactilares y a la información Crediticia se manejan indistintamente en SIJIN y DIJIN"*. Solicito se sirva precisar o especificar sobre la información que requiere respecto al caso concreto.
10. En cuanto al décimo punto *"Ruego se verifique si el señor Patrullero JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 79.065.439, realizó consultas, registra acceso a sistemas de información o si existe por lo menos traza o huella de que éste haya efectuado alguna intervención en base de datos referentes a las tarjetas Decadactilares y a la información Crediticia de los ciudadanos"*. Solicito se sirva precisar o especificar sobre la información que requiere respecto al caso concreto.
11. Para el punto once, cita nombres de ciudadanos sin número de identificación personal, motivo por el cual sugiero solicitar con número de cedula, toda vez que puede tratarse de casos de homonimia lo que podría incurrir en problemas judiciales.

Respecto del punto doce (12) y trece (13), solicita información relacionada con unos vehículos, a fin de establecer si los citados fueron consultados en el sistema operativo, arrojando el siguiente dentro de los años 2012-2014, reporte que a continuación relaciono, así:

PLACA	USUARIO	FUNCIONARIO	IDENTIFICACION	FECHA DE CONSULTA
RCW 254	PN_GCJORGE	JORGE GUANUME CHINOME	1.026.259.868	29/04/2013
RCW 392	PN_PICOTCAE	EDUARDO PICOT CAMACHO	10.775.836	25/02/2011

RIM 258	PN_ADONIFC	ADONIS FLOREZ CELY	79.999.433	20/10/2012
RIM 258	PN_EDWINCB	EDWIN CHAPARRO BARRERA	1.049.616.889	22/11/2012
RIY 113	PN_RAMLARA	HAROLD RAMOS LARA	73.582.635	09/05/2012
RLO 623	PN_ADONIFC	ADONIS FLOREZ CELY	79.999.433	20/10/2012
RMY 733	PN_BANDRADE	JOSE BARRIOS ANDRADE	11.226.906	12/01/2012
RMY 761	PN_BANDRADE	JOSE BARRIOS ANDRADE	11.226.906	12/01/2012
RNN 961	PN_JAARDILA	JESUS LANCHEROS ARDILA	91.111.570	14/03/2013
RNZ 680	PN_PTARIZA	ALEXIS ARIZA ARIZA	1.016.002.197	25/05/2012

Así mismo se pudo verificar que NO existieron consultas en el sistema operativo (SIOPER) en el módulo vehículos en los años 2012 hasta el 2014, para las siguientes placas vehiculares, así:
RAM 472, RZN 662, CVL 929, RMC 754, RNO 472, RNO 473, BNV 925, RNV 926, RNV 927, RNN 962, RNN 956, RMT 204, RJZ 983, RIN 693, RNV 925, RNV 924.

Atentamente,

Teniente Coronel **SANDRA JULIETA MONTAÑEZ RUBIANO**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos DIJIN

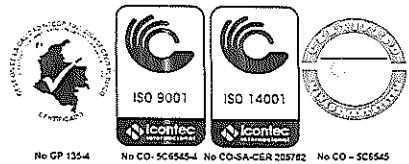
Anexo: Copia Comunicación Oficial S-2015-043432 DIJIN-ACRIM-38.10 del 02 de junio de 2015, un (01) folio.

Elaborado por: PT. Carlos Augusto Díaz Gómez
Revisado por: TC. Sandra Julieta Montañez Rubiano
Fecha de elaboración: 03-07-2015
Ubicación CPDI/OFIICIOS SECRE ASJUD/2015

Avenida El Dorado 75-25, Barrio Modelia
Teléfonos 4266394 – 4266900 Ext. 104012
dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS – OF – 0001
VER: 2

Página 3 de 3



No GP 1354 No CO-SC6545-4 No CO-SA-CER 205762 No CO-SC6545

Aprobación: 07/04/2014



No. 2015-369291/ARIAC – GRESO -1.10

Bogotá D.C. 10 de Julio de 2015

Señores

JOSE RAIMUNDO SUAREZ MEDINA
JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ
Calle 12 C 8 – 79 Oficina 401
Celular 311-5872066 / 300-6378585
Correo electrónico raimundocreativo@yahoo.com
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición radicado No. 369291 del 06-07-2015

En atención al asunto, le informo que los registros que reposan en la base de datos sistematizada de antecedentes penales de la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, son de carácter reservado de acuerdo a lo establecido en el Decreto 233 de 2012, el cual reglamenta como funciones de la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** y en el Artículo 4 Literal b del Decreto 3738 de 2003:

“...Los archivos del Departamento Administrativo de Seguridad, en esta materia tendrán el carácter de reservado y en consecuencia solo se expedirán certificados o informes de los registros contenidos en ellos así:

- a) *A los peticionarios de sus propios registros, mediante la expedición del certificado judicial.*
- b) *A los funcionarios judiciales y organismos con facultades de policía judicial, que por razón o con ocasión de sus funciones, adelanten investigación, referente a la persona de quien la solicita, previo requerimiento escrito.*

De otra parte le manifiesto que se requiere de soporte legal como es el poder para actuar, por lo anterior le solicito anexar este documento otorgado por las personas relacionadas dentro de su peticitorio y así poder dar una respuesta clara, precisa y de fondo a su solicitud.

LA PRESENTE COMUNICACIÓN NO CONSTITUYE CERTIFICACIÓN.

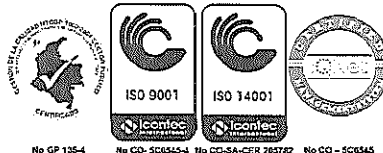
Atentamente,

Teniente **CARLOS IVÁN CUYARES BUITRAGO**
Responsable Antecedentes

Elaborado por: Tir. Jineth Avila
Revisado por: PIR Aida Rocio Hernández Forero
Fecha de elaboración: 10-07-2015
Ubicación: Documentos/DP Julio 2015

Carrera 27 No. 18–41, Bogotá, D.C.
Teléfono: 4088000, ext. 1310
dijiin.araij-asi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CONFIDENCIAL



										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																																								
<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																				<table border="1"> <tr> <td>1</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>6</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>4</td><td>9</td><td>2</td><td>0</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>4</td><td>0</td><td>3</td><td>2</td> </tr> </table>										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	4	9	2	0	1	2	1	4	0	3	2
1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	4	9	2	0	1	2	1	4	0	3	2																														
No. Expediente CAD										Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo																														
										INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11- Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo																																								
Departamento		Cundinamarca		Municipio		Bogotá		Fecha		05-11-14		Hora:		1		5		5		4																														

- RESEÑA FOTOGRÁFICA DEL SEÑOR: JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ IDENTIFICADO CON LA C.C 79.665.439



FILIACIÓN



PERFIL DERECHO



PERFIL IZQUIERDO

Firma,

Subintendente **JAIRO ALFONSO MARTIN MARTIN**
 Perito en Fotografía Judicial DIJIN



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL
CARATULA DEL CASO

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 0 0 2 0 1 6 0 0 1 1 4

FECHA HECHOS

03 02 2012
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA

20 12 2012
DD MM AAAA

**FECHA PRIMERA
ASIGNACIÓN**

26 01 2016
DD MM AAAA

FISCALIA :

DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ - AUTOMOTORES - JUICIO - FISCALIA 130

CONTRA :

JORGE ELIECER SOLER TORES Y OTROS

DENUCIANTE (s) :

VICTIMA (s) :

**PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL
REFORZADA**

SI ☐ CUÁL ?
NO ☒

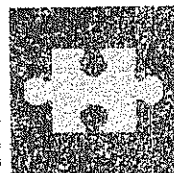
DELITO (s) :

RECEPTACION ART. 447 C.P. DE AUTOMOTOR

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN

DD MM AAAA

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN



FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. _____
IDENTIFICACIÓN CAJA No. _____
RADICADO 110016000000201600114
ORIGINAL ☐ **COPIA No.**
ANEXO No. **ELEMENTOS No.**

Señor: **FISCAL CIENTO TREINTA (130) DE LA UNIDAD CUARTA DE AUTOMOTORES.**
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Asunto: **SOLICITUD ENTREGA DE ARMAMENTO.**

Referencia: **PROCESO PENAL NÚMERO 11001600004920121403200**

ROBINSON ANDREY MORENO POSADA en calidad de acusado dentro del proceso de la referencia, me permito realizar solicitud respetuosa al señor **FISCAL CIENTO TREINTA (130) DE LA UNIDAD CUARTA DE AUTOMOTORES**, con base en los siguientes hechos:

1. El día cinco (05) de noviembre del año 2014 fui capturado en cumplimiento de una orden de capturar solicitada por su despacho con ocasión del proceso de la referencia.
2. En desarrollo de la captura referida en el hecho número uno, se me incautó el revólver marca Llama, calibre 38 largo, número IM4190AB.
3. En desarrollo de la captura referida en el hecho número uno se me incautó el salvoconducto original número 1681804.
4. Como lo demuestra el salvoconducto número 1681804 que se encuentra a disposición de su despacho, cuento con la autorización legal para portar el revólver marca Llama, calibre 38 largo, número IM4190AB.
5. En desarrollo del proceso penal de la referencia, no se realizó imputación alguna por delitos relacionados con el revólver marca Llama, calibre 38 largo, número IM4190AB.
6. Dentro del material probatorio cuya práctica solicitó su despacho en el proceso de la referencia, no se relacionó el revólver marca Llama, calibre 38 largo, número IM4190AB.
7. El día 3 de mayo del año 2016 el señor Juez Cuarenta y Ocho (48) Penal del Circuito de Bogotá dispuso mi libertad inmediata.

SOLICITUD.

Con base en los hechos referidos anteriormente, de la manera más comedida me permito solicitar al señor **FISCAL CIENTO TREINTA (130) DE LA UNIDAD CUARTA DE AUTOMOTORES**, ordene a quien corresponda se me haga entrega de los siguientes elementos:

1. Revolver marca Llama, calibre 38 largo, número IM4190AB.
2. Salvoconducto original número 1681804.

Atentamente,



8.032.700

ROBINSON ANDREY MORENO POSADA

Cédula de ciudadanía número 8.032.700 de Envigado Antioquia.

321
316

Handwritten notes:
Phe
Salas
19-09-16
2151
#FPO

Avenida caracas # 3-44 Edificio Martin.

cel. 3104899866 y 3144710142. -> Mi esposa.
Mio. F

Señor: **FISCAL CIENTO TREINTA (130) DE LA UNIDAD CUARTA DE AUTOMOTORES.**

BOGOTA D.C.

E. S. D.

Asunto: **ENTREGA DE DOCUMENTACION**

ROBINSON ANDREY MORENO POSADA identificado con C.C. 8.032.700 de Envigado, hago entrega a este despacho la siguiente documentación:

Copia de formato de boleta incautación arma de fuego.

Copia de cedula de ciudadanía y salvoconducto con numero 1681804

La presente solicitud es para que sea anexado a la solicitud de entrega de armamento, que fue radicado 19 de Mayo de 2016 en un folio.

Agradezco su pronta colaboración.

Atentamente:



8.032.700



ROBINSON ANDREY MORENO POSADA

Cedula de ciudadanía número 8.032.700 de Envigado Antioquia

Handwritten signature and date:
25 abr / 16
35

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0015		
Fecha: 05-05-2014		
Versión: 1	FORMATO: BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	

NOMBRE DE LA UNIDAD

CIUDAD BOGOTÁ DE 11-11-2014 HORA: 14:15

CLASE DE ARMA: REVOLVER CALIBRE 38 L MARCA LLAMA

NUMERO DEL ARMA IM4190AB CARACTERÍSTICAS EMPACHONADO Y CACHAS DE MADERA

CARTUCHOS 06 VAINILLAS - " - PROVEEDORES - " -

INCAUTADA A ROBINSON ANDREY MORENO POSADA CEDULA NRO. 8.032.700

EXPEDIDA EN ENVIGADO DIRECCIÓN DEL POSEEDOR Calle 3 # 13-58 B. San bernardo

TELÉFONO 3104899866 BARRIO SAN BERNARDO

LUGAR DE INCAUTACIÓN Instalaciones Sijin-MEB06 -Carrera 15 No 6-20

MOTIVO VINCULACION Y COMPARECENCIA AL PROCESO E IMPOSICION DE MEDIDAS
ASEGURAMIENTO

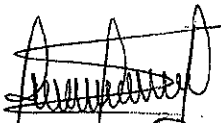
SALVOCONDUCTO NRO. 1681804

OBSERVACIONES: _____

QUIEN HACE LA INCAUTACIÓN

POSEEDOR DEL ARMA




PT. ALEXANDER GONZALEZ A. 123907
(NOMBRES Y APELLIDOS Y PLACA)

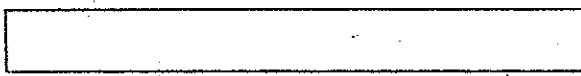

Robinson Andrey Moreno Posada
FIRMA Y POSTFIRMA DEL POSEEDOR
Nro. Cedula del poseedor: 8032700
Expedida en Envigado - Antioquia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CIUDADANO DE CIUDADANIA
NÚMERO: 9032790
MORENO POSADA
ROBINSON ANDREY
REPUBLICA DE COLOMBIA
ROBINSON ANDREY MORENO POSADA

FECHA DE NACIMIENTO: 11-NOV-1985
MEDELLIN (ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO: 1.74 O+ M
ESTATURA: 1.74 O+ M
11-NOV-2003 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA MARCELA REYES LOPEZ
INDICE DERECHO
P-0112100-18124411-M-0008032700-20040401 00408040820-02-158048855

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA
ROBINSON ANDREY MORENO POSADA
CC: 9032790
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: RM1304B TIPO PERMISO: PORTE
CANTIDAD: 38L CAP. CARGA: 5
VALIDO HASTA: 28-NOV-2017
4182027

Este permiso es válido hasta su fecha de vencimiento; renuévelo antes de su vencimiento. Llévelo consigo para portar o transportar el arma autorizada. El arma puede ser incautada si incurre en las causales consagradas en el art. 85 del decreto 2535/93. Las autoridades militares podrán suspender de manera general o individual este permiso, término dentro del cual el arma no podrá portarse.



SPOA

EDWIN ALFONSO ROJAS GOMEZ

• [Cerrar Sesión](#)

CADENA DE CUSTODIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	UNIDAD RECEPTORA	AÑO	CONSECUTIVO
11	001	60	00049	2012	14032

Este caso tiene casos conexos.

Cadenas de Custodia asociadas al caso seleccionado

Elija	ID Evidencia	Descripción De La Evidencia	Acta De Inspección	Fecha Diligencia	Lugar Del Hallazgo	Estado
☐	1488587	DOCUMENTOS MATRICULA PLACAS RNV924		31/05/2013 08:00	OFICINA FISCALIA SIM BOGOTA	Vigente
☐	1488516	11 documentos de matricula y blindaje vehiculo RNV925		31/05/2013 09:00	oficina de atencion a fiscalia sim bogota	Vigente
☐	1488518	11 DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A MATRICULA INICIAL Y BLINDAJE VEHICULO RNV926		31/05/2013 09:30	OFICINA ATENCION A FISCALIA SIM BOGOTA	Vigente
☐	1522580	11 documentos correspondientes a matricula inicial y blindaje vehiculo RNV926		31/05/2013 09:30	oficina atención a fiscalia sim bogota	Vigente
☐	1488521	11 DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES MATRICULA INICIAL Y BLINDAJE VEHICULO RNV927		31/05/2013 09:49	OFICINA ATENCION A FISCALIA SIM BOGOTA	Vigente
☐	1488523	DOCUMENTOS MATRICULA INICIAL Y BLINDAJE VEHICULO RNN961		31/05/2013 10:05	OFICINA DE ATENCION A FISCALIA SIM BOGOTA	Vigente
☐	1488527	DOCUMENTOS MATRICULA INICIAL Y BLINDAJE VEHICULO PLACAS RNN962		31/05/2013 10:23	OFICINA ATENCION FISCALIA SIM BOGOTA	Vigente
☐	1488529	DOCUMENTOS MATRICULA INICIAL Y BLINDAJE RNN956		31/05/2013 10:49	OFICINA ATENCION FISCALIA SIM BOGOTA	Vigente
☐	1488534	DOCUMENTOS MATRICULA Y BLINDAJE RMT 204		31/05/2013 11:03	OFICINA ATENCION FISCALIA SIM BOGOTA	Vigente
☐	1488537	DOCUMENTOS MATRICULA INICIAL Y BLINDAJE RJZ 983		31/05/2013 11:40	OFICINA ATENCION FISCALIA SIM BOGOTA	Vigente
☐	1488540	DOCUMENTOS MATRICULA INICIAL RY113		31/05/2013 12:04	OFICINA ATENCION FISCALIA SIM BOGOTA	Vigente
☐	1488545	DOCUMENTOS MATRICULA INICIAL BLINDAJE VEHICULO DE PLACAS RIN693		31/05/2013 12:21	OFICINA ATENCION A FISCALIA SIM BOGOTA	Vigente
☐	1488551	DOCUMENTOS MATRICULA INICIAL BLINDAJE (RZN680) RNZ680		31/05/2013 12:36	OFICINA ATENCION FISCALIA SIM-BOGOTA	Vigente
☐	1488563	DOCUMENTACION MATRICULA INICIAL MBL405		31/05/2013 14:16	OFICINA ATENCION FISCALIA SIM BOGOTA	Vigente
☐	1488570	DOCUMENTOS MATRICULA RNV938		31/05/2013 14:40	OFICINA ATENCION FISCALIA SIM BOGOTA	Vigente
☐	1488576	DOCUMENTOS MATRICULA RNN951		31/05/2013 15:40	OFICINA ATENCION FISCALIA SIM BOGOTA	Vigente
☐	1488581	DOCUMENTOS MATRICULA MBV224		31/05/2013 15:56	OFICINA FISCALIA SIM BOGOTA	Vigente
☐	1488594	01 cd con videos de interrogatorio realizado a JOSE PONNEFZ Y CASSETTE		07/06/2013 09:19	COORDINACION FISCALIA AUTOMOTORES CRA 33 No 18-33	Vigente
☐	1488730	reconocimiento fotografico No 0358/01 en 04 folios		10/07/2013 11:40	fiscalia 130 seccional de bogota unidad de automotores	Vigente
☐	1488735	album de reconocimiento fotografico No 0358/02 en 04 folios al señor ALVARO ENRI...		10/07/2013 14:48	fiscalia 130 seccional de bogota unidad de automotores	Vigente
☐	1488737	ALBUM DE RECONOCIMIENTO FOTOGRAFICO No 0358/03 AL SEÑOR ALVARO ENRIQUE ROSO SIER...		10/07/2013 15:37	FISCALIA 130 SECCIONAL DE BOGOTA UNIDAD DE AUTOMOTORES	Vigente
☐	1488738	ALBUM DE RECONOCIMIENTO FOTOGRAFICO No 0358/10 AL SEÑOR PAUL FRANCIS PERCY GARCI...		10/07/2013 15:50	FISCALIA 130 SECCIONAL DE BOGOTA UNIDAD DE AUTOMOTORES	Vigente
☐	1488744	9 RECONOCIMIENTOS FOTOGRAFICOS EN 18 FOLIOS Y EL ACTA EN 4 FOLIOS		11/07/2013 10:00	CARCEL MODELO DE BOGOTA	Vigente
☐	1882598	5 ELEMENTOS EMBALADOS Y ROTULADOS		01/08/2013 10:00	SUIN DESAN	Vigente
☐	1510105	album de reconocimiento fotografico n 0358/16 con acta en 4 folios		28/08/2013 15:32	OFICINA DE MINISTERIO PUBLICO FISCALIA DE AUTOMOTORES CRA 33 No 18-33	Vigente

☐	1535681	formulario de solicitud de tramites del registro nacional automotor de placas RN...	04/10/2013 10:00	autoroble monteria	Vigente
☐	1882590	Formulario de solicitud de tramites del registro nacional automotor de placas R...	04/10/2013 10:00	AUTOROBLE MONTERIA	Vigente
☐	1882589	2 placas de matricula de rango RNV925	04/10/2013 10:30	Autoroble monteria	Vigente
☐	1809046	2 fotografias digitales de huellas de indice derecho e indice izquierdo registra...	22/10/2013 12:30	sijin desan	Vigente
☐	1882601	2 FOTOGRAFIAS DIGITALES DE HUELLAS DE INDICE DERECHO E INDICE IZQUIERDO REGISTRA...	22/10/2013 12:35	SUJIN DESAN	Vigente
☐	1823726	(01) revolver marca llama calibre 38 largo con numero de serie IM4190AB, empabon...	05/11/2014 14:15	arma de fuego hallada en la cintura sujeta con la preña del pantalon lado de...	Vigente

Consultar

Registrar de Continuidad

Actualizar Archivos

Cargar Carga de Datos

Actualizar

SPOA

EDWIN ALFONSO ROJAS GOMEZ

• [Cerrar Sesión](#)

CADENA DE CUSTODIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	UNIDAD RECEPTORA	AÑO	CONSECUTIVO
11	001	60	00049	2012	14032

Usted no está autorizado para actualizar esta cadena de custodia.

-  Ver Cadena de Custodia para imprimir
-  Ver Rotulo para imprimir

Los campos indicados con (*) son obligatorios.

1. DATOS GENERALES

ID Evidencia : 1823726

Historia Clínica n° :

Tipo de Evidencia (*) ARMAS

Clase de Evidencia (*) ARMAS DE FUEGO

2. DATOS DILIGENCIA

Clase :(*) CAPTURA

Fecha Diligencia : (*) 05/11/2014

Hora Diligencia : (*) 14 : 15

Acta de Inspección n° :

Departamento	Municipio	Dirección	Características Sitio	Opciones
--------------	-----------	-----------	-----------------------	----------

3. DOCUMENTACIÓN DEL ELEMENTO DE PRUEBA

3.1 HALLADO POR

Número Documento :(*) 13748305

Tipo Documento :(*) CEDULA DE CIUDADANIA

arma de fuego hallada en la cintura sujeta con la pretina del pantalón lado derecho, del indiciado ROBINSON ANDREY MORENO POSADA CC 8.032.700 de Envigado.

Sitio Hallazgo : (*)

3.2 RECOGIDO POR

Número Documento : 13748305

Tipo Documento : CEDULA DE CIUDADANIA

3.3. EMBALADO POR

Número Documento : 13748305

Tipo Documento : CEDULA DE CIUDADANIA

Tipo Contenedor (*) CAJA DE CARTON

Cantidad Embalaje : (*) 1

(01) revolver marca Ilima calibre 38 largo con numero de serie IM4190AB, empabonado con cachas de madera color marron, martillo y disparador cromado y (06) cartuchos calibre 38L Special y permiso para porte NO. 1681804.

Descripción Evidencia
según el rótulo (*)

4. RÓTULO

Número muestra: (*) 1 de: 1

Cantidad elementos (*) 1

Unidad de medida: (*) 0



07 DE OCTUBRE DE 2016

SEÑORES:
FISCALIA 130 DE AUTOMOTORES
BOGOTA

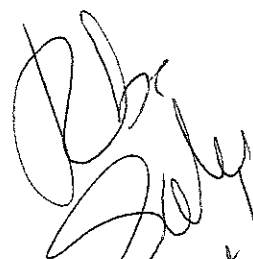
ASUNTO: SOLICITUD DE ENTREGA DE ARMAMENTO

Yo ROBINSON ANDREY MORENO POSADA identificado con cedula de ciudadanía 8032700, me dirijo ante ustedes para informarle sobre la ubicación del arma de fuego tipo revolver de mi propiedad marca llama martial, el arma se encuentra en la URI de Puente Aranda en el almacén de evidencia que es manejado por la señorita JENNIFER BUEN DIA almacenista encargada del alancen transitorio de Puente Aranda CTI, la señorita me manifiesta que el arma esta en custodia de ellos y que para su retiro solicitarle al señor fiscal que dé la orden para su devolución.

Agradezco la atención prestada

Atentamente


ROBINSON ANDREY MORENO POSADA
8032700 DE ENVIGADO ANTIOQUIA


7-27/10
10:07/a
1 fe

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-10
	SOLICITUD DE CONSTANCIA DE INVESTIGACION POR HURTO DE VEHICULO	Versión: 01 Página 1 de 1

Unidad	UNIDAD DE AUTOMOTORES	Código Fiscal	130
Dirección:	CARRERA 33 # 18-33 PISO 2 BLOQUE B EDIF. MANUEL GAONA	Teléfono	N.A.
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA

UNIDAD DE AUTOMOTORES

NUMERO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL: 110016000000201600114

DATOS DENUNCIANTE:

NOMBRE: SANTIAGO ARBELAEZ RESTREPO

IDENTIFICACION: 75103229

DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO:

GEORGE LEVY PREVUS

Yo, Rpte LEGAL BLINDEX S.A con C.C. 80.410.139
Solicito me sea expedida **CONSTANCIA** dentro de la investigación que cursa por el
HURTO del vehículo de placas RCW 392 por los hechos ocurridos el día

Lo anterior con el fin de realizar los trámites pertinentes ante la Oficina de Transito y/o
Compañía de seguros respectiva. SIM.

Para tal fin debe anexar la siguiente documentación:

1. ORIGINAL CERTIFICADO DE TRADICION DEL AUTOMOTOR (30 DIAS)
2. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPIETARIO DEL AUTOMOTOR
3. SI EL SOLICITANTE NO ES EL PROPIETARIO DEBE APORTAR AUTORIZACION
AUTENTICADA ANTE NOTARIA.

FIRMA:

George Levy

NOMBRE: GEORGE LEVY PREVUS.

C.C.: 80.410.139

TELEFONO: 7431212

INFORMACION IMPORTANTE:

- La certificación se le entregará el día _____ de 8 a 11 a.m.
- Si el titular del derecho de dominio es una empresa, debe aportar certificación de cámara de comercio y autorización autenticada ante Notaría.
- La documentación aportada en la solicitud y la certificación expedida tiene validez por 30 días. Una vez vencido el término se tendrá que presentar nuevamente la solicitud.

Phy
Baker
9-10-16
10-10-16



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

Página 1 de 2



Certificado de tradición

Nro. CT560037274

El vehículo de placas RCW392 tiene las siguientes características:

Placa: RCW392
Marca: TOYOTA
Color: ACERO OSCURO MICA
Carrocería: WAGON
Serie:
Chasis: JTEBU9FJ7BK021321
VIN: JTEBU9FJ7BK021321
Cilindraje: 3956
Nro de Orden: No registra
Tarjeta de operación:
Fecha de expedición T.O.:

Clase: CAMPERO
Modelo: 2011
Servicio: PARTICULAR
Motor: 1GRA157011
Línea: PRADO
Capacidad: Pasajeros 7
Puertas: 5
Estado: ACTIVO

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352010000156286 con fecha de importación 10/09/2010, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

ABSTENCIÓN DE TRÁMITE según oficio 12041 del 21-03-2012, Radicado en SDM el 03-08-2012 Nro de expediente 201100899, Proferido de FISCALIA 89 CARRERA 33 N 18 - 33 P 2 de BOGOTA, dentro del proceso: Hurto de FISCALIA 89 en contra de VEHICULO RCW 392.

Prenda o Pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

BLINDEX S.A.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia
PBX: 291 6700 / 291 6999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007. SIM © 2016



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Certificado de tradición

Nro. CT560037274

Transformación

Fecha:	Tipo Transformación:	Descripción:
22/02/2011	Blindaje	Blind Resol 6875 11/11/2010 NVIII

Observaciones:

Dado en Bogotá, 08 de noviembre de 2016 a las 10:15:25
A solicitud de: HERNANDO GUTIERREZ AVILA con C.C. C17161616 de Bogota.

Laura E. Cawapal de Espin

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0512603221C415

3 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 08:42:15

R051260322

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BLINDEX S A
N.I.T. : 800199889-7
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00553711 DEL 28 DE JUNIO DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 2 N° 22 - 40
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ngarzon@blindex.co
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 2 N° 22 - 40
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : ngarzon@blindex.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 3.322 NOTARIA 4 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 4 DE JUNIO DE 1.993, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 1.993, BAJO EL NO.-410543 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: LEBAD LIMITADA.-

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 1889 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1995, DE LA NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 1995, BAJO EL NUMERO 512059 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:-- "LEBAD LIMITADA" POR EL DE: "BLINDEX LIMITADA".--

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2310 DE LA NOTARIA 30 DE SANTAFE DE BOGOTA D. C.

Validez de Constancia del
Pilar
Puentes
Trujillo

DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 1999, INSCRITA EL 20 DE OCTUBRE DE 1999
BAJO EL NO. 700680 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE
LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: BLINDEX S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
4.956	12-IX-1.995	4 STAFE BTA	14-IX-1.995 508506
1.889	29-IX-1.995	44 STAFE BTA	11-X--1.995 512059

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000693	1998/03/18	NOTARIA 30	1998/08/26	00646667
0000380	1999/02/18	NOTARIA 30	1999/05/05	00678745
0002310	1999/09/03	NOTARIA 30	1999/10/20	00700680
0002971	1999/11/09	NOTARIA 30	1999/11/17	00704201
0001170	2008/04/03	NOTARIA 35	2008/04/22	01208072
0003893	2008/10/20	NOTARIA 35	2008/11/04	01253574
484	2010/03/03	NOTARIA 30	2010/03/05	01366852
912	2010/04/28	NOTARIA 30	2010/04/30	01379866
1429	2015/05/28	NOTARIA 30	2015/06/01	01944491
03543	2015/12/11	NOTARIA 30	2015/12/15	02044551

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
1 DE JUNIO DE 2035

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LO SIGUIENTE: 1.) LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN Y PROCESAMIENTO DE TODA CLASE DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD, ESPECIALMENTE EL BLINDAJE DE VEHÍCULOS LA INSTALACIÓN DE TODA CLASE DE SISTEMAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO LA FABRICACIÓN Y VENTA DE VIDRIOS LAMINADOS Y BLINDADOS PARA USO ARQUITECTÓNICO Y DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS Y VEHÍCULOS. ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD COMO TELA ARAMIDA, ACERO, CERÁMICA, POLIETILENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PANELES BALÍSTICOS INCLUYENDO PLACAS ANTITRAUMA. 2.) LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACION DE AUTOMÓVILES, CAMPEROS, CAMIONETAS Y TODA CLASE DE VEHÍCULOS. 3.) FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. 4.) PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA EN VEHICULO BLINDADO. LA EMPRESA PODRÁ CREAR TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRÁ EXPLOTAR LAS DIFERENTES EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES QUE SE DEDICAN A LA FABRICACIÓN, VENTA O ARRENDAMIENTO E IMPORTACIÓN DE AUTOMÓVILES, CAMPEROS. CAMIONETAS Y TODA CLASE DE VEHÍCULOS Y DE LOS ARTÍCULOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, VA SEA DIRECTAMENTE O COMO SOCIA DE AQUELLAS COMPAÑÍAS EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y ARRENDAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ MISMO, PODRÁ INVERTIR CON CARACTER PERMANENTE O TRANSITORIO EN BIENES RAÍCES Y EN TODA CLASE DE VALORES TALES COMO BONOS, LETRAS, PAGARES Y DEMÁS PAPELES DE CRÉDITO ACCIONES Y DERECHOS EN SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO, CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO, BIEN SEA EN EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE ELLOS O EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, DAR O RECIBIR CRÉDITO DE CUALQUIER CLASE OTORGANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, SUSCRIBIR FIANZAS BANCARIAS O DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, GARANTÍAS DE

ADUANA DE INDOLE TRIBUTARIO Y DEMÁS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. IGUALMENTE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA EFECTUAR CUALESQUIERA OPERACIÓN DE CREDITO ACTIVO O PASIVO, ADQUIRIR O ENAJENAR INMUEBLES, HIPOTECARLOS, GRAVARLOS, DARLOS EN PRENDA. TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, PROTESTAR, AVALAR Y RECIBIR EN PAGO TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y EN GENERAL CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, CELEBRAR CON OTRAS EMPRESAS CONTRATOS DE AGENCIA COMERCIAL. ASI COMO REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y NEGOCIOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PARÁGRAFO. LA SOCIEDAD PODRA CONSTITUIRSE EN FIADORA, CODEUDORA O AVALISTA DE OBLIGACIONES DE TERCEROS. OFRECIENDO SUS PROPIOS BIENES EN GARANTIA. CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD RESUELVA AUTORIZARLO, Y SIEMPRE Y CUANDO EL ACTO REPORTE UN BENEFICIO DIRECTO A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$180,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 180,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$120,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 120,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$120,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 120,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 84 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01826711 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SCARPETTA DURAN PEDRO FELIPE	C.C. 000000016626518
SEGUNDO RENGLON	
BULLA ESPINOSA GUILLERMO	C.C. 000000079146273

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE OCTUBRE DE 1999, INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00704202 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

TERCER RENGLON

LEVY PREUSS GEORGE ISAAK

C.C. 000000080410139

CUARTO RENGLON

ARBELAEZ MEJIA FELIPE ADOLFO

C.C. 000000010224283

QUINTO RENGLON

FOSSAERT CANAT LAURENT PHILLIPE DIDIER

C.E. 000000000241763

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 84 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01826711 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

LEVY JIMENEZ SUSANE RENATE

C.C. 000000052142365

SEGUNDO RENGLON

ECHAVEZ AMAYA HERNANDO JAVIER

C.C. 000000073576055

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE OCTUBRE DE 1999, INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00704202 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

WEISSMAN ZILVESTSTEIN AIELET HASHAJAR

C.E. 000000000222415

QUE POR ACTA NO. 75 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01417386 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

ARBELAEZ GOMEZ CAROLINA

C.C. 000001019020384

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE OCTUBRE DE 1999, INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00704202 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON

GOMEZ RAMIREZ PIEDAD CECILIA DEL SOCORRO

C.C. 000000032494113

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000011 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE OCTUBRE DE 1999, INSCRITA EL 20 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00700682 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRESIDENTE

LEVY PREUSS GEORGE ISAAK

C.C. 000000080410139

VICEPRESIDENTE

ARBELAEZ MEJIA FELIPE ADOLFO

C.C. 000000010224283

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES; 2) EJECUTAR LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS; 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS

ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD, LIMITADO HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A OCHO MIL QUINIENTOS (8. 500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, SI EXCEDIERA ESTA CIFRA REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD; 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES OBTENIDAS; 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA, ASI COMO DESIGNAR APODERADOS O ASESORES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA; 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD; 8) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; 9) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBAN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, SEGUN LO DISPONGAN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO; 10) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 368 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE FEBRERO DE 2013 INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NO. 00034857 DEL LIBRO V, COMPARECIO FELIPE ADOLFO ARBELAEZ MEJIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.224.283 EXPEDIDA EN MANIZALES, QUIEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BLINDEX S.A. CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR JOSE TOMAS MOORE PEREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.313.793 DE BOGOTA D.C. PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: REPRESENTACION JUDICIAL, PARA QUE REPRESENTE ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE PODER JUDICIAL, YA SEA JUZGADO, TRIBUNAL O CORTE, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, TERCERO O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIA Y ACTUACIONES

RESPECTIVAS. EL APODERADO QUEDA FACULTADO AMPLIAMENTE PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, DESIGNAR APODERADOS, INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS OBLIGATORIAS DE LA JURISDICCION ORDINARIA LABORAL, REGULADAS EN EL ART 77 DE LA LEY 712 DE 2001 Y LA LEY 1149 DE 2007, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE Y CONTESTAR EN NOMBRE DEL PODERDANTE Y DE MANERA GENERAL PARA QUE ASUMA SU PERSONERIA CUANDO ASI LO ESTIMES CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGUN CASO EXISTA FALTA DE REPRESENTACION LEGA EN LOS NEGOCIOS Y ACTOS JURIDICOS DE SU INTERESE. SEGUNDO: QUE SE ENTENDERA VIGENTE EN EL PRESENTE PODER GENERAL EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MI O NO SE DEN LAS CAUDALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACION.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 22 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01830174 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
AREVALO GARZON YULY MILENA	C.C. 000001018408470
REVISOR FISCAL SUPLENTE	

LOPEZ RINCON JEIMY DEL PILAR	C.C. 000000052501074
------------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 85 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01830170 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
CROWE HORWATH CO S.A.	N.I.T. 000008300008189

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * *	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	* * *
* * *	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE JULIO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

**	ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA	**
**	SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...	**



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0512603221C415

3 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 08:42:15

R051260322 PAGINA: 4 de 4

* * * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

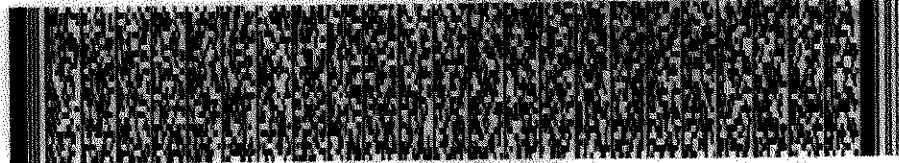
8

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80.410.139
NUMERO
LEVY PREUSS
APELLIDOS
GEORGE ISAAK
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 07-JUN-1966
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-JUL-1984 USAQUEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JURADO CARLOS SALINNO VACHA

INDICE DERECHO



A-1500130-70163831-M-0080410139-20071010 0012907282M 02 249915120

9

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.161.616
GUTIERREZ AVILA

APELLIDOS
HERNANDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-FEB-1947

ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

173 ESTATURA Q+ G.S. RH M SEXO

01-ABR-1968 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00155922-M-0017161616-20090508 0011359520A 1 1260032728

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-10
	SOLICITUD DE CONSTANCIA DE INVESTIGACION POR HURTO DE VEHICULO	Versión: 01 Página 1 de 1

Unidad	UNIDAD DE AUTOMOTORES	Código Fiscal	130
Dirección:	CARRERA 33 # 18-33 PISO 2 BLOQUE B EDIF. MANUEL GAONA	Teléfono	N.A.
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA

UNIDAD DE AUTOMOTORES

NUMERO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL: 110016000000201600114

DATOS DENUNCIANTE:

NOMBRE: SANTIAGO ARBELAEZ RESTREPO

IDENTIFICACION: 75.103.220

DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO:

FELIPE ADOLFO ARBELAEZ MEJIA

Yo, Rpta Legal BLINDEX SA con C.C. 10.224.283
Solicito me sea expedida **CONSTANCIA** dentro de la investigación que cursa por el
HURTO del vehículo de placas CVL 929 por los hechos ocurridos el día

Lo anterior con el fin de realizar los trámites pertinentes ante la Oficina de Transito y/o
Compañía de seguros respectiva: SIM.

Para tal fin debe anexar la siguiente documentación:

1. ORIGINAL CERTIFICADO DE TRADICION DEL AUTOMOTOR (30 DIAS)
2. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPIETARIO DEL AUTOMOTOR
3. SI EL SOLICITANTE NO ES EL PROPIETARIO DEBE APORTAR AUTORIZACION
AUTENTICADA ANTE NOTARIA.

FIRMA: [Firma]
NOMBRE: FELIPE A. ARBELAEZ MEJIA

C.C.: 10.224.283

TELEFONO: 7431212

INFORMACION IMPORTANTE:

- La certificación se le entregará el día _____ de 8 a 11 a.m.
- Si el titular del derecho de dominio es una empresa, debe aportar certificación de cámara de comercio y autorización autenticada ante Notaría.
- La documentación aportada en la solicitud y la certificación expedida tiene validez por 30 días. Una vez vencido el término se tendrá que presentar nuevamente la solicitud.

[Firma]
29.11.16
F 130

Certificado de tradición

Nro. CT560038982

El vehículo de placas CVL929 tiene las siguientes características:

Placa:	CVL929	Clase:	CAMPERO
Marca:	FORD	Modelo:	2007
Color:	GRIS ACERO		
Carrocería:	CABINADO	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	1FMFU18597LA78723	Motor:	7LA78723
Chasis:	1FMFU18597LA78723	Línea:	EXPEDITION EDDIE BAUER
VIN:		Capacidad:	Pasajeros 7
Cilindraje:	5400	Puertas:	4
Nro de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			
Manifiesto de aduana o Acta de remate: 062007100164952 del 20/06/2007, Cartagena.			

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita
ABSTENCIÓN DE TRÁMITE según oficio 12040 del 21-03-2012, Radicado en SDM el 03-08-2012 Nro de expediente 201100899 , Proferido de FISCALIA 89 CARRERA 33 N 18 .- 33 P 2 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Hurto de FISCALIA 89 en contra de VEHICULO CVL 929 .

Prenda o Pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

LEASING BANCOLOMBIA SA C F .

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Certificado de tradición

Nro. CT560038982

Transformación

Fecha:

07/04/2008

Tipo Transformación:

Blindaje

Descripción:

Blin Res 005304 de 04-12-2007 Nv III

Observaciones:

Dado en Bogotá, 28 de noviembre de 2016 a las 12:13:58

A solicitud de: HERNANDO GUTIERREZ AVILA con C.C. C17161616 de Bogota.

Laura E. Cervera de Espin

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Bogota 25 de noviembre de 2016

Señores
FISCALIA 130
Ciudad

Asunto: Autorización para adelantar trámites.

MARTIN ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ, identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien en su condición de apoderado especial actúa en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en Medellín, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y copia del poder conferido, respetuosamente manifiesto lo siguiente:

PRIMERO: Que el(los) vehículo(s) que se describe(n) a continuación es (son) de propiedad de **BANCOLOMBIA S.A.** en adelante **BANCOLOMBIA**.

MARCA: FORD
DESCRIPCIÓN: CAMPERO
MODELO: 2007
CHASIS No.: 1FMFU18597LA78723
MOTOR No.: 7LA78723
PLACA: CVL929

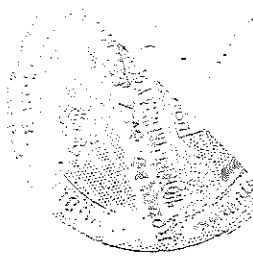
PARÁGRAFO: En el evento que el(los) bien(es) descrito(s) figure(n) como de propiedad de **LEASING SURAMERICANA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. SULEASING**, o de **LEASING COLOMBIA (LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO)**, por ministerio de ley se debe(n) entender de propiedad de **BANCOLOMBIA S.A.** Lo anterior, como consecuencia de la fusión por absorción en la cual **BANCOLOMBIA S.A.**, como entidad absorbente quedó como titular de los derechos y obligaciones de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, entidad absorbida.

SEGUNDO: Que el(los) bien(es) relacionado(s) ha(n) sido entregado(s) en virtud de operación(es) de arrendamiento financiero leasing 81004, a **BLINDEX S.A.** (en adelante **EL CLIENTE**), quien detenta el uso y goce del (los) mismo(s) y su guarda material y jurídica, y quien ha solicitado que se le expida la autorización objeto de esta comunicación.

TERCERO: Que se autoriza a **EL CLIENTE** para que trámite las acciones tendientes a presentar, tramitar constancia de hurto del bien objeto de Leasing, descrito en la cláusula **PRIMERO**, ante la fiscalía.

La autorización aquí otorgada es amplia y suficiente para que **EL CLIENTE** o a la persona que éste designe pueda adelantar, radicar y reclamar todas las diligencias necesarias para llevar a cabo el trámite







indicado. No obstante, el presente documento no autoriza el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT– como apoderado.

CUARTO: BANCOLOMBIA no asume responsabilidad por los daños que puedan generarse con motivo del trámite autorizado en el exclusivo de EL CLIENTE, quien al hacer uso de este instrumento asume la responsabilidad.

Atentamente,

Martin O Prieto

MARTIN ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ
C.C. No. 79.048.722
Apoderado
BANCOLOMBIA S.A.

PRESENTACIÓN PARA RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HU

El Notario Treinta y Ocho de Bogotá, D.C. da fe que el suscrito **PRIETO RODRIGUEZ MARTIN ORLANDO** quien exhibió la C.C. 79.048.722 y Tarjeta Profesional No. 10.100.000.000.000 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art 4 Dec. 1681/96)

Bogotá D.C. 28/11/2016

zqilaz999akl9ikp

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ D.C.

Martin O Prieto

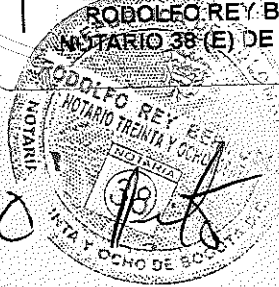
[Firma]

NOTARIO 38 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
Eduardo Rey Bermudez
13.27/2016 -E
Circ. 38-13
PAX 11.742.000
CVA RESERVA 0000

FACTURA DE JENTA PRO-ACCIDENTE
FECHA 28/NOV/2016 14:17:50

CONCEPTO FACTURACION JANTA	VALOR
ALIM. FIRMA Y HUELLA	\$ 2.000
ALIM. FOTOGRAFIA	\$ 2.000
ALIM. FOTOGRAFIA	\$ 2.000
TOTAL	\$ 6.000

FORMA DE PAGO: Efectivo
Observaciones: No hay



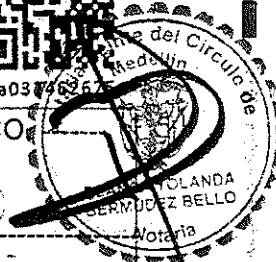
1/11/17



República de Colombia



Aa0379636



ESCRITURA PÚBLICA No. TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (3685)

FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL.

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A.

APODERADO: MARTIN ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ.

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la Notaria Veinte (20) del Circulo Notarial de Medellín, cuya Notaria es la doctora **BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO**, en la presente fecha veintiséis (26) del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció el doctor **JULIAN BOTERO LARRANAGA**, hombre colombiano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.452.524 y manifestó:

PRIMERO: Que en el presente acto obra en calidad de Representante Legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, identificada con NIT 890.903.938-8, sociedad domiciliada en Medellín, debidamente constituida, en su calidad de Representante Legal, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, del cual se adjunta copia con destino a protocolo.

SEGUNDO: Que en la calidad anteriormente indicada y de acuerdo con las facultades que poseo, confiero PODER ESPECIAL, para los efectos que más adelante se detallan a **MARTIN ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.048.722.

TERCERO: El poder aquí conferido se otorga para los siguientes actos:

1) Para que adquiera a cualquier título la propiedad plena de cualquier bien mueble o inmueble de acuerdo con las pautas internas establecidas por **BANCOLOMBIA S.A.** En tal virtud el apoderado se encuentra facultado para realizar todos los actos inherentes al encargo y en especial, para suscribir, adicionar, corregir, aclarar o en general modificar las escrituras públicas o contratos respectivos, cualquiera sea la forma de ellos, así como para suscribir en nombre de la Compañía los Formularios Únicos de



República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca191451252

EP # 3685 Septiembre 26 de 2016

copias 01-24

Notario Publico del Circulo de Medellin

Escritura S.A. 16.10.2016

Transito o los que hagan sus veces o cualquier otro documento necesario para la adquisición de los bienes referidos y su registro a nombre de BANCOLOMBIA S.A. —

2) Para que suscriba, adicione, corrija, aclare o en general modifique las escrituras públicas y otros documentos necesarios para el ejercicio de opción de compra de los bienes entregados en arrendamiento financiero, así como los traspasos o demás documentos necesarios para la transferencia de los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, y las cartas o documentos de traspaso de la maquinaria y equipos. Por lo tanto podrá suscribir en nombre de la Compañía los Formularios Únicos de Transito o los que hagan sus veces o cualesquiera otro documento necesario para la transferencia de la propiedad de los bienes referidos. —

3) Para que prometa en venta, enajene o transfiera la propiedad de los bienes muebles o inmuebles de propiedad de LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A. dentro del marco de las operaciones de arrendamiento, arrendamiento financiero, leasing u otras operaciones celebradas por LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A. —

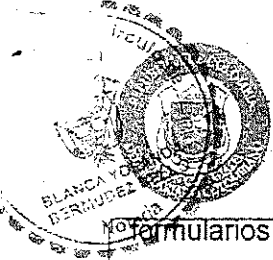
4) Para que sobre los bienes adquiridos celebre operaciones de arrendamiento o de arrendamiento financiero leasing en cualquiera de sus modalidades, así como para suscribir cualquier documento que se requiera aclarar, corregir, adicionar o en general modificar las condiciones de los mismos. —

5) Para que previo a la adquisición de los bienes objeto de contratos de arrendamiento o de arrendamiento financiero leasing suscriba todos los documentos necesarios para el cierre de las negociaciones de los mismos, así como todos los necesarios para su aclaración, corrección, adición o en general para modificar las condiciones de los mismos. —

6) En general para que suscriba documentos necesarios para el perfeccionamiento o formalización de las operaciones de arrendamiento financiero o arrendamiento o demás operaciones que celebre LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A. —

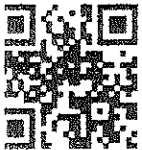
7) Para suscribir contratos de promesa de compraventa de bienes muebles e inmuebles sometidos o no a condición suspensiva, o contratos de compraventa respecto de bienes muebles e inmuebles en virtud de operaciones de arrendamiento y la suscripción de las respectivas escrituras en donde tales compraventa queden protocolizadas y/ de los

República de Colombia



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca191451251

Formularios requeridos para el registro de la compraventa de los demás tipos de bienes.

8) Para que celebre con las empresas seleccionadas por BANCOLOMBIA S.A. los convenios para la prestación del servicio financiación mediante operaciones de arrendamiento financiero leasing. Así mismo, podrá suscribir todos los documentos que modifiquen, sustituyan, aclaren y/o adicionen los mencionados convenios, y cualquiera que sea necesario para su perfeccionamiento. -----

9) Para otorgar poderes y autorizaciones a los Locatarios/Arrendatarios de las operaciones de arrendamiento financiero leasing y de las de arrendamiento que tenga vigente BANCOLOMBIA S.A., para que estos adelanten por su cuenta y riesgo ante personas naturales y/o jurídicas de derecho público y/o privado los siguientes actos: -----

a) Adelantar cualquier trámite ante el Ministerio de Transporte, Direcciones Regionales de Tránsito y Transporte, Direcciones y Secretarías de Tránsito y demás autoridades de Tránsito y Transporte. -----

b) Solicitar la entrega provisional y definitiva de vehículos automotores y no automotores remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, el levantamiento de AZ y de pendientes judiciales, autorización para el retiro de patios, así como las constancias de hurto sobre los mismos, ante Fiscalías, Juzgados, Direcciones Regionales de Tránsito y cualquier otra autoridad competente. -----

c) Solicitar ante la autoridad correspondiente autorización para blindaje de vehículos y/o conducir vehículos blindados, cambio de usuario del blindaje, traspasos, permisos para circular con vidrios polarizados, entintados u oscurecidos para notificarse de las resoluciones que expidan las autoridades competentes y cualquier otro trámite ante ellas. -----

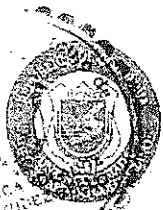
d) Realizar ante las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios del país cualquier trámite relacionado con servicios públicos de los bienes entregados en arrendamiento y en arrendamiento financiero leasing. -----

e) Gestionar ante Curadurías Urbanas, Planeación Municipal y demás autoridades urbanísticas, licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades. -----

f) Gestionar ante cualquier autoridad competente del país, derechos de petición y en general solicitudes en relación con los bienes entregados a título de arrendamiento financiero leasing y de arrendamiento o con cualquiera aspecto originado o referido a los mismos. -----

Notaría S.A. - Bogotá D.C. - C.C. 191451251 - 032462676
Código de Verificación: 032462676
Código de Verificación: 032462676

- g) La representación ante las asambleas de copropietarios y consejo de administración.
- h) Adelantar reclamaciones ante las diferentes entidades administrativas para modificar la base gravable, convertir el pago de un impuesto, solicitar la exención, exoneración, corrección o devolución del mayor valor pagado por concepción de impuestos. -----
- i) En general, para que puedan adelantar cualquier trámite necesario para el uso, mantenimiento, funcionamiento, conservación, modificación, reparación, adecuación, traslado o subarriendo de los bienes objeto de operaciones de arrendamiento financiero leasing y de arrendamiento. -----
- 10) Para que acepte cualquier garantía de tipo real, personal o fuente de pago tales como, pero sin limitarse a ellas, hipotecas, prendas o fiducias constituidas a favor de LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A., y para que suscriba los documentos necesarios para su constitución, modificación, corrección, aclaración y a su vez para que cancele cualquier tipo de garantía o fuente de pago otorgadas a favor de LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A. -----
- 11) Para notificarse y atender cualquier clase de providencia judicial o actuación administrativa relativa a LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A. -----
- 12) Presentar y firmar derechos de petición, consulta, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los bienes entregados a título de Arrendamiento financiero Leasing y de arrendamiento ante diferentes autoridades o con los diversos trámites del registro automotor, de transporte público y de contravenciones, incluyendo documentos para la entrega de vehículos automotores y no automotores remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers inmovilizados de propiedad de la compañía, el retiro de patios, el levantamiento de AZ y de pendientes judiciales, así como las constancias de hurto sobre los mismos, ante las diferentes entidades públicas, privadas, especialmente ante el Ministerio de Transporte, Fiscalías, Juzgados, Direcciones Regionales de Transito o cualquier otra entidad competente. -----
- 13) Presentar solicitudes de desembargo de los bienes entregados en arrendamiento financiero y en arrendamiento. -----
- 14) Firmar solicitudes y formularios de autorización de blindaje y desblindaje ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada respecto de los vehículos de propiedad de la compañía, así como las solicitudes y formularios de autorización para arrendar vehículos blindados y/o entregarlos en arrendamiento financiero leasing, para



República de Colombia



cambio de usuario y para traspaso:

15) Para que adicione la escritura pública No 3513 del 30 de noviembre de 2005 otorgada en la Notaria 25 de Bogotá D.C, en el sentido de modificar la titularidad de dominio de bienes que actualmente se encuentran a nombre de LEASING SURAMERICANA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A "SULEASING" a nombre de LEASING COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, toda vez mediante la citada escritura se solemnizó la fusión entre las sociedades LEASING COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL como absorbente y LEASING SURAMERICANA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL "SULEASING", como absorbida.

Así mismo, para que adicione la escritura pública que solemnizo la fusión por absorción entre las sociedades LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como absorbida y BANCOLOMBIA S.A. como absorbente, en el sentido de modificar la titularidad del dominio de los bienes que actualmente o en virtud de la adición a la fusión mencionada en el párrafo anterior, se encuentran a nombre de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, a nombre de BANCOLOMBIA S.A.

En ambos casos, de conformidad con lo señalado por el inciso 1° del numeral 4 del artículo 60 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993).

16) Para que atienda y asista a audiencias de conciliación de carácter prejudicial, realizadas por los centros de conciliación, arbitraje y/o amigable composición adscritos al Ministerio del Interior y de Justicia en las cuales sea convocada, tenga interés o deba intervenir LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A., y a todas aquellas que se deriven de su suspensión o aplazamiento. Igualmente cuenta con las facultades de ley en especial para conciliar, recibir, desistir, transigir, reasumir, sustituir, renunciar y todas aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato.

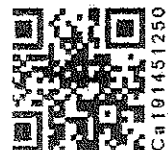
17) Para adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora, con fundamento en las pólizas de seguro suscritas con ellas.

18) Para tramitar ante las autoridades competentes cambios de empresa, inscripción o levantamiento de alerta, traslados o radicaciones de cuentas, cambios de color, reaforos, obtención de duplicados, cambios de servicios, transformación, gravado de motores, chasis, serie, y en general adelantar cualquier trámite ante el Ministerio de



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca191451250

Indem SA
Cadenia S.A. No. 29935349

Transporte, las Direcciones de Tránsito, DATI, Secretarías de Tránsito y Transporte y demás autoridades de tránsito y transporte sobre los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, de propiedad de LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A. -----

19) Para suscribir documentos relacionados con el certificado de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de carga, tales como pólizas o cauciones de chatarrización, anulación y sustitución de las mismas, contratos de cesión de derechos, desistimientos. Así mismo, participar en el proceso de conciliación de cobros entre la compañía aseguradora emisora de la caución, el Ministerio de Transporte y el tomador, interponer recursos de la vía gubernativa contra las resoluciones que ordena el pago del siniestro amparado por la caución y, en general, suscribir en nombre de BANCOLOMBIA S.A. todos los documentos relacionados con el proceso de chatarrización de vehículos de su propiedad que requieran el cumplimiento de este requisito. -----

20) Para constituir apoderados judiciales o extrajudiciales y delegarles facultades de representación judicial, extrajudicial o administrativas que sean requeridas, así como para facultarlos para notificarse, impetrar acciones y recursos, conciliar, arbitrar, transar y las demás que sean requeridas a consideración del poderdante. -----

21) Para revocar mandatos y en general los poderes referidos en los puntos anteriores
CUARTO: El presente poder tendrá vigencia mientras se mantenga la vinculación laboral del funcionario citado con BANCOLOMBIA S.A. o discrecionalmente esta compañía decida su revocatoria. -----

Hasta aquí minuta presentada. -----

Se autorizó a la representante legal para firmar fuera del despacho notarial (Art. 12 Dcto 2148/83). -----

Leída manifestó su asentimiento y en señal de aprobación, firma la presente escritura Pública. -----

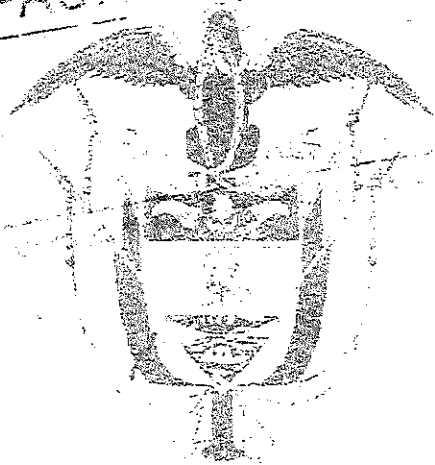
Derechos: \$ 52.300 resolución 0726/2016. -----

RECAUDOS: \$ 10.300 IVA: \$ 16.240 -----

Se extendió en las hojas Aa032462675, Aa032462676, Aa032462994, Aa032462678

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A., modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S.A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca101451246

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

**ESTÉ CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

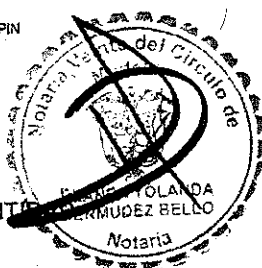
REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. **ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente:** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. **ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al depreco, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. **ARTICULO 68 Representación Legal:** Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

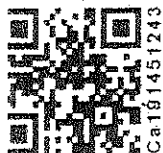


como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. **ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente:** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. **ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones, y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. **ARTICULO 68 Representación Legal:** Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los



Ca161451243

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta, PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaría 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Maricel Cristina Ramirez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 43984823	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca191451242

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Edgar Calle Pulgarin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Feliva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial



Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

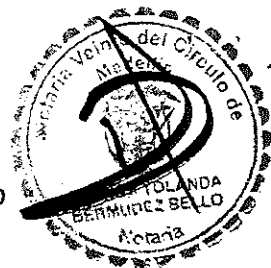
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrio Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Luz María Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Lina María Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

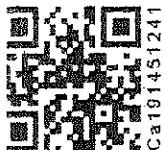
Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Ca191451241

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Maria Gilesa Alehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Aria Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889849	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Maria Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Agueda María De Los Angeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Angela Maria Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana Maria López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

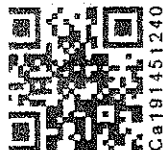
Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 71616041	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Giraldo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 71786997	Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 66828920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonía y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago



Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 71774523	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona-Gerenciamiento Pyme 1
Ómar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 80420669	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016	CC - 43065358	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia
Juan Miguel Ruiz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sanmiguel Jiménez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79568413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramón Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fariñ Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Holmes Florez Castaño Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 9763188	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur



Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca 191451239

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
Germán Barbosa Díaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
Maria Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39786843	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sufi
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
María Adelaida Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 80407282	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Sergio Peláez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 71786298	Vicepresidente para el Desarrollo de la Banca Más Humana
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 10/12/2015	CC - 71604042	Vicepresidente de Riesgos Colombia

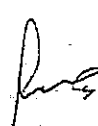
Superfinanciera

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali Preferencial
Maria Victoria Toro Velásquez Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 42884569	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Comercial
Juan Sebastian Barrientos Saldaña Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016	CC - 98663578	Vicepresidente Jurídico Colombia


CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Doy fe que es la 2ª Copia especial y autentica de la
escritura No. 3685 de fecha 26-09/16 que se
expide en 10 Hojas de papel seguridad notarial
CON DESTINO A: Interesado
Medellín, 18 NOV 2016

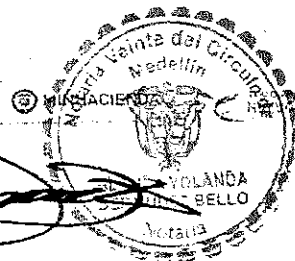


La suscrita notaria veinte del circulo
de Medellín da fe:
que revisado el original o matriz de
esta escritura no se encontró nota de
revocación o sustitución a este poder
general, por acto escriturario de esta
notaria.

Calle 7 No. 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (574) 504 02 00 - 504 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 11 de 11

18 NOV. 2016



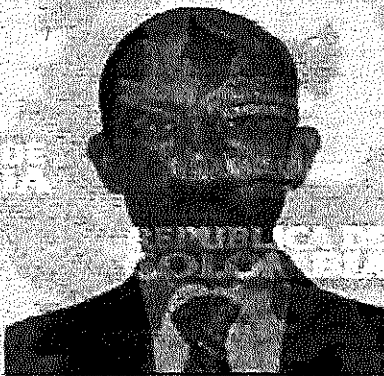
COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.048.722**
PRIETO RODRIGUEZ

APELLIDOS
MARTIN ORLANDO

NOMBRES
Martin D Prieto
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-AGO-1966**

BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

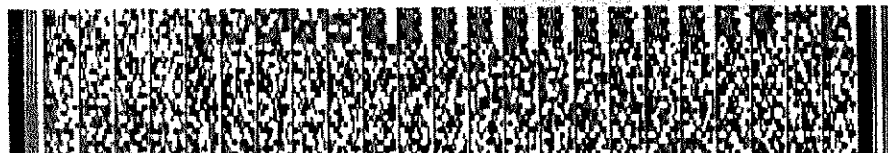
1.67
ESTATURA

O+
G.S RH

M
SEXO

03-ENE-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00200850-M-0079048722-20091201

0018520223A 1

1250103651

Certificado Generado con el Pin No: 5559879233506071

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 11:05:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A., modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Certificado Generado con el Pin No: 5559879233506071

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 11:05:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaría 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. **ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente:** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. **ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. **ARTICULO 68 Representación Legal:** Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la

Certificado Generado con el Pin No: 5559879233506071

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 11:05:26

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 5559879233506071

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 11:05:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 5559879233506071

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 11:05:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Edgar Calle Pulgarin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Maricel Cristina Ramirez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 43984823	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta Garcia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Diaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sanchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ana Milena Lopez Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Maria Girsela Atehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernandez Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzon Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Martha Maria Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Lina Maria Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Luz Maria Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 5559879233506071

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 11:05:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Maria Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Angela Maria Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico

Certificado Generado con el Pin No: 5559879233506071

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 11:05:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana Maria López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente

Certificado Generado con el Pin No: 5559879233506071

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 11:05:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 71616041	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Diana Maria Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Giraldo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 71786997	Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 66828920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonía y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otaño Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago

Certificado Generado con el Pin No: 5559879233506071

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 11:05:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 71774523	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
Ómar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 80420669	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016	CC - 43065358	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia
Juan Miguel Ruíz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79568413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Holmes Florez Castaño Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 9763188	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur

Certificado Generado con el Pin No: 5559879233506071

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 11:05:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39786843	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sufi
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 80407282	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Sergio Pelaez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 71786298	Vicepresidente para el Desarrollo de la Banca Más Humana
María Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 10/12/2015	CC - 71604042	Vicepresidente de Riesgos Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 5559879233506071

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 11:05:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali Preferencial
María Victoria Toro Velásquez } Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 42884569	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Alba Inés Arzáyus Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Comercial
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016	CC - 98663578	Vicepresidente Jurídico Colombia



CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING

Entre los suscritos, LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, representada en este contrato por la persona indicada en la parte XI Datos Generales, sociedad anónima, constituida por Escritura Pública No. 7975 del 7 de diciembre de 1978, de la Notaría Cuarta de Bogotá, quien en lo sucesivo, para efectos de este contrato y para todos los demás que con él se relacionen se denominará LEASING BANCOLOMBIA, y EL LOCATARIO señalado en la parte XI Datos Generales, se ha celebrado un contrato de Arrendamiento Financiero Leasing que se registrará por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales:

ÍNDICE DE CONTENIDO

PARTE I: ANTECEDENTES

PARTE II: CONDICIONES GENERALES

1. Anticipos
2. Objeto
3. Vigencia y Plazo
4. Entrega
5. Cesión
6. Canon
7. Imputación para el pago
8. Pagare

PARTE III: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

1. Obligaciones de LEASING BANCOLOMBIA
2. Derechos de LEASING BANCOLOMBIA
3. Obligaciones de EL LOCATARIO
4. Solidaridad

PARTE IV: SEGUROS

1. Protección de los bienes objeto del presente contrato
2. Responsabilidad frente a deducibles, franquicias y excesos
3. Imputación de indemnizaciones
4. Responsabilidad en caso de objeción o no pago por la aseguradora

PARTE V: GASTOS DEL CONTRATO

PARTE VI: CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL

PARTE VII: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1. Causales generales de terminación del contrato
2. Fórmula de terminación por mutuo acuerdo
3. Terminación unilateral por justa causa por parte de LEASING BANCOLOMBIA.

PARTE VIII: POSIBLES SITUACIONES QUE SE PRESENTAN A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. Opción de Adquisición
2. Restitución
3. Sanciones
4. Renuncia a los requerimientos y al derecho de retención
5. Mérito ejecutivo
6. Cláusula Compromisoria.

PARTE IX: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

PARTE X: MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

PARTE XI: DATOS GENERALES

PARTE I: ANTECEDENTES

ANTECEDENTES. Las partes declaran como antecedentes a la celebración del presente contrato, los siguientes:

- a. EL LOCATARIO manifestó a LEASING BANCOLOMBIA su voluntad de celebrar un contrato de Arrendamiento Financiero Leasing sobre el(los) bien(es) que constituye(n) el objeto de este contrato el(los) cual(es) se indica(n) en los datos generales del presente contrato, así como el proveedor y las condiciones materiales y financieras en que LEASING BANCOLOMBIA realizará la importación o la adquisición de el(los) bien(es) que desea tener para su uso, por ser quien conoce el servicio que puede(n) prestar. Por lo tanto EL LOCATARIO, autoriza, bajo su absoluta responsabilidad a LEASING BANCOLOMBIA para contratar,

pagar y realizar los actos y contratos tendientes a la importación o a su adquisición, tales como registros de importación, cuando éste se requiera, contratación de medios de pago, seguros, embarques, fletes externos o internos, nacionalización y los demás que se generen en la importación. Cuando la adquisición de el(los) bien(es) sea a valor CIF será condición indispensable para que LEASING BANCOLOMBIA realice el pago en el exterior la presentación de la póliza de seguros donde conste que el beneficiario es LEASING BANCOLOMBIA.

- b. En caso de que EL LOCATARIO haya solicitado para su uso un(los) bien(es) que requiera(n) de un proceso de importación, construcción o legalización de la propiedad, la duración de dicho proceso no superará (6) meses contados a partir de la fecha del desembolso del primer anticipo. En caso de superarse este lapso LEASING BANCOLOMBIA podrá aplicar lo consagrado en la Parte VII numeral 3.

- c. EL LOCATARIO conoce la naturaleza y condiciones del presente contrato; al igual que el tratamiento contable y fiscal que él deba dar al mismo. Por lo anterior, EL LOCATARIO exime a LEASING BANCOLOMBIA de toda responsabilidad por los efectos fiscales y contables que puedan derivarse de la celebración de este contrato.

PARTE II: CONDICIONES GENERALES

1. **ANTICIPOS.** LEASING BANCOLOMBIA en virtud del presente contrato entregará a el(los) constructor(es), fabricante(s), proveedor(es), o a quien EL LOCATARIO defina, a modo de anticipo, las sumas de dinero necesarias para poner el(los) bien(es) en las condiciones requeridas por EL LOCATARIO, sumas que quedarán involucradas en el valor de el(los) bien(es) objeto del presente contrato y sobre los cuales se cobrará unos intereses que serán calculados con el método financiero de tasa de interés compuesto.

PARÁGRAFO: La tasa será determinada con la periodicidad señalada en la parte XI Datos Generales de acuerdo con la tasa de interés variable vigente al momento de la determinación. Mensualmente a partir de la fecha del primer desembolso se procederá a sumar los diferentes anticipos realizados, con la finalidad de efectuar un cobro de intereses en el mes.

2. **OBJETO.** En virtud del presente contrato, LEASING BANCOLOMBIA se obliga a entregar a título de Arrendamiento Financiero Leasing a EL LOCATARIO y éste a recibir de aquella por el mismo título el(los) bien(es) descrito(s) en la parte XI Datos Generales.

3. **VIGENCIA Y PLAZO.** La vigencia del contrato está comprendida entre la fecha de suscripción del mismo y la fecha señalada para ejercer la opción de adquisición.

El plazo señalado en la parte XI Datos Generales, es el período convenido por las partes para el pago de los cánones, el cual comienza a correr en la fecha indicada en el anexo de iniciación del plazo en el cual se hará constar:

- El valor total de el(los) bien(es).
- El valor del canon calculado de acuerdo con el procedimiento del punto 6 de la parte II.
- El costo financiero equivalente en términos efectivos anuales que incluye el canon.
- La fecha de pago de los cánones.
- Tabla de amortización estimada de conformidad con lo señalado por el literal c) del numeral 2° del artículo 88 de la Ley 223 de 1995.

- El valor de la opción de adquisición.
- La fecha de pago de la opción de adquisición.
- La descripción de el(los) bien(es) objeto de este contrato.

4. **ENTREGA.** La entrega de el(los) bien(es) objeto del contrato la realizará el fabricante, constructor o proveedor de el(los) bien(es) que constituye(n) el objeto de éste, en los términos señalados para la adquisición de los mismos por EL LOCATARIO. El fabricante, constructor, proveedor o en su caso EL LOCATARIO comunicará a LEASING BANCOLOMBIA que se ha entregado el(los) bien(es) objeto del contrato.

5. **CESIÓN.** Si se presenta alguna circunstancia que imposibilite a el(los) constructor(es), fabricante(s) o proveedor(es) ejecutar los actos encaminados al cumplimiento de su obligación, o si se presentare una fuerza mayor o caso fortuito que igualmente imposibilite el cumplimiento de las obligaciones, **LEASING BANCOLOMBIA** queda liberado de toda responsabilidad y deberá **EL LOCATARIO** cancelarle los gastos en que directa o indirectamente incurra en el proceso de construcción, fabricación o adquisición de el(los) bien(es) objeto de este contrato, incluyendo el valor de los anticipos y cualesquiera pérdidas, impuestos, derechos, fletes, gastos de transporte o de cualquier otro tipo, en virtud del mandato bajo el que actúa **LEASING BANCOLOMBIA** frente a **EL LOCATARIO** para la adquisición de el(los) bien(es) objeto del contrato.

En el evento anterior **LEASING BANCOLOMBIA** cederá, transferirá o endosará el(los) contrato(s), documento(s), título(s) y pólizas en los que consten las obligaciones de el(los) constructor(es), fabricante(s) o proveedor(es) a **EL LOCATARIO**, dentro del mes siguiente al incumplimiento, quedando **EL LOCATARIO** como titular de las acciones y los derechos que tiene **LEASING BANCOLOMBIA**, frente a el(los) constructor(es), fabricante(s) o proveedor(es) de el(los) bien(es), pudiendo **EL LOCATARIO** exigir directamente a dicho(s) constructor(es), fabricante(s) o proveedor(es) el cumplimiento del contrato respectivo o pedir la resolución de el(los) mismo(s) con resarcimiento de daños y perjuicios, frente a las autoridades respectivas. Los valores que en los eventos descritos adeude **EL LOCATARIO** a **LEASING BANCOLOMBIA** deberán ser cancelados previamente por **EL LOCATARIO** para la entrega de la documentación, con la cual se ceden los derechos de **LEASING BANCOLOMBIA** frente a el(los) constructor(es), fabricante(s) o proveedor(es).

6. **CANON.** El canon calculado con la tasa de interés aplicable para el primer período del contrato, se determina teniendo en cuenta la sumatoria de los desembolsos realizados por **LEASING BANCOLOMBIA** durante el período de construcción, fabricación, montaje, importación o adquisición, esta sumatoria será el valor presente para generar un plan de pagos estimado, calculado teniendo en cuenta el plazo de la operación, modalidad y periodicidad de pago, el valor de la opción de adquisición y la tasa de interés variable.

En caso de presentarse prepagos al valor del Contrato por abono a capital, estos serán considerados como cánones extraordinarios. Sin perjuicio del tratamiento tributario que se deba dar a los mismos de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

EL LOCATARIO se obliga a pagar en las oficinas de **LEASING BANCOLOMBIA**, los cánones determinados durante la vigencia del contrato.

Con la finalidad de mantener el equilibrio económico del contrato, el canon para el segundo período y los siguientes será determinado conforme a la periodicidad señalada en la parte XI Datos Generales y el nuevo canon será el resultado de: 1º) Descontar el valor de la opción de adquisición y los cánones faltantes a Valor Presente a la tasa de interés vigente para el contrato antes de la determinación del nuevo canon. 2º) Distribuir el Valor Presente calculado en el punto anterior en el plazo restante y en la opción de adquisición con las condiciones iniciales de periodicidad y modalidad de pago, cánones faltantes, cánones extraordinarios, valor absoluto de la opción de adquisición y tasa de interés variable vigente al momento de la determinación; para lo cual se utilizarán los métodos financieros de tasa de interés compuesto.

De darse los presupuestos para la determinación del nuevo canon, ello será informado por **LEASING BANCOLOMBIA** indicando el nuevo valor, con anterioridad al período para el cual rige el nuevo canon.

PARÁGRAFO: Si algún día de pago no fuere hábil, éste deberá efectuarse el día hábil inmediatamente posterior al aquí señalado. Los pagos se harán dentro del horario definido para nuestras oficinas el día de cada vencimiento.

Este valor no será modificado por el deterioro, destrucción, o pérdida de el(los) bien(es). Los cánones a cargo de **EL LOCATARIO** se seguirán pagando aún cuando cese temporalmente o definitivamente por cualquier causa, el uso de el(los) bien(es).

7. **IMPUTACIÓN PARA EL PAGO.** El pago de cualquier cantidad de dinero que **EL LOCATARIO** haga a **LEASING BANCOLOMBIA** tendrá el siguiente orden de imputación, a menos que las partes acuerden otro:

1º A lo adeudado por **EL LOCATARIO** por concepto de impuestos, timbres, primas de seguros y otros gastos a cargo suyo, respecto de cualquier contrato celebrado con **LEASING BANCOLOMBIA**.

2º A los cánones de arrendamiento ya vencidos, en orden de antigüedad de los respectivos vencimientos, respecto de cualquier contrato celebrado con **LEASING BANCOLOMBIA**.

3º A intereses de mora y sanciones causadas respecto de cualquier obligación pendiente de pago por parte de **EL LOCATARIO** a favor de **LEASING BANCOLOMBIA**.

4º A las opciones de adquisición vencidas respecto de cualquier contrato de Arrendamiento Financiero Leasing celebrado con **LEASING BANCOLOMBIA**.

En el evento de encontrarse vencidas varias obligaciones a la fecha del pago, **LEASING BANCOLOMBIA** elegirá a cuál de ellas se imputará un abono determinado.

Hecho un abono por **EL LOCATARIO**, **LEASING BANCOLOMBIA** le comunicará cuál ha sido la imputación que de él ha hecho, según las reglas anteriores.

8. **PAGARÉ.** **EL LOCATARIO** suscribirá como otorgante y a la orden de **LEASING BANCOLOMBIA**, un pagaré en blanco con carta de instrucciones, conjuntamente con el(los) avalista(s) para garantizar el pago de los cánones, o los gastos que de acuerdo con este contrato estén a cargo de **EL LOCATARIO**.

PARTE III: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

1. **OBLIGACIONES DE LEASING BANCOLOMBIA.** En desarrollo del presente contrato, además de las obligaciones contenidas en el mismo, **LEASING BANCOLOMBIA** se obliga a:

a. Permitir el uso y goce de el(los) bien(es) materia del contrato, durante el plazo, siempre que **EL LOCATARIO** esté cumpliendo debidamente sus obligaciones, y en consecuencia, se compromete a librarlo de toda perturbación ilegítima del uso y goce de el(los) bien(es), imputables a **LEASING BANCOLOMBIA**.

b. Ceder a **EL LOCATARIO**, cuando éste lo solicite, las garantías y multas que estuviesen a cargo de el(los) constructor(es), fabricante(s) o proveedor(es) de el(los) bien(es).

c. Permitir a **EL LOCATARIO** ejercer la opción de adquisición de el(los) bien(es) objeto del contrato, en los términos del numeral primero de la parte VIII.

2. **DERECHOS DE LEASING BANCOLOMBIA.** En desarrollo del presente contrato, además de los derechos contenidos en el mismo, **LEASING BANCOLOMBIA** tiene derecho a:

a. Como propietaria que es de el(los) bien(es) objeto del contrato, tiene sobre éste(los) todos los derechos y prerrogativas inherentes a esa calidad, salvo los que aquí, de manera temporal, cede a **EL LOCATARIO**.

b. Realizar visitas de inspección de el(los) bien(es) objeto del contrato para verificar su estado y hacer recomendaciones por escrito para prevenir su deterioro.

3. **OBLIGACIONES DE EL LOCATARIO.** En desarrollo del presente contrato, además de las obligaciones contenidas en el mismo, **EL LOCATARIO** se obliga a:

a. Suministrar la atención técnica y cumplir con las recomendaciones impartidas por **LEASING BANCOLOMBIA**, el(los) constructor(es), fabricante(s), proveedor(es) o el asegurador, con el fin de proteger el(los) bien(es) de los daños que pueda sufrir y evitar la pérdida o deterioro de el(los) mismo(s).

b. Responder por los gastos de mantenimiento y reparación, al igual que los costos de reposición por pérdida, destrucción, daño irreparable o delitos contra la propiedad.

c. No subarrendar ni cambiar el lugar de operación de el(los) bien(es) sin previa autorización escrita de **LEASING BANCOLOMBIA**.

d. Comunicar por escrito a **LEASING BANCOLOMBIA**, de manera inmediata, la iniciación de cualquier proceso en que se involucre(n) el(los) bien(es)

póliza(s), quien se compromete a pagar a LEASING BANCOLOMBIA en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la presentación de las facturas, el importe de dichas primas.

EL BENEFICIARIO ÚNICO de la(s) póliza(s) deberá ser **LEASING BANCOLOMBIA**, y **EL LOCATARIO** mantendrá actualizados los valores del bien(es) para evitar el infraseguro.

2. RESPONSABILIDAD FRENTE A DEDUCIBLES, FRANQUICIAS Y EXCESOS.
En caso de siniestro parcial **EL LOCATARIO** quedará obligado a pagar el deducible y la franquicia cuando haya lugar a ello, además el exceso que represente el costo de las reparaciones frente al valor de la indemnización, lo mismo que el valor no cubierto por infraseguro.

3. IMPUTACIÓN DE INDEMNIZACIONES. En caso de pérdida total **LEASING BANCOLOMBIA** imputará la indemnización recibida al saldo que en virtud del presente contrato o de otro(s) contrato(s) estuviese(n) pendiente(s) de pago. Si efectuada esta operación **EL LOCATARIO** quedare debiendo alguna suma de dinero a **LEASING BANCOLOMBIA**, deberá pagársela de inmediato, si sobrase alguna suma de dinero, **LEASING BANCOLOMBIA** podrá aplicarla de conformidad con el numeral 7 de la parte II del presente contrato, en caso de existir otras obligaciones pendientes de pago a favor de **LEASING BANCOLOMBIA**. En caso de no existir obligaciones pendientes del pago se le entregarán dichas sumas de dinero a **EL LOCATARIO**.

4. **RESPONSABILIDAD EN CASO DE OBJECCIÓN O NO PAGO POR LA ASEGURADORA.** Si la aseguradora no estuviera obligada a pagar el valor de las pérdidas o daños, u objetare la reclamación, la reposición o reparación de el(los) bien(es) estará totalmente a cargo del EL LOCATARIO.

PARTE V- GASTOS DEL CONTRATO

Todos los gastos, impuestos, costos, y demás contribuciones que ocasione la iniciación, desarrollo, terminación anticipada del contrato; restitución o el ejercicio de la opción de adquisición, correrán por cuenta de EL LOCATARIO, así como los que cause la adquisición, enajenación, y registro de el(los) bien(es). De la misma forma to serán los gastos relacionados con la cobranza extrajudicial y judicial, y los pagos que judicialmente deba hacer o le reclamen a LEASING BANCOLOMBIA por daños y perjuicios ocurridos por o con ocasión del uso de el(los) bien(es) entregado(s) en Arrendamiento Financiero Leasing.

PARTE VI: CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL

CESIÓN DEL CONTRATO POR EL LOCATARIO. EL LOCATARIO podrá hacer cesión de este contrato con la aceptación previa y por escrito de LEASING BANCOLOMBIA

PARTE VII: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1. CAUSALES GENERALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas: (1) (2) (3) (4)

a. Por vencimiento del término, establecido en el literal b de la parte primera o el de duración del contrato.

b. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas.

2.FÓRMULA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo entre las partes, **EL LOCATARIO** deberá pagar a **LEASING BANCOLOMBIA** el valor presente de los cánones estimados pendientes de pago y no causados y el valor de la opción de adquisición, descontados a la tasa básica nominal anual (D.T.F.) definida en este contrato. La tasa básica será la vigente en el canon de la fecha acordada para la terminación del contrato.

3. TERMINACIÓN UNILATERAL POR JUSTA CAUSA POR PARTE DE LEASING BANCOLOMBIA: LEASING BANCOLOMBIA podrá dar por terminado este contrato antes del vencimiento del término, sin necesidad de declaración judicial, y exigir la devolución de el(los) bien(es), así como las demás prestaciones a que hubiese lugar, en cualquiera de las siguientes situaciones:

El pago oportuno del caso...

1. PROTECCIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES) OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. EL LOCATARIO se obliga a contratar y mantener siempre vigente la(s) póliza(s) de seguro descritas en este contrato; necesaria(s) para la debida protección de el(los) bien(es) objeto del mismo; así como la póliza que ampare la responsabilidad civil que eventualmente pueda generar su utilización. de la misma forma se obliga a cubrir totalmente las primas generadas al contratar dichas pólizas.

LEASING BANCOLOMBIA, sin que constituya responsabilidad de su parte, podrá cubrir con cargo a EL LOCATARIO el valor de:

- b. El uso indebido de el(los) bien(es) materia del contrato.
- c. Si EL LOCATARIO grava con cualquier clase de cargas o garantías el(los) bien(es) y cuando éste(os) sea(n) afectado(s) por cualquier acción judicial o medidas cautelares por hechos extraños a LEASING BANCOLOMBIA.
- d. Dar en tenencia el(los) bien(es) a terceros, o entregarlo(s) para su explotación bajo cualquier modalidad contractual, o cederlo sin autorización previa y escrita de LEASING BANCOLOMBIA.
- e. La disolución o liquidación de EL LOCATARIO.
- f. Cuando existiendo entre las partes varios contratos de Arrendamiento Financiero Leasing, EL LOCATARIO se encuentre en mora de cumplir al menos una de las obligaciones derivadas de uno o algunos de los contratos, o cualquiera otra obligación pendiente a favor de LEASING BANCOLOMBIA.
- g. Por presentarse la muerte de EL LOCATARIO.
- h. Si a juicio de LEASING BANCOLOMBIA se presenta variación o deterioro en la situación financiera, jurídica o comercial de EL LOCATARIO o en el esquema de propiedad o administración, con respecto a aquellos sobre las cuales fue aprobada la operación, de manera tal que afecte la capacidad de pago de EL LOCATARIO durante el proceso de importación, construcción o legalización de la propiedad de el(los) bien(es) o ponga en peligro el pago oportuno de los cánones y demás prestaciones a que haya lugar, durante la vigencia del contrato.
- i. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato.

PARTE VIII: POSIBLES SITUACIONES QUE SE PRESENTAN A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 1. **OPCIÓN DE ADQUISICIÓN.** LEASING BANCOLOMBIA ofrece irrevocablemente a EL LOCATARIO la opción de adquisición de el(los) bien(es) objeto de este contrato, en la fecha indicada en la parte XI Datos Generales. Si LEASING BANCOLOMBIA no recibe comunicación escrita de EL LOCATARIO en contrario, mínimo con treinta (30) días de antelación a la fecha de terminación del contrato, se entenderá su voluntad de ejercerla. EL LOCATARIO deberá pagar de contado la suma definida como valor de la opción de adquisición en la parte XI Datos Generales, en la fecha allí indicada.

Para el ejercicio de esta facultad será condición indispensable que EL LOCATARIO se encuentre a paz y salvo, en el pago de todas las obligaciones que le incumben en razón de este contrato. Cuando la tradición de el(los) bien(es) requiera cumplir con una solemnidad, las partes de común acuerdo definirán el procedimiento y plazo dentro del cual se legalice y tramite la documentación necesaria para que se transfiera el dominio de dicho(s) bien(es).

- 2. **RESTITUCIÓN.** Terminado, resuelto o resciliado el contrato por cualquier motivo, excepto en el evento en que EL LOCATARIO ejerza la opción de adquisición, éste restituirá a LEASING BANCOLOMBIA el(los) bien(es) que constituye(n) su objeto, en iguales condiciones en las cuales lo(s) recibió, salvo el desgaste natural por el uso y goce legítimos; esta obligación no se entenderá cumplida mientras no se hayan pagado los impuestos, sanciones y demás gastos que de acuerdo con lo aquí establecido son de su cargo. La restitución se hará dentro de los tres (3) días siguientes contados desde la fecha de terminación del contrato.
- 3. **SANCIONES.** Las partes de común acuerdo se someten al siguiente régimen de sanciones, así:
 - a. Por el no pago oportuno del canon se pagará a título de interés moratorio, una suma equivalente a la tasa máxima que para este tipo de intereses autoricen las disposiciones legales. En caso de que sean dos o más los cánones atrasados, EL LOCATARIO pagará la suma aquí indicada para cada uno de dichos cánones. Las partes convienen que por el pago del interés moratorio no se entiende extinguida la obligación de pagar el canon, pues dicha pena se estipula por el solo retardo, e igualmente que la tolerancia de LEASING BANCOLOMBIA al recibir los cánones atrasados no implica su prórroga ni la condonación del retardo, sin perjuicio de que LEASING BANCOLOMBIA por el mismo hecho pueda dar por terminado el contrato.
 - b. La terminación unilateral de este contrato conforme a la parte VII, dará lugar a que EL LOCATARIO pague a LEASING BANCOLOMBIA a título de pena, las sumas establecidas así:

- Cuando al momento del incumplimiento no estuviere aún determinado el monto del canon, la pena será una suma equivalente al valor de los anticipos más sus costos financieros.
- Cuando al momento del incumplimiento, esté determinado el monto del canon, la pena será una suma equivalente a los cánones estimados y no pagados aunque todavía no se hubiesen causado. Por el pago de esta pena no se entenderá extinguida la obligación de restituir el(los) bien(es) objeto de este contrato.
- c. En caso de que LEASING BANCOLOMBIA asuma los costos de devolución de el(los) bien(es) o el de las primas causadas para el aseguramiento del mismo, o en general cualquier otro rubro a cargo de EL LOCATARIO y éste no proceda a su reembolso dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la cuenta correspondiente, deberá cancelar a título de pena la suma adeudada con intereses comerciales moratorios liquidados a la máxima tasa permitida por la ley.
- d. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación de restituir oportunamente el(los) bien(es), por el simple retardo en la ejecución del hecho debido, pagará una pena equivalente al valor del canon vigente, dividido por el número de días de la periodicidad de pago definida en la parte XI Datos Generales.
- e. Por el no pago oportuno del valor de la opción de adquisición se pagará a título de interés moratorio, una suma equivalente a la tasa máxima que para este tipo de intereses autoricen las disposiciones legales. Las partes convienen que por el pago del interés moratorio no se entiende extinguida la obligación de pagar el valor de la opción de adquisición, pues dicha pena se estipula por el solo retardo.

- 4. **RENUNCIA A LOS REQUERIMIENTOS Y AL DERECHO DE RETENCIÓN.** EL LOCATARIO renuncia a la formalidad del requerimiento para constituirlo en mora en caso de retardo, incumplimiento o cumplimiento deficiente de cualquiera de las obligaciones por él asumidas en virtud del presente contrato, igualmente renuncia al derecho de retención que a cualquier título y por cualquier motivo, pudiese o llegare a tener sobre el(los) bien(es) entregado(s) en Leasing.

- 5. **MÉRITO EJECUTIVO.** Las partes reconocen y aceptan que el presente contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de todas, alguna o algunas de las obligaciones de dar, hacer o no hacer que de él se derivan.

- 6. **CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las diferencias que se presenten entre las partes a raíz de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán sometidas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Medellín, que se sujetará a las normas vigentes para el arbitramento de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. El Tribunal estará integrado por el número de árbitros señalado por las normas vigentes de acuerdo con la cuantía de la controversia.
- b. La organización interna del Tribunal y su funcionamiento, se sujetarán a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín.
- c. El Tribunal decidirá en derecho.

PARÁGRAFO: Lo dispuesto en esta cláusula no se aplicará cuando se trate de procesos ejecutivos o de restitución de el(los) bien(es) entregado(s) en Leasing, los cuales se adelantarán directamente por las partes ante la Justicia Ordinaria.

PARTE IX: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forma parte integrante de este contrato el pagaré en blanco con carta de instrucciones y el anexo de iniciación del plazo.

PARTE X: MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Los cambios posteriores que se pretendan en las condiciones en que se celebra el contrato referentes a plazo, porcentaje, opción de adquisición, tasa, modalidad, periodicidad y fecha de pago, deben ser previamente solicitados por escrito a LEASING BANCOLOMBIA, la cual en caso de no aceptar informará por escrito a EL LOCATARIO dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud. Así mismo cuando los cambios solicitados impliquen variación en los valores de la tabla de amortización estimada incluida en el anexo de iniciación del plazo será certificada por LEASING BANCOLOMBIA a Diciembre 31.

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 81004

PARTE XI DATOS GENERALES

DATOS LEASING BANCOLOMBIA

Representante ALVARO AUGUSTO SANABRIA CASTRO
Documento de identidad 93.125.049
Calidad APODERADO(A) ESPECIAL

DATOS LOCATARIO(S).

Denominación BLINDEX S.A.
Escritura de constitución 3322 de Junio 04 de 1993 de la Notaría 4 de BOGOTA

Representante LEVY PREUSS GEORGE ISAAK
Calidad REPRESENTANTE LEGAL
Documento de identidad 80.410.139
Autorización JUNTA DIRECTIVA

BIENES Y PROVEEDORES

PROVEEDOR JORGE CORTES MORA Y CIA LTDA

Descripción del activo CAMPERO FORD EXPEDITION 4X4 MODELO 2007

En el evento en que el(los) bien(es) objeto del presente contrato requiera(n) de un proceso de importación, construcción o legalización de la propiedad, el valor de el(los) bien(es) será el resultante de sumar el monto de todos los desembolsos efectuados durante la etapa de anticipos, el cual se indicará en el anexo de iniciación del plazo.

CONDICIONES FINANCIERAS

Tasa de los anticipos : DTF T.A. + 7,00 puntos.
Periodicidad para la determinación de la tasa de los Anticipos: Trimestral . La DTF T.A. será la correspondiente a la de la semana de determinación de la tasa

Tasa para el contrato DTF T.A. + 7.00 puntos. La DTF T.A. será la correspondiente a la semana del anexo de iniciación de plazo

Modalidad : Vencida
Plazo del contrato : 36 Meses
Periodicidad de pago : Mensual

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 81004

Periodicidad para la determinación de la tasa del contrato : Trimestral. La DTF T.A. será la correspondiente a la de la semana de determinación de la tasa.

En el anexo de iniciación del plazo se indicará la fecha de pago del primer canon y la fecha para la primera determinación de la tasa, que en adelante se continuará determinando con la periodicidad inicialmente señalada.

Canon Extraordinario

Será indicado en el Anexo de Iniciación del plazo

DE LA OPCIÓN DE ADQUISICION:

Fecha de Pago: El día del vencimiento del plazo.

Porcentaje de la Opción : 1,0000000 %

Valor :

En el evento en que el(los) bien(es) objeto del presente contrato requiera(n) de un proceso de importación, construcción o legalización de la propiedad el valor de la opción de adquisición se indicará en el anexo de iniciación del plazo.

DE LOS SEGUROS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Compañía de Seguros:

Será la indicada en el Anexo de Iniciación del Plazo

Ramo de Seguros y Coberturas o Amparos:

Será(n) el(los) indicado(s) en el Anexo de Iniciación del Plazo

Tipo de Seguro por Ramo:

Será(n) el(los) indicado(s) en el Anexo de Iniciación del Plazo

Valor Asegurado:

Será el indicado en el Anexo de Iniciación del Plazo

PARAGRAFO ADICIONAL, PARTE II: CONDICIONES GENERALES, NUMERAL PRIMERO ANTICIPOS.

En el evento que el contrato de leasing termine por las causales estipuladas en la Parte VII - CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO -, encontrándose el objeto del mismo en etapa de importación, construcción o legalización de la propiedad, quedará al arbitrio de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** el continuar, ceder, transferir, o endosar el (los) documento(s), título(s) y póliza(s) en los que consten las obligaciones adquiridas con el (los) constructor(es), fabricante(s) o proveedor(es) a **EL LOCATARIO**.

EL LOCATARIO, acepta desde la firma del presente contrato, la cesión, transferencia, o endoso de (el) (los) documento(s), título(s) y póliza(s), en el evento en que **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** así decida hacerlo.

VEHÍCULOS

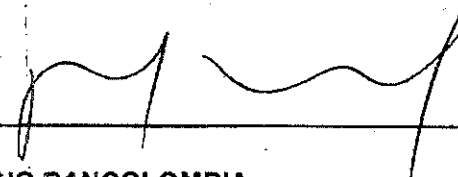
Sin perjuicio a lo establecido en la Parte III numeral 1 del contrato, se adiciona la siguiente obligación a cargo de **LEASING BANCOLOMBIA**:

- Diligenciar el Formulario Único Nacional para formalizar el trámite del traspaso de el(los) bien(es) cuando **EL LOCATARIO** se lo solicite, siempre y cuando este último haya ejercido la opción de adquisición y se encuentre a paz y salvo en el pago de todas las obligaciones que le incumben en razón de este contrato.

Sin perjuicio a lo establecido en la Parte III numeral 3 del contrato, se adicionan las siguientes obligaciones a cargo de **EL LOCATARIO**:

- Pagar, obtener y mantener vigente el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), así como todos los permisos, licencias, revisados, certificados, impuestos y demás documentos exigidos por las autoridades nacionales, departamentales y municipales para el uso y operación de el(los) bien(es) entregado(s) en Arrendamiento Financiero Leasing. No obstante lo anterior **LEASING BANCOLOMBIA** sin que constituya responsabilidad de su parte, podrá cubrir con cargo a **EL LOCATARIO** el valor de los mencionados conceptos, obligándose **EL LOCATARIO** a pagarlos a **LEASING BANCOLOMBIA** en la fecha indicada en la cuenta de cobro. Por cada día de mora en el pago, **LEASING BANCOLOMBIA** cobrará intereses moratorios a la tasa máxima que para este tipo de intereses autoricen las disposiciones legales.
- Realizar el trámite del traspaso de el(los) bien(es), para lo cual **EL LOCATARIO** se obliga en el término máximo de un mes contado a partir de la fecha de cancelación del valor de la opción de adquisición entregarle a **LEASING BANCOLOMBIA** copia de la(s) matrícula(s) o de el(lós) Certificado(s) de Tradición en donde conste el registro del traspaso. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago de una sanción equivalente al monto de un canon por cada mes o fracción de mes que transcurra sin cumplir la obligación, sin perjuicio de la acción legal para obtener el cumplimiento de la acción por obligación de hacer que corresponda.

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 81004


Firma

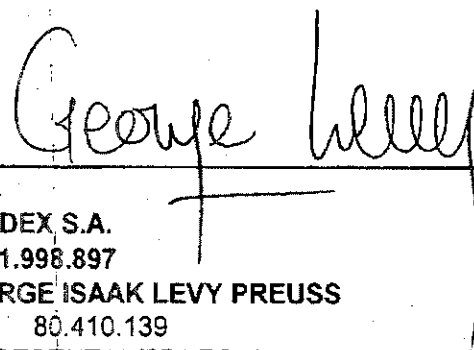
LEASING BANCOLOMBIA

8.600.592.943

ALVARO AUGUSTO SANABRIA CASTRO

C.C. 93.125.049

APODERADO(A) ESPECIAL


Firma

BLINDEX S.A.

8.001.998.897

GEORGE ISAAK LEVY PREUSS

C.C. 80.410.139

REPRESENTANTE LEGAL

27 de agosto de 2007



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0512603221508D

3 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 08:42:15

R051260322

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BLINDEX S A

N.I.T. : 800199889-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00553711 DEL 28 DE JUNIO DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 2 N° 22 - 40

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ngarzon@blindex.co

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 2 N° 22 - 40

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ngarzon@blindex.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 3.322 NOTARIA 4 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 4 DE JUNIO DE 1.993, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 1.993, BAJO EL NO.- 410543 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: LEBAD LIMITADA.-

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 1889 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1995, DE LA NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 1995, BAJO EL NUMERO 512059 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:-- "LEBAD LIMITADA" POR EL DE: "BLINDEX LIMITADA".--

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2310 DE LA NOTARIA 30 DE SANTAFE DE BOGOTA D. C.

Validez de Constancia del
Pilar
Puentes
Trujillo

RESPECTIVAS. EL APODERADO QUEDA FACULTADO AMPLIAMENTE PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, DESIGNAR APODERADOS, INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS OBLIGATORIAS DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA LABORAL, REGULADAS EN EL ART 77 DE LA LEY 712 DE 2001 Y LA LEY 1149 DE 2007, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE Y CONTESTAR EN NOMBRE DEL PODERDANTE Y DE MANERA GENERAL PARA QUE ASUMA SU PERSONERÍA CUANDO ASÍ LO ESTIMES CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGUN CASO EXISTA FALTA DE REPRESENTACIÓN LEGA EN LOS NEGOCIOS Y ACTOS JURÍDICOS DE SU INTERÉS. SEGUNDO: QUE SE ENTENDERA VIGENTE EN EL PRESENTE PODER GENERAL EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MÍ O NO SE DEN LAS CAUDALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACIÓN.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 22 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01830174 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
AREVALO GARZON YULY MILENA	C.C. 000001018408470
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
LOPEZ RINCON JEIMY DEL PILAR	C.C. 000000052501074

QUE POR ACTA NO. 85 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01830170 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
CROWE HORWATH CO S.A.	N.I.T. 000008300008189

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * *	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	* * *
* * *	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACIÓN DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A PLANEACIÓN DISTRITAL : 8 DE JULIO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN... **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0512603221508D

3 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 08:42:15

R051260322

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

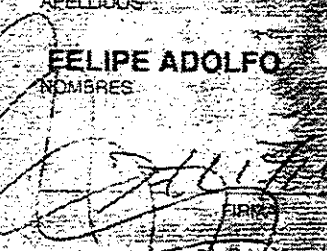
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.224.283

ARBELAEZ MEJIA
APELLIDOS

EELIPE ADOLFO
NOMBRES





COLOMBIA



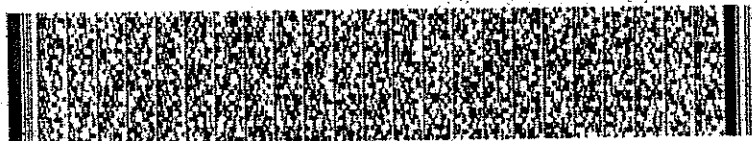
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-AGO-1952
SANTA ROSA DE CABAL
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-SEP-1973 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YAFIA



A-1500130-70158913-M-0010224283-20070329

00113 07088H 01 242063382

BLINDEX[®]

BLINDAJES

Bogotá, 28 de Noviembre de 2016

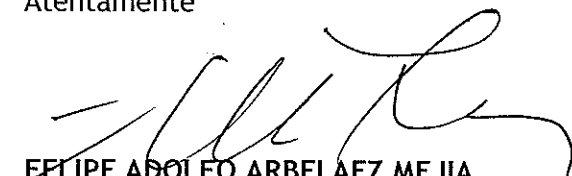
Señor
Fiscal 130
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Seccional Automotores
Ciudad

Ref.: Solicitud Constancia

Cordial Saludo

Yo **FELIPE ADOLFO ARBELAEZ MEJIA** identificado con cedula 10.224.283 de Manizales, en calidad de Representante Legal de Blindex S.A, y Autorizado por Bancolombia S.A, Doy poder especial amplio y suficiente al Sr. **HERNANDO GUTIERREZ AVILA**, identificado con cedula número 17'161.616 de Bogotá, para que radique y reclame la constancia con destino al SIM y cancelar la matrícula del vehículo CVL929.

Atentamente


FELIPE ADOLFO ARBELAEZ MEJIA
Represente Legal
BLINDEX S.A



BOGOTÁ D.C.
Planta de Blindaje y Mantenimiento:
Carrera 2 No. 22 - 40
PBX: 743 1212

BARRANQUILLA
Vía 40 No. 85 - 470 Bodega 6
PBX: 337 3286

CALI
Carrera 4 No. 22 - 62
PBX: 684 2610

www.blindex.co



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En la Ciudad de Bogotá, D.C. a 20 de Noviembre de 2016

Compareció ante la Notaria Primera del Circulo de Bogotá

Quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía

Numero:

10224283

expedida en

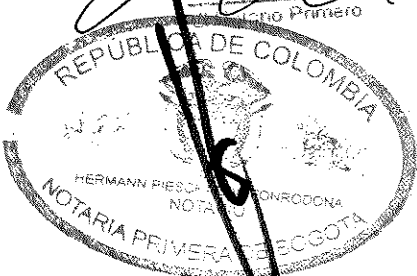
Unizale

y Declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento

son suyas y que el contenido del mismo es cierto

El declarante

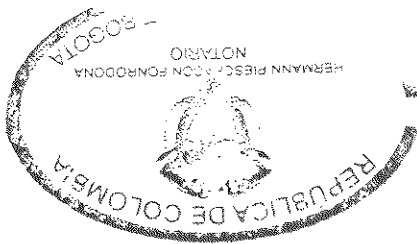
Notario Primero



NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

003 1274136



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.161.616
GUTIERREZ AVILA

APELLIDOS
HERNANDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-FEB-1947

ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

0+
G.S. RH

M
SEXO

01-ABR-1968 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANSEL RAMIREZ TORRES



A-1500150-00155922-M-0017161616-20090508 0011359520A 1 1260032728

del 3178444561



LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

HACE CONSTAR

Que en la Fiscalía No. 130, adscrita a la Unidad de Automotores DE Bogotá se encuentra la actuación radicada bajo el número 1100160000201600114, por los presuntos delitos de Concierto para Delinquir y Otros, respecto del automotor de las siguientes características:

MARCA	FORD
MODELO	2007
CLASE	CAMPERO
COLOR	GRIS ACERO
PLACA	CVL-929
MOTOR	7LA78723
CHASIS	1FMFU18597LA78723

Por hechos ocurridos en (lugar) Bogotá

DD	MM	AAAA
19	12	2011

Que revisado el contenido de la actuación NO aparece constancia alguna de haber sido recuperado el rodante.

Que la presente constancia se expide a solicitud escrita del señor(a) **FELIPE ADOLFO ARBELAEZ MEJÍA**, identificado (a) con la C.C No. 10.224.283 con destino a **SIM BOGOTÁ**.

Se hace constar que desde el 19 de Diciembre de 2011 este vehículo se encuentra denunciado por el delito de ESTAFA, dentro del radicado **110016103694201100899**, que fuera conexado a la matriz **110016000049201214032**, de donde se deriva la presente actuación, esto es, **110016000000201600114**, sin lograr su recuperación ni tampoco dato alguno de que el mismo se encuentre en funcionamiento por lo cual se solicita atender los trámites para la correspondiente cancelación de matrícula.

Expedida en Bogotá el siete (7) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Atentamente,

BEATRIZ PATARROYO AMAYA
FISCAL 130 SECCIONAL

Handwritten signature and notes:
Fiscalía 130 Bogotá
17.12.2016 6:11 3 PM
SIC 16-2016

LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION
GENERAL DE LA NACION

HACE CONSTAR

Que en la Fiscalía No. 130, adscrita a la Unidad de Automotores DE Bogotá se encuentra la actuación radicada bajo el número 1100160000201600114, por los presuntos delitos de Concierto para Delinquir y Otros, respecto del automotor de las siguientes características:

MARCA	TOYOTA
MODELO	2011
CLASE	CAMPERO
COLOR	ACERO OSCURA MICA
PLACA	RCW-392
MOTOR	1GRA157011
CHASIS	JTEBU9FJ7BK021321

Por hechos ocurridos en (lugar) Bogotá

DD	MM	AAAA
19	12	2011

Que revisado el contenido de la actuación NO aparece constancia alguna de haber sido recuperado el rodante.

Que la presente constancia se expide a solicitud escrita del señor(a) **GEORGE ISAAK LEVY PREUSS**, identificado (a) con la C.C No.80.410.139 con destino a **SIM BOGOTÁ**.

Se hace constar que desde el 19 de Diciembre de 2011 este vehículo se encuentra denunciado por el delito de ESTAFA, dentro del radicado **110016103694201100899**, que fuera conexado a la matriz **110016000049201214032**, de donde se deriva la presente actuación, esto es, **110016000000201600114**, sin lograr su recuperación ni tampoco dato alguno de que el mismo se encuentre en funcionamiento por lo cual se solicita atender los trámites para la correspondiente cancelación de matrícula.

Expedida en Bogotá el siete (7) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Atentamente,

BEATRIZ PATARROYO AMAYA
FISCAL 130 SECCIONAL

Hernando G. Sierra - Pido
17.10.16 6:16 a.m.
Siervo - 2016

RV: DTE: JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ Y OTROS - RAD. No. 11001334306120200022700 - CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, PODER, ANEXOS Y PRUEBAS

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/05/2021 16:24

Para: Juzgado 61 Administrativo Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin61bta@notificacionesrj.gov.co>

 21 archivos adjuntos

RESOLUCION No. 0-0303 DEL 20 DE MARZO DE 2018 (1).pdf; NOMBRAMIENTO-SONIA TORRES.pdf; POSESION-EXPERTO SONIA.pdf; COORDINACION-DEFENSA JURIDICA OFICIO SONIA PARA PODERES A PARTIR DE AMYO 2018.pdf; PODER.pdf; CORREO PODER.pdf; CORREO RESPUESTA FISCALIA.pdf; CARPETA 3- 00114.pdf; CARPETA 4- 00114.pdf; CARPETA 7- 00114.pdf; CARPETA 8- 00114.pdf; CONSULTA ASIGNACION 201600114.pdf; CONSULTA RAMA JUDICIAL 201600114.pdf; FGN-MP02-F-24 FORMATO INFORME EJECUTIVO DEL FISCAL V01 00114.pdf; RTA ASESOR 23-04-21.pdf; CONTESTACION JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ LEY 906 J. 61 BOGOTA RAD. No. 2020-00227 JL. 43816.pdf; CARPETA 1- 00114.pdf; CARPETA 2- 00114.pdf; CARPETA 5- 00114.pdf; CARPETA 6- 00114.pdf; ESCRITO DE ACUSACIÓN Y ADICION 00114.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN
GTF

De: Santiago Nieto Echeverri <santiago.nieto@fiscalia.gov.co>

Enviado: martes, 11 de mayo de 2021 2:47 p. m.

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>; raimundojuridico@yahoo.com <raimundojuridico@yahoo.com>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; Zully Maricela Ladino Roa <zmladino@procuraduria.gov.co>

Asunto: DTE: JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ Y OTROS - RAD. No. 11001334306120200022700 - CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, PODER, ANEXOS Y PRUEBAS

Cordial saludo,

En mi calidad de apoderado de la Fiscalía General de la Nación, adjunto dentro de los términos de Ley, CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, PODER, ANEXOS Y PRUEBAS en el proceso Dte: JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ Y OTROS, RAD. No. 11001334306120200022700 - Juzgado 61 Administrativo Oral de Bogotá.

La presente información, se envía igualmente al correo electrónico suministrado por la parte demandante en el escrito de la demanda, y a las demás partes procesales, incluyendo al Ministerio Público.

Mis datos de contacto son:

SANTIAGO NIETO ECHEVERRI
Celular 3138885472
Correo electrónico santiago.nieto@fiscalia.gov.co

Atentamente,

SANTIAGO NIETO ECHEVERRI
Dirección de Asuntos Jurídicos

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

LEY	DENUNCIA VIRTUAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	UNIDAD RECEPTORA	AÑO	CONSECUTIVO
Ley 906 P. Ordinaria	No	11	001	60	00000	2016	00114
1. QUERELLABLE 2. INDAGACION 3. INVESTIGACION 4. JUICIO 5. TERMINACION ANTICIPADA 6. EJECUCION DE PENAS							



[Ver la Consulta para Imprimir](#)

La noticia criminal se encuentra Inactiva

FUNCIONARIO QUE CREA EL CASO

Nombre	Dependencia
EDWIN ALFONSO ROJAS GOMEZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION-DELEGADA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA-DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS-UNIDAD DE RUPTURA DE UNIDAD PROCESAL

DESPACHO QUE CONOCE DEL CASO

Seccional	Unidad	Despacho	Fecha Inicio	Rol En El Caso	Estado De La Asignación	Asignación
DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ	INV. JUD. - JUICIOS - SECCIONAL	130 FISCALIA 130	18/jul/2018 05:08:37 PM	FISCAL DE CONOCIMIENTO	Vigente	Ver Detalle

GRUPO DE POLICIA JUDICIAL QUE CONOCE DEL CASO

Entidad	Policia Judicial	Fecha Inicio	Estado De La Asignación
POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL(DIJIN) Seccional de Investigación Criminal MEBOG DIJIN GRUPO UNIDADES INVESTIGATIVAS DIJIN FISCALIAS LOCALES	31/ago/2016 04:34:43 PM	Vigente

FUNCIONARIOS CON FUNCIONES DE POLICIA JUDICIAL QUE CONOCEN DEL CASO

Documento	Nombre	Rol	Entidad	Información De La Entidad	Fecha Inicio	Estado De La Asignación
80761663	JUAN ESCARRAGA	INVESTIGADOR DE APOYO	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	22/nov/2016 08:09:43 AM	Vigente
79897672	RAUL BELTRAN	INVESTIGADOR LIDER	POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL(DIJIN)-Seccional de Investigación Criminal MEBOG-DIJIN GRUPO UNIDADES INVESTIGATIVAS-DIJIN FISCALIAS LOCALES	31/ago/2016 04:34:43 PM	Vigente

DESPACHOS QUE CONOCIERON DEL CASO

Seccional	Unidad	Despacho	Fecha Inicio	Fecha Fin	Rol En El Caso	Estado De La Asignación
DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ	AUTOMOTORES - JUICIO	130 FISCALIA 130	26/ene/2016 11:41:38 AM	18/jul/2018 05:08:37 PM	FISCAL DE CONOCIMIENTO	Sin Vigencia



Fecha de Consulta : Miércoles, 21 de Abril de 2021 - 11:07:23 A.M.

Número de Proceso Consultado: 11001600000020160011400

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: SISTEMA PENAL ACUSATORIO JUZGADOS PENALES DE BOGOTA (DIRECCION SECCIONAL)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
002 Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio	JUEZ 54 PENAL CTO CONOCIMIENTO

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
contra seguridad publica	concierto, terrorismo, amenazas, instigación	Sin Tipo de Recurso	Archivo Definitivo

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
	- ELDA LEONOR VILLAREAL - JENIFER ANDREA SAAVEDRA - JOAQUIN EMILIO URIBE GALLON - JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ - ROBINSON ANDREY MORENO POSADA - WILLIAM JIMENEZ JIMENEZ

Contenido de Radicación

Contenido
NUMERO INTERNO 258421, Asuntos complejos (Más de 3 imputados, o más de tres delitos, o de connotación nacional)

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
10 Oct 2018	OFICIOS	SE ELABORARON OFICIOS DE CANCELACION DE ANOTACIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. PENDIENTE REGISTRO Y ARCHIVO DEF 15067- DIJIN, 15068- SIAN, ARCHIVO DEFINITIVO PAQ 8116			10 Oct 2018
05 Oct 2018	REGRESO AL CENTRO DE SERVICIOS-ASIGNADO	05/10/2018 INGRESA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO PROVENIENTE DEL JUZGADO N°54 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO. SE ENVIA AL GRUPO DE ENVIOS AL TRIBUNAL Y PRECLUSIONES...+65, 300, 299 FOLIOS DE LAS CARPETAS RELACIONADAS- JPG			05 Oct 2018
28 Aug 2018	AUD JUICIO ORAL (ART 366)	DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR . FECHA Y HORA DE AUDIENCIA DE CONTINUACIÓN JUICIO 28/08/2018 - 02:00:00 PM. DESPACHO JUZGADO 54 PENAL DEL CIRCUI. CITACIONES ELABORADAS ASI: A IMPUTADOS.; REMISIÓN(ES) NO(S). 55179. A IMPUTADOS COMUN. NO(S). 44351 472 44352 472 . A DEFENSOR COMUN. NO. 44353 CORREO ELECTRÓNICO. A PARTE(S) DEL PROCESO COMUN. NO(S) 44356 (472 44357 CORREO ELECTRÓNICO 44358 472 44359 472 44360 472 44361 472 44362 472 44363 472 RGO 43194			16 Jul 2018
22 Aug 2018	AUD JUICIO ORAL (ART 366)	FALLO: 22-08-2018 JDO 54PCC. ABSOLVER A ELDA VILLAREAL Y OTROS POR EL DELITO FALSEDA EN DOC. PUB Y PRIV. Y OROS DELITOS. COMUNIQUESE LO PERTINENTE. ARCHIVENSE LAS DILIGENCIAS SIN RECURSOS EN FIRME.			16 Jul 2018
22 Jun 2018	AUD JUICIO ORAL (ART 366)	JUICIO ORAL. 22-06-2018 JDO 54PCC SE VERIFICO ASISTENCIA DE LAS PARTES. DESPACHO INTERROGA AL ACUSADO PREGUNTANDOLE SI ACEPTA LOS CARGOS A LO CUAL SE DECLARO INCENTE. FISCALIA PRESENTO TEORIA DEL CASO, DEFENSA SE ABSTUVO DE HACERLO. SE ACORDARON ESTIPULACIONES PROBATORIAS. SE DA INICIO A LA ETAPA PROBATORIA Y FISCLIA PRESENTE SUS TESTIGOS. FIJA NUEVA FECHA			15 Dec 2017
12 Jan 2018	AUD PREPARATORIA (ART 355)	DELITO: ACCESO CARNAL ABUSIVO CON, FECHA Y HORA DE AUDIENCIA DE PREPARATORIA 12/01/2018 - 02:00:00 PM. DESPACHO JUZGADO 27 PENAL DEL CIRCUI. CITACIONES ELABORADAS ASI: A IMPUTADOS.; REMISIÓN(ES) NO(S). 22609 . A DEFENSOR COMUN. NO. 17077 CORREO ELECTRÓNICO, A PARTE(S) DEL PROCESO COMUN. NO(S) (17080 472 VYPR 43061			15 Dec 2017
25 Jul 2017	ENVIO OTRO DESPACHO- REALIZADO	25-07-2017 A TRAVES DE REGISTRO, SE REMITE CARPETA AL JUZ. 54 PCC A FIN DE QUE SE CONTINUE CON LA ETAPA PROCESAL PERTINENTE.			25 Jul 2017
18 Jul 2017	REGRESO AL CENTRO DE SERVICIOS- ASIGNADO	18/07/2017. INGRESA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO PROVENIENTE DE LA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA, PASA AL GRUPO DE REGISTRO ACTUACIONES, MAS 3 CUADERNOS DE 298,299,323 FOLIOS. P.P.P.			18 Jul 2017
12 Jul 2017	AUD APELACIÓN AUTOS (ART 178)- REALIZADO	12-07-2017 LA SALA PENAL DEL TSB. CONFIRMÓ LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL JUZ. 54 PCC. EL 16-03-2017 MEDIANTE LA CUAL NEGÓ LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN PROBATORIA DENTRO DEL JUICIO ORAL.			25 Jul 2017

21 Mar 2017	ENVIO TRIBUNAL SUPERIOR	FECHA SALIDA:21/03/2017,OFICIO:3041 ORIGINAL ENVIADO A: - 000 - PENAL - TRIBUNAL SUPERIOR - BOGOTA, D.C. (CUNDINAMARCA)			21 Mar 2017
17 Mar 2017	REGRESO AL CENTRO DE SERVICIOS-ASIGNADO	17/03/2017 INGRESA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO PROVENIENTE DEL JUZGADO N054. PENAL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO, SE ENVIA AL GRUPO DE TRIBUNAL Y PRECLUSIONES...+299 Y 299 FOLIOS DE LA TERCER Y CUARTA CARPETA- JPG			17 Mar 2017
16 Mar 2017	APELACIÓN (ART 176)-REALIZADO	16/03/2017 JDO. 54 P. CTO. CONOC., CONCEDIO EL RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO SUSPENSIVO ANTE EL TRIB. SUP. BTA. SALA PENAL, INTERPUESTO POR LA DEFENSA FRENTE A LA NO EXCLUSION DE LA PRUEBA SOLICITADA POR EL DEFENSOR DR. ANGEL HUMBERTO JUNCA.			21 Mar 2017
--	--	[ACTUACION RESTRINGIDA]	--	--	--
--	--	[ACTUACION RESTRINGIDA]	--	--	--
--	--	[ACTUACION RESTRINGIDA]	--	--	--
16 Mar 2017	AUD JUICIO ORAL (ART 366)	16/03/2017 JUZGADO 54 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO INSTALA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL RECEPCIONA TEORIA DEL CASO, ESTIPULACIONES PROBATORIAS Y DECLARA ABIERTA LA ETAPA PROBATORIA POR EL DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS. ANTE LA NEGATIVA D ELA SOLICITUD ELEVADA POR LA DEFENSA DE LA EXCLUSION DEL INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO DEL 24 DE ENERO DE 2013 . A LA QUE LA BAMCADA DE LA DEFENSA EL DEFENSOR DR. ANGEL HUMBERTO JUNCA INTERPONE RECURSO DE APELACION.			20 Jan 2017
16 Mar 2017	AUD JUICIO ORAL (ART 366)-PROGRAMADA	DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS, FECHA AUDIENCIA : 06-MAR-2017, HORA: 08-00, AUDIENCIA:JUICIO ORAL, DESPACHO: JUZGADO 54 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO FISCAL : CITACIONES ELABORADAS ASI : REMISION: CARCEL NACIONAL MODELO NO. 35604, DOMICILIARIA NO. 35605, DOMICILIARIA NO. 35606, PARTE NO. COMUNIC. 23066 (472), PARTE NO. COMUNIC. 23067 (472), PARTE NO. COMUNIC. 23068 (472) . IVAN - 19-DIC-16			19 Dec 2016
16 Mar 2017	AUD JUICIO ORAL (ART 366)-PROGRAMADA	DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS, FECHA AUDIENCIA : 16-MAR-2017, HORA: 08-00, AUDIENCIA:JUICIO ORAL, DESPACHO: JUZGADO 54 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO FISCAL: EDWIN ALFONSO ROJAS - FISCAL 130 SECCIONAL, CITACIONES ELABORADAS ASI : , REMISION: PENITENCIARIA CENTRAL DE COLOMBIA LA PICOTA NO. 35598, DOMICILIARIA NO. 35599, DOMICILIARIA NO. 35600, AL DEFENSOR NO. COMUNIC. 23048 (CORREO ELECTRONICO), PARTE NO. COMUNIC. 23051 (472), PARTE NO. COMUNIC. 23052 (CORREO ELECTRONICO), PARTE NO. COMUNIC. 23053 (472), PARTE NO. COMUNIC. 23054 (472), PARTE NO. COMUNIC. 23055 (472), PARTE NO. COMUNIC. 23056 (472), PARTE NO. COMUNIC. 23057 (472), PARTE NO. COMUNIC. 23058 (472) . IVAN - 19-DIC-16			19 Dec 2016
16 Mar 2017	AUD JUICIO ORAL (ART 366)-PROGRAMADA	DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS, FECHA AUDIENCIA : 16-MAR-2017, HORA: 08-00, AUDIENCIA:JUICIO ORAL, DESPACHO: JUZGADO 54 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO FISCAL : CITACIONES ELABORADAS ASI : , IMPUTADO(S) : TGR. NO. 12537, CONDUCCION NO. FALSO. YMAR - 05-SEP-16			05 Sep 2016
16 Mar 2017	AUD JUICIO ORAL (ART 366)-PROGRAMADA	DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS, FECHA AUDIENCIA : 16-MAR-2017, HORA: 08-00, AUDIENCIA:JUICIO ORAL, DESPACHO: JUZGADO 54 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO FISCAL: EDWIN ALFONSO ROJAS - FISCAL 130 SECCIONAL, CITACIONES ELABORADAS ASI : , IMPUTADO(S) : TGR. NO. 12524, TGR. NO. 12525, TGR. NO. 12526, AL DEFENSOR TGR. NO. 12527, AL FISCAL TGR. NO. 12528, AL M.PUBLICO TGR. NO. 12529, PARTE TGR. NO. 12530, CONDUCCION NO. FALSO. YMAR - 05-SEP-16			05 Sep 2016
06 Mar 2017	AUD JUICIO ORAL (ART 366)-PROGRAMADA	DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS, FECHA AUDIENCIA : 06-MAR-2017, HORA: 08-00, AUDIENCIA:JUICIO ORAL, DESPACHO: JUZGADO 54 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO FISCAL : CITACIONES ELABORADAS ASI : , DOMICILIARIA NO. 35608 . IVAN - 19-DIC-16			19 Dec 2016
24 Jan 2017	AUD JUICIO ORAL (ART 366)	DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS, FECHA AUDIENCIA : 24-ENE-2017, HORA: 08-00, AUDIENCIA:JUICIO ORAL, DESPACHO: JUZGADO 54 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO FISCAL : CITACIONES ELABORADAS ASI : , DOMICILIARIA NO. 35357, DOMICILIARIA NO. 35358, IMPUTADO : NO. COMUNIC. 21879 (472), IMP. NO. COMUNIC. 21880 (472), IMP. NO. COMUNIC. (472), AL DEFENSOR NO. COMUNIC. 21881 (472), PARTE NO. COMUNIC. 21882 (472), PARTE NO. COMUNIC. 21883 (472), PARTE NO. COMUNIC. 21884 (472), PARTE NO. COMUNIC. 21885 (472), PARTE NO. COMUNIC. 21886 (472), PARTE NO. COMUNIC. 21887 (472) . MGR - 20-ENE-17			20 Jan 2017
24 Jan 2017	AUD JUICIO ORAL (ART 366)	DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS, FECHA AUDIENCIA : 24-ENE-2017, HORA: 08-00, AUDIENCIA:JUICIO ORAL, DESPACHO: JUZGADO 54 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO FISCAL: EDWIN ALFONSO ROJAS - FISCAL 130 SECCIONAL, CITACIONES ELABORADAS ASI : , DOMICILIARIA NO. 35355, DOMICILIARIA NO. 35356, IMPUTADO : NO. COMUNIC. 21867 (472), IMP. NO. COMUNIC. 21868 (472), IMP. NO. COMUNIC. 21869 (472), AL DEFENSOR NO. COMUNIC. 21870 (472), PARTE NO. COMUNIC. 21873 (472), PARTE NO. COMUNIC. 21874 (CORREO ELECTRONICO), PARTE NO. COMUNIC. 21875 (472), PARTE NO. COMUNIC. 21876 (472), PARTE NO. COMUNIC. 21877 (472), PARTE NO. COMUNIC. 21878 (472) . MGR - 20-ENE-17			20 Jan 2017
24 Jan 2017	AUD JUICIO ORAL (ART 366)-PROGRAMADA	DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS, FECHA AUDIENCIA : 24-ENE-2017, HORA: 08-00, AUDIENCIA:JUICIO ORAL, DESPACHO: JUZGADO 54 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO FISCAL : CITACIONES ELABORADAS ASI : , DOMICILIARIA NO. 35607 . IVAN - 19-DIC-16			19 Dec 2016
24 Jan 2017	AUD JUICIO ORAL (ART 366)-PROGRAMADA	DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS, FECHA AUDIENCIA : 24-ENE-2017, HORA: 08-00, AUDIENCIA:JUICIO ORAL, DESPACHO: JUZGADO 54 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO FISCAL : CITACIONES ELABORADAS ASI : REMISION: CARCEL NACIONAL MODELO NO. 35601, DOMICILIARIA NO. 35602, DOMICILIARIA NO. 35603, PARTE NO. COMUNIC. 23061 (472), PARTE NO. COMUNIC. 23062 (472), PARTE NO. COMUNIC. 23063 (472) . IVAN - 19-DIC-16			19 Dec 2016
24 Jan 2017	AUD JUICIO ORAL (ART 366)-PROGRAMADA	DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS, FECHA AUDIENCIA : 24-ENE-2017, HORA: 08-00, AUDIENCIA:JUICIO ORAL, DESPACHO: JUZGADO 54 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO FISCAL: EDWIN ALFONSO ROJAS - FISCAL 130 SECCIONAL, CITACIONES ELABORADAS ASI : , REMISION: PENITENCIARIA CENTRAL DE COLOMBIA LA PICOTA NO. 35595, DOMICILIARIA NO. 35596, DOMICILIARIA NO. 35597, AL DEFENSOR NO. COMUNIC. 23035 (CORREO ELECTRONICO), PARTE NO. COMUNIC. 23038 (472), PARTE NO. COMUNIC. 23039 (CORREO ELECTRONICO), PARTE NO. COMUNIC. 23040 (472), PARTE NO. COMUNIC. 23041 (472), PARTE NO. COMUNIC. 23042 (472), PARTE NO. COMUNIC. 23043 (472), PARTE NO. COMUNIC. 23044 (472), PARTE NO. COMUNIC. 23045 (472) . IVAN - 19-DIC-16			19 Dec 2016
24 Jan 2017	AUD JUICIO ORAL (ART 366)-PROGRAMADA	DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS, FECHA AUDIENCIA : 24-ENE-2017, HORA: 08-00, AUDIENCIA:JUICIO ORAL, DESPACHO: JUZGADO 54 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO FISCAL : CITACIONES ELABORADAS ASI : , IMPUTADO(S) : TGR. NO. 12522, TGR. NO. 12523, CONDUCCION NO. FALSO. YMAR - 05-SEP-16			05 Sep 2016
24 Jan 2017	AUD JUICIO ORAL (ART 366)-PROGRAMADA	DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS, FECHA AUDIENCIA : 24-ENE-2017, HORA: 08-00, AUDIENCIA:JUICIO ORAL, DESPACHO: JUZGADO 54 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO FISCAL : CITACIONES ELABORADAS ASI : , IMPUTADO(S) : TGR. NO. 12520, CONDUCCION NO. FALSO. YMAR - 05-SEP-16			05 Sep 2016
24 Jan 2017	AUD JUICIO ORAL (ART 366)-PROGRAMADA	DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS, FECHA AUDIENCIA : 24-ENE-2017, HORA: 08-00, AUDIENCIA:JUICIO ORAL, DESPACHO: JUZGADO 54 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO FISCAL: EDWIN ALFONSO ROJAS - FISCAL 130 SECCIONAL, CITACIONES ELABORADAS ASI : , IMPUTADO(S) : TGR. NO. 12507, TGR. NO. 12508, TGR. NO. 12509, AL DEFENSOR TGR. NO. 12510, AL FISCAL TGR. NO. 12511, AL M.PUBLICO TGR. NO. 12512, PARTE TGR. NO. 12513, CONDUCCION NO. FALSO. YMAR - 05-SEP-16			05 Sep 2016
04 Dec 2016	AUD JUICIO ORAL (ART 366)-	DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS, FECHA AUDIENCIA : 04-DIC-2016, HORA: 08-00, AUDIENCIA:JUICIO ORAL, DESPACHO: JUZGADO 54 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO			05 Sep 2016

	PROGRAMADA	FISCAL : CITACIONES ELABORADAS ASI : , IMPUTADO(S) : TGR. NO. 12505, TGR. NO. 12506, CONDUCCION NO. FALSO. YMAR - 05-SEP-16			
01 Dec 2016	AUD JUICIO ORAL (ART 366)-PROGRAMADA	DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS, FECHA AUDIENCIA : 01-DIC-2016, HORA: 09-00, AUDIENCIA:JUICIO ORAL, DESPACHO: JUZGADO 54 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO FISCAL : CITACIONES ELABORADAS ASI : , IMPUTADO(S) : TGR. NO. 12503, CONDUCCION NO. FALSO. YMAR - 05-SEP-16			05 Sep 2016
01 Dec 2016	AUD JUICIO ORAL (ART 366)-PROGRAMADA	DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS, FECHA AUDIENCIA : 01-DIC-2016, HORA: 09-00, AUDIENCIA:JUICIO ORAL, DESPACHO: JUZGADO 54 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO FISCAL: EDWIN ALFONSO ROJAS - FISCAL 130 SECCIONAL, CITACIONES ELABORADAS ASI : , IMPUTADO(S) : TGR. NO. 12490, TGR. NO. 12491, TGR. NO. 12492, AL DEFENSOR TGR. NO. 12493, AL FISCAL TGR. NO. 12494, AL M.PUBLICO TGR. NO. 12495, PARTE TGR. NO. 12496, CONDUCCION NO. FALSO. YMAR - 05-SEP-16			05 Sep 2016
16 Nov 2016	ENVÍO A OTRO GRUPO	APOYO SECRETARIAL REMITE CARPETA UNIFICADA AL JUZGADO 52 FOLIOIS Y 5 CDS.			16 Nov 2016
16 Nov 2016	INFORME SECRETARIAL	POR OTRO LADO, DENTRO DE LA CARPETA PROVISIONAL 110016000049201214032 N.I. 193981 DE (17 FOLIOS Y 1 CD) HAY ACTUACIONES DE ALVARO ENRIQUE ROSO SIERRA, QUE CONSTA DE (06 FOLIOS) LOS CUALES SE INCORPORAN DENTRO DE LA CARPETA 110016000049201214032 N.I. 193981, QUEDANDO CON (72 FOLIOS Y 1 CD), DILIGENCIAS QUE SE DIRECCIONA AL GRUPO DE REGISTRO PARA ACTUALIZAR INFORMACIÓN Y POSTERIORMENTE REMITA AL ARCHIVO DE GESTIÓN EN ESPERA DE IMPULSO PROCESAL. EN LO REFERENTE AL PROCESO 110016000000201600114 N.I. 258421 A LA FECHA CURSA EN EL JUZGADO 54 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO. POR LO QUE SE REMITEN CARPETA DE (62 FOLIOS Y 5 CD'S) AL JUZGADO PARA QUE SEAN INCORPORADOS AL PROCESO.			16 Nov 2016
16 Nov 2016	INFORME SECRETARIAL	INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, DANDO ALCANCE AL INFORME SECRETARIAL DE 8 DE MARZO DE 2016, Y COMO QUIERA QUE ALLEGAN 7 CARPETAS PROVISIONALES CON CUI 110016000049201214032 NI. 193981 CONSTANTES DE (5 FOLIOS Y 1 CD); (3 FOLIOS Y 1 CD); (8 FOLIOS Y 1 CD); (9 FOLIOS); (5 FOLIOS Y 1 CD); (17 FOLIOS Y 1 CD); (10 FOLIOS), LAS CUALES SE UNIFICAN QUEDANDO CON (51 FOLIOS Y 5 CD'S) DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA RUPTURA 110016000000201600114 N.I. 258421.			16 Nov 2016
31 Aug 2016	AUD PREPARATORIA (ART 355)-PROGRAMADA	DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS, FECHA AUDIENCIA : 31-AGO-2016, HORA: 09-00, AUDIENCIA:PREPARATORIA, DESPACHO: JUZGADO 54 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO FISCAL: FISCAL 130 SECCIONAL EDWIN ALFONSO ROJAS - , CITACIONES ELABORADAS ASI : , DOMICILIARIA NO. 20168, DOMICILIARIA NO. 20169, IMPUTADO(S) : TGR. NO. 16361, TGR. NO. 16362, TGR. NO. 16363, AL DEFENSOR TGR. NO. 16364, AL FISCAL TGR. NO. 16365, AL M.PUBLICO TGR. NO. 16366, PARTE TGR. NO. 16367, CONDUCCION NO. FALSO. VYPR - 27-JUN-16			27 Jun 2016
07 Jul 2016	ENVÍO A OTRO GRUPO	7 JULIO 2016 POR INTERMEDIO DEL GRUPO DE APOYO SECRETARIAL SE REMITE LA CARPETA 11001 60000 00 2016 00114 N.I. 258421, SE DEVUELVE LA JUZGADO 54 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO CON TRES CUADERNOS DE 323, 299, 242 FOLIOS Y 26 CDS., JUNTO CON LA COPIA DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN Y DEL ACTA DE PREACUERDO; A FIN DE CONTINUAR CON AUDIENCIA PREPARATORIA PARA EL 31 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 9:00 A.M.			07 Jul 2016
07 Jul 2016	INFORME SECRETARIAL	JULIO 7 DE 2016 EN VIRTUD A LA RUPTURA DE LA UNIDAD PROCESAL GENERADA DENTRO DEL RADICADO MATRIZ 11001 60000 49 2012 14032, MATERIALIZADA EN EL INFORME DE FECHA MARZO 8 DE ESTA ANUALIDAD, SE PROCEDE A DESGLOSAR DOCUMENTOS QUE CORRESPONDE A LAS ACTUACIONES EN CONTRA DE ELDA LEONOR VILLAREAL MARTÍNEZ, ROBINSON ANDREY MORENO POSADA, WILLIAM JIMÉNEZ JIMÉNEZ, YENNIFER ANDREA SAAVEDRA AGUILAR, QUE POR RUPTURA LE CORRESPONDIÓ EL CUI 11001 60000 00 2016 00114 N.I. 258421; DOCUMENTOS CONTENTIVOS EN 42 FOLIOS Y 3 CDS, LOS CUALES SE ANEXAN EN EL NÚMERO INTERNO 258421. POR LO ANTERIOR, LA CARPETA 11001 60000 49 2012 14032 N.I. 193981 A LA FECHA FIGURA CON 65 FOLIOS Y 1CD, LA CUAL SE DIRECCIONA AL GRUPO DE REGISTRO PARA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA Y POSTERIORMENTE AL ARCHIVO DE GESTIÓN EN ESPERA DE IMPULSO PROCESAL.			07 Jul 2016
22 Jun 2016	AUD PREPARATORIA (ART 355)-PROGRAMADA	DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS, FECHA AUDIENCIA : 22-JUN-2016, HORA: 14-00, AUDIENCIA:CONTINUACION PREPARATORIA - DECRETO PRUEBAS, DESPACHO: JUZGADO 54 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO FISCAL: EDWIN ALFONSO ROJAS - FISCAL 130 SECCIONAL, CITACIONES ELABORADAS ASI : , DOMICILIARIA NO. 11974, DOMICILIARIA NO. 11975, IMPUTADO(S) : TGR. NO. 745, TGR. NO. 746, TGR. NO. 747, AL DEFENSOR TGR. NO. 748, AL FISCAL TGR. NO. 749, AL M.PUBLICO TGR. NO. 750, PARTE TGR. NO. 751, CONDUCCION NO. FALSO. VYPR - 22-ABR-16			22 Apr 2016
14 Mar 2016	AL DESPACHO POR REPARTO		14 Mar 2016		14 Mar 2016
14 Mar 2016	ESCRITO DE ACUSACIÓN (ART 336)	FECHA REAL RECIBIDO 14/3/ 2016 FECHA REAL REPARTO 14/3/16 X ABONO AL JDO 54 PENAL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO CON ESCRITO DE ACUSACION EN CONTRA DE ELDA LEONOR VILLARREAL, ROBINSON ANDREY MORENO, JOAQUIN EMILIO URIBE GALLON, JORGE YOHAN AGUILAR YENNIFER ANDREA SAAVEDRA AGUILAR Y WILLIAN JIMENEZ JIMENEZ .POR EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR, FALSEDAD MATERIAL DCTO PUBLICO, COHECHO PROPIO, FALSIFICACION DE SELLOS . JLB			14 Mar 2016
11 Mar 2016	RUPTURA PROCESAL- REALIZADO	EN VIRTUD A LA RUPTURA MATERIALIZADA, SE PROCEDIÓ A DESGLOSAR DE LA CARPETA ORIGINAL 11001 60000 49 2012 14032 N.I. 193981 LOS CUADERNOS CONTENTIVOS EN 297, 323 Y 158 CON 21 CDS QUE CORRESPONDEN A LAS ACTUACIONES DEL NUEVO NÚMERO 11001 60000 00 2016 00114. QUEDANDO A LA FECHA LA CARPETA N.I. 193981 CON 64 FOLIOS Y 1 CD. SE REMITE AL ARCHIVO DE GESTION EN ESPERA DE IMPULSO PROCESAL.			11 Mar 2016
11 Mar 2016	RUPTURA PROCESAL- REALIZADO	NUEVO CUI 11001 60000 00 2016 00114 PARA LO RELACIONADO CON ELDA LEONOR VILLAREAL MARTINEZ, ROBINSON ANDREY MORENO POSADA, JOAQUIN EMILIO URIBE GALLON, JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ, YENNIFER ANDREA SAAVEDRA AGUILAR Y WILLIAM JIMENEZ JIMENEZ POR EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR, FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO, FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO, USO DE DOCUMENTO PÚBLICO, COHECHO PROPIO, FALSIFICACIÓN DE SELLOS, DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS, UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y DESTRUCCIÓN, SUPRESIÓN Y OCULTAMIENTO DE DOCUMENTOS PÚBLICOS, SIN ACEPTACIÓN A CARGOS CON ESCRITO DE ACUSACIÓN ANTE EL JUZGADO 54 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO QUE PROGRAMÓ AUDIENCIA PREPARATORIA PARA EL PRÓXIMO 18-ABR-2016. CARPETA QUE SE REMITE AL GRUPO DE REPARTO A FIN DE CREAR N.I., REGISTRAR, CORREGIR ACTA DE REPARTO Y DIRECCIONAR AL DESPACHO. AYBL			11 Mar 2016
11 Mar 2016	RUPTURA PROCESAL- REALIZADO	INFORME SECRETARIAL. BOGOTÁ D.C. MARZO 8 DE 2016 EN VIRTUD AL OFICIO N° 011 PRESENTADO POR LA FISCALÍA 130 SECCIONAL Y UNA VEZ CONSULTADO EL SISTEMA SPOA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SE PROCEDE A TRAMITAR LA RUPTURA DE LA UNIDAD PROCESAL EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES: EL CUI ORIGINAL 11001 60000 49 2012 14032 N.I. 193981 QUEDA EN ETAPA DE INDAGACIÓN, CARPETA QUE SE REMITE AL ARCHIVO DE GESTIÓN. NUEVO CUI 11001 60000 00 2016 00115 N.I. 258167 ASIGNADO PARA JORGE ELIECER SOLER TORRES, EDGARDO ALBERTO TORRES RODRÍGUEZ CON FALLO CONDENATORIO, PROFERIDO POR EL JUZGADO 3 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE DESCONGESTIÓN. CARPETA QUE SE REMITE AL GRUPO DE ENVÍOS EJPMs A FIN DE REGISTRAR LAS ACTUACIONES, ELABORAR OFICIOS DEL ART. 166 C.P.P. Y REMITIR A LOS JUZGADOS DE EJPMs.			11 Mar 2016
11 Mar 2016	AUD PREPARATORIA (ART 355)-SUSPENDIDO	FECHA REAL: 19 DE FEBRERO DE 2016. JDO 54 PCTOC. SALA 409 A. EL DESPACHO INSTALA AUDIENCIA. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALIA PARA QUE HAGA SU EXPOSICION DE CONDUCCENCIA, PERTINENCIA Y UTILIDAD RESPECTO DE LOS ENP SOLICITADOS, SIN EMBARGO LA FISCALIA ACLARA QUE EL NUEVO CUI ES EL 110016000000201600114 DEBIDO A QUE HUBO RUPTURA DE LA UNIDAD PROCESAL. A CONTINUACION EL ENTE FISCAL PROCEDIO A SUSTENTAR SUS PRUEBAS. DADO A LO AVANZADO DE LA HORA SE FIJA CONTINUACION DE AUDIENCIA PARA EL 18 DE BRIL A LAS 2.00 PM.			11 Mar 2016
11 Mar 2016	APELACIÓN (ART 176)-REALIZADO	FECHA REAL 3 DE DICIEMBRE DE 2015. JDO 37 PMGTIAS. BANCADA DE LA DEFENSA INTERPONE RECURSO DE APELACION EN CONTRA DE LA NEGATIVA DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS. SUSTENTAM. EL DESPACHO CONCEDE RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO DEVOLUTIVO. RECURSO QUE SE TRAMITA EN			11 Mar 2016

		CARPETA PROVISIONAL BAJO EL NI 193981			
11 Mar 2016	SOLIC DE LIBERTAD (ART 317)-REALIZADO	FECHA REAL: 3 DE DICIEMBRE 2016. JDO 37 PMGTIAS. EL DESPACHO NIEGA LA SOLICITUD DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS SOLICITADA POR LA DEFENSA DE LOS IMPUTADOS JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ, WILLIAM JIMENEZ JIMENEZ, YENNIFER ANDREA SAAVEDRA, ROBINSON ANDREY MORENO POSADA Y ELDA LEONOR VILLAREAL MARTINEZ POR NO ESTAR DENTRO DE LOS PARAMETROS OBJETIVOS DEL ART 317 Y PORQUE NO SE EVIDENCIA NEGLIGENCIA DEL JUEZCOMPETENTE. BANCADA DE LA DEFENSA INTERPONE RECURSO DE APELACION.			11 Mar 2016
11 Mar 2016	AUD PREPARATORIA (ART 355)-NO REALIZADO - FISCALIA	FECHA REAL: 26 DE ENERO DE 2016. JDO 54 PCTOC. EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA DE NO REALIZACION DE AUDIENCIA EN RAZON A QUE LA FISCAL SOLICITO APLAZAMIENTO.			11 Mar 2016
11 Mar 2016	SUSTITUCIÓN O REVOCATORIA DE LA MEDIDA DE ASEGURAM	FECHA REAL: 18 DE ENERO DE 2016. JDO 38 PMGTIAS. EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA D ENO REALIZACION DE AUDIENCIA EN RAZON A QUE EL FISCAL NO COMPARECIO.			11 Mar 2016
11 Mar 2016	SUSTITUCIÓN O REVOCATORIA DE LA MEDIDA DE ASEGURAM	FECHA REAL. 23 DE DICIEMBRE DE 2015. JDO 18 PMGTIAS. EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA DE NO REALIZACION DE AUDIENCIA EN RAZON A QUE EL DESPACHO SE ENCUENTRA EVACUANDO OTRAS DILIGENCIAS.			11 Mar 2016
11 Mar 2016	SUSTITUCIÓN O REVOCATORIA DE LA MEDIDA DE ASEGURAM	FECHA REAL18 DE DICIEMBRE DE 2015. JDO 30 PMGTIAS. EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA D ENO REALIZACION DE AUDIENCIA EN RAZON A QUE LA FISCAL NO COMPARECIO.			11 Mar 2016
10 Mar 2016	AUD PREPARATORIA (ART 355)-NO REALIZADO - DEFENSA	FECHA REAL. 4 DE DICIEMBRE DE 2015. JDO 54 PCTOC. SALA 202 C. EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA D ENO REALIZACION DE AUDIENCIA EN RAZON A QUE EL DEFENSOR DEBIO RETIRARSE POR CALAMIDAD DOMESTICVA. SE FIJA AUDIENCIA PARA EL 26 DE ENERO A LAS 3.00 PM.			10 Mar 2016
10 Mar 2016	AUD PREPARATORIA (ART 355)-NO REALIZADO - FISCALIA	FECHA REAL. 3 DE DICIEMBRE DE 2015. JDO 54 PCTOC. EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA D ENO REALIZACION DE AUDIENCIA EN RAZON A QUE LA FISCAL SOLICITO APLAZAMIENTO. SE FIJA AUDIENCIA PARA EL 4 DE DICIEMBRE A LAS 9.00 AM.			10 Mar 2016
10 Mar 2016	AUD PREPARATORIA (ART 355)-NO REALIZADO - DEFENSA	FECHA REAL. 20 DE NOVIEMBRE DE 2015. JDO 3 PCTOC DE DESCONGESTION. EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA DE NO REALIZACION DE AUDIENCIA EN RAZON A QUE FISCAL SOLICITA APLAZAMIENTO. SE FIJA AUDIENCIA PARA EL 3 Y 4 DE DICIEMBRE A LAS 9.00 AM.			10 Mar 2016
10 Mar 2016	SUSTITUCIÓN O REVOCATORIA DE LA MEDIDA DE ASEGURAM	FECHA REAL: 13 DE NOVIEMBRE DE 2015. JDO 37 PMGTIAS. EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA DE NO REALIZACION DE AUDIENCIA EN RAZON A QUE LA DEFENSA RETIRO SOLICITUD.			10 Mar 2016
10 Mar 2016	PERMISO PARA TRABAJAR (ART 82)-NO REALIZADO - FISC	FECHA REAL: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015. JDO 53 PMGTIAS. EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA D ENO REALIZACION DE AUDIENCIA EN RAZON A QUE LA FISCAL Y EL IMPUTADO NO COMPARECIERON.			10 Mar 2016
10 Mar 2016	AUD PREPARATORIA (ART 355)-SUSPENDIDO	FECHA REAL: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015. JDO 3 PCTOC DE DESCONGESTION. SALA 219 A. EL DESPACHO INSTALA AUDIENCIA. FISCAL ENUNCIA LOS EMP QUE PRETENDE HACER VALER EN JUICIO ORAL. SUSTENTANDO SU PERTINENCIA Y CONDUCENCIAREP DE VICTIMAS MANIFIESTA NO TENER EMP. BANCADA DE LA DEFENSA ENUNCIAN PRUEBAS. EL SR JUEZ APRUEBA LAS ESTIPULACIONES PROPUESTAS POR LAS PARTES. DEFENSA SOLICITA SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA EN ARAS DE LOGRAR PREACUERDO. EL DESPACHO ACCEDE Y FIJA AUDIENCIA PARA EL 20 DE NOVIEMBRE A LAS 2.00 PM.			10 Mar 2016
10 Mar 2016	AUD PREPARATORIA (ART 355)-NO REALIZADO - FISCALIA	FECHA REAL: 24 DE AGOSTO DE 2015. JDO 3 PCTOC DE DESCONGESTION. EL DESPACHO INSTALA AUDIENCIA. FISCAL SOLICITA APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA EN RAZON A QUE EL INVESTIGADOR SE ENCUENTRA INCAPACITADO. SE FIJA AUDIENCIA PARA EL 8 DE SEPTIEMBRE A LAS 9.00 AM.			10 Mar 2016
10 Mar 2016	AUD PREPARATORIA (ART 355)-NO REALIZADO - DEFENSA	FECHA REAL: 11 DE AGOSTO DE 2015. JDO 3 PCTOC DE DESCONGESTION. SALA 219 C. EL DESPACHO INSTALA AUDIENCIA. LA BANCADA DE LA DEFENSA SOLICITA SE APLAZE AUDIENCIA EN RAZON A QUE HAY CONVERSACIONES PARA LLEGAR A UN PREACUERDO. SE FIJA AUDIENCIA PREPARATORIA PARA EL 24 DE AGOSTO A LAS 9.00 AM.-			10 Mar 2016
10 Mar 2016	AUD FORMULACIÓN DE ACUSACION (ART 339)-REALIZADO	FECHA REAL: 21 DE MAYO DE 2015. JDO 3 PCTOC DE DESCONGESTION. EL DESPACHO INSTALA AUDIENCIA. SE DA UN TIEMPO PRUDENCIAL A FIN DE QUE LAS PARTES CONOZCAN EL ESCRITO DE ACUSACION. RETOMADA LA AUDIENCIA. LAS PARTES NO MANIFIESTAN CAUSALES D ENULIDADM INCOMPETENCIA O RECUSACIONES. FISCAL PROCEDE A REALIZAR ACLARACIONES Y ADICIONES AL ESCRITO DE ACUSACION. EL TITULAR DEL DESPACHO RECONOCE COMO VICTIMA A LA FABRICA INTERNACIONAL DE BLINDAJES LTDA Y SU REP DR NESTOR CAMACHO. DEFENSORES SE OPONEN. EL JUEZ RITERA SU DECISION. DEFENSORES MANIFIESTAN NO TENER EMP POR DESCUBRIR. EL DESPACHO IMPARTE APROBACION AL ESCRITO DE ACUSACION. SE FIJA AUDIENCIA PREPARATORIA PARA EL 11 DE AGOSTO A LAS 2.00 Y EL LUNES 24 DE AGOSTO A LAS 9.00 AM. Y 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AUDIENCIA DE JUICIO ORAL A LAS 9.00 .			10 Mar 2016
10 Mar 2016	AUD FORMULACIÓN DE ACUSACION (ART 339)-NO REALIZAD	FECHA REAL: 23 DE ABRIL DE 2015. JDO 3 PCTOC DE DESC. EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA D ENO REALIZACION DE AUDIENCIA EN RAZON A QUE LA DEFENSA NO COMPARECIO. SE FIJA AUDIENCIA PARA EL 21 DE MAYO A LAS 2.00 PM.			10 Mar 2016
10 Mar 2016	BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS (ART 244)-NO	FECHA REAL: 13 DE ABRIL DE 2015. JDO 54 PMGTIAS. EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA D ENO REALIZACION DE AUDIENCIA EN RAZON A QUE NO SE CITARON LA TOTALIDAD DE LAS PARTES.			10 Mar 2016
10 Mar 2016	AUD FORMULACIÓN DE ACUSACION (ART 339)-NO REALIZAD	FECHA REAL: 9 DE MARZO DE 2015. JDO 34 PCTOC. SALA 215 B. EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA DE NO REALIZACION DE AUDIENCIA EN RAZON A QUE UNO DE LOS IMPUTADOS Y DEFENSA NO COMPARECIERON. SE FIJA AUDIENCIA PARA EL 21 DE MAYO A LAS 9.00 AM.			10 Mar 2016
10 Mar 2016	ESCRITO DE ACUSACION (ART 336)-REALIZADO	FECHA REAL: POR REPARTO DE 30 DE ENERO DE 2015 CORRESPONDIO AL JDO 34 PCTOC ESCRITO DE ACUSACION EN CONTRA DE ELDA LEONOR VILLAREAL MARTINEZ, JOAQUIN EMILIO URIBE GALLON, JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ, JENNIFER ANDREA SAAVEDRA, WILLIAM JIMENEZ JIMENEZ			10 Mar 2016

10 Mar 2016	SUSTITUCIÓN O REVOCATORIA DE LA MEDIDA DE ASEGURAM	FECHA REAL: 3 DE MARZO DE 2016. JDO 13 PMGTIAS. EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA D ENO REALIZACION DE AUDIENCIA EN RAZON A QUE SOLO COMPARECIO FISCAL Y DEFENSA.			10 Mar 2016
--	--	[ACTUACION RESTRINGIDA]	--	--	--
10 Mar 2016	AUD APELACIÓN AUTOS (ART 178)-REALIZADO	FECHA REAL. 20 D ENOVIEMBRE DE 2015. JDO 28 PCTOC. RESUELVE: CONFIRMAR LA DECISION IMPUGNADA MEDIANTE LA CUAL SE IMPUSO MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE DETENCION PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO A LOS IMPUTADOS JORGE ELIECER SOLER TORRES Y JORGE YHON AGUILAR GONZALEZ Y SE ABSTUVO DE IMPONER MEDIDA DE ASEGURAMIENTO A JOAQUIN ENILIO URIBE GALLON.			10 Mar 2016
10 Mar 2016	APELACIÓN (ART 176)-REALIZADO	FECHA REAL: 10 DE NOVIEMBRE DE 2014. JDO 19 PMGTIAS. URI PTE ARANDA. FISCAL INTERPONE RECURSO DE APELACION EN CONTRA DE LA NO IMPOSICION DE MEDIDA DE JOAQUIN EMILIO URIBE GALLON. DEFENSA INTERPONE RECURSO DE APELACION EN CONTRA DE LA IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. SUSTENTAN. SE CONCEDE RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO DEVOLUTIVO ANTE EL SUPERIOR JERARQUICO.			10 Mar 2016
10 Mar 2016	BOLETA DE DETENCIÓN-REALIZADO	FECHA REAL 6 DE NOVIEMBRE DE 2014. JDO 19 PMGTIAS. EL DESPACHO LIBRA BOLETAS DE DETENCION NO: 002 A 008 EN CONTRA DE ELDA LEONOR VILLAREAL MARTINEZ, WILLIAM JIMENEZ JIMENEZ, ROBINSON ANDREY MORENO POSADA, JENNIFER ANDREA SAAVEDRA Y JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ POR LOS DELITOS DE CONCIERTO PARA DELINQUIR EN CONCURSO Y OTROS.			10 Mar 2016
10 Mar 2016	BOLETA DE LIBERTAD-REALIZADO	FECHA REAL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014. JDO 19 PMGTIAS. EL DESPACHO LIBRA BOLETA DE LIBERTAD NO: 004 EN FAVOR DE JOAQUIN EMILIO URIBE GALLON . DELITOS DE CONCIERTO PARA DELINQUIR EN CONCURSO Y OTROS.			10 Mar 2016
10 Mar 2016	IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO (ART 308)-REALI	FECHA REAL 6 DE NOVIEMBRE DE 2014. JDO 19 PMGTIAS. EL DESPACHO IMPONE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO A ELDA LEONOR VILLAREAL MARTINEZ, WILLIAM JIMENEZ JIMENEZ, ROBINSON ANDREY MORENO POSADA, JENNIFER ANDREA SAAVEDRA Y JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ. SE LE CONCEDE LIBERTAD A JOAQUIN EMILIO URIBE GALLON POR LOS DELITOS DE CONCIERTO PARA DELINQUIR EN CONCURSO Y OTROS. FISCAL Y DEFENSA INTERPONEN RECURSO DE APELACION.			10 Mar 2016
10 Mar 2016	FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN (ART 286)	FECHA REAL 6 DE NOVIEMBRE DE 2014. JDO 19 PMGTIAS. EL DESPACHO AVALA FORMULACION DE IMPUTACION HECHA A ELDA LEONOR VILLAREAL MARTINEZ X CONCIERTO PARA DELINQUIR EN CONCURSO CON DIVULGACION Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS, WILLIAM JIMENEZ JIMENEZ X CONCIERTO PARA DELINQUIR EN CONCURSO CON USO DE DTO PUBLICO FALSO EN CONCURSO HOMOGENEO Y FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, ROBINSON ANDREY MORENO POSADA X CONCIERTO PARA DELINQUIR, COHECHO PROPIO Y DESTRUCCION, SUPRESION U OCULTAMIENTO DE DTO PUBLICO, A JENNIFER ANDREA SAAVEDRA X CONCIERTO PARA DELINQUIR, FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO, A JOAQUIN EMILIO URIBE GALLON X CONCIERTO PARA DELINQUIR Y FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO Y JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ X CONCIERTO PARA DELINQUIR, UTILIZACION INDEBIDA DE INFORMACION PRIVILEGIADA, COHECHO PROPIO Y DESTRUCCION, SUPRESION U OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PUBLICO. NO ACEPTARON CARGOS.			10 Mar 2016
10 Mar 2016	LEGALIZACIÓN DE CAPTURA (ART 297)-REALIZADO	FECHA REAL 6 DE NOVIEMBRE DE 2014. JDO 19 PMGTIAS. EL DESPACHO IMPARTE LEGALIDAD A LA CAPTURA DE ELDA LEONOR VILLAREAL MARTINEZ, WILLIAM JIMENEZ JIMENEZ, ROBINSON ANDREY MORENO POSADA, JENNIFER ANDREA SAAVEDRA, JOAQUIN EMILIO URIBE GALLON Y JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ POR LOS DELITOS DE CONCIERTO PARA DELINQUIR EN CONCURSO Y OTROS. SIN RECURSOS.			10 Mar 2016
--	--	[ACTUACION RESTRINGIDA]	--	--	--

Doctora
EDITH ALARCON BERNAL
JUEZ SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 11-001-3343-061-2020-00227-00
DEMANDANTE: JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO

SANTIAGO NIETO ECHEVERRI, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 6.241.477 de Cartago Valle, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional N° 132.011 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando dentro del proceso de la referencia, en calidad de apoderado especial de la Nación-Fiscalía General de la Nación, de conformidad con el poder que se adjunta al presente, con sus respectivos anexos, debidamente otorgado por la Coordinadora de la Unidad de Defensa Jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía, quien ostenta la representación judicial de esta Entidad con base en la delegación conferida por el Fiscal General de la Nación, por medio del presente escrito, de manera respetuosa me dirijo ante su Despacho para contestar la demanda presentada mediante apoderado por el señor **JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ Y OTROS**, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

HECHO 1: Me atengo a lo que frente a este hecho resulte probado en legal forma dentro del proceso.

HECHOS 2, 3 Y 4: Se refieren a la existencia de piezas procesales de la investigación penal que se adelantó contra JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ, de las cuales es menester atenerse a lo que documentalmente obra en el expediente.

HECHOS 5 Y 6: El apoderado de la parte actora realiza apreciaciones subjetivas, de lo cual no aporta pruebas ni evidencias.

HECHOS 7, 8 Y 9: Se refieren a la existencia de piezas procesales de la investigación penal que se adelantó contra JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ, de las cuales es menester atenerse a lo que documentalmente obra en el expediente.

HECHOS 10, 11 Y 12: No me constan. De haber ocurrido lo afirmado en estos numerales por el apoderado de la parte actora, fueron trámites y decisiones ajenas a la Fiscalía General de la Nación.

HECHO 13: Se refieren a la existencia de piezas procesales de la investigación penal que se adelantó contra JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ, de las cuales es menester atenerse a lo que documentalmente obra en el expediente.

HECHO 14: El apoderado de la parte actora realiza apreciaciones subjetivas, de lo cual no aporta pruebas ni evidencias.

HECHOS 15, 16 Y 17: No me consta.

HECHOS 18 Y 19: Me atengo a lo que frente a estos hechos resulte probado en legal forma dentro del proceso.

HECHO 20: Me atengo a lo que certifique la entidad competente.

HECHOS 21 Y 22: Se refieren a la existencia de piezas procesales de la investigación penal que se adelantó contra JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ, de las cuales es menester atenerse a lo que documentalmente obra en el expediente.

HECHO 23: La parte actora con lo aportado en la demanda, pruebas y anexos no demuestra que la privación de la libertad de JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ haya sido injusta, desproporcional o ilegal.

HECHO 24: No me consta.

HECHOS 25 Y 26: Se refieren a la existencia de piezas procesales de la investigación penal que se adelantó contra JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ, de las cuales es menester atenerse a lo que documentalmente obra en el expediente.

HECHO 27: No es cierto.

HECHO 28: Se refieren a la existencia de piezas procesales de la investigación penal que se adelantó contra JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ, de las cuales es menester atenerse a lo que documentalmente obra en el expediente.

La parte actora con lo aportado en la demanda, pruebas y anexos no demuestra que la privación de la libertad de JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ haya sido injusta, desproporcional o ilegal.

HECHO 29: Es un requisito de procedibilidad establecido en la Ley.

A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Me opongo a todas y cada una de las declaraciones y condenas solicitadas en el escrito de la demanda, toda vez que en el presente caso no se configuran los supuestos esenciales que permitan estructurar algún tipo de responsabilidad en cabeza de mi representada.

Así mismo, manifiesto el desacuerdo con la pretensión indemnizatoria, pues los perjuicios se encuentran sobreestimados, al igual que no existe prueba de los mismos, y no se avizora evidencia y/o prueba del supuesto daño sufrido por los demandantes y menos que este pueda ser atribuible a la Fiscalía General de la Nación.

Si bien los perjuicios morales causados por una supuesta privación injusta de la libertad se presumen de acuerdo a la **Sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado** que fijó los Topes Indemnizatorios en materia de perjuicios inmateriales: "daños morales, daño a la salud y afectación relevante a bienes o derechos constitucional y convencionalmente protegidos" mediante Acta del 28 de agosto de 2014, en la cual fijó el techo de los mismos para el **RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS MORALES EN CASO DE PRIVACIÓN INJUSTA DE LA LIBERTAD** en la **Sentencia de unificación jurisprudencial del 28 de agosto de 2014. Exp. 36149, M. P. Hernán Andrade Rincón (E). Actor: José Delgado Sanguino y otros. Demandada: La Nación - Rama Judicial**, también lo es que para el caso en estudio, no está plenamente probado que la privación de la libertad de JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ, haya sido injusta, ilegal, desproporcionada, irracional e irrazonable.

Tampoco está probada la estrecha relación, convivencia, lazos de familiaridad, afectación y dolor que pudieron haber sufrido todos los demandantes, en especial el padrastro, hermanos, sobrinos, primos, esposa del tío, esposo de la tía y los suegros como consecuencia de la privación de la libertad de JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ. Es válido afirmar, que con la documentación aportada con la demanda, pruebas y anexos, los parientes mencionados no podrán ser reconocidos como terceros damnificados, pues tal condición no fue demostrada, como quiera que no se acredita el daño causado, y frente a los terceros los perjuicios no son presumibles.

Respecto a los presuntos daños y perjuicios materiales, es necesario indicar que no se avizora evidencias documentales exigidas por la Ley (soportes, recibos, facturas, etc.), que demuestren los gastos en que incurrieron los demandantes, en el periodo en que JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ estuvo privado de la libertad; ni lo que destinaron para el pago del profesional del derecho en la defensa técnica en el proceso penal.

Frente a la reclamación de perjuicios por afectación o vulneración relevante de bienes o derechos convencional y constitucionalmente amparados, es pertinente indicar y aclarar que la parte demandante no especificó de qué manera se le causaron estos, ni demostró y mucho menos probó el daño sufrido.

Ahora bien, es preciso indicar que el proceso penal que se adelantó contra JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ fue en vigencia de la Ley 906 de 2004, donde la dirección del proceso penal está a cargo del Juez con funciones de control de garantías y/o de conocimiento, representados por la Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que no fueron demandados ni vinculados como parte demandada en este proceso contencioso administrativo. La Fiscalía General de la Nación desde la vigencia de la mencionada norma, es tan solo una parte procesal más, al igual que la defensa del sindicado; en virtud de lo cual se puede colegir, que la entidad que represento, está exenta de todo tipo de responsabilidad.

De acuerdo a la demanda, anexos y pruebas aportados por la apoderada de la parte demandante, no se observa ni se evidencia omisión o extralimitación que pueda ser imputable a la Fiscalía General de la Nación, sin embargo, lo único que al parecer se le endilga al ente acusador de manera general es la supuesta privación injusta de la libertad, sin especificar en qué consistió la falla, omisión o extralimitación de la entidad.

Respecto a lo anteriormente citado, es necesario aclarar y reiterar como anteriormente se expuso, que la Dirección del proceso penal, no está a cargo de la entidad que represento, y no existe prueba o evidencia dentro del proceso penal, que el delegado de la Fiscalía haya decretado y ordenado la medida de aseguramiento contra JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ; por tanto, no es posible afirmar como lo realiza la parte demandante, que el ente acusador sea el causante y responsable de los supuestos perjuicios y daños ocasionados, y mucho menos que estos hayan sido probados con lo aportado y solicitado en el escrito de la demanda. Si bien es cierto la Fiscalía General de la Nación solicita medida de aseguramiento, también lo es que el ente acusador es una parte procesal más, que al igual que la defensa del sindicado realiza solicitudes, y el único que tiene la potestad de decidir es el correspondiente Juez Penal, que para el caso en estudio no se encuentra demandado ni vinculado.

Ahora bien, lo sí probado con la demanda, anexos y pruebas, es que a JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ se le investigo penalmente por parte de la Fiscalía General de la Nación por los delitos de Concierto para Delinquir; Utilización Indevida de Información Oficial Privilegiada; Cohecho Propio (Autor); Destrucción o Supresión de Documento Público (Determinador). Ante unos posibles hechos ilícitos, la entidad que represento se encontraba obligada constitucional y legalmente a iniciar la investigación penal y adelantar el procedimiento establecido en la Ley 906 de 2004.

Es pertinente indicar que no se encuentra probado que la Fiscalía General de la Nación, haya ocasionado perjuicios de índole moral y material a la parte demandante. La parte actora en el escrito de la demanda se limitó a transcribir que la entidad demandada incurrió en una privación injusta de la libertad, sin especificar cuál fue el error, omisión, extralimitación o falla, ni indicó porque la medida de aseguramiento decretada fue desproporcional, irracional, ilegal o injusta. No obstante lo anterior, es pertinente indicar que inicialmente de acuerdo a las pruebas e indicios que reposaban en la investigación penal, la medida de aseguramiento solicitada por la Fiscalía General de la Nación y decretada por el Juez Penal con funciones de control de garantías, era acorde y proporcional con los delitos investigados.

La parte demandante en el caso en estudio argumenta una supuesta privación injusta de la libertad de JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ, siendo necesario indicar que no la probó ni aportó evidencias que esta si sea INJUSTA, y que pueda ser atribuible a la Fiscalía General de la Nación, por lo cual hay lugar a relevar de la presunta responsabilidad a mi representada, a la reparación del daño alegado, y mucho más cuando no se prueba que se haya configurado un daño antijurídico, no habiendo lugar a ser declarada responsable. No se demostró elementos que permitan dilucidar dicha responsabilidad.

No es cualquier error o desacierto, el que debe ser sancionado en materia administrativa, sino aquel que desborde flagrantemente los parámetros establecidos para las funciones propias del administrado de justicia, si no fuera así, se estaría vulnerando el principio constitucional de la libre valoración probatoria.

Ahora bien, para que pueda estructurarse una responsabilidad patrimonial de un ente público, no basta con que exista un daño, sino que además, es menester que este daño sea antijurídico, sufrido por la víctima y que ese daño sea el efecto

DIRECTO de la falla del servicio, lo cual debe estar plenamente demostrado y en el caso que nos ocupa, es absolutamente claro que no fue probado.

Al respecto, fuerza señalar señora Juez, que en el sub judice no se configuran los supuestos esenciales que permitan estructurar ninguna clase de responsabilidad en cabeza de mi representada.

Del texto de la demanda, no se aprecia un extremo de particular importancia, para que se despache favorablemente las pretensiones de la demanda, cual es una falta o falla del servicio de la administración, por omisión, retardo, irregularidad, ineficacia o ausencia del servicio imputable a mi representada la Fiscalía General de la Nación, por lo cual no es viable predicar hechos y omisiones que constituyan faltas o fallas en el servicio de la administración de justicia, en consecuencia Señora Juez, mal podría endilgarse responsabilidad alguna a la Entidad que represento.

Si bien es cierto que, a la Nación-Fiscalía General de la Nación le corresponde adelantar la investigación, le corresponde al juez de garantías y/o de conocimiento, dirigir el proceso penal y proferir decisiones.

Como es bien sabido, mediante Acto Legislativo 03 de 2002, se introdujo un cambio radical en el sistema de enjuiciamiento penal en Colombia, erigiendo un sistema de partes que relevó a la Fiscalía General a ser una más dentro del proceso, concentrando las decisiones que afecten los derechos fundamentales, en especial el de libertad, en los jueces de control de garantías en la etapa preliminar, y en la etapa de juicio al Juez de conocimiento. En ningún caso la Fiscalía General de la Nación, o sus delegados, pueden emitir decisiones, y ni mucho menos imponer o decretar medidas de aseguramiento.

Con todo respeto me permito reiterar lo expuesto en su oportunidad en el sentido de que la Falla del Servicio, atribuida a la Entidad a la cual represento no está demostrada dentro del presente proceso contencioso administrativo, siendo la actuación de los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, ajustada a derecho sin que genere ninguna clase de perjuicios a la demandante, ya que para que los mismos sean reconocidos no basta con enunciarlos o afirmarlos como se hizo en el escrito demandatorio, sino que es necesario que se prueben, lo cual no sucedió.

La responsabilidad por parte del Estado que se pretende con la presente acción, no reúne los requisitos exigidos para el efecto, a saber:

*"...Para que pueda condenarse al Estado por culpa aquiliana se requiere que aparezcan demostrados en el expediente los siguientes supuestos:
Existencia del hecho (falla del servicio).*

*Daño o perjuicio sufrido por el actor.
Relación de causalidad entre el primero y el segundo..."¹.*

En lo que hace relación a la falla del servicio, la jurisprudencia ha señalado que la falla debe ser de tal magnitud que, teniendo en cuenta las circunstancias en que debe prestarse el servicio, la conducta de la administración sea considerada como

¹ Sentencia de 18 de abril de 1967 - Ponente: Dr. Carlos Portocarrero Mutis. Actor: William Bendeck contra la Nación. Anales del Consejo de Estado. Tomo LXLL Número 413-414 páginas 257 y ss. Responsabilidad por falta o falla del servicio.

anormalmente deficiente, lo anterior fue manifestado en los siguientes términos por el Consejo de Estado, en sentencia de agosto 5 de 1994, Expd. 8485, con ponencia del doctor Carlos Betancur Jaramillo, así:

"...Para determinar si aquí se presentó o no dicha falla del servicio, debe entonces previamente establecerse cuál es el alcance de la obligación legal incumplida o cumplida inadecuadamente por la administración. Debe precisarse en qué forma debió haber cumplido el Estado con su obligación...".

"...La falla de la administración, para que pueda considerarse entonces verdaderamente como causa del perjuicio y comprometa su responsabilidad, no puede ser entonces cualquier tipo de falla. Ella debe ser de tal entidad, que teniendo en cuenta las concretas circunstancias en que debía prestarse el servicio, la conducta de la administración pueda considerarse como "anormalmente deficiente"...".

En este orden de ideas, si bien es cierto que la responsabilidad que tiene el Estado por las acciones u omisiones de sus autoridades, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 90 de la Carta Política, obligan a su reconocimiento de los daños causados, también lo es, que dicha responsabilidad sólo surge cuando se cumplen los mencionados supuestos y/o requisitos, es decir una falta o falla en el servicio o de la administración, por omisión, retardo, irregularidad, ineficiencia o ausencia del servicio; un daño que implique lesión o perturbación de un bien protegido por el derecho con las características generales que la ley determina para que sea indemnizable, que sea cierto, determinado o determinable, evaluable, etc; una relación de causalidad entre la falta o falla de la administración y el daño, sin la cual aún demostrada la falta o falla del servicio, no habrá lugar a la indemnización.

En este orden de ideas, al no probarse la falla en el servicio y por corresponder a decisiones que adoptaron los jueces de garantías y/o de conocimiento se tiene que no le son imputables las pretensiones de la demanda a la Fiscalía General de la Nación.

En efecto, la Ley 906 de 2004 destacó el papel de la FISCALÍA, como un ente netamente investigador y acusador, quitándole la responsabilidad de decidir, dejando dicha facultad en los jueces de control de garantías y/o de conocimiento, mismos que hacen parte exclusivamente de la NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, por tal motivo, las pretensiones de la demanda no podrán prosperar frente a la entidad que represento. Al no tener injerencia alguna en las decisiones adoptadas en el proceso penal adelantado contra JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ, la Fiscalía General de la Nación no puede ser llamada a responder.

Precisamente, a la luz de las nuevas disposiciones del procedimiento penal, la facultad jurisdiccional quedó en cabeza de la Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, razón por la cual, las decisiones son proferidas por los Jueces que tienen a su cargo el conocimiento del proceso penal, como en efecto ocurrió en este caso.

La actuación de la Fiscalía General de la Nación, se surtió de conformidad con la Constitución Política y las disposiciones sustanciales y procedimentales vigentes para la época de los hechos – Ley 906 de 2004, actuación de la cual no es ajustado

a derecho predicar un defectuoso funcionamiento de la administración de justicia, ninguna clase de error, ni falla en el servicio o Privación Injusta de la Libertad.

Debe reiterarse que en este nuevo sistema penal, a la Fiscalía General de la Nación y sus delegadas les corresponde detectar, proteger e identificar los elementos físicos de las evidencias y conseguir información general sobre un hecho delictivo o en general diseñar el programa metodológico de la investigación con el propósito de inferir que el imputado es autor o partícipe del delito que se investiga y proceder a formular una imputación ante el juez de control de garantías (art. 286). En ese momento, la Fiscalía debe describir al imputado, dar su nombre y/o número de identificación y condiciones civiles como profesión, estado civil, nombre de los padres, ciudad donde es oriundo y demás, para identificarlo plenamente. Así mismo, relatar claramente los hechos y solicitar la medida de aseguramiento que le corresponde imponer al juez de control de garantías, como lo señala el artículo 306 de la Ley 906 de 2004.

Posteriormente, la Fiscalía puede formular la acusación o preclusión de la investigación, decisión que es adoptada por el juez de conocimiento -art. 331 Ley 906 de 2004-; es decir, el juez es el destinatario de toda la actividad probatoria y adopta las decisiones relacionadas con la privación de la libertad y absolución o condena a los procesados. Por lo tanto, el Fiscal dirige, coordina, controla y ejerce verificación técnico científica sobre la investigación y las actividades de policía judicial; sin embargo, no tiene la facultad de proferir decisiones.

En efecto, la labor de la Fiscalía General de la Nación dentro del proceso penal mencionado -Ley 906- no obliga al Juez a acoger sus solicitudes; aun cuando es la Fiscalía quien, inmediatamente se presenta la comisión de un delito, toma el control de la investigación y una vez recaudado el suficiente material probatorio relacionado con la ocurrencia del delito y el autor del mismo, lo pone en conocimiento del Juez de control de garantías, solicitándole la expedición de la orden de captura y, posterior a la captura del posible autor, solicita ante el mismo Juez, la legalización de la orden de captura, realiza la imputación de cargos y solicita la imposición de la medida de aseguramiento; y así ocurrió en la investigación penal donde fue involucrada la parte actora, tal como se encuentra probado en este proceso.

De tal forma que, en el presente caso, es evidente que no le asiste responsabilidad alguna a la Fiscalía General de la Nación, en el entendido que su actuación en el proceso penal acusatorio, estipulado en la Ley 906, es simplemente como parte acusadora, puesto que ninguno de sus agentes fue quien ordenó la privación de la libertad de la demandante ni adoptó ninguna otra decisión, no tenía a su cargo la dirección del proceso penal, por tal razón se presenta frente a mi representada la excepción, se reitera, **-falta de legitimación en la causa por pasiva-**.

Por otra parte, el Consejo de Estado ha sostenido que para que un quebranto patrimonial sufrido por un particular revista el carácter de perjuicio indemnizable se necesita, sin embargo, la concurrencia de ciertos requisitos. Entre ellos y en primer lugar, la antijuridicidad del perjuicio; así en situaciones de orden público los ciudadanos tendrían que soportar, bajo ciertas circunstancias, las dificultades que el control de ese orden público pueda causarle. La ley permite en ciertos casos la retención de personas, el allanamiento, la requisa, la retención preventiva de ciudadanos. En estos asuntos se causa un perjuicio, pero dadas las circunstancias, la persona tendría el deber de soportarlos. Es preciso indicar en este punto, que la

parte actora no ha especificado en que consistió el daño antijurídico causado, y menos que este pueda ser atribuible a la Fiscalía General de la Nación.

Así las cosas, no existe relación de causalidad entre el supuesto daño sufrido por los demandantes con la actuación surtida por la Fiscalía General de la Nación; de lo cual se puede concluir que frente a la entidad que represento, se configura igualmente UNA AUSENCIA DE NEXO CAUSAL.

Mal podría condenarse a la Fiscalía General de la Nación al pago de los perjuicios solicitados por la parte demandante, considerando que si bien, la Fiscalía fue una parte procesal más del proceso penal, al igual que la defensa del demandante. Por consiguiente, la actuación realizada por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN se enmarca dentro de los cometidos estatales que le han sido asignados en materia de investigación. Conforme con lo anterior se presenta en el caso bajo estudio, la excepción de inexistencia del daño imputable a la Entidad que represento.

Por ello, NO se encuentran probados los diferentes elementos constitutivos de la responsabilidad administrativa de mí representada, es decir, el hecho dañoso y la relación de causalidad entre uno y otro, por lo cual deberá negarse las súplicas de la demanda respecto de mi representada.

Señora Juez, en el caso que nos ocupa, no se configura ningún tipo de error, ni falla en el servicio, y mucho menos un defectuoso funcionamiento de la administración de justicia o privación injusta de la libertad, es decir, al examinar las actuaciones de mí representada, tal como lo aduce y quiere hacer ver la parte actora en general en la demanda, y sin probarlo, por cuanto el Fiscal actuó conforme a la ley, en cumplimiento del deber legal.

Si bien se absolvió de la investigación a JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ, eso por sí solo no significa que las medidas y actuaciones adoptadas por la Entidad que represento, fueron ilegales o no contenían los requisitos para su adopción, lo que reafirma que se dio aplicación correcta a lo establecido en el Código de Procedimiento Penal, el cual requería de elementos probatorios que comprometieran la responsabilidad del sindicado, y éstos estaban más que presentes en el proceso penal. Existían serios indicios, los que se extrajeron de prueba debidamente recaudada y ante los mismos, era deber de la entidad vincular a la investigación penal, a la aquí actora y solicitar la imposición de la medida de aseguramiento y la imputación en su contra, pues era la única medida que procedía de acuerdo al delito investigado y a la época en que sucedieron los hechos. Es preciso indicar que a pesar de la importancia del rol que cumple la Fiscalía General de la Nación en el proceso penal, la dirección de este, estuvo a cargo en el caso en estudio, de los Jueces con funciones de control de garantías y de conocimiento.

Es decir, la Fiscalía General de la Nación no debe ser condenada dentro de la teoría de la falla en el servicio o responsabilidad objetiva, dado que no cometió falla alguna, puesto que su actuación se surtió dentro de la gradualidad propia del proceso penal, contando con fundamentos fácticos, y dado que la realidad procesal obligaba a adoptar ciertas medidas y actuaciones contra JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ.

Aceptar que el Estado debe responder por todos los perjuicios, riesgos o peligros a los que se ven abocados permanentemente los ciudadanos, bien por actuación de terceros, bien por un actuar de la administración de justicia completamente ajustado

a la Constitución y a la ley, como sucedió en el presente caso con la actuación realizada por la Fiscalía General de la Nación, sería tanto como pedirle milagros, como exigirle que sobrepasara las fronteras de lo que humanamente es posible.

Cabe destacar que, frente a casos como éste, corresponde a la parte actora acreditar cuál fue la actuación del Estado que produjo el daño, además del nexo de causalidad entre estos dos elementos, los cuales, en el asunto *sub examine*, no se encuentran acreditados; por cuanto como ya se expuso anteriormente, la parte actora se limitó a reclamar a la Fiscalía General de la Nación sin especificar ni probar una supuesta responsabilidad con ocasión a la privación injusta de la libertad, pero no indico en qué sentido se le causo un daño antijurídico, toda vez que si bien se terminó el proceso penal absolviéndolo, esto no significa que sea un motivo para poder imputar un daño antijurídico.

En consecuencia, por tales circunstancias en el presente caso, la Fiscalía General de la Nación no está llamada a responder en el evento de llegarse a probar algún daño, toda vez, que de conformidad con lo señalado en párrafos precedentes, fue el Juzgado con Función de Control de Garantías y/o de conocimiento, en cabeza de la Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, quien adelantó todo el proceso penal en contra de la aquí actora. No obstante lo anterior, la parte actora no aporta pruebas ni evidencias que demuestren que la privación de la libertad de la demandante, haya sido injusta, ilegal, irracional, irrazonable y mucho menos desproporcionada.

Es pertinente indicar que la absolución de la investigación a favor de JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ obedeció a la DUDA, a la falta de certeza que se requiere para condenar a una persona por un delito cometido, es decir no se pudo desvirtuar la presunción de inocencia de la demandante, y no por cuanto haya quedado plenamente probada su inocencia.

Es precisar indicar que el demandante fue absuelto por duda y no porque se hubiese demostrado plenamente su INOCENCIA. Así mismo, se deja claro, que las actuaciones de la Fiscalía de conocimiento no fueron ilegales o irregulares, tanto así, que dichas actuaciones y procedimientos no fueron motivo de nulidad ni de reproche por parte del Juez Penal de Conocimiento.

De acuerdo a la sentencia de fecha 28 de agosto de 2018 proferida por el Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bogotá, a través de la cual se absolvió a JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ, es válido afirmar, que esta decisión obedeció a la solicitud del Delegado de la Fiscalía, ante la decisión de la no asistencia al juicio oral del testigo estrella, señor JOSE DE JESUS PONEFTS TORRES, quien inicialmente se había ofrecido a declarar, y posteriormente, estuvo reacio y no colaboro con la justicia, imposibilitando al ente acusador la demostración de la teoría del caso.

Es pertinente indicar que con las pruebas practicadas en el juicio oral y sin el testimonio mencionado, no existía el grado de conocimiento exigido para condenar, esto es, el conocimiento más allá de toda duda frente a la materialidad de los delitos y la responsabilidad de los acusados, por tal motivo, el ente acusador solicitó la absolución del demandante en el proceso penal.

La parte demandante no probó ni demostró con lo aportado en el escrito de la demanda, que la privación de la libertad de JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ, haya sido injusta, ilegal, desproporcionada, o irracional; así tampoco, que los supuestos perjuicios reclamados fueron ocasionados por la Fiscalía General de la

Nación. Es pertinente indicar que con las actuaciones y procedimientos desplegados por la Fiscalía General de la Nación en el caso en estudio, no se evidencia ni se prueba falla en el servicio, defectuoso funcionamiento de la administración de justicia y mucho menos un error judicial.

**ARGUMENTOS DE DEFENSA PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE
PROFERIR DECISIÓN DE FONDO**

No obstante todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente me permito proponer las siguientes excepciones:

1. FALTA DE LEGIMITACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA:

Al no corresponder a la Fiscalía General de la Nación, con el nuevo Estatuto de Procedimiento Penal, imponer la medida de aseguramiento, ya que como se dijo anteriormente, le corresponde a la Fiscalía adelantar la investigación, para de acuerdo con la prueba obrante en ese momento procesal, solicitar, como medida preventiva la detención del sindicado, si lo considera conveniente, **correspondiéndole al Juez de Garantías estudiar dicha solicitud, analizar las pruebas presentadas por la Fiscalía, y decretar las que estime procedentes**, para luego si establecer la viabilidad o no de decretar la medida de aseguramiento, **es decir, que en últimas, si todo se ajusta a derecho, es el juez de garantías quien decide y decreta la medida de aseguramiento a imponer**. Y siendo ello así no es de recibo la pretensión del demandante de declarar administrativamente responsable a la entidad que represento, por “detención ilegal”, **ya que si bien es cierto se dio esta medida, ella no fue proferida por mi representada**.

Sobre este particular, en la exposición de motivos de la Ley 906 de 2004, por la cual se expidió en nuevo Código de Procedimiento Penal, se señaló al respecto:

“De cara al nuevo sistema no podría tolerarse que la Fiscalía, a la cual se confiere el monopolio de la persecución penal y por ende, con amplios poderes para dirigir y coordinar la investigación criminal, pueda al mismo tiempo restringir, por iniciativa propia, derechos fundamentales de los ciudadanos o adoptar decisiones en torno de la responsabilidad de los presuntos infractores de la ley penal, pues con ello se convertiría en árbitro de sus propios actos.

Por ello, en el proyecto se instituye un conjunto de actuaciones que la Fiscalía debe someter a autorización judicial previa o a revisión posterior, con el fin de establecer límites y controles al ejercicio del monopolio de la persecución penal, mecanismos estos previstos de manera escalonada a lo largo de la actuación y encomendados a los jueces de control de garantías.

Función deferida a los jueces penales municipales, quienes apoyados en las reglas jurídicas hermenéuticas deberán establecer la proporcionalidad, razonabilidad, y necesidad de las medidas restrictivas de los derechos fundamentales solicitadas por la Fiscalía, o evaluar la legalidad de las actuaciones objeto de control posterior.

El juez de control de garantías determinará, particularmente, la legalidad de las capturas en flagrancia, las realizadas por la Fiscalía de manera excepcional en los casos previstos por la ley, sin previa orden judicial y, en especial, tendrá la facultad de decidir sobre la imposición de las medidas de aseguramiento que demande la Fiscalía, cuando de los elementos materiales probatorios o de la información obtenida a través de las pesquisas, aparezcan fundados motivos para inferir que la persona es autora o partícipe de la conducta que se indaga.

De otra parte, armonizando la naturaleza de las medidas de aseguramiento con la filosofía que inspira el sistema acusatorio y acorde con la jurisprudencia constitucional, sobre la materia, su imposición queda supeditada a unos fines que justifican la restricción del derecho fundamental a la libertad. En consecuencia, no bastará con evidencias de las cuales se pueda inferir la autoría o participación en la comisión de un delito, sino que se torna indispensable que la privación de la libertad devenga necesaria en razón del pronóstico positivo que se elabore, a partir de tres premisas básicas: que el imputado estando en libertad pueda obstruir el curso de las investigaciones; que pueda darse la fuga; o que, por la naturaleza del hecho investigado, constituya un peligro para la sociedad o las víctimas del delito.” Exposición de motivos del Acto Legislativo 237 de 2002 – Cámara (Actual Acto Legislativo 02 de 2003). Gaceta del Congreso # 134 del 26 de abril de 2002.

Frente a la detención de acuerdo a lo previsto por el actual sistema penal acusatorio cuyo procedimiento regula la **Ley 906 de 2004**, la Fiscalía General de la Nación es quien asume el papel acusador frente a conductas punibles, más no es quien determina las medidas restrictivas de la libertad de los imputados, siendo este el fundamento principal que conlleva a que el presente caso la Fiscalía quede **EXIMIDA** de responsabilidad frente a una detención calificada por los solicitantes como falla del servicio, pues la legalidad fue avalada por el respectivo juez competente.

El sistema penal acusatorio vigente en casos como el que nos ocupa, impide que sea la Fiscalía quien decida sobre la detención, al punto que, como se vislumbra de la norma jurídica y lo enseñado por la jurisprudencia, la solicitud del fiscal de imponer medida de aseguramiento privativa de la libertad debe ser avalada y controlada por el Juez de Garantías, y posteriormente también advierte la eventual responsabilidad de éste y del juez de conocimiento en una posible irregularidad. Así lo advierte la H. Corte Constitucional, quien con ocasión de una demanda de inconstitucionalidad en la que se examinaron las características esenciales de la figura del juez de control de garantías, señaló:

(...) “En este contexto, la institución del juez de control de garantías en la estructura del proceso penal es muy importante, como quiera que a su cargo está examinar si las facultades judiciales ejercidas por la Fiscalía se adecúan o no a sus fundamentos constitucionales y, en particular, si su despliegue ha respetado o no los derechos fundamentales de los ciudadanos. En ejercicio de esta competencia, los efectos de la decisión que adopte el juez están determinados como a continuación se explica. Si encuentra que la Fiscalía ha vulnerado los derechos fundamentales y las garantías constitucionales, el juez a cargo del control no legitima la actuación de aquella y, lo que es más importante, los elementos de prueba recaudados se reputan inexistentes y no podrán ser luego admitidos como prueba, ni mucho menos

valorados como tal. En consecuencia, no se podrá, a partir de esa actuación, llevar a cabo la promoción de una investigación penal, como tampoco podrá ser llevada ante el juez de conocimiento para efectos de la promoción de un juzgamiento; efectos éstos armónicos con la previsión del artículo 29 superior, conforme al cual es nula de pleno derecho toda prueba obtenida con violación del debido proceso. Por el contrario, si el juez de control de garantías advierte que la Fiscalía, en ejercicio de esas facultades, no ha desconocido los límites superiores de su actuación, convalida esa gestión y el ente investigador podrá entonces continuar con su labor investigativa, formular una imputación, plantear una acusación y pretender la condena del procesado. Es cierto que en este supuesto la facultad del juez de control de garantías no implica un pronunciamiento sobre las implicaciones que los elementos de prueba recaudados tengan sobre la responsabilidad del investigado ya que ésta será una tarea que se adelanta en el debate público y oral de la etapa de juzgamiento. (...)”.

Ante el juez de conocimiento, por su parte, se presenta el escrito de acusación con el fin de dar inicio al juicio público, oral, con inmediación de la prueba, contradictorio, concentrado y con todas las garantías; se solicita la preclusión de la investigación cuando según lo dispuesto en la ley no hubiere mérito para acusar; y se demanda la adopción de las medidas judiciales necesarias para la asistencia a las víctimas”. Sentencia C-1092 de 2003, M.P. Dr. Álvaro Tafur Galvis.

Conforme a las anteriores enseñanzas y a otras similares que están recogidas en las sentencias C-873 de 2003, C-591 de 2005 y C-730 de 2005, que refieren a los elementos esenciales y las principales características del nuevo sistema de investigación, acusación y juzgamiento en materia penal, introducido mediante el acto legislativo 03 de 2002, que reformó los artículos 116, 250 y 251 de la Constitución, se concluye que ya la Fiscalía no puede resultar responsable por los daños antijurídicos que se le imputen por “detención injusta”, sencillamente porque esta Entidad no es la encargada de asegurar la comparecencia al proceso de los presuntos infractores de la ley penal. En el último fallo aludido (sentencia C-730 de 2005), la Corte Constitucional dijo que la Fiscalía General de la Nación, “ahora únicamente puede solicitar la adopción de dichas medidas al juez que ejerza las funciones de control de garantías, con la misma finalidad de asegurar la comparecencia de los imputados, así como para garantizar la conservación de la prueba y la protección de la comunidad, en particular de las víctimas. Se trata, así, de una atribución que ha sido trasladada por el constituyente a un funcionario judicial independiente”.

2. INEXISTENCIA DEL NEXO CAUSAL

No hay nexo sustancial entre lo pretendido por la parte demandante, que no está igualmente probado, con las actuaciones de la Fiscalía General de la Nación. Es importante traer a colación, que el proceso penal se surtió en vigencia de la Ley 906 de 2004, estando el proceso penal bajo la dirección del Juez Penal con funciones de control de garantías y de conocimiento.

3. INEXISTENCIA DE DAÑO ANTIJURÍDICO

El artículo 90 de la Carta Política determina que el Estado responderá patrimonialmente por daños, pero no cualquier clase de daños, en ella se señala expresamente que son los denominados ANTIJURÍDICOS, agregando además “que le sean imputables”, causados ya sea por acción o por omisión de las autoridades públicas.

La Fiscalía General de la Nación no ha ocasionado ningún daño antijurídico, así como tampoco lo demostró la parte demandante con la demanda y anexos, y mucho menos, cuando no se especificó cuál es la falla del servicio o defectuoso funcionamiento de esta entidad, imputándole únicamente una supuesta privación injusta de la libertad de JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ.

4. COBRO DE LO NO DEBIDO

No hay lugar al pago de las sumas que se pretenden por la parte actora conforme con lo expuesto anteriormente.

5. CUMPLIMIENTO DE UN DEBER LEGAL, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO NORMATIVO Y FINALIDAD LA LEY 906 DE 2004 Y EN CONSECUENCIA NO PUEDE PREDICARSE FALLA EN EL SERVICIO ATRIBUIBLE A ESTA ENTIDAD. AUSENCIA EN LA FALLA DEL SERVICIO POR PARTE DEL ENTE ACUSADOR:

La Fiscalía General de la Nación en el caso en estudio actuó en cumplimiento a lo que la Constitución Política de Colombia y la Ley lo obliga, no omitiendo ni extralimitándose, por lo tanto, se configura una AUSENCIA DE FALLA EN EL SERVICIO Y DE PRUEBAS FRENTE A LO QUE PRETENDE LA PARTE ACTORA.

La absolución de la investigación a favor de JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ, significa el cumplimiento por parte de cada uno de los funcionarios que participó dentro del proceso de sus funciones contempladas en la Ley 906 de 2004. Se hace claridad sobre los roles que cumple la policía judicial, los fiscales y los jueces, así:

1. Se comienza el proceso con el conocimiento de la probable ocurrencia de una conducta delictiva y a la policía judicial le corresponde realizar “actos de indagación o investigación” (artículo 205 de la Ley 906 de 2004).
2. El resultado debe ponerse en conocimiento del fiscal que dirige la investigación, quien debe adelantar el plan metodológico, en el cual se deben establecer los objetivos de la investigación teniendo en cuenta la naturaleza de la “hipótesis delictiva”.
3. Recolectadas las pruebas, se presenta formulación de imputación (artículo 286 de la Ley 906). En esta etapa es que se puede afirmar que inicia la investigación, en la cual, tanto la defensa como el fiscal recopilan pruebas.
4. Luego se presenta la acusación, etapa en la cual la defensa puede conocer las pruebas con las que cuenta la Fiscalía (artículos 339 y ss. de la Ley 906).

5. Se realizan los actos preparatorios del juicio oral con la audiencia de formulación de acusación y la audiencia preparatoria (artículos 356 y ss. de la Ley 906).

6. Juicio Oral. Tal como se reconoce en esta sentencia, en la fase investigativa no puede hablarse propiamente de “pruebas”, porque adquieren esta connotación sólo en el debate público. Por lo tanto, el juicio oral se constituye “en el centro de gravedad del proceso penal”.

Hay que tener claro que el proceso penal contemplado en la Ley 906 de 2004, tiene una filosofía acusatoria diferente al anterior *“debido a que la concepción del proceso penal como proceso de partes involucra justamente las nociones de la duda (decisión más allá de toda duda razonable), en calidad de variables que son incontrolables por parte del fiscal si la actividad de la defensa es lo suficientemente profesional como para quitarle piso a una acusación (...). Los conceptos penales nuevos, creados por la Ley 906 de 2004, requieren una adaptación en la teoría de la responsabilidad administrativa debido a que el proceso penal está más librado a las partes que al propio Estado en la demostración de la responsabilidad penal”*²².

Por lo tanto, no puede pretenderse que el fiscal desde el comienzo del proceso pueda definir a ciencia cierta sobre la responsabilidad de la investigada, porque existe un debate probatorio para tratar de establecer la verdad de los hechos y es al juez a quien le corresponde integrar todo el material probatorio y decidir según los principios de hermenéutica jurídica en materia penal, pues tanto es así que hasta en el juicio oral puede solicitar la absolución del investigado, tal y como sucedió en el caso que nos ocupa sin llegar a incurrir en falla alguna, toda vez que como se ha venido mencionado todos los procedimientos se hacen bajo la dirección, orientación y visto bueno del juez de garantías o de conocimiento según sea la etapa del proceso.

6. HECHO DE UN TERCERO

Se configura este eximente de responsabilidad frente a la Fiscalía General de la Nación, toda vez que la no asistencia al juicio oral y no colaboración con la justicia, de JOSE DE JESUS PONEFTS TORRES, quien era el testigo estrella del Delegado de la Fiscalía, conllevo a solicitar la absolución y que esta fuera acogida por el Juzgado Penal de conocimiento.

7. LAS GENÉRICAS

Sean las anteriores razones suficientes por las que respetuosamente me permito replicar al Señora Juez, para que de configurarse una excepción, de oficio la decrete; y en consecuencia, se procure un fallo que deniegue todas y cada una de las declaraciones y condenas solicitadas en la demanda.

Finalmente podemos observar que la Fiscalía no violó ni desconoció los preceptos legales aducidos en el acápite Fundamentos de Derecho, como ya se dijo, actuó conforme a derecho y a lo ordenado por la Constitución Política y la Ley.

²² PRIVACION INJUSTA DE LA LIBERTAD – Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mayo de 2013, página 57.

PRUEBAS

En cuanto a la obligación de allegar el expediente administrativo, se debe resaltar que en el caso objeto de estudio no se adelantó un expediente administrativo por la entidad que represento, lo que se dio fue la participación como parte en un proceso penal, la cual se demuestra con pruebas obrantes en el expediente allegadas por la parte actora y en cuanto a la custodia del referido expediente penal, el mismo reposa en la Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en consecuencia no está en poder de mi representada.

No obstante lo anterior, adjunto los documentos que a continuación relaciono:

- Un (1) archivo en PDF con copia de los correos a través de los cuales la Asistente de la Fiscalía 130 Seccional, Dra. SANDRA FLOREZ BERNAL, envía respuesta del caso de JORGE JOHAN AGUILAR GONZALEZ.
- Ocho (8) archivos en PDF, que contienen piezas procesales de la investigación penal adelantada contra JORGE JOHAN AGUILAR BERNAL.
- Un (1) archivo en PDF de la consulta asignación 201600114.
- Un (1) archivo en PDF de la consulta Rama Judicial 201600114.
- Un (1) archivo en PDF del escrito de acusación y adición 00114.
- Un (1) archivo en PDF del informe ejecutivo firmado por la Dra. MARTHA LEONOR ROJAS ROJAS, Fiscal 130 Seccional de Bogotá – Grupo de Investigación y Judicialización Equipo de Trabajo Juicios.
- Memorial de fecha 23 de abril de 2021 firmado por la Dra. MARTHA LEONOR ROJAS ROJAS, Fiscal 130 Seccional de Bogotá.

PETICION

Con fundamento en los anteriores argumentos, solicito muy respetuosamente a la Señora Juez DENEGAR las pretensiones de la demanda, y en consecuencia, se proceda al archivo de las diligencias.

ANEXOS

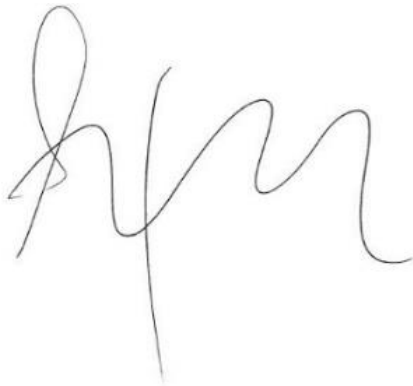
Acompaño al presente memorial los siguientes:

- Poder para actuar. Artículo 5 del Decreto 806 de 2020, en donde se indica: *“los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento”*. Adjunto copia del correo electrónico a través del cual se confiere el poder al suscrito.
- Fotocopia de la Resolución número 0-0303 de marzo 20 de 2018 (Por medio de la cual se establece la organización interna de la Dirección de Asuntos Jurídicos y se dictan otras disposiciones).
- Fotocopia de la Resolución de Nombramiento y Acta de Posesión de la Coordinadora de la Unidad de Defensa Jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la Nación.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Diagonal 22B N° 52 - 01, Tercer Piso del Edificio "C", Ciudad Salitre, Bogotá, Oficina Jurídica de la Fiscalía General de la Nación o en la Secretaría del Juzgado o al correo electrónico jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co, jur.novedades@fiscalia.gov.co y santiago.nieto@fiscalia.gov.co.

De la Señora Juez,



SANTIAGO NIETO ECHEVERRI
C.C. No. 6.241.477 de Cartago Valle
T. P. No. 132.011 del C. S. de la J.



Radicado No. 20181500002733
Oficio No. DAJ-10400-
04/04/2018
Página 1 de 1

Bogotá D.C., 04 de abril de 2018

Doctora
SONIA MILENA TORRES CASTAÑO
Dirección de Asuntos Jurídicos
Fiscalía General de la Nación
Ciudad

ASUNTO: RATIFICACIÓN DE FUNCIONES COMO COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DEFENSA JURIDICA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Respetada doctora Sonia,

Con ocasión de la expedición de la Resolución No. 0303 del 20 de marzo de 2018, por medio de la cual el Fiscal General de la Nación "establece la organización interna de la Dirección de Asuntos Jurídicos", y con el fin de dar continuidad a la función de coordinación que viene desempeñando, de manera atenta me permito ratificar su designación como Coordinadora de la Unidad de Defensa Jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Las funciones asignadas a la mencionada Unidad se encuentran consagradas en el artículo 3° de la Resolución No. 0303 del 20 de marzo de 2018, por medio de la cual el Fiscal General de la Nación estableció la organización interna de esta Dirección.

Cordialmente,


MYRIAM STELLA ORTIZ QUINTERO
Directora de Asuntos Jurídicos
Fiscalía General de la Nación

Proyectó: Johanna Pinto García 

Santiago Nieto Echeverri

De: Poderes Direccion de Asuntos Juridicos
Enviado el: lunes, 19 de abril de 2021 10:29 a. m.
Para: Santiago Nieto Echeverri
CC: Sonia Milena Torres Castaño; Carolina Salazar Llanos
Asunto: 1 PODER DECRETO 806 DE 2020 - JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ Y OTROS
Datos adjuntos: SANTIAGO NIETO.docx

Buen día

Respetuosamente se remite poder adjunto, de acuerdo a lo definido en el Artículo 5 del Decreto 806 de 2020, en donde se indica: *“ Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento”.*

Cordialmente,

Santiago Nieto Echeverri
poderesDAJ@fiscalia.gov.co

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual es dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje y los archivos adjuntos pueden contener información confidencial de la Fiscalía General de la Nación. Si usted no es el destinatario autorizado, se le solicita no divulgar esta información y destruir el mensaje. Si usted es el destinatario autorizado, se le solicita destruir el mensaje una vez que haya sido leído.

Este mensaje y los archivos adjuntos pueden contener información confidencial de la Fiscalía General de la Nación. Si usted no es el destinatario autorizado, se le solicita no divulgar esta información y destruir el mensaje. Si usted es el destinatario autorizado, se le solicita destruir el mensaje una vez que haya sido leído.

Este mensaje y los archivos adjuntos pueden contener información confidencial de la Fiscalía General de la Nación. Si usted no es el destinatario autorizado, se le solicita no divulgar esta información y destruir el mensaje. Si usted es el destinatario autorizado, se le solicita destruir el mensaje una vez que haya sido leído.

Santiago Nieto Echeverri

De: Sandra Florez Bernal
Enviado el: martes, 27 de abril de 2021 8:43 a. m.
Para: Santiago Nieto Echeverri
Asunto: RESPUESTA SOLICITUD INFORME EJECUTIVO Y COPIA DE LA INVESTIGACIÓN PENAL 110016000000201600114 FISCALIA 130 SECCIONAL
Datos adjuntos: RTA ASESOR 23-04-21.pdf; FGN-MP02-F-24 FORMATO INFORME EJECUTIVO DEL FISCAL V01 00114.pdf; CONSULTA ACTUACIONES SPOA 201600114.docx; CONSULTA ASIGNACION 201600114.docx; CONSULTA CASO POR INDICIADO 201600114.docx; CONSULTA RAMA JUDICIAL 201600114.pdf; Formato Unico de Noticia Criminal 00114.html; SOLICITUD COPIA PROCESO Y SENTENCIA ABSOLUTORIA 110016000000201600114 N.I. 258421 FISCALIA 130 SECCIONAL

Buenos días:

En cumplimiento a lo ordenado por la señora Fiscal 130 Seccional, me permito remitir adjunto oficio de respuesta a solicitud de fecha 19 de abril de 2021, junto con Informe ejecutivo, incluyendo los soportes respectivos de consultas actuaciones en Spoa, Consulta asignación Spoa, Consulta por indiciado Spoa y Consulta Página de la Rama Judicial, así como copia de la solicitud elevada al Juzgado 54 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento y nueve documentos pdf correspondiente a la carpeta.

Por el peso de los documentos, se envían en varios correos.

Cordial saludo,

Sandra Flórez Bernal
Asistente Fiscalía 130 Seccional

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Santiago Nieto Echeverri

De: Sandra Florez Bernal
Enviado el: martes, 27 de abril de 2021 8:44 a. m.
Para: Santiago Nieto Echeverri
Asunto: RESPUESTA SOLICITUD INFORME EJECUTIVO Y COPIA DE LA INVESTIGACIÓN PENAL 110016000000201600114 FISCALIA 130 SECCIONAL
Datos adjuntos: CARPETA 1- 00114.pdf; CARPETA 2- 00114.pdf; CARPETA 3- 00114.pdf; CARPETA 4- 00114.pdf

Adjunto cuatro documentos pdf
NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Santiago Nieto Echeverri

De: Sandra Florez Bernal
Enviado el: martes, 27 de abril de 2021 8:49 a. m.
Para: Santiago Nieto Echeverri
Asunto: RESPUESTA SOLICITUD INFORME EJECUTIVO Y COPIA DE LA INVESTIGACIÓN PENAL 110016000000201600114 FISCALIA 130 SECCIONAL
Datos adjuntos: CARPETA 6- 00114.pdf; CARPETA 8- 00114.pdf

Adjunto dos últimos documentos pdf.

Favor acusar recibido.

Cordialmente,

Sandra Florez Bernal
Asistente Fiscalía 130 Seccional

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Departamento

CUNDINAMARCA

Municipio

BOGOTÀ

Fecha

2021/04/23

Hora:

Dirección Seccional / Unidad Nacional	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA
Despacho	FISCALIA 130 SECCIONAL
Fecha de Asignación	26 DE ENERO DE 2016
Etapas Procesales	JUICIO INACTIVO

1. Código único de la investigación:

11	001	60	00000	2016	00114
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

No. De Proceso:

2. Delito (s):

Delito	Artículo
CONCIERTO PARA DELINQUIR	340
DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS	194
DESTRUCCIÓN SUPRESIÓN U OCUTAMIENTO DE DOCUMENTO PÚBLICO	292
COHECHO PROPIO	405
UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN OFICIAL PRIVILEGIADA	420
FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO	287
FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO	289
USO DE DOCUMENTO FALSO	291
FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO	286

3. Nombre Denunciante (s)

BEATRIZ EUGENIA ECHEVERRY YDROVO
NESTOR AUGUSTO CAMACHO CORREA
SANTIAGO ARBELÀEZ RESTREPO

4. Nombre de la víctima (s)

BEATRIZ EUGENIA ECHEVERRY YDROVO
NESTOR AUGUSTO CAMACHO CORREA
SANTIAGO ARBELÀEZ RESTREPO

5. Nombre (s) de Indiciado _____ Imputado _____ Acusado _____

ELDA LEONOR VILLAREAL MARTINEZ

JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ

ROBINSON ANDREY MORENO POSADA

WILLIAM JIMENEZ JIMENEZ
JENYFER ANDREA SAAVEDRA
JOAQUIEN EMILIO URIBE GALLÓN

6. Hechos (Relacione circunstancias de tiempo, modo y lugar):

HECHOS LOS RELACIONADOS EN EL ESCRITO DE ACUSACIÓN:

“El señor ÁLVARO ENRIQUE ROZO se asoció con el señor JOSE DE JESUS PONEFTS TORRES y con las personas aquí señaladas el objetivo para reunirse era planear y ejecutar diferentes hechos delictivos, hechos delictivos que se presentan entre los años 2011 y 2012 y la finalidad era apropiarse de los vehículos blindados de alta gama, esto vehículos blindados de alta gama se obtenían estafando a empresas de alquiler de vehículo, esas empresas de alquiler de vehículos corresponden a las empresa AVS BOGOTA LTOA, oc y arrendamiento de vehículo blindados Ltda, BLINDEX S.A. y la fábrica internacional de blindaje. De esta manera y eón la distribución de trabajos dentro de la organización se logra la apropiación de trece vehículos de alta gama, blindados y último modelo 2011 Y 2012.

Los vehículos correspondieron a los identificados con las placas: TOYOTA FORTUNER DE PLACA RAM 472, TOYOTA PRADO DE PLACAS RCW 254. TOYOTA PRADO DE PLACA RIM 258, TOYOTA FORTUNER DE PLACAS RZN 662, TOYOTA PRADO DE PLACAS RLO 693, UN VEHÍCULO MARCA FORO IDENTIFICADO CON LAS PLACAS CUV 929, TOYOTA PRADO DE PLACAS RCW 392, TOYOTA PRADO DE PLACAS RMY761, TOYOTA PRADO DE PLACAS RMY754, TOYOTA PRADO DE PLACAS R MY733, TOYOTA FORTUNER DE PLACAS RNO 472, TOYOTA PRADO DE PLACAS RNO473 Y LA FORD EXPLORER DE PLACAS BNV 209.

Una vez se tenía en poder estos vehículo automotores se procedía a alterar sus sistemas de identificación a falsificar la documentación para los vehículos, obtener la matrícula espuria en su contenido de los vehículos para luego entrar a comercializarlos, este tipo de conductas de estafa se realizó en tres oportunidades con cada una de las victimas ya señalada, se realizaron para esta conducta delictiva cincuenta y cinco falsedades en documento público, trece falsedades en documento privado, cinco falsedades marcarías en el tiempo señalado, en esta forma se logra el apoderamiento de los vehículos blindados los que finalmente eran comercializados en la costa atlántica.

De acuerdo a la información recolectada de la denuncia instaurada por la señora BEATRIZ EUGENIA ECHEVERRI DE IDROVO, se tuvo conocimiento que para el día 10 de octubre de 2011, en la calle 83 No 22- 34 de Bogotá, lugar donde funciona la compañía AVS BOGOTÁ LTOA, compañía dedicada al alquiler de vehículos blindados, recibieron una llamada telefónica de una persona que se identificó con el nombre de JESUS DURAN, presentándose como representante de la sociedad Duplo S.A., solicitando se le suministrara información sobre el alquiler de vehículos blindados concertándose para el efecto una cita para el día Siguiente 11 de octubre, sobre el medio día se presentó quien dijo llamarse JESUS ADOLFO DURAN RAMIREZ, acompañado de otro hombre quien decía responder al nombre de SANTIAGO MARQUEZ y responsable de la seguridad de la empresa Duplo S.A. quienes adujeron necesitar varias camionetas con el fin de cumplir con el contrato que Duplo S.A., había celebrado con una empresa llamada PACIFIC RUBIALES, consistente en trasportar ejecutivos de esa compañía en la ciudad de Bogotá y que al igual dados sus muy buenos nexos con otra empresa de nombre PAREX quería saber si AVS BOGOTÁ contaba con la capacidad para el suministro de unas veinte camionetas, dos días después y previa confirmación telefónica, estas personas se presentaron a la empresa

indagando sobre la disponibilidad de las camionetas a lo cual ellos le informaron que AVS BOGOTÁ LTOA, solamente arrendaba vehículos a personas jurídicas, que los requisitos para los arrendamientos consistían en aportar los siguientes documentos: certificado de cámara y comercio, fotocopia de la cédula del representante legal, el registro único tributario RUT de la sociedad, la certificación bancaria de la empresa y la solicitud por escrito. La denunciante señaló, que por su parte internamente verifico a través de internet la existencia de la empresa y el objeto social, igualmente verifico el portal de la Procuraduría General De La Nación, verificaron que el señor Jesús Adolfo Duran y el señor Santiago Márquez, no tenían antecedentes disciplinarios y verificaron también en la empresa AXA S.A. que también se dedicaba arrendamiento de vehículos y confirmaron buenas referencias respecto a la empresa que decían esas dos personas representar que era Duplo S.A., ante esa verificación que hace la víctima entonces el 24 de octubre de 2011, nuevamente se presentan DURAN y MARQUEZ a la empresa, se elabora el contrato de arrendamiento de las camionetas y se procede a entregar las camionetas de placas RAM-472, RCW 254 ambos vehículos de propiedad de la empresa AVS BOGOTÁ LTDA.

Ante la demanda que presentaban DURAN y MARQUEZ de más camionetas y la no disponibilidad de ellas por parte de la empresa decidieron subarrendar con la empresa OXY arrendamiento de vehículos blindados, la cual tenían el mismo objeto social, es decir, el arrendamiento de las camionetas, y le hacen entrega de la camioneta de placas RIM- 258, el primero de noviembre de 2011 y esto con el objeto de distraer la atención de esta víctima, se le hace un pago de \$6.334.000, por concepto de esas tres camionetas; una vez más estas personas, los que decían llamarse JESUS ADOLFO DURAN RAMIREZ y SANTIAGO MARQUEZ, hacen la manifestación de requerir otras camionetas para sub arrendar y es así que se le entrega una camioneta más el 01 de noviembre de 2011, vehículo de placas RZN-662, el señor JESUS DURAN solicita una quinta camioneta la cual le manifestaron no tener la víctima para atender a este supuesto cliente, pero se pide otra camioneta (todas estas eran camioneta último modelo) se pide esta camioneta y en los ocho días siguientes les llega una camioneta más para subarrendar y le entregan la quinta camioneta, vehículo de placas RLO-693, el 11 de noviembre de 2011; finalmente para el 30 de noviembre de 2011, 1 de diciembre de 2011 y 7 de diciembre de 2011 empiezan las comunicaciones entre estas personas y la víctima con el fin de que se hicieran efectivos los pagos de las camionetas, como esta situación no se presentó y como ya era sospechoso para la víctima el hecho de que no se pagara el alquiler de estos vehículos, la víctima decide comunicarse el 9 de diciembre de 2011 directamente con la empresa DUPLO S.A. para verificar el alquiler de las camionetas y porque razón no habían pagado el arrendamiento de los vehículos, es allí donde ya Duplo les informa que ellos no han tomado en alquiler dichos vehículos y la víctima puede observar que había sido objeto de estafa, esa estafa la valoro en \$ 750.000.000 de pesos considerando cada vehículo en valor de \$ 150.000.000.

Tenemos una segunda víctima y es el señor SANTIAGO ARBELÁEZ RESTREPO, el 28 de octubre de 2011, refiere el señor RESTREPO, a las 09:30 a.m. se presentan en la carrera 2 No. 22-04 de esta ciudad capital, en donde funciona la empresa BLINDEX, S.A., se hacen presentes dos personas diciendo que sus nombres respondían a JESUS ADOLFO DURAN RAMIREZ representante legal de DUPLO S.A., y SANTIAGO MARQUEZ quien siempre se presentaba como el conductor o el jefe de seguridad de DURAN RAMIREZ. informan también, el estar interesados en arrendar 14 vehículos blindados pedían, doce camionetas TOYOTA y dos vehículos BMW 335, para ello allegaron certificado de cámara y comercio, la constancia del RUT, fotocopia de la cedula del representante legal de la empresa, documentos que fueron verificados por esta empresa BLINDEX sin que

observaran ninguna irregularidad, y como se trataba de DUPLO S.A. una de las empresas más grandes de servicios petroleros, procedieron a comprar los vehículos blindarlos, con blindaje nivel 4 para entregarlos a JESUS ADOLFO DURAN RAMIREZ y SANTIAGO MARQUEZ;, así entonces le hacen entrega el 20 de noviembre de 2011 del vehículo de placa CVL-929, Vehículo RCW- 392, el 10 de diciembre entregan tres vehículos más, los de placas RMY-761, RMY-764, RMY-733, al igual que la señora IDROVO, esta empresa cuyo representante era Santiago Arbeláez Restrepo, proceden a verificar luego de la entrega de las camionetas con la empresa Duplo, la situación de las camionetas del alquiler y el pago de las mismas, pero logran establecer que habían sido víctimas de una estafa, porque habían entregado las camionetas y el verdadero dueño de Duplo manifestó no tener conocimiento de este trámite o negociación y entonces fueron despojados de esa forma de las camionetas. La victima en este caso manifiesta que el valor de los daños asciende a \$ 600.000.000.

Tenemos una tercera víctima el señor NESTOR AUGUSTO CAMACHO CORREA, dicha persona refiere como el 29 de febrero de 2012, hora 09 : 30 a.m. en la Avenida de las Américas NO. 36- 91, donde funciona la empresa que él dirige de razón social Fabrica Internacional De Blindajes FIB , se presenta el mayor retirado de la policía HERNANDO RODRIGUEZ, quien es conocido en la empresa por el cómo por el presidente de la compañía, se presenta con dos personas más personas que respondían a los nombres de GUILLERMO MORALES JIMENEZ y GUSTAVO ALONSO ANGULO SANCHEZ, entregan su tarjeta de presentación y refieren la necesidad de adquirir tres vehículos con blindaje nivel 3 para transportar ejecutivos de varias compañías petroleras, se presentan como el gerente de SERVICONAL SAS. al señor NESTOR CAMACHO, le fue entregada documentación que los acreditaba pertenecer a la empresa SERVICONAL y fue entregada la siguiente documentación : certificado de existencia y representación legal, referencias personales y comerciales, información sobre sobre el domicilio, copia del RUT, copia de la cedula e ciudadanía , copia del pasado judicial del representante legal. El señor NESTOR informa que se verifican estos documentos y al parecer, resultaban ser ciertos y por esa razón procedió al alquiler de tres vehículos el 12 de marzo de 2012, camionetas de placas No. 472 (sic) DNB-209 y RNO-473 que se elaboraran los correspondientes contratos y él solicita que esos contratos sean autenticados y se autentican en la Notaria 53 del Círculo de Bogotá, el señor NESTOR hizo algo adicional a las demás victimas que fue que al requerimiento que estaban haciendo estas personas, solicita que le presenten el contrato matriz de la compañía SERVICONAL, para él proceder a realizar la entrega de la otra camioneta, sin embargo ellos evaden esta situación no presentan el contrato suscrito con SERVICONAL y es cuando el señor NESTOR CAMACHO, pudo advertir que estaba siendo víctima de estafa por las tres camionetas, él además logra verificar como con la empresa SERVICONAL, esta persona GUSTAVO ALONSO ANGULO SANCHEZ, venía siendo suplantado por parte de uno de los cabecillas de esta organización. Esa estafa el señor NESTOR CAMACHO, la determina como cuantía en \$400.000.000.

La Fiscalía adelanta una seria de investigaciones con estas denuncias, con el fin de establecer quienes eran los presuntos responsables de la estafa a estas víctimas, y para ello se utiliza el contrato de arrendamiento del que se ha hablado y el cual se exigiera por parte del señor NESTOR CAMACHO, para identificar a una de esas personas, de esa manera entonces se logra identificar a uno de ellos que era el señor JOSE ANTONIO DE JESUS PONEFZ TORRES que era dentro del organigrama que presenta la Fiscalía como alias pepe. con esta identificación que se logra, se logra judicializar al señor JOSE ANTONIO DE JESUS PONNEFZ TORRES, se formula

imputación por estos hechos. Contra esta persona se le siguen dos procesos, uno de ellos se encuentra en etapa de juzgamiento con aceptación de cargos, y el segundo de ellos que es el concierto para delinquir se encuentra en etapa de juzgamiento y dentro de esta de juzgamiento el señor PONNEFZ TORRES, ha decidido brindar información a la Fiscalía y servir de testigo de cargo, ello para acogerse al principio de oportunidad su caso en este momento se encuentra en suspensión de procedimiento a prueba y de allí entonces parte la siguiente información que se suministra información de cada una de las personas que conformaban esta organización y la participación de cada una de ellas....Continua”

7. Hipótesis Delictiva / Presuntos autores y partícipes:

Según lo señalado en el Escrito de acusación.

8. Actuaciones de Fiscalía y Policía Judicial

AAAA	MM	DD	ACTIVIDAD JUDICIAL	Resultado obtenido en cumplimiento de la orden
2013	06	17	Ordena acumulación por conexidad – fiscal. REGISTRO: “Ordena acumular por conexidad el radicado 110016103694201100899”.	
2013	06	19	Ordena acumulación por conexidad – fiscal. REGISTRO: “Se ordena acumular el radicado 110016000049201117856”	
2013	06	19	Ordena acumulación por conexidad – fiscal. REGISTRO: “Ordena acumular por conexidad procesal el radicado 11001610369400899”	
2014	10	31	Sale a otro despacho de la misma unidad. REGISTRO EN SPOA: “Despacho pasa a conocer asuntos en etapa de juicio”	
2014	11	06	Decreta ilegalidad de la captura. REGISTRO : “El Juzgado 19 PMG ordena legalidad al procedimiento de captura. Se actualiza el spoa hoy 3 de diciembre de 2015, ya que el fiscal130 encargado no actualizó el spoa. Se consulta página de la rama”.	
2014	12	23	Sale a otro despacho de la misma unidad. REGISTRO: “Proceso en etapa de juicios se solicita reasignación a la fiscalía 130 seccional.-	
2015	05	21	Audiencia de formulación de acusación. REGISTRO EN SPOA: “Se realiza audiencia”.	
2015	06	10	Declara legalidad búsqueda selectiva en bases de datos. REGISTRO:	

			"Se realiza audiencia aprueba búsqueda por 15 días".	
2015	08	15	Audiencia preparatoria. REGISTRO: "No se realiza defensa de tres acusados solicitan aplazamiento".	
2015	08	24	Audiencia preparatoria. REGISTRO: "No se realiza fiscalía solicita aplazamiento".	
2015	12	04	Presentación del escrito de acusación. REGISTRO: "El 30 de enero de 2015 se presenta escrito de acusación. Se actualiza el spoa por cuanto no se registró la actuación por parte del fiscal encargado. Se consulta página de la rama".	
2016	01	26	Escrito de acusación directo - No cobija todos los delitos (Ruptura). REGISTRO: "15 de enero de 2015, se presenta escrito de acusación".-	
2016	06	22	Audiencia preparatoria. REGISTRO: "El juez solicita aplazamiento ya que no alcanza a tener decisión sobre el asunto se fija la fecha del 31 de agosto de 2016".	
2016	06	23	Inactivación de indiciado. REGISTRO: Se inactivan indiciados ya que el 23 de octubre de 2015, se generó ruptura de la unidad procesal por preacuerdo con los acusados Jorge Eliecer Soler Torres Y Edgardo Alberto Torres Rodríguez por orden del Juzgado 54 Penal Del Circuito Con Funcion De Conocimiento cui 110016000000201600115"	
2016	08	31	Programa Metodológico	
2016	08	31	Audiencia preparatoria. REGISTRO: "Se realiza decreto probatorio se fija fecha para realizar audiencia de juicio oral 1 de diciembre de 2016, 24 de Enero y 16 de marzo de 2017".	
2016	11	22	Orden de inspección (diligencia investigativa). REGISTRO: "1. Trasladarse al almacén de evidencias con el fin retirar del mismo todos los elementos materiales probatorios documentales, que fueron recolectados dentro de la presente investigación, manteniendo cadena de custodia, con el fin de ser aportadas a la audiencia de juicio oral programada por parte del juzgado 54 penal del circuito con funciones de conocimiento para el día 1 de diciembre de 2016 a partir de las 8:00 a.m".	
2016	12	01	Juez - Audiencia de juicio oral. REGISTRO:	



FORMATO INFORME EJECUTIVO DEL FISCAL

Código

FGN-MP02-F-24

Fecha emisión

2015

09

11

Versión: 01

Página: 7 de 10

			“No asiste uno de los defensores, se reitera la fecha para el 24 de enero y 16 de marzo de 2017 8.00 a.m”.	
2016	12	06	Orden de inspección (diligencia investigativa). REGITRO: “1. Ubicar enterar y notificar a las víctimas para que acudan a la audiencia de juicio oral programada por porte del juzgado 54 penal del circuito con función de conocimiento, el día 24 de enero de 2017 a las 8:00 a.m.: Santiago Arbeláez Restrepo carrera 3 a no. 56-48 apto 501 teléfono 7431212 y carrera 2 no. 22-40 3113679642; Beatriz Eugenia Echeverri De Ydrovo calle 83 no. 22-34 teléfono 7046202 y calle 91 no. 8-80 apto 202, teléfono 6019177, 3002124566 y Néstor Augusto Camacho correa carrera 105 no. 70 d-50 3102371895 y avenida américas no. 36-91 3691201”.	
2017	01	21	Audiencia de juicio oral. REGISTRO: “El juez se encontraba en calamidad, se continúa con la fecha del 16 de marzo de 2017”.	
2017	03	16	Audiencia de juicio oral. REGISTRO: “Se instala la audiencia, presenta teoría del caso de la fiscalía y defensa, se escuchan dos testigos de la fiscalía, los representante de la defensa apelan incorporación de un informe se remite al Tribunal pendiente fecha”.	
2018	01	11	Audiencia de juicio oral. REGISTRO: “Se continúa el juicio oral, con las pruebas de la fiscalía declaran los policiales Said Antonio Martínez Y Adonis Edison Flórez, se plaza porque no fueron remitidos de la cárcel los testigos Jorge Eliecer Soler Torres Y Edgardo Alberto Torres Rodríguez, así como José Antonio De Jesús Ponnefz, ni las tres víctimas de la estafa. se señala el próximo 14 y 22 de marzo a las 2:00 p.m.,y 8 :00 a.m. respectivamente, para continuar con el juicio”.	
2018	03	14	Audiencia de juicio oral. REGISTRO: “Se aplaza porque el juez estaba en escrutinios, ya estaba programado el 22 de los corrientes a las 8:00 a.m.. para continuación del juicio.-	
2018	04	22	Audiencia de juicio oral. REGISTRO: “Se aplaza porque no se presentaron los testigos de la fiscalía a excepción de Edgardo Alberto Torres Rodríguez, se solicitó al juez la remisión de Jorge E. Soler y	

			José Ponnefz quienes se encuentran con prisión domiciliaria y su conducción artículo 384 del C.P.P. se señala los días 12 de junio a las 2:00 p.m. y junio 25 a las 9:00 a.m. para continuar con el juicio”.	
2018	06	12	Audiencia de juicio oral. REGISTRO: "Se continua con el juicio oral con la pruebas de la fiscalía, declara la víctima Santiago Arbeláez Restrepo. Indicó que solo hizo negocios con el acusado José Antonio De Jesús Ponnefz quien suplanto a Jesús Adolfo Duran, representante legal de Dulfo. No conoció ni hizo negocios con los demás acusados.se incorporan 5 certificados de tradición de los vehículos Blindex y Cámara de Comercio de esa empresa. La fiscalía desiste de los demás testimonios porque no comparecieron a pesar de estar citados y ordenar su conducción policial. Y termina su debate probatorio. Se inicia la fase de pruebas de los defensores y se suspende por cuanto no comparecieron los testigos de la defensa. Se señalan los días 22 de agosto a las 8:30 a.m. y 28 de agosto a las 2:00 p.m. para continuar con el juicio oral”.	
2018	08	22	Audiencia de juicio oral. REGISTRO: “Se culmina el juicio oral y la fiscalía pide sentencia absolutoria, porque no se probó la responsabilidad de los acusados. La petición es coadyuvada por el apoderado de la víctima, el ministerio público y los defensores. El juez acoge los planteamientos de la fiscalía y da como sentido de fallo absolutorio y señala el 28 de los corrientes a las 2:00 p.m., para lectura de sentencia.	
2018	08	28	Audiencia de juicio oral. REGISTRO: “Se absuelve a Joaquín Emilio Uribe Gallón, William Jiménez Jiménez, Jorge Yohan Aguilar Gonzalez, Robinson Andrey Moreno Posada, Elda Leonor Villareal Martinez y Jennifer Andrea Saavedra, por cuanto que no se desvirtuó su presunción de inocencia a pasar de las pruebas testimoniales y documentales practicadas por la fiscalía en su juicio oral. Y porque no fue posible ubicar al testigo José De Jesús Ponnefz Torres sin recursos en firme”.	
2018	08	28	Juez - Sentencia absolutoria por acusación directa (ejecutoriada). REGISTRO: “Se absuelve a Joaquín Emilio Uribe Gallón, William Jiménez Jiménez, Jorge Yohan	

			Aguilar Gonzalez, Robinson Andrey Moreno Posada, Elda Leonor Villareal Martinez y Jennifer Andrea Saavedra, por cuanto que no se desvirtuó su presunción de inocencia a pasar de las pruebas testimoniales y documentales practicadas por la fiscalía en su juicio oral. y porque no fue posible ubicar al testigo José De Jesús Ponnefz Torres sin recursos en firme”.	
--	--	--	---	--

9. Dificultades en el avance de la investigación (explicar claramente los motivos)

N/A.

10.

	SI	NO	FECHA		
			AAAA	MM	DD
Parte Civil					
Reconocimiento de víctima					

11. Decisión final o estado de la investigación:

Sentencia absolutoria por acusación directa.

Razón o criterio para tomar la decisión final:

N/A.

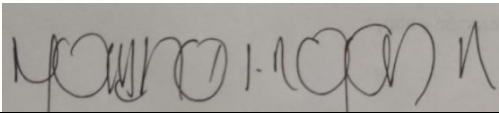
12. Compromisos, estrategias o actividades a realizar para el avance de la investigación:

Actividades a realizar	Termino de cumplimiento	Responsable

13. Datos del funcionario que rinde el informe

Nombres y apellidos	MARTHA LEONOR ROJAS ROJAS				
Cargo	FISCALA 130 SECCIONAL				
Departamento:	CUNDIANAMARCA	Municipio:	BOGOTÀ		
Teléfono:	310 343 1222	Correo electrónico:	marthal.rojas@fiscalia.gov.co		
Unidad	GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN EQUIPO DE TRABAJO JUICIOS		No. de Fiscalía	130	

Firma,





RESOLUCIÓN No. 00863

18 MAR. 2016

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad”

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN,

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las previstas en el artículo 251, numeral 2º, de la Constitución Política y en los artículos 4º, numeral 22, del Decreto Ley 016 de 2014 y 11 del Decreto Ley 020 de 2014.

CONSIDERANDO

Que el Fiscal General de la Nación tiene competencia constitucional y legal para nombrar y remover a los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación y decidir sobre sus situaciones administrativas.

Que el numeral 22 del artículo 4º del Decreto Ley 016 de 2014 faculta al Fiscal General de la Nación para nombrar y remover al Vicefiscal General de la Nación y demás servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación y decidir sobre sus situaciones administrativas.

Que el Decreto Ley 017 de 2014 define los niveles jerárquicos, modifica la nomenclatura y establece las equivalencias y requisitos generales para los empleos de la Entidad.

Que la resolución 0-0470 del 2 de abril de 2014, modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los Empleos que conforman la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y establece otras disposiciones.

Que el párrafo 1 del artículo 2º del Decreto Ley 018 de 2014 establece que el Fiscal General de la Nación distribuirá los cargos de las plantas en cada una de las dependencias de la Fiscalía General de la Nación y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, las estrategias y los programas de la entidad.

Que el artículo 11 del Decreto Ley 020 de 2014, señala las clases de nombramientos al interior de la entidad, disponiendo en el numeral 3 como uno de ellos la provisionalidad *“Para proveer empleos de carrera o de libre nombramiento y remoción vacantes de manera temporal cuando el titular no este percibiendo la remuneración, mientras dure la situación administrativa. // Los cargos de carrera especial vacantes de manera definitiva también podrán proveerse mediante nombramiento provisional con personas no seleccionadas por el sistema de méritos, mientras se provee el empleo a través de concurso o proceso de selección”*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la resolución 0-0787 del 9 de abril de 2014, el Despacho del Fiscal General de la Nación, verificó que la doctora **SONIA MILENA TORRES CASTAÑO**, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que de acuerdo con el Decreto Ley 018 de 2014, el empleo en el que se nombra a la doctora **SONIA MILENA TORRES CASTAÑO**, pertenece a la planta global del área Administrativa y será ubicado en la Dirección Jurídica, por necesidades del servicio.

Que en mérito de lo expuesto, el Fiscal General de la Nación,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Nombrar en provisionalidad en el cargo de **PROFESIONAL EXPERTO** en la Dirección Jurídica a la doctora ****SONIA MILENA TORRES CASTAÑO**, con cédula de ciudadanía No. **30.881.383**.

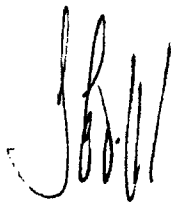
ARTÍCULO 2º. El nombramiento deberá ser comunicado a la interesada por el Departamento de Administración de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo, para que, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la comunicación, manifieste su decisión, y deberá tomar posesión del cargo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la aceptación.

ARTÍCULO 3º. La nombrada tomará posesión del cargo ante el **Subdirector de Talento Humano o el Jefe del Departamento de Administración de Personal**, acreditando que reúne los requisitos exigidos para tal efecto.

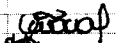
ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **18 MAR. 2016**



EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT
Fiscal General de la Nación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Angela Viviana Mendoza Barbosa		16 de marzo de 2016
Revisó:	Shelly Alexandra Duarte Rojas		16 de marzo de 2016
Aprobó:	Rocio del Pilar Forero Garzón		16 de marzo de 2016
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



Señor
JUEZ 61 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTA
E.S.D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JORGE YOHAN AGUILAR GONZALEZ Y OTROS
RADICADO: 11001334306120200022700

SONIA MILENA TORRES CASTAÑO, domiciliada en la Ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.881.383 de Arjona – Bolívar, en calidad de Coordinadora de la Unidad de Defensa Jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos, debidamente designada mediante Oficio 20181500002733 del 04 de abril de 2018, en los términos de la delegación efectuada por el Señor **FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN**, mediante el artículo octavo de la Resolución N° 0-0303 del 20 de marzo de 2018, documentos que anexo al presente escrito, atentamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **SANTIAGO NIETO ECHEVERRI**, abogado, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.241.477 de Cartago - Valle, Tarjeta Profesional No. 132.011 del C.S.J., para que represente a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** en el proceso de la referencia.

El doctor **SANTIAGO NIETO ECHEVERRI**, queda investido de las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial para, sustituir, conciliar total o parcialmente, recibir, presentar recursos ordinarios y extraordinarios y en general para adelantar las diligencias tendientes al cabal desarrollo del presente mandato.

Solicito respetuosamente se reconozca personería al doctor **SANTIAGO NIETO ECHEVERRI**, en los términos y para los fines que confiere el presente poder.

El correo institucional del abogado es santiago.nieto@fiscalia.gov.co, el correo electrónico para notificaciones judiciales, comunicaciones, citaciones, traslados o cualquier otra actuación que se realice a través de un mensaje de datos es jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

De Usted,

SONIA MILENA TORRES CASTAÑO
Coordinadora Unidad de Defensa Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos

Acepto:

SANTIAGO NIETO ECHEVERRI
C.C. 6.241.477 de Cartago - Valle
T.P. 132.011 del C.S.J.

Elaboró Rocio Rojas
19-4-21



005542

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 5 de Abril de 2016, se presentó en el Departamento de Administración de Personal de la Subdirección Nacional de Talento Humano, la señora **SONIA MILENA TORRES CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 30.881.383**, con el fin de tomar posesión del cargo de **PROFESIONAL EXPERTO**, en la Dirección Jurídica, nombramiento efectuado mediante Resolución **No. 0-0863** del 18 de marzo de 2016.

Prestó el juramento de rigor conforme a los preceptos legales, por cuya gravedad se compromete a cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes que el cargo le impone. Igualmente, se le enteró del artículo 60. de la Ley 190 de 1995.

Para esta posesión se presentó la siguiente documentación:

- Carta de Aceptación
- Certificado Antecedentes de Policía Nacional
- Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría
- Certificado Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
- Certificado de Deudores Morosos
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogados
- Copia de la Tarjeta Profesional

Para constancia, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron.

NELBI YOLANDA ARENAS HERREÑO

Jefe Departamento Administración de Personal (E)

SONIA MILENA TORRES CASTAÑO
Posesionada

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA
QUE REPOSA EN EL DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DRL/ Leticia Beltrán R.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DIAGONAL 228 (AVDA. LOS CARLOS GALÁN) No. 52-01 BLOQUE C PISO 4 BOGOTÁ

CON MUTADOR 5702000 - 4149000 Exts. 2064

WWW.FISCALIA.GOV.CO



Resolución No. **0-0303**
20 MAR. 2018

“Por medio de la cual se establece la organización interna de la Dirección de Asuntos Jurídicos y se dictan otras disposiciones”

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades otorgadas por el Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014, en especial de las conferidas en los numerales 2, 19, 25 y el parágrafo del artículo 4°, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 19 del artículo 4° del Decreto Ley 016 de 2014, otorgó al Fiscal General de la Nación la facultad de “[e]xpedir reglamentos, protocolos, órdenes, circulares y manuales de organización y procedimiento conducentes a la organización administrativa y al eficaz desempeño de las funciones de la Fiscalía General de la Nación”.

Que el numeral 25 del artículo 4° del Decreto Ley 016 de 2014, facultó al Fiscal General de la Nación para “[c]rear, conformar, modificar o suprimir secciones, departamentos, comités, unidades y grupos internos de trabajo que se requieran para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Fiscalía General de la Nación”.

Que mediante el Decreto Ley 898 de 2017, expedido en desarrollo de las facultades otorgadas al Presidente de la República por medio del Acto Legislativo 001 de 2016, se reformó la estructura orgánica de la Fiscalía General de la Nación con el objeto de dar cumplimiento a los mandatos derivados del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Que el artículo 30 del Decreto Ley 898 de 2017 modificó el artículo 9° del Decreto Ley 016 de 2014 y definió las funciones a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la Nación.

Que en virtud de lo anterior es necesario establecer la organización interna de la Dirección de Asuntos Jurídicos, conforme a los principios que rigen la Administración Pública, a efectos de cumplir con el objeto para el cual fue creada y permitir que su gestión sea ágil, eficiente y oportuna.

Que el artículo 45 del Decreto Ley 016 de 2014 establece que el Fiscal General de la Nación tiene competencia para organizar Departamentos, Unidades y Secciones, así como señalarle sus funciones, atendiendo entre otros principios al de racionalización del gasto, eficiencia, fortalecimiento de la gestión administrativa y mejoramiento de la prestación del servicio. Las jefaturas de Unidades y Secciones serán ejercidas por el servidor de la Fiscalía General de la Nación a quien se le asigne la función.



Página 2 de 7 de la Resolución No. 0 0303

“Por medio de la cual se establece la organización interna de la Dirección de Asuntos Jurídicos y se dictan otras disposiciones”

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ARTÍCULO PRIMERO. La Dirección de Asuntos Jurídicos tendrá la siguiente organización interna:

1. Despacho del Director(a) de Asuntos Jurídicos.
 - 1.1. Secretaría Común y Apoyo a la Gestión
2. Unidad de Defensa Jurídica.
 - 2.1. Sección de lo Contencioso Administrativo.
 - 2.2. Sección de Pago de Sentencias y Acuerdos Conciliatorios.
 - 2.3. Secretaría Técnica del Comité de Conciliación.
3. Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual.
 - 3.1. Sección de Jurisdicción Coactiva.
 - 3.2. Sección de Competencia Residual.
4. Unidad de Conceptos y Asuntos Constitucionales.
 - 4.1. Sección de Conceptos y Control de Legalidad.
 - 4.2. Sección Asuntos Constitucionales y Relatoría.

PARÁGRAFO. Las funciones asignadas a la Dirección de Asuntos Jurídicos por el artículo 9° del Decreto Ley 016 de 2014 modificado por el artículo 30 del Decreto Ley 898 de 2017, desarrolladas en la presente Resolución, serán distribuidas por el Director(a) de esta dependencia en el Departamento, Unidades y Secciones determinados en este artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Despacho del Director(a) de Asuntos Jurídicos. Al Despacho del Director(a) de Asuntos Jurídicos le corresponde dirigir, articular, controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones establecidas para la dependencia en el artículo 9° del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 30 del Decreto Ley 898 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. Unidad de Defensa Jurídica. La Unidad de Defensa Jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos cumplirá las siguientes funciones:



Página 3 de 7 de la Resolución No. 0 0303

“Por medio de la cual se establece la organización interna de la Dirección de Asuntos Jurídicos y se dictan otras disposiciones”

1. Proponer para la aprobación del Director(a) de Asuntos Jurídicos acciones y políticas de estrategia para la adecuada defensa jurídica de la Entidad en los procesos en los que la Fiscalía General de la Nación sea parte o interviniente.
2. Ejercer la representación jurídica y la defensa técnica de la Fiscalía General de la Nación en los procesos extrajudiciales, judiciales y administrativos en los que la Entidad sea parte o interviniente procesal, de acuerdo con la delegación contenida en este acto administrativo.
3. Coordinar la labor de defensa técnica de la Entidad que cumplen los servidores de la Dirección de Asuntos Jurídicos con ubicación laboral en las Direcciones Seccionales conforme a las directrices impartidas por el Director(a) de Asuntos Jurídicos.
4. Proponer y sustentar para aprobación del Comité de Conciliación de la Entidad, las políticas de prevención del daño antijurídico, con fundamento en los procesos en que es parte la Entidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas al Comité de Conciliación de la Entidad.
6. Revisar las actas del Comité de Conciliación las cuales serán suscritas por el Presidente, el Director (a) de Asuntos Jurídicos y el Secretario (a) Técnico que hayan asistido a la respectiva sesión.
7. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las sentencias judiciales en las que la Fiscalía General de la Nación tiene la calidad de parte o interviniente.
8. Coordinar y tramitar los reintegros ordenados por autoridades judiciales y elaborar el proyecto de acto administrativo para aprobación del Director (a) de Asuntos Jurídicos y posterior firma del Fiscal General de la Nación. Para el efecto, la Subdirección de Talento Humano será encargada de remitir la información de su competencia, necesaria para el cabal cumplimiento de este trámite.
9. Coordinar para la aprobación del Director(a) de Asuntos Jurídicos, la elaboración del protocolo de reparto de expedientes, asignación de turno y seguimiento al rubro de pago de sentencias y conciliaciones, con estricto cumplimiento de los requisitos legales en aras de garantizar el derecho de turno de los petitionarios, así como de los principios de objetividad y transparencia.
10. Adelantar el trámite correspondiente para la expedición del acto administrativo de reconocimiento y pago de sentencias y conciliaciones, previa liquidación por parte de la Subdirección Financiera y someter a la aprobación del Director(a) de Asuntos Jurídicos las resoluciones que materializan el cumplimiento de la obligación para la posterior firma del Director Ejecutivo.
11. Elaborar para firma del Director (a) de Asuntos Jurídicos, el proyecto de respuesta a las solicitudes de extensión de jurisprudencia.
12. Presentar para aprobación y suscripción del Director(a) de Asuntos Jurídicos los informes contables correspondientes a esta Unidad.
13. Rendir informes periódicos de las funciones a cargo al Director(a) de Asuntos Jurídicos, con destino al Despacho del Fiscal General de la Nación.



Página 4 de 7 de la Resolución No. 0 0303

“Por medio de la cual se establece la organización interna de la Dirección de Asuntos Jurídicos y se dictan otras disposiciones”

14. Las demás que le sean asignadas por el Fiscal General de la Nación y el Director(a) de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO CUARTO. Defensa Jurídica a Nivel Departamental y Municipal. La Defensa Jurídica de la Fiscalía General de la Nación en los procesos en los que es parte o interviniente ante los despachos administrativos y judiciales distintos a los ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., estará apoyada por los servidores de la Dirección de Asuntos Jurídicos con ubicación laboral en las Direcciones Seccionales, quienes cumplirán las siguientes funciones:

1. Asumir la representación de la Entidad dentro de los procesos prejudiciales, judiciales y administrativos en los que tenga la calidad de parte o interviniente, en los eventos en que el Director(a) de Asuntos Jurídicos o el Coordinador de la Unidad de Defensa Jurídica así lo dispongan mediante poder.
2. Realizar seguimiento a las actuaciones y reportar a la Secretaría Común de la Dirección de Asuntos Jurídicos las novedades dentro de los procesos prejudiciales, judiciales y administrativos en los que la Entidad tenga la calidad de parte o interviniente y que se adelanten en la ciudad o municipios comprendidos por la correspondiente Dirección Seccional.
3. Remitir oportunamente a la Secretaría Común de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en físico y/o en medio magnético, los documentos correspondientes a todas las actuaciones surtidas o pendientes por atender dentro de los procesos prejudiciales, judiciales y administrativos en los que la Entidad tenga la calidad de parte o interviniente.
4. Elaborar y remitir, dentro de los términos establecidos por el Comité de Conciliación de la Entidad, a la Secretaría Técnica del Comité, los estudios jurídicos a que haya lugar, en los procesos judiciales, prejudiciales y administrativos en los que la Entidad ostente la calidad de parte o interviniente.
5. Atender con carácter prioritario los requerimientos de información que se les formulen desde el Despacho del Director(a) de Asuntos Jurídicos o de la Unidad de Defensa Jurídica para la adecuada defensa de los intereses de la Entidad en los procesos en los que es parte o interviniente.
6. Las demás funciones que les sean asignadas por el Fiscal General de la Nación, el Director(a) de Asuntos Jurídicos y/o el Coordinador(a) de la Unidad de Defensa Jurídica.

PARÁGRAFO PRIMERO. En las ciudades o municipios en donde la Dirección de Asuntos Jurídicos no cuente con servidores para el desarrollo de las funciones de defensa asignadas, las Direcciones Seccionales designarán los servidores que se requieran.



Página 5 de 7 de la Resolución No. 0 0303

“Por medio de la cual se establece la organización interna de la Dirección de Asuntos Jurídicos y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO QUINTO. La expedición de los actos administrativos que definen las situaciones administrativas de los servidores adscritos a la Dirección de Asuntos Jurídicos con ubicación laboral en las Direcciones Seccionales, corresponderá al servidor competente para el efecto previa aprobación del Director(a) de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO SEXTO. Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual. El Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual de la Dirección de Asuntos Jurídicos cumplirá las siguientes funciones:

1. Adelantar el procedimiento administrativo de cobro por jurisdicción coactiva, conforme a la regulación propia de la materia, a la reglamentación interna y a las directrices que imparta el Director(a) de Asuntos Jurídicos. En desarrollo de esta función, el Coordinador del Departamento ejercerá en nombre de la Fiscalía General de la Nación la facultad ejecutora de las obligaciones creadas a su favor y podrá declarar de oficio o a solicitud de parte, la prescripción de las obligaciones ejecutadas a través del procedimiento de cobro coactivo.
2. Adelantar la defensa judicial de la Entidad, en los procesos iniciados con ocasión al ejercicio del procedimiento de cobro coactivo.
3. Representar judicialmente a la Entidad en los procesos adelantados ante la jurisdicción ordinaria y/o en las acciones ejecutivas que se promueven en la jurisdicción contencioso administrativa, en los que es parte o interviniente procesal.
4. Elaborar y sustentar ante el Comité de Conciliación de la Entidad, los estudios jurídicos en los que se analice la procedencia de la acción de repetición.
5. Representar judicialmente a la Entidad en los procesos que se adelanten por el medio de control de repetición cuya procedencia determine el Comité de Conciliación de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de recuperar los valores pagados por la Entidad como consecuencia de sentencias condenatorias o acuerdos conciliatorios aprobados.
6. Constituirse como víctima dentro de los procesos penales, previo estudio de la pertinencia de hacer a la Entidad parte en el proceso conforme a los antecedentes del mismo, para participar en el incidente de reparación integral a efecto de obtener una indemnización económica a favor de la Fiscalía General de la Nación.
7. Rendir informes periódicos de las funciones a cargo al Director(a) de Asuntos Jurídicos, con destino al Despacho del Fiscal General de la Nación.
8. Las demás que le sean asignadas por el Fiscal General de la Nación y/o el Director (a) de Asuntos Jurídicos.

PARÁGRAFO. La Dirección de Asuntos Jurídicos podrá requerir la colaboración de las dependencias de la Entidad en el desarrollo de las actividades propias de los procesos asignados a este Departamento, la cual deberá ser prestada de manera prioritaria por el servidor requerido.



Página 6 de 7 de la Resolución No. 0- 0303

“Por medio de la cual se establece la organización interna de la Dirección de Asuntos Jurídicos y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SÉPTIMO. Unidad de Conceptos y Asuntos Constitucionales. La Unidad de Conceptos y Asuntos Constitucionales de la Dirección de Asuntos Jurídicos cumplirá las siguientes funciones:

1. Proyectar los conceptos que sean requeridos por las distintas dependencias sobre temas institucionales para mantener la unidad de criterio jurídico en la Fiscalía General de la Nación para posterior firma del Director(a) de Asuntos Jurídicos.
2. El servidor (a) que se designe como coordinador de esta Unidad podrá emitir conceptos y responder peticiones ciudadanas en los asuntos que determine el Director (a) de Asuntos Jurídicos.
3. Apoyar el estudio, análisis de constitucionalidad y seguimiento al trámite de los proyectos de ley y actos legislativos que cursen ante el Congreso de la República, sobre materias que tengan incidencia en la Entidad, en aquellos eventos que determine el Despacho del Fiscal General de la Nación.
4. Elaborar los proyectos de actuaciones ante la Corte Constitucional de interés para la Entidad cuando el Fiscal General de la Nación así lo disponga.
5. Efectuar la revisión de anteproyectos, proyectos de ley y demás documentos solicitados por el Despacho del Fiscal General de la Nación.
6. Ejercer la representación de la Entidad, en los procesos constitucionales en los que la Entidad sea parte o interviniente procesal que no sean competencia de otra dependencia.
7. Preparar para la firma del Director (a) de Asuntos Jurídicos los informes requeridos por la Corte Constitucional en autos de seguimiento, asignados por el Despacho del Fiscal General de la Nación.
8. Realizar el control de legalidad de los actos administrativos requeridos por las dependencias de la Entidad.
9. Revisar para consideración y aprobación del Director(a) de Asuntos Jurídicos, los documentos, estudios y directivas que solicite el Despacho del Fiscal General de la Nación para la definición y formulación de políticas, lineamientos y directrices de interpretación en los temas constitucionales y legales que afecten o involucren los objetivos misionales de la Fiscalía General de la Nación.
10. Elaborar los boletines de relatoría de jurisprudencia relevante para las labores de la Entidad y casos exitosos sobre buenas prácticas en el ejercicio de la función de investigación y acusación de la Entidad, y organizar su publicación.
11. Rendir informes periódicos de las funciones a cargo al Director(a) de Asuntos Jurídicos, con destino al Despacho del Fiscal General de la Nación.
12. Las demás que le sean asignadas por el Director (a) de Asuntos Jurídicos y/o el Fiscal General de la Nación.



Página 7 de 7 de la Resolución No. 0 0303

“Por medio de la cual se establece la organización interna de la Dirección de Asuntos Jurídicos y se dictan otras disposiciones”

CAPÍTULO II OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO OCTAVO. Delegaciones Especiales. Delegar en el Director(a) de Asuntos Jurídicos y en el Coordinador (a) de la Unidad Defensa Jurídica, la facultad de otorgar poder para ejercer la representación de la Fiscalía General de la Nación en los procesos judiciales, extrajudiciales, prejudiciales, administrativos en los que sea parte la Entidad conforme a lo previsto en el artículo 77 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

ARTÍCULO NOVENO. Los procesos que cursen en los despachos judiciales y administrativos del país, podrán ser atendidos por funcionarios distintos a los servidores adscritos a la Dirección de Asuntos Jurídicos con ubicación laboral en las Direcciones Seccionales, cuando el Director(a) de Asuntos Jurídicos, por necesidades del servicio, así lo determine mediante poder.

ARTÍCULO DECIMO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente la Resolución No. 0-2570 de 2017 y deroga las Resoluciones Nos. 0-0582 de 2014, 0-0257 de 2015 y 0-4117 de 2016, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **20 MAR. 2018**


NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ NEIRA
FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



Bogotá D.C., 23 de Abril de 2021

Doctor

SANTIAGO NIETO ECHEVERRI

Apoderado – Dirección De Asuntos Jurídicos

Fiscalía General de la Nación

CIUDAD

ASUNTO: 110016000000201600114 NI. 258421

Acusados: Jorge Johan Aguilar gonzalez y Otros

Fiscalía 130 Seccional

Juzgado 54 Penal del Circuito con Función de Conocimiento

De manera atenta y en respuesta a la solicitud de fecha 19 de abril de 2021, revisado el sistema misional Spoa, se establece que la radicación 110016000000201600114, curso en la Fiscalía 130 Seccional asignada el día 26 de enero de 2016 y hasta su finalización 28 de agosto de 2018, y corresponde a una ruptura procesal procedente de la matriz 110016000049201214032.

Igualmente por parte de la asistente Dra SANDRA FLOREZ, se tuvo información de acuerdo a lo verificado en el spoa como última anotación de fecha 28 de agosto de 2018, “Sentencia absolutoria por acusación directa ejecutoriada”, Decisión que se emitió por parte del Juzgado 54 Penal del Circuito con Función de Conocimiento, autoridad a la cual se elevó solicitud de copias de la mencionada decisión, así como copia de los carpeta completa y elementos materiales probatorios que debieron ser aducidos y entregados en su oportunidad, una vez se alleguen por parte del Juzgado 54 Penal del Circuito Con Función de Conocimiento las copias requeridas serán remitidas a su despacho.

Sin embargo, pese a que para la fecha de creación de los radicados 110016000049201214032 y 110016000000201600114 no se tenía digitalizados los procesos, en el archivo físico del Despacho se hallaron algunas piezas procesales que hicieron parte de esa investigación y que se escanearon, las cuales se adjuntan en 9 carpetas con documentos varios en forma pdf para lo de su cargo. Además se elabora y adjunta Informe Ejecutivo, con fundamento en la información consultada y arrojada por el Sistema misional Spoa en cada uno de las actuaciones registradas y en los hechos señalado en el escrito de acusación, transcribiendo lo encontrado en los registros evidenciados en el Spoa.

Anexo: Informe Ejecutivo, incluyendo los soportes respectivos de consulta actuaciones en Spoa, Consulta asignación Spoa, Consulta por indiciado Spoa y Consulta Página de la Rama Judicial y Solicitud elevada al Juzgado 54 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento.

Cordial Saludo,

MARTHA LEONOR ROJAS ROJAS
FISCAL 130 SECCIONAL